

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

9 DE JULIO
DÍA DE LA
INDEPENDENCIA



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires

Tel./Fax 0221 429.5621 - e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>14</i>
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	<i>63</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>64</i>
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>74</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>84</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>84</i>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>105</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>106</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>108</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>111</i>
<i>VARIOS</i>	<i>124</i>

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1149/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-09131650-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la designación de María Soledad ÁLVAREZ en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del día 1° de enero de 2015, los capítulos "Régimen Escalafonario" y "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el Anexo 1 Capítulo "Régimen Escalafonario" describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el Anexo 2 Capítulo "Remunerativo" determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó, asimismo, la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata, que fuera aprobada por Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme al régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2, que forman parte del Decreto N° 379/15;

Que, en tal sentido, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación de cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que en la presente medida se encuentra alcanzado el personal comprendido en los términos de la Ley N° 13.477, como así también aquellos/as agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban contratados/as en la Administración General del Hipódromo de La Plata, de acuerdo con los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que corresponde designar a María Soledad ÁLVAREZ en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que, asimismo, se propicia la excepción -de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15- de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, la que alcanzará a la persona citada en el párrafo precedente;

Que, en virtud de la jornada laboral, la presente designación se efectúa bajo la modalidad de personal Mensual;

Que el Decreto N° 379/15 contempla un "Adicional compensatorio por jornada laboral", previsto para los/as agentes que revisten como personal Mensual;

Que atento a cuestiones de oportunidad, necesidad de servicios y asuntos operativos, se propicia esta designación a partir de fecha cierta, regularizando para la trabajadora alcanzada por la presente medida su situación escalafonaria, en concordancia con la vigencia del Decreto N° 379/15;

Que, en ese sentido, resulta imperioso exceptuar la presente medida de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, a la agente nominada en el Anexo Único (IF-2023-09722090-GDEBA-GRRHHHLP), el cual forma parte integrante del presente, en la modalidad de personal Mensual, en la categoría correspondiente y a partir de la fecha que para el caso se indica, de conformidad con lo previsto en el capítulo "Régimen Escalonario" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, aprobado por Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar a la designación dispuesta en el presente, de acuerdo con lo normado en el artículo 4° del Decreto N° 379/15, de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430 y de lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el personal Mensual será beneficiario del "Adicional compensatorio por jornada laboral", de conformidad con lo previsto en el Anexo 2 Capítulo "Remunerativo" del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la siguiente imputación del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados No Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 430 - Programa 4 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34 - U.G. 999.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-09722090-GDEBA-
GRRHHHLP

75b4092a75796bf3ce7b17c302baa4e8827880d8ab039dc78ea444e222b963f7 [Ver](#)

DECRETO N° 1150/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-23481673-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita la asignación de horas cátedra a Florencia Fiorela MAZZEY, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la asignación de veintiuna horas con quince minutos (21,15) semanales de labor a Florencia Fiorela MAZZEY, en el Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente - Carácter Provisional - Educadora Integral, a partir de la fecha de notificación, en el Instituto Eduardo Petorutti;

Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones -mediante Acta N° 126, con fecha 22 de julio de 2022- estimando pertinente dar curso favorable a la presente gestión;

Que la Dirección de Contabilidad informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;

Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por el cese para acogerse a los fines jubilatorios por invalidez de Adriana POVEDA, mediante la Resolución N° 942/22 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectuará en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires- y en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de Ley N° 10.648 -Carrera del Personal Docente de la Minoridad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en el Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente - Carácter Provisional - Educadora Integral, veintiuna horas con quince minutos (21,15), a partir de la fecha de notificación, para desempeñarse en el Instituto Eduardo Petorutti, a Florencia Fiorela MAZZEY (DNI N° 35.017.191 - Clase 1991), de conformidad con el artículo 107 de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires- y en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de Ley N° 10.648 -Carrera del Personal Docente de la Minoridad-.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida

presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 551, PRG 002, SP 001, ACT 005, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 07, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1152/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10069445-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Susana Paola MASSIERI BOFF en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d) y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d) y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 2 (IF-2023-11253173-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 4 (IF-2023-11253169-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resoluciones N° 5210/21 y N° 4869/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 1 (IF-2023-11253163-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 2 (IF-2023-11253173-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 3 (IF-2023-11253166-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, el Resumen del Número de Cargos -

Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 4 (IF-2023-11253169-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 3 (IF-2023-11253166-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 5° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-11253163-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	0b3d3beab84ce1d4075c03eb19d9da73c8192133dd1da1a6cfa9f59dc1354f010	Ver
IF-2023-11253173-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	c9a3ac9978d8ec7cf85ad5b8d6e76646ae4bb08f13d03607e156887d20c02d4b	Ver
IF-2023-11253166-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	4f9e4a9d537d440cb3f1087381f8990650648043b9f7f8bbfb94d4d65ced762d	Ver
IF-2023-11253169-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	2377b58aa8a7c603c6ad0b20614f9ee24968fc1ba8f4e407aa4f6722d71cfd63	Ver

DECRETO N° 1153/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-43396103-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia rectificar el artículo 1° del Decreto N° 468/2021, limitar la designación de Miguel Ángel AGUILERA en el cargo de Director de Programas de Integración para el Egreso, junto con su reserva de cargo, designarla en el cargo de Director de Recursos de Egreso, a partir del 21 de enero de 2022, concediéndole una nueva reserva de su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020, modificado por Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que por Decreto N° 468/2021 se designó al agente Miguel Ángel AGUILERA como Director de Programas de Integración para el Egreso;

Que, asimismo, por el mencionado decreto se le concedió la reserva de su cargo de revista, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, posteriormente, mediante Decreto N° 53/2022, de fecha 21 de enero de 2022, se modificó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, suprimiendo en su artículo 3° la Dirección citada precedentemente;

Que, consecuentemente, en esta instancia corresponde limitar, a partir del 21 de enero de 2022, la designación de Miguel Ángel AGUILERA en el cargo de Director de Programas de Integración para el Egreso, como así también su reserva de cargo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente referido no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, y con relación a la reserva de cargo mencionada, corresponde rectificar el Decreto N° 468/2021 dejando establecido que la misma se encuadró en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario y no como se consignó en el citado Decreto;

Que, seguidamente, se impulsa la designación, a partir del 21 de enero de 2022, de Miguel Ángel AGUILERA en el cargo de Director de Recursos de Egreso, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones asignadas;

Que, por tal motivo, corresponde reservar en el mencionado organismo su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Asistente de Minoridad "A", mientras se desempeñe en la función propuesta;

Que prestaron conformidad con la presente gestión el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rectificar en la Jurisdicción 1.1.2.18, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el artículo 1° del Decreto N° 468/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2021, a Miguel Ángel AGUILERA (DNI N° 12.666.027 - Clase 1958) en el cargo de Director de Programas de Integración para el Egreso, quien reserva su cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase A, Grado I, Código 4-0029-I-A, Categoría 18, Asistente de Minoridad "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto Juan Carlos Márquez, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96".

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.18, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 21 de enero de 2022, la designación de Miguel Ángel AGUILERA (DNI N° 12.666.027 - Clase 1958) en el cargo de Director de Programas de Integración para el Egreso, quien había sido designado mediante Decreto N° 468/2021, como así también la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase A, Grado I, Código 4-0029-I-A, Categoría 18, Asistente de Minoridad "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el citado organismo, oportunamente conferida por el decreto citado y rectificadas por el artículo que antecede, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 21 de enero de 2022, a Miguel Ángel AGUILERA (DNI N° 12.666.027 - Clase 1958) en el cargo de Director de Recursos de Egreso, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase A, Grado I, Código 4-0029-I-A, Categoría 18, Asistente de Minoridad "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto Juan Carlos Márquez, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, todo ello de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1154/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02984954-GDEBA-HZGAMVMMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Julieta Mariana ARGANARAZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N°

10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-09791010-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-09791022-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 5701/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12, MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-09791010-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-09791015-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

SECTOR 1

JURISDICCIÓN 12

JURISDICCIÓN AUXILIAR 0

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

SECTOR 1

JURISDICCIÓN 12

JURISDICCIÓN AUXILIAR 0

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12, MINISTERIO DE SALUD, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-09791022-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12, MINISTERIO DE SALUD, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-09791015-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-09791010-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	a711a05c268cdb1cab06cf50b05b080c10fb4093ecb312c1da4b9c9e13a729d	Ver
IF-2023-09791015-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	5943b564afdf0e615256eefd64dcb5dc96c24d6336ec814d207f06e285cd3198	Ver
IF-2023-09791022-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	abda7d424b7ef818bb7bbcaf736189df2da95d6c5a180161c56b8a0e5962d3de	Ver

DECRETO N° 1155/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-42805093-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita la asignación de horas cátedra a María Alicia BLASCO, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la asignación de diez (10) horas cátedra a María Alicia BLASCO, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media - Asignatura Construcción de Ciudadanía, a partir del 1° de enero de 2023, en el Centro de Recepción La Plata;

Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones, mediante Acta N° 137 del 13 de enero de 2023, rectificatoria del Acta N° 131 del 15 de septiembre de 2022, estimando pertinente dar curso favorable a la presente asignación;

Que, conforme a la tipificación del establecimiento de que se trata, corresponde otorgar a María Alicia BLASCO la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, de acuerdo con la tipificación establecida en la Resolución N° 1077/07 del entonces Ministro de Desarrollo Humano;

Que la jurisdicción informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;

Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por la renuncia de Marcela Rebeca FRUGONI, dispuesta mediante Resolución N° 2287/19 del entonces Ministro de Desarrollo Social;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectuará en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires- y en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de Ley N° 10.648 -Carrera del Personal Docente de la Minoridad-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Dirección de Servicios Educativos, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media - Asignatura Construcción de Ciudadanía, diez (10) horas cátedra, a partir del 1° de enero de 2023, para desempeñarse en el Centro de Recepción La Plata, a María Alicia BLASCO (DNI N° 16.586.397 - Clase 1964), en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires- y en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de Ley N° 10.648 -Carrera del Personal Docente de la Minoridad-

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Dirección de Servicios Educativos, Centro de Recepción La Plata, a partir del 1° de enero de 2023, a María Alicia BLASCO (DNI N° 16.586.397 - Clase 1964) la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 552, PRG 003, ACT 002, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 17, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1157/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-05262748-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/22 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y su posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos 1 (IF-2023-05472824-GDEBA-DDDPPMAMGP) y 3 (IF-2023-05474187-GDEBA-DDDPPMAMGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por las Resoluciones Conjuntas del Ministerio de Ambiente y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros indicadas en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se ha expedido en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas detalladas en el Anexo 1 (IF-2023-05472824-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, en los términos de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, la transferencia de seis (6) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-08994095-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Ambiente

PLANTA TEMPORARIA: Seis (6) Cargos.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Ambiente

PLANTA PERMANENTE: Seis (6) Cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se indican, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2023-05474187-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo 4 (IF-2023-08994063-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas en el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-05472824-GDEBA-DDDPPMAMGP	ed43ae9935046528935e1c363aa0231986f1e7fb8a1c658ce73ce763c8b19d0a	Ver
IF-2023-08994095-GDEBA-DDDPPMAMGP	a52dd9afd5cc486608dec169f132c74ecfe3a8e93ab5483212920bc660e8ca13	Ver
IF-2023-05474187-GDEBA-DDDPPMAMGP	bf93e2ee0f50a3024896ec644e9997f60f14acc884895908065fc9daa49ae97f	Ver
IF-2023-08994063-GDEBA-DDDPPMAMGP	f820eb3f9078d67c1510029249411f364ee9d1cbd791a45ec7ae12f9a0b4f9e3	Ver

DECRETO N° 1158/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07231061-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia designar a diversos agentes en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/22 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a la Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los agentes detallados en el Anexo 1 (IF-2023-07252134-GDEBA-DDDPPMAMGP) y en el Anexo 3 (IF-2023-07252820-GDEBA-DDDPPMAMGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los agentes referidos precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados por las Resoluciones Conjuntas N° 668/22 y N° 749/22 del Ministerio de Ambiente y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
 Que, asimismo, se ha expedido en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;
 Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
 Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 (IF-2023-07252134-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante de este acto administrativo, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, en los términos de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-07977795-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Ambiente

PLANTA TEMPORARIA: Dos (2) Cargos.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Ambiente

PLANTA PERMANENTE: Dos (2) Cargos.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2023-07252820-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo 4 (IF-2023-07977822-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6º. Establecer que las designaciones propuestas en el artículo 4º tienen carácter provisional hasta tanto los agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-07252134-GDEBA-DDDPPMAMGP	baddf1f168e4e5bcaa411103580b0703784e29ec3846c20d683cd67559c2db9c	Ver
IF-2023-07977795-GDEBA-DDDPPMAMGP	f8e90e5cf924bc1c2df8285322b053096330a64d0a27683a727bf29f89c9b68a	Ver
IF-2023-07252820-GDEBA-DDDPPMAMGP	c669b3c13f84cb13ec2bd8f2e8d40f8bc4ec7a3c3e0345b968837946ce61ed70	Ver
IF-2023-07977822-GDEBA-DDDPPMAMGP	349146a69cdfae75f657311031192d87bd3a1c75e20b95d775f64ab399dd2e71	Ver

DECRETO N° 1159/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02910340-GDEBA-HIGDJPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Daiana Inés ARISTI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023- 09790981-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por Resolución N° 5159/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-09790992-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-09790993-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-09790981-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-

09790993-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-09790992-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	5d7eda3a30a00b0e134b676a23177d4d7e1d37356cb34d352ce20de886b995e3	Ver
IF-2023-09790993-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	a059ba6dbf3119587e8d52c29a48055317fb22a430d691ff7f8d30e0232dbf4a	Ver
IF-2023-09790981-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	26cf4050b44db30eafbe930773dbace466fb4a9961cb51dc698ab80207d8c578	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2216-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19173297-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Nicolás FERRARO, en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Matías Nicolás FERRARO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Matías Nicolás FERRARO (D.N.I. N° 39.331.800 - Clase 1996), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2217-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17004336-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de David Sebastián RODRIGUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de David Sebastián RODRIGUEZ como Personal de Planta Permanente, en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por los artículos 142 y 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de junio de 2018;

Que mediante Resolución N° 1508/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carolina Elizabeth SBARBARO, concretado mediante Resolución 11112 N° 635/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a David Sebastián RODRIGUEZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el agente de referencia, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 142 y 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 142 y 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a David Sebastián RODRIGUEZ (D.N.I. 31.773.771 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código: 2-0119-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de junio de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2018, el agente citado en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2218-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11165942-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Rolando Alberto ALEGRE en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rolando Alberto ALEGRE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rolando Alberto ALEGRE (D.N.I. N° 31.132.514 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2219-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-20599013-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Brenda CAZAJUS en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda CAZAJUS como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Teresa APRILE, concretado mediante RESO-2022-3813-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Brenda CAZAJUS (D.N. 40.135.680 - Clase 1997).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2220-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-28371334-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Graciela LEBEAUD en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Graciela LEBEAUD como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia Graciela LEBEAUD (D.N.I. 35.633.389 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2221-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-27562168-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mirta Graciela ALFARO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mirta Graciela ALFARO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta los extremos indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del ministerio de salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mirta Graciela ALFARO (D.N.I 27.529.482 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2222-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-15193912-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 15 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ailen Luciana MIÑO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5040/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/2015.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ailen Luciana MIÑO (D.N.I. N° 36.211.751 - Clase 1991), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5040/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ailen Luciana MIÑO (D.N.I. N° 36.211.751 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 15 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/2015.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2223-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-14732152-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Arquitecto Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Arquitecto Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pilar María LARROUDÉ LAVIÉ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese por aceptación de renuncia de Natalia Genoveva ERPEN, concretada mediante la Resolución N° 5145/2022 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pilar María LARROUDÉ LAVIÉ (D.N.I. 31.899.620 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Arquitecta - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Pilar María LARROUDÉ LAVIÉ (D.N.I. 31.899.620 - Clase 1985), hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2224-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-26577679-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanet Magalí SOTELO en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanet Magalí SOTELO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ho Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ernesto Omar RODRIGUEZ, concretado mediante Resolución N°4802/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto

General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Yanet Magalí SOTELO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yanet Magalí SOTELO (D.N.I. 39.770.637 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2225-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-14172456-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3256/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marcelo Fabián LUDOVICO PRATO, por haber

obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de María Florencia FERRARAZZO, en el cargo de mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 677/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia FERRARAZZO (DNI 32.975.431 - Clase 1987), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal “Blas L. Dubarry” de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 677/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcelo Fabián LUDOVICO PRATO (DNI 33.547.037 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciado en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal “Blas L. Dubarry” de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2226-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-36601415-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Lujan CASCO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Lujan CASCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Natalia Lujan CASCO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia Lujan CASCO (D.N.I 25.623.065 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1º de la presente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2227-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-11342793-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alberto Francisco HESS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5157/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alberto Francisco HESS (DNI 31.634.349 - Clase 1985) como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 5157/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alberto Francisco HESS (DNI 31.634.349 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2228-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-35196345-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía SOTELO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía SOTELO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Lucía SOTELO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucía SOTELO (D.N.I 35.206.005 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2229-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-12477742-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina Física y de Rehabilitación, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina Física y de Rehabilitación, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Ignacio VALEFF, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Ignacio VALEFF (DNI 33.244.672 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Medicina Física y de Rehabilitación, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4969/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Ignacio VALEFF (DNI 33.244.672 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Medicina Física y de Rehabilitación, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 -

Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2230-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-15472465-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leonardo GARAVENTO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Diego Raúl NOVARESE, concretada mediante la Resolución 11112 N° 731/16;

Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-8416211-GDEBA-HIGAGSMMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte del agente de referencia como Médico Asistente Interino en la especialidad Gastroenterología en el establecimiento de marras, por el período comprendido entre el 16 de julio de 2018 y el 25 de noviembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leonardo GARAVENTO (DNI 29.307.950 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2231-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-27550351-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Eva Claudia CARTIER, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 258/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eva Claudia CARTIER (DNI N° 24.040.095 - Clase 1974), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 258/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eva Claudia CARTIER (DNI N° 24.040.095 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2232-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07360845-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ernesto Mateo PUYEN FARIAS para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos como Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 6 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ernesto Mateo PUYEN FARIAS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital San Bernardino De Siena del Municipio De Hurlingham, a partir del 6 de diciembre de 2021;

Que resulta procedente otorgarle a Ernesto Mateo PUYEN FARIAS, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ernesto Mateo PUYEN FARIAS (DNI 16.861.463 - Clase 1964), como Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2227/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ernesto Mateo PUYEN FARIAS (DNI 16.861.463 - Clase 1964) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al

cargo que posee en el Hospital San Bernardino De Siena del Municipio De Hurlingham, a partir del 6 de diciembre de 2021.
ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 6 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el 1° artículo de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2233-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-07351483-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Farmacéutico Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Hebe Margarita BRATT, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Elisa Graciela MATTERA, concretado mediante Resolución N° 276/17 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por Resolución N° 1711/23 del Ministerio de Salud se reconocieron los servicios prestados por parte de la profesional de referencia como Farmacéutica Asistente Interina en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, por el período comprendido entre el 27 de agosto de 2018 y el 9 de diciembre de 2021.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Hebe Margarita BRATT debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Hebe Margarita BRATT (DNI 22.426.831 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2234-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-16385882-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Arquitecto Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Arquitecto Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sabrina GABRIELE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sabrina GABRIELE (D.N.I 38.101.599 - Clase 1994) como Arquitecta, con

un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2933/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sabrina GABRIELE (D.N.I. 38.101.599 - Clase 1994) para desempeñar el cargo de Arquitecta, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2235-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-12117330-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ivonne Vanesa BADUEL, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 466/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ivonne Vanesa BADUEL (D.N.I 21.828.307 - Clase 1970), como Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 466/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ivonne Vanesa BADUEL (D.N.I 21.828.307 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 3929-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, el expediente N° EX-2023-15093307-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se impulsa la creación del Programa Provincial "Banco de Prótesis de la Provincia de Buenos Aires", con el propósito de lograr una cobertura y un acceso universal a los sistemas de salud, obteniendo servicios fidedignos y accesibles, como así también la disponibilidad de insumos médicos eficaces y personal calificado;

Que la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, atribuye en su artículo 14, apartado 1, inciso g), como función común a todos los Ministros: "Intervenir en la asignación de prioridades y en la aprobación de planes, programas y proyectos.";

Que la citada normativa en su artículo 30, inciso 3, asigna específicamente a este Ministerio la competencia para: "(...) Entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, y con especial atención a los grupos vulnerados. (...)";

Que anteriormente en la Provincia de Buenos Aires la cobertura de materiales protésicos y otros implantes destinados a las y los habitantes con cobertura estatal exclusiva se realizaba mediante el mecanismo del subsidio provincial a través de este Ministerio, por medio de dos circuitos: 1) Circuito de los Hospitales Provinciales y 2) Circuito de Prestaciones Subsidiadas (Hospitales Nacionales y Municipales). En ambos casos, el trámite desde el inicio hasta la intervención quirúrgica podía demorar más de tres meses;

Que desde la puesta en marcha del Banco de Prótesis de la Provincia de Buenos Aires, se han adquirido de manera más ágil y eficiente los insumos protésicos necesarios para dar una respuesta efectiva a quienes dependen de la cobertura pública exclusiva de salud, registrándose más de 1.700 intervenciones quirúrgicas realizadas con prótesis obtenidas mediante este procedimiento;

Que para ello se desarrolló un software específico en nuestro sistema "Intranet", en conjunto con la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación de este Ministerio, el cual facilita el rápido acceso, carga y pedido de insumos, permite generar las solicitudes, además de detallar el uso correcto del circuito;

Que, en la actualidad, las solicitudes de provisión son perfeccionadas en un lapso de 20 a 30 días desde que los expedientes son remitidos al Ministerio, lo cual resulta mucho más conveniente para los/as pacientes. Para los casos de urgencias y en aquellos casos en donde se registra un riesgo vital para una persona, se creó un contacto directo entre los Hospitales y/o las Regiones Sanitarias, en virtud del cual dan aviso de forma directa a este Ministerio y, en conjunto, se trabaja para que los/as pacientes puedan ser intervenidos con la urgencia que se demanda, pudiendo resolver las solicitudes de provisión en menos de 48 horas;

Que, en este sentido, el mencionado Programa Provincial tendrá como objetivos: Garantizar el acceso a material protésico en el marco del derecho a la salud; disminuir el tiempo que transcurre desde el diagnóstico e indicación de la necesidad del insumo y el uso efectivo del mismo; mejorar los precios de compra de dichos materiales, al hacer una compra al por mayor y no por unidad; disminuir la excesiva variabilidad (altos precios) en la solicitud de implantes por parte de los/as cirujanos/as (marcas, modelos, origen) permitiendo una mayor capacidad de rectoría y establecer un protocolo según patología y edad (vademécum protésico) consensuado con una comisión de expertos que luego evite la litigiosidad (ante la negativa de los/as cirujanos/as a querer implantar los insumos provistos por este Ministerio); evaluar la calidad de los actos financiados por este Ministerio, conformando un comité de seguimiento de pacientes implantados, a corto, mediano y largo

plazo y poner en valor la Industria Nacional de implantes;
Que, a orden N° 3, la Dirección Provincial de Hospitales acompaña el Programa Provincial "Banco de Prótesis de la Provincia de Buenos Aires";
Que, órdenes N° 6 y N° 8, han prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno a orden 17 y Fiscalía de Estado a orden 23;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la creación, bajo la órbita de la Dirección Provincial de Hospitales, del Programa Provincial "Banco de Prótesis de la Provincia de Buenos Aires", el cual como documento IF-2023-15666068-GDEBA-DPHMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-15666068-GDEBA-
DPHMSALGP

4d7c8c2f5a7c23a025aba2723a13378481c24327400b64f3ec95e922271f6a75 [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1479-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-8440417-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ituzaingó, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por RESOL-2023-287-GDEBA-MSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es integrar tecnológicamente en la Plataforma Multiagencial del Ministerio al citado Municipio y a brindar, a través de las áreas pertinentes, las capacitaciones, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión que sean necesarias;

Que por su parte la Municipalidad se compromete a informar la designación de personal técnico y administrativo para la implementación y coordinación del funcionamiento de la plataforma y a acceder y utilizar dicha Plataforma sin cederlo a terceros e informar cualquier modificación en un plazo de quince (15) días;

Que la Municipalidad se obliga a comunicar todo lo relativo a la instalación del asiento físico de la terminal de enlace al Centro de Despacho de su Jurisdicción, a operar por personal técnico disponiendo de los elementos informativos y servicios conexos que requiera el mismo;

Que se prevé que la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas será la responsable de administrar los usuarios mientras que la Municipalidad será responsable de la utilización del Sistema Integrado a la Plataforma Multiagencial pudiendo requerir la alta/baja/modificación de dichos usuarios;

Que las partes se comprometen a constituir un a Mesa de Trabajo interinstitucional a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;

Que se establece que la información allí contenida es de carácter confidencial y las prohibiciones de venta, reproducción y utilización de datos para un propósito distinto a los establecidos en el presente;

Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir d la fecha de su suscripción, prorrogable en forma automática por iguales periodos, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza;

Que se destaca que por su Anexo I se mencionan los requisitos técnicos para la implementación de la plataforma, por su Anexo II se regula el procedimiento general para la atención, tratamiento y derivación de comunicaciones, que el Anexo III se refiere a los Permisos y Acceso a la Información, el Anexo IV enuncia los requisitos mínimos para la implementación de una terminal de enlace del Centro de Despacho en cada Municipio, por el Anexo V se define el significado de los términos y conceptos principales, el Anexo VI hace referencia a los Requerimientos Judiciales y por el Anexo VII se acompaña el formulario de declaración de confidencialidad y no divulgación;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 22), Contaduría General de la Provincia (orden 32) y Fiscalía de Estado (orden 39), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico N° 1 celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ituzaingó, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por RESOL-2023-287-GDEBA-MSGP, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-26514151-GDEBA-DRYCMSP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Ituzaingó, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-26514151-GDEBA-
DRYCMSP

78087b882b6f09999fff69800a0cc021606020e90eb1fd537e5c147e99d3ebe7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1501-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-20654628-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia de Juan Pablo UHALDE al cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Juan Pablo UHALDE presentó la renuncia al cargo de Planta Permanente, a partir del 16 de mayo de 2023;
Que UHALDE revista un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 7, Código 1-0014-IX-2, Chofer "C", con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y prestación de servicio en la Subsecretaría de Emergencias;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Emergencias, a partir del 16 de mayo de 2023, la renuncia de Juan Pablo UHALDE (DNI 24.963.267 - clase 1975) al cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 7, Código 1-0014-IX-2, Chofer "C", con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Requerir a Juan Pablo UHALDE (DNI 24.963.267 - clase 1975), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1509-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-36833621-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas proporcionan en el ámbito de su competencia y a optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que las partes persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal (cláusula primera);

Que las partes acuerdan que el Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos para las partes (cláusula segunda);

Que se establece que ante la posibilidad de que las partes ejerzan en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos referidos al objeto del acuerdo, se formalizarán Convenios específicos (cláusula tercera);

Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogable en forma automática, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo asimismo, acordarse la continuidad de aquellas actividades en vías de ejecución (cláusulas sexta y séptima);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 15), Contaduría General de la Provincia (orden 26) y Fiscalía de Estado (orden 33), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-26091549-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Morón, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-26091549-GDEBA-
DRIYCMSGP

1d94624e6b5cdeabe7b367ceee8dea76a31e027797a576d765485b1d59c43cf [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1241-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-18195281-GDEBA-DPALMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Específico y su Anexo Único, suscriptos por la Empresa Distribuidora La Plata S.A. (EDELAP) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, este Ministerio celebró con la Empresa EDELAP S.A. un Convenio Marco, que fuera aprobado por RESO-2021-285-GDEBA-MJYDHGP, con la finalidad de promover acciones de colaboración, cooperación y asistencia técnica, que propendan a la eficientización energética en las Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense y en Alcaldías Departamentales;

Que la finalidad del proceso precitado, es colaborar en el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad que poseen los establecimientos que integran el sistema penitenciario de esta Provincia, que ha generado, entre otras cuestiones, sucesivas declaraciones de emergencia penitenciaria;

Que, en ese contexto, con fecha 27 de marzo de 2023 se celebró el Convenio Específico cuya aprobación se propicia, con el objeto de continuar con el proceso de eficientización energética y seguridad eléctrica en la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario Bonaerense, ubicada en el partido de La Plata;

Que dicho instrumento entrará en vigencia a partir de la aprobación del mismo por parte de este Ministerio y mantendrá su vigencia por el plazo previsto para la ejecución total de su objeto seis (6) meses;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección General de Administración;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 18, apartado 2, inciso s) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su reglamentación aprobada por el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272-E/17 Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico y su Anexo Único de fecha 27 de marzo de 2023, suscriptos por la Empresa Distribuidora La Plata S.A. (EDELAP) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en el IF-2023-18391934-GDEBA-DPALMJYDHGP forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Específico aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 7 - Act 1- Fuente de Financiamiento: 1.1 - UE 164 - Partida 311 (\$83.857.126) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 1262-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-18955014-GDEBA-DPALMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Específico y su Anexo Único, suscriptos por la Empresa Distribuidora Sur S.A. (EDESUR S.A.) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, este Ministerio celebró con la Empresa EDESUR S.A. un Convenio Marco, que fuera aprobado por RESO-2021-394-GDEBA-MJYDHGP, con la finalidad de promover acciones de colaboración, cooperación y asistencia técnica, que propendan a la eficientización energética en las Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense y en Alcaldías Departamentales;

Que la finalidad del proceso precitado, es colaborar en el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad que poseen los establecimientos que integran el sistema penitenciario de esta Provincia, que ha generado, entre otras cuestiones, sucesivas declaraciones de emergencia penitenciaria;

Que, en ese contexto, con fecha 10 de abril de 2023 se celebró el Convenio Específico cuya aprobación se propicia, con el objeto de continuar con el proceso de eficientización energética y seguridad eléctrica en la Alcaldía Departamental José C. Paz del Servicio Penitenciario Bonaerense, ubicada en el partido de José C. Paz;

Que dicho instrumento entrará en vigencia a partir de la aprobación del mismo por parte de este Ministerio y mantendrá su vigencia por el plazo previsto para la ejecución total de su objeto seis (6) meses;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, la Fiscalía de Estado y la Dirección General de Administración;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 18, apartado 2, inciso s) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su reglamentación aprobada por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272-E/17 Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico y su Anexo Único de fecha 10 de abril de 2023, suscriptos por la Empresa Distribuidora Sur S.A. (EDESUR S.A.) y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en el CONVE-2023-26388002-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Específico aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 7 - Act 1- Fuente de Financiamiento: 1.1 - UE 164 - Partida 311 (\$4.893.077) - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

conve espe jose c paz 6f0c6f9aaab7b952e91199c773ba6137bbec6d9c50b51f1155d4f4d140e4d054

[Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1322-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 173/2023, y el EX-2023-26690942-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de las Municipalidades de Merlo, Hurlingham, Coronel Suarez y Marcos Paz con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1° del Decreto N° 173/2023, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 173/2023 se crea el "Fondo para el Desarrollo Comunitario", que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;

Que, en el marco del artículo 9° del Decreto N° 173/2023, mediante RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó la Reglamentación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario";

Que los/las señores/as Intendentes/as de las Municipalidades de Merlo, Hurlingham, Coronel Suarez y Marcos Paz solicitan su participación en el "Fondo para el Desarrollo Comunitario" requiriendo el otorgamiento de aportes no reintegrables destinados a solventar los proyectos detallados en los IF-2023-26700278-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta mil (\$158.340.000,00), IF-2023-26973041-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos treinta y tres millones cuatrocientos ochenta mil (\$33.480.000,00), IF-2023-26982863-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cinco millones ochocientos cuarenta mil (\$5.840.000,00), e IF-2023-26986324-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta (\$4.245.160,00);

Que se agregan Nota/s de Solicitud de Fondos y Proyecto/s suscriptos por los/as señores/as Intendentes/as;

Que se agrega copia certificada de los Diplomas emitidos por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, que habilita a los/as señores/as Intendentes/as ejercer el mandato en los Municipios referidos;

Que la Subsecretaría de Políticas Sociales agrega Informe Técnico, prestando conformidad a la petición formulada por los Municipios;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, al Decreto N° 173/2023, y el artículo 3° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los Municipios de Merlo, Hurlingham, Coronel Suarez y Marcos Paz en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" de acuerdo a lo indicado en los IF-2023-26700278-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta mil (\$158.340.000,00), IF-2023-26973041-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos treinta y tres millones cuatrocientos ochenta mil (\$33.480.000,00), IF-2023-26982863-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cinco millones ochocientos cuarenta mil (\$5.840.000,00), e IF-2023-26986324-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta (\$4.245.160,00).

ARTÍCULO 2°. Prestar conformidad a los aportes no reintegrables solicitados por las Municipalidades de Merlo, Hurlingham, Coronel Suarez y Marcos Paz, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 173/2023 y la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3°. Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 173/2023 y Anexo IV –procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios aprobado por el artículo 5° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a los Municipios beneficiarios y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos,

dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 1334-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decretos N° 510/21 y 53/22, y el EX-2023-18796422-GDEBA-DPJMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa “C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones”, a partir del 1° de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tiene a su cargo asistir al Gobernador en la tarea de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, como así también en la atención primaria en materia de consumos problemáticos de sustancias y adicciones;

Que mediante RESO-2021-1422-GDEBA-MDCGP, de fecha 26 de julio de 2021, se dejó sin efecto la RESOL-2018-1492-GDEBA-MDSGP, de fecha 6 de noviembre de 2018, mediante la cual se aprobó el Programa “Centros de Integración y Acompañamiento Sociocomunitario” (CIAS), y se aprobó en la órbita de este Ministerio el Programa “C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones” a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión IF-2021-18648648-GDEBA-SSPSMDCGP;

Que de acuerdo a la referida Resolución, el Programa tiene como finalidad principal asegurar un marco de políticas públicas destinadas a la atención integral de jóvenes de la Provincia de Buenos Aires, con la coordinación y ejecución de programas y acciones de inclusión social y productiva para la capacitación y participación de los Municipios, las organizaciones de la sociedad civil y las entidades religiosas, que propendan al fortalecimiento de las redes territoriales y su desarrollo comunitario para el abordaje de los consumos problemáticos de sustancias;

Que asimismo, cabe destacar que el referido Programa tiene dos modalidades: 1) Fortalecimiento y mantenimiento institucional: dirigido a otorgar una suma económica mensual con el objeto de acondicionar, mantener y apuntalar los espacios de las C.A.S.A. en donde se desarrollan actividades y propuestas con la comunidad; y 2) Apoyo a los Equipos Técnicos de trabajo: destinado al apoyo y fortalecimiento económico, dirigido a la conformación y ampliación de sus equipos técnicos, profesionales, técnicos, talleristas, acompañantes y administrativos;

Que en tal sentido, el Documento de Gestión del Programa indica que por la Modalidad 1, cada Entidad recibe en forma mensual y por el período que dure el convenio, la asignación de un Módulo Funcional conformado por un monto fijo total de pesos ochenta mil (\$80.000,00) por mes;

Que a su vez, por la Modalidad 2 cada Entidad recibe en forma mensual y desde la suscripción del Acta complementaria o del convenio, lo que corresponda, hasta la finalización del período de vigencia del convenio, hasta tres (3) módulos Técnicos individualmente considerados, orientados a la ejecución de proyectos productivos, laborales, educativos, culturales y deportivos por un monto total de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) mensual por módulo, por cada uno de los proyectos previamente autorizados;

Que mediante RESO-2022-2549-GDEBA-MDCGP de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa “C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones”, a partir del 1° de noviembre de 2022, para la Modalidad 1 “Fortalecimiento y Mantenimiento Institucional” en la suma de pesos ciento sesenta y seis mil cuatrocientos (\$166.400,00), y el valor de la Modalidad 2 “Apoyo a los Equipos Técnicos de trabajo” (valor de hasta 3 módulos) en la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos (\$249.600,00), a razón de pesos ochenta y tres mil doscientos (\$83.200,00) por módulo;

Que en número de orden 5 la Dirección de Prevención Socio Comunitaria solicita el incremento en los valores prestacionales del referido Programa a partir del 1 de mayo de 2023;

Que de esta manera, el valor correspondiente a la Modalidad 1 “Fortalecimiento y Mantenimiento Institucional” asciende a la suma de pesos doscientos treinta y dos mil novecientos sesenta (\$232.960,00), y el valor de la Modalidad 2 “Apoyo a los Equipos Técnicos de Trabajo” (valor de hasta 3 módulos) a la suma de pesos trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta (\$349.440,00), a razón de pesos ciento dieciséis mil cuatrocientos ochenta (\$116.480,00) por módulo;

Que de acuerdo a lo expresado por la mencionada Dirección, el referido aumento se fundamenta en la necesidad de acompañar a las instituciones destinatarias, municipios, organizaciones no gubernamentales y entidades religiosas que ofrecen un lugar de contención y desarrollo integral a jóvenes de 12 a 30 años de edad en consumo problemático de sustancias y en situación de vulnerabilidad social, en este momento socio-económico;

Que en números de orden 8 y 10 intervienen la Dirección Provincial de Juventudes, y la Subsecretaría de Políticas Sociales, respectivamente, propiciando el incremento referenciado desde el 1° de mayo de 2023;

Que en número de orden 12, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha tomado conocimiento de la presente solicitud;

Que la Dirección de Contabilidad informa el impacto financiero sobre el Presupuesto 2023 y asimismo, las partidas presupuestarias correspondientes;

Que en número de orden 22 han tomado intervención conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires sin observaciones que formular;

Que en número de orden 25 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 31 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 38 se expide la Dirección General de Costos dependiente de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 44, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 52;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa "C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones", a partir del 1º de mayo de 2023, para la Modalidad 1 "Fortalecimiento y Mantenimiento Institucional" en la suma de pesos doscientos treinta y dos mil novecientos sesenta (\$232.960,00), y el valor de la Modalidad 2 "Apoyo a los Equipos Técnicos de trabajo" (valor de hasta 3 módulos) en la suma de pesos trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta (\$349.440,00), a razón de pesos ciento dieciséis mil cuatrocientos ochenta (\$116.480,00) por módulo.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar a partir del 1º de mayo de 2023, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 21 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUVENTUDES - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, aprobado por Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

RESOLUCIÓN N° 68-SSTMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-04997658-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Estela Mary LEGUIZAMON (CUIT: 27- 03766885-6), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Alborada", ubicado en la Calle 3 N° 1144 de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2023-04997675-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 3 y 16, escritura de compra-venta del establecimiento y contrato de comodato, respectivamente, como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2023-04997677-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2023-05604286-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2023-04997678-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 17, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2023-

05607363-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1975, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de treinta y dos (32) habitaciones y setenta y ocho (78) plazas, edificado en tres (3) plantas a las que se accede por escalera;

Que cuenta con un (1) salón desayunador, el cual dispone de un televisor de cuarenta y dos pulgadas (42");

Que en cuanto a la seguridad, el establecimiento dispone de matafuegos, plan de evacuación, luces de emergencia, detector de humo en habitaciones y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, internet por wifi, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama en días alternados y estacionamiento descubierto con capacidad para veinte (20) vehículos.

Por otro lado, en las áreas comunes disponen de estufas de tiro balanceado y ventiladores de techo;

Que las habitaciones cuentan con mesa de luz, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo y colchones de alta densidad. Los baños están equipados con ducha sin pediluvio y artículos de tocador como pastilla de jabón;

Que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con menú para celiacos/otros pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que por último, en cuanto a los recursos humanos, cabe destacar que el personal es de contacto bilingüe;

Que en concordancia con el informe (IF-2023-08875824-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Una Estrella"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 43 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/2014 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Alborada", cuyo titular de la explotación comercial es Estela Mary LEGUIZAMON (CUIT: 27-03766885-6), ubicado en la Calle 3 Nº 1144 de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa, como "HOTEL UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 69-SSTMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2023-08763297-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos

Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que por las presentes el titular de la explotación comercial Juan Antonio TRAD (CUIT: 20-16422206-4), solicita la recategorización en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Parque Hotel", ubicado en la Calle 27 N° 352 de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2023-08409806-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3, título de propiedad con reserva de usufructo como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2023-08409837-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2023-08409823-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2023-08409852-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1987 y su última refacción fue en el año 2019, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de veintiocho (28) habitaciones con ochenta y dos (82) plazas, edificado en dos (2) plantas a las que se accede por escalera;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono y dos (2) baños, un (1) salón desayunador, el cual es utilizado también como salón comedor, con una capacidad para cien (100) comensales, equipado con un (1) televisor LED de treinta y dos pulgadas (32") y dos (2) baños;

Que dispone además de un (1) salón de usos múltiples con capacidad para veinte (20) personas, equipado con un (1) televisor LED de treinta y dos pulgadas (32"), mesas, sillas y un (1) baño, utilizado entre otras cosas para actividades recreativas, como sala de lectura y cómo comedor;

Que en cuanto a la seguridad, el establecimiento dispone de matafuegos, señalización y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno continental, restaurante con menú a la carta, internet por wifi, cambio de ropa de cama en días alternados y jardín con espacios verdes;

Que las habitaciones cuentan con mesa de luz, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo y colchones somniers y con resortes. Los baños están equipados con ducha sin pediluvio, secador de cabellos y shampoo;

Que en cuanto a las instalaciones y servicios para personas discapacitadas, el establecimiento cuenta con acceso a nivel y ancho de pasillos de un metro con cincuenta (1,50 m.), pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en cuanto a los recursos humanos, cuentan con personal de contacto bilingüe;

Que en concordancia con el informe (IF-2023-08880588-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a), 9° inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Parque Hotel", cuyo titular de la explotación comercial es Juan Antonio TRAD (CUIT 20-16422206-4), ubicado en la Calle 27 N° 352 de la localidad de

Santa Teresita, partido de La Costa, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 563-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° 4033-80816/13, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con bienes inmuebles ubicados en jurisdicción del partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que los aludidos bienes, se identifican como Circunscripción IV, Sección D, Manzana 87, Parcelas 14, 15, 16 y 17, unificadas catastralmente en la Parcela 14 B, Partida 6856, del partido de Ensenada (115), y su inscripción consta en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad en las Matrículas N° 12816, N° 17241, N° 17242 y N° 17726, a nombre de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el Municipio de Ensenada, solicita la transferencia del mencionado predio, sobre el que se asientan dependencias de la Secretaría de Salud y la Unidad Sanitaria Centro del Municipio de Ensenada;

Que dicha situación es corroborada por personal de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires –ARBA– en ocasión de realizar una inspección, labrando el Acta Serie E N° 148;

Que, en virtud de lo expuesto y no encontrándose afectados a otros organismos, se estima pertinente impulsar la transferencia de los inmuebles solicitados, a título gratuito, en favor de la Municipalidad de Ensenada;

Que ha tomado la intervención de sus competencias el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista el Fiscal de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en los términos del artículo 25 inciso a) del Decreto Ley N° 9533/80 y en el uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la referida normativa;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Transferir a título gratuito a la Municipalidad de Ensenada, los bienes inmuebles identificados como Circunscripción IV, Sección D, Manzana 87, Parcelas 14, 15, 16 y 17, unificadas catastralmente en la Parcela 14 B, Partida 6856, del partido de Ensenada (115), cuya inscripción consta en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad en las Matrículas N° 12816, N° 17241, N° 17242 y N° 17726 a nombre de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con los términos del artículo 25 inciso a) del Decreto-Ley N° 9533/80.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la transferencia ordenada será con el cargo de que el predio sea utilizado con destino a Unidad Sanitaria Centro y la Secretaría de Salud Municipal.

ARTÍCULO 3º. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, se operará la revocación de la donación y la reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales a formalizar la entrega de la posesión del predio consignado en el artículo 1º, en el estado ocupacional en que se encuentre, disponiendo, asimismo, todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 5º. Dar intervención a Escribanía General de Gobierno, a los efectos de realizar la rogatoria pertinente ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de inscribir a nombre de la Municipalidad de Ensenada los inmuebles tratados.

ARTÍCULO 6º. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización, con intervención del

Registro Patrimonial correspondiente, conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Ensenada, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 565-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° 2370-687/18, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con dos bienes inmuebles ubicados en jurisdicción del partido de Bolívar, y

CONSIDERANDO:

Que los aludidos bienes, identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 183, Parcelas 24 A y B, Partidas 13391 y 22464, del partido de Bolívar, se encuentran inscriptos en las Matriculas N° 4420 y N° 4421 a nombre de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bolívar solicita la transferencia de los mencionados bienes a efectos de utilizarlos para la construcción de un galpón techado con piso de hormigón y portón de acceso, para la guarda de equipamiento, desarrollo de actividades de capacitación, logística y tareas de mantenimiento de vehículos y autobombas, acompañando el correspondiente proyecto de inversión;

Que el Señor Intendente Municipal de Bolívar manifiesta su aval a la solicitud efectuada, agregando que resulta trascendental para el cuartel de bomberos de la ciudad, la posibilidad de ampliar sus instalaciones a través de la obra proyectada;

Que ponderando el principio de preservación del patrimonio inmobiliario público y considerando que los predios en cuestión resultan de uso potencial para la Provincia de Buenos Aires, en razón de sus características, ubicación estratégica y dimensiones, resulta pertinente mantener los bienes inmuebles en dominio de la Provincia de Buenos Aires, otorgando una concesión de uso a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bolívar;

Que ha tomado la intervención de sus competencias el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta conforme las competencias asignadas por el artículo 18 del Decreto Ley N° 9533/80 y el artículo 1º, inciso 4) del Anexo Único del Decreto N° 591/17 E;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar la tenencia precaria a título gratuito, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de la misma, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bolívar, de los bienes inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 183, Parcelas 24 A y B, Partidas 13391 y 22464, del partido de Bolívar, de conformidad a lo establecido por los artículos 18º, 28º y 29º del Decreto Ley N° 9533/80.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el otorgamiento referido en el artículo 1º de la presente se regirá por las condiciones establecidas en el Convenio de Uso suscripto entre este Ministerio y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bolívar con fecha 1º de junio 2023, el cual forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a formalizar la entrega de la tenencia precaria a título gratuita del inmueble referido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bolívar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 427-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-25657363-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita en el marco de lo solicitado por el Intendente de Campana, trasladar el día no laborable y feriado optativo para la industria, comercios y restantes actividades, para el día 6 de julio de 2023 con alcance a todo el Partido de Campana, por conmemorarse el Aniversario del mencionado Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramitaron los feriados del mes de julio, según el detalle del Anexo obrante a orden N° 48, identificado como GEDO: IF-2023-26388630-GDEBA-SSAMMGGP, señalado en el artículo 1° de la RESO-2023-411-GDEBA-MGGP, que luce a orden N° 51;

Que a orden N° 56 obra nota del Intendente del Municipio citado, mediante la cual solicita la modificación en la designación del alcance de la aplicación de dicho feriado, decidiendo el alcance para todo el Partido, y no como se consignara oportunamente para la Localidad;

Que en orden a ello, deviene necesario rectificar dicho Anexo, identificado como GEDO: IF-2023-26388630-GDEBA-SSAMMGGP, en lo que respecta al alcance señalado para el Partido de Campana;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Anexo que forma parte integrante de la RESO-2023-411-GDEBA-MGGP, identificado como GEDO: IF-2023-26388630-GDEBA-SSAMMGGP, en lo que respecta al alcance declarado como no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, comercios y restantes actividades, para la Localidad de Campana, siendo la correcta el día 6 de julio de 2023, por conmemorarse su Aniversario, con alcance a todo el Partido de Campana.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 431-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-16229800-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 50° Aniversario de la realización de las elecciones del día 11 de marzo de 1973 que dieron fin a la dictadura militar que desde 1966 ocupaba el poder de la Nación sin la legitimidad del pueblo argentino, y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 1973, después de casi 18 años de proscripciones, el pueblo argentino pudo finalmente expresarse libremente en las urnas, poniendo fin a la dictadura;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 50° Aniversario de la realización de las elecciones del día 11 de marzo de 1973 que dieron fin a la dictadura militar que desde 1966 ocupaba el poder de la Nación sin la legitimidad del pueblo argentino.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 219-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22578531-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 131/22, N° 174/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Energía Limpia", cuyo objetivo es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero locales y provinciales asociadas a la generación y al consumo de la energía en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo, de esta forma, el uso cotidiano de tecnologías de mayor eficiencia en términos energéticos por parte de la ciudadanía y los municipios; fomentando la incorporación de criterios de eficiencia energética en los procesos productivos y en el consumo de energía provincial; favoreciendo el acceso a la energía eléctrica y al agua caliente en comunidades vulnerables a través de fuentes renovables de energía; apoyando a gobiernos municipales o dependencias del gobierno provincial para la generación de energía por fuentes renovables; impulsando estrategias de movilidad sustentable; incentivando el compromiso de establecimientos educativos y de Ciencia y Tecnología en la construcción de políticas relacionadas con la transición y eficiencia energética; y facilitando el asesoramiento, capacitaciones e información vinculadas con la concientización y educación en el uso adecuado y eficiente de la energía;

Que en fecha 13 de mayo de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Lomas de Zamora, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-174-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Energía Limpia" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-22620306-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22619961-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22620003-GDEBA-DPTMAMGP.);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. Artículo 4° inciso c) de su Anexo I;

Que el citado decreto dispone además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 25 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 30 de junio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Energía Limpia" aprobado por Resolución N° RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-174-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-27258766-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$9.826.347,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$9.826.347,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-27258766-GDEBA-
SSTAYLMAMGP814b56d58762041ad3b64e31b9342a804c8bf835429e74e80d5f66d976205b3d [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 220-MAMGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-35730820-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente y Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A.(YPF), las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que es competencia del Ministerio entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas; a cuyos efectos tiene la potestad de establecer pautas administrativas y técnicas para determinar, clasificar y categorizar las estrategias de gestión ambiental e implementar el seguimiento de los requisitos, evaluar las solicitudes y propuestas técnicas relacionadas con el inicio, seguimiento y finalización de tareas, procesos y proyectos, garantizando la tutela del ambiente y la correcta ejecución de los mismo;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintas entidades públicas y privadas de esta provincia;

Que, la Dirección Provincial de Transición Ecológica y la Dirección Provincial de Economía Circular, se encuentran dedicadas a la evaluación de proyectos innovadores y sustentables que aporten soluciones a la gestión de los residuos;

Que el reciclado químico de residuos plásticos mediante la técnica de pirólisis constituye una solución de vanguardia que revaloriza una corriente de desecho al transformarla en un producto que puede ser reutilizado en procesos productivos, toda vez que, como resultado de dicha técnica se genera un combustible líquido nuevo denominado "aceite de pirólisis", que puede ser utilizado como combustible alternativo para los procesos de refinación y petroquímicos;

Que dicho proceso de reciclado químico mediante la técnica de pirólisis, complementario del reciclado mecánico tradicional, resulta novedoso en la región, por lo que resulta conveniente llevar adelante una prueba piloto, a fin de establecer las condiciones de base operativas y poder optimizar las corrientes de ingreso y egreso de la planta que eventualmente se instale;

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. (YPF) es una empresa que tiene por objeto llevar a cabo el estudio, la exploración y la explotación de yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y demás minerales, como así también la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos; y ha manifestado interés en el desarrollo de una prueba piloto de reciclado químico de residuos plásticos mediante la técnica de pirólisis en el ámbito del Complejo Industrial La Plata;

Que OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A. (en adelante, "OPESSA") es una empresa subsidiaria de YPF que opera una red de estaciones de servicios de reconocido prestigio, con cobertura a nivel de todo el territorio de la República Argentina y, en particular, en la Provincia de Buenos Aires, y cuyas posiciones generan residuos plásticos pasibles de ser utilizados en la mencionada prueba piloto de reciclado químico de residuos plásticos;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. (YPF);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto en fecha 29 de junio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente y Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. (YPF) el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-27259607-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente, así como sus Anexos I, II, III, IV y V (identificados como IF-2022-36084255-GDEBA-SSCYFAMAMGP, IF-2022-36084336-GDEBA-SSCYFAMAMGP, IF-2022-36084425-GDEBA-SSCYFAMAMGP, IF-2022-36084525-GDEBA-SSCYFAMAMGP, e IF-2022-36084617-GDEBA-SSCYFAMAMGP).

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/SCONVE-2023-27259607-GDEBA-
SSTAYLMAMGP6521db59f73a6f4cfc24109c3e95616cf4cd1ae76818fe00e0225b611c953900 [Ver](#)

IF-2022-36084255-GDEBA-SSCYFAMAMGP	28e1b6e77d8ac5ef775ba7b8443b8db42f9a1bbd8b89ef3992aa4795b0ed4365	Ver
IF-2022-36084336-GDEBA-SSCYFAMAMGP	267ceb4feed3e09a199c53e480b4d032f008d480ae80eff77e43a6bdccad7690	Ver
IF-2022-36084425-GDEBA-SSCYFAMAMGP	9f102eef52030f7fe514355f1c8bdc97b3ef693d42f4e802bbce8db7c5f6ef82	Ver
IF-2022-36084525-GDEBA-SSCYFAMAMGP	5fb060f6c5fadd03617c740978e91a346cf9b2a781d3a4f32fe3833f2ad7814b	Ver
IF-2022-36084617-GDEBA-SSCYFAMAMGP	6183b7bf86d3423f3f4fe83c4e938fe214f93b4e759022da9ae244243e8a8e76	Ver

RESOLUCIÓN N° 221-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22578421-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, N° 124/23, N° 123/23 - y su modificatorio N° 390/23- las Resoluciones N° 298/20, N° 174/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS se aprobó el "Plan Provincial Nativas Bonaerenses", cuyo objetivo es programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo de largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad perdida, buscando generar impacto en el territorio, a través de la focalización de esfuerzos y recursos en zonas comunes, evitando dispersar las iniciativas, en ese entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de viveros de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos; generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas;

Que en fecha 13 de Mayo de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Lomas de Zamora, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-174-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF-2023-22845015-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22845043-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Decreto N° 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 124/23 y N° 123/23 - y su modificatorio N° 390/23- ;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 30 de junio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" aprobado por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-174-GDEBA-MAMGP, tendiente a

otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-27260752-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$21.249.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 603 - PRG 2 - ACT 2 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$21.249.000,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-27260752-GDEBA-SSTAYLMAMGP

e179b27fe5c284b4a994d5f722cd5f482177d0db0f78b834b2835ba798c5d627 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 223-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-01879336-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de 25 de Mayo, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 112/22, N° 359/22, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, en fecha 15 de septiembre del 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de 25 de Mayo de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° RESO-2022-360-GDEBA-MAMGP; Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 29 de junio del año 2023 el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de 25 de Mayo suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires -en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de 25 de Mayo -como permisionaria- de una máquina Retroexcavadora Modelo AA220- S, chasis FTC003RHCMX003222, motor 90202546;

Que conforme obra en el orden N° 9 mediante DOCFI-2023-01187936-GDEBA-DCYCMAMGP la Dirección de Compras y Contrataciones aduna constancia de la orden de compra de la maquinaria a entregar y en el orden N° 10 la Dirección General de la Administración por DOCFI-2023-01026814-GDEBA-DGAMAMGP presenta la factura del mismo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, incisos 5° y 9° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio celebrado con fecha 29 de junio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente y la Municipalidad de 25 de Mayo, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de una máquina Retroexcavadora Modelo AA220- S, chasis FTC003RHCMX003222, motor 90202546, que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-27125408-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-27125408-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

f3bf00b61d5f58f935f280e9b2852b33692cf355a36371ce6e15bc4510e4c1f3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 224-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-13322675-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Pergamino, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pergamino de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Pergamino de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como (CONVE-2023-25027503-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-25027503-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

44fb15e29ef9cd09c2a95ddcb9854254d36c7b27a91f0da6b4f84680c9482f00 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 225-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-22989949-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Salto, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 112/22, N° 201/22, y N° 151/23, la Disposición N° 168/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el Artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que para avanzar en medidas de gestión interdisciplinarias y coordinadas que permitan instrumentar una política de Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Urbanos este Ministerio de Ambiente aprobó mediante Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, el Programa Mi Provincia Recicla;

Que para la implementación de dicho programa se crea el componente “emergencia en basurales a cielo abierto”, planteado como estrategia para el abordaje a corto plazo de la problemática de los basurales en la provincia;

Que el saneamiento y reconversión de basurales en celdas sanitarias es una política de tratamiento de esta emergencia ambiental en los sitios de disposición final en aquellos Municipios con menos de 50.000 habitantes;

Que por RESO-2022-201-GDEBA-MAMGP, de fecha 30 de junio de 2022 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado “CEAMSE”;

Que por Disposición N° DISPO-2022-168-GDEBA-DGAMAMGP este Ministerio de la Provincia de Buenos Aires aprobó la contratación a favor de Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado “CEAMSE” a efectos de realizar un análisis de las características geológicas, geotécnicas e hidrológicas de los municipios preseleccionados los que serán sintetizados en un estudio de prefactibilidad;

Que oportunamente mediante Resolución N° RESO-2023-151-GDEBA-MAMGP, se aprobó el modelo de convenio a celebrar entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y distintos Municipios de la provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa “Mi Provincia Recicla” para desarrollo de la temática expuesta precedentemente;

Que, en el contexto referido, se suscribió en fecha 14 de junio de 2023, el Convenio Específico entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Salto de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado como CONVE-2023-25051058-GDEBA-SSTAYLMAMGP;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscrito en fecha 14 de junio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Salto de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-25051058-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-25051058-GDEBA-SSTAYLMAMGP

24dacfb1ad23a0d980dbdea947496737b476252119aafc56025cd46f5f7b20f7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 226-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-18626940-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscrito entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 131/22, N° 286/22; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Provincial de Energía Limpia”, cuyo objetivo es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero locales y provinciales asociadas a la generación y al consumo de la energía en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo, de esta forma, el uso cotidiano de tecnologías de mayor eficiencia en términos energéticos por parte de la ciudadanía y los municipios; fomentando la incorporación de criterios de eficiencia energética en los procesos productivos y en el consumo de energía provincial; favoreciendo el acceso a la energía eléctrica y al agua caliente en comunidades vulnerables a través de fuentes renovables de energía; apoyando a gobiernos municipales o dependencias del gobierno provincial para la generación de energía por fuentes renovables; impulsando estrategias de movilidad sustentable; incentivando el compromiso de establecimientos educativos y de Ciencia y Tecnología en la construcción de políticas relacionadas con la transición y eficiencia energética; y facilitando el asesoramiento, capacitaciones e información vinculadas con la concientización y educación en el uso adecuado y eficiente de la energía;

Que en fecha 22 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Mercedes, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022- 286-GDEBA-MAMGP; con el objeto de

generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Energía Limpia" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-18912867-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-18913774-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-18913210-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. artículo 4° inciso c) de su Anexo I;

Que el citado decreto dispone, además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 29 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 29 de junio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Energía Limpia" aprobado por Resolución N° RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-286-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-27126461-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos nueve millones novecientos noventa y seis mil ochenta y cinco con 26/100 (\$9.996.085,26) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$9.996.085,26.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-27126461-GDEBA-SSTAYLMAMGP

21a885fd12183d9c5ba64b4310b586521f68f0c6fddc708caaa13596c724abac [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 227-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-21738590-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 123/23, modificado por su similar N° 390/23, N° 124/23, las Resoluciones N° 150/22, N° 286/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Parque Ambiental", el cual tiene por objeto rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor de los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la comunidad;

Que en fecha 22 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Mercedes, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-286-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en

ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Parque Ambiental" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2023-21746073-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-21746195-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 22 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23- y N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 21 de junio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Parque Ambiental" aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-286-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-27126238-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (\$22.080.422,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 604 - PRG 2 - ACT 3 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$22.080.422,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-27126238-GDEBA-SSTAYLMAMGP

e7aeca70ad1d795e94953e8acc8b0caff9109a70f59e049dbe7fe518890832f2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 228-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-18627008-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Hipólito Yrigoyen de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 131/22, N° 226/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Energía Limpia", cuyo objetivo es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero locales y provinciales asociadas a la generación y al consumo de la energía en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo, de esta forma, el uso cotidiano de tecnologías de mayor eficiencia en términos energéticos por parte de la ciudadanía y los municipios; fomentando la incorporación de criterios de eficiencia energética en los procesos productivos y en el consumo de energía provincial; favoreciendo el acceso a la energía eléctrica y al agua caliente en comunidades vulnerables a través de fuentes renovables de energía; apoyando a gobiernos municipales o dependencias del gobierno provincial para la generación de energía por fuentes renovables; impulsando estrategias de movilidad sustentable; incentivando el compromiso de establecimientos educativos y de Ciencia y Tecnología en la construcción de políticas relacionadas con la transición y eficiencia energética; y facilitando el asesoramiento, capacitaciones e información vinculadas con la concientización y educación en el uso adecuado y eficiente de la energía;

Que en fecha 14 de Junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Hipólito Yrigoyen, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-226-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Energía Limpia" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Hipólito Yrigoyen de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-18913192-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-18913055-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-18912996-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. artículo 4º inciso c) de su Anexo I;

Que el citado decreto dispone, además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 28 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto el día 29 de junio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Energía Limpia" aprobado por Resolución N° RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-226-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-27126046-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma pesos nueve millones novecientos noventa y siete mil doscientos setenta y siete (\$9.997.277,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$9.997.277,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-27126046-GDEBA-SSTAYLMAMGP

7dab61479257125070d58eb5e88f79fd1fdae451e19b0659a1a11374a207bf27 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 229-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-19592248-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pila de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N°89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 109/22, N° 185/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 31 de Mayo de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Pila, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-185-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un

espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pila de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-20279057-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-20278497-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-20278423-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. artículo 4° inciso c) de su Anexo I;

Que el citado decreto dispone, además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto el día 29 de junio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pila de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-185-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-27125757-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$11.555.250) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 -FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$11.555.250.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-27125757-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

2b3571b0541d1bb9dd274e4d5232445934cc9741c4cc8e67aff4214ac34f68ad [Ver](#)

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 185-MCPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-26110807-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 956/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones

definidas por dicha norma;

Que, asimismo, se establece que para los agentes que, al 31 de marzo de 2023, revisten en la máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe de Departamento o como personal de apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista del agente; Que las personas trabajadoras comprendidas en los párrafos precedentes se detallan en las planillas que, como Anexo I, II y III forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2023-26198747-GDEBA-DDDPPMCPGP) la nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados, en Anexo II (IF-2023-26198194-GDEBA-DDDPPMCPGP) la nómina de agentes que se reubican en un (1) grado, en Anexo III (IF-2023-26197906-GDEBA-DDDPPMCPGP) la nómina de agentes a los cuales se les otorga la bonificación prevista en el artículo 9°, todo ello conforme a lo nombrado en el Decreto N° 956/23;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban, y que la Dirección General de Administración prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por el artículo 16 del Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en el MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir del 1° de abril de 2023, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados (IF-2023-26198747-GDEBA-DDDPPMCPGP) y Anexo II - Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado (IF-2023-26198194-GDEBA-DDDPPMCPGP) que, forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2023, en el MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, la bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 9° del Decreto N° 956/23 a los agentes que se nominan en el Anexo III (IF-2023-26197906-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 3°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

ANEXO/S

IF-2023-26198747-GDEBA-DDDPPMCPGP	8e9ac8927d1ddad0e0f5c304ad46156ad161a75231ec8cbe9a1b2da0c2a362df	Ver
IF-2023-26198194-GDEBA-DDDPPMCPGP	b286243fa6939fbc3048ba62e43dc2196dd75262699e794ec692cef1bfc7a11	Ver

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 318-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-25029794-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, le asigna al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros

y Diversidad Sexual la facultad de coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTBI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados al Ministerio;

Que, por su parte y conforme su Carta Orgánica aprobada por el Decreto-ley N° 9.434/79 y modificatorias, el BANCO es una institución autárquica de derecho público, en su carácter de Banco de Estado, con el origen; garantías y privilegios declarados en el preámbulo y en los artículos 31 y 121 de la Constitución Nacional, en la Ley Nacional de origen contractual número 1.029 y en las Leyes de la Provincia;

Que en su rol de Banca pública, el BANCO ostenta de manera inexcusable un fin social y por tanto desarrolla diversas acciones y políticas públicas vinculadas a la promoción de derechos, la perspectiva de género e inclusión financiera;

Que las PARTES tienen la intención de estrechar vínculos y contribuir al desarrollo del intercambio en el campo de actividades comunes de capacitación, investigación, culturales, extensión y conexas;

Que por lo expuesto y en virtud de las competencias asignadas, las partes celebraron un Convenio Marco de Colaboración Institucional, obrante en orden 26;

Que el presente Convenio tiene por objeto establecer un marco institucional de colaboración tendiente a desarrollar y ejecutar acciones y actividades destinadas a optimizar y fortalecer las capacidades, estrategias, políticas, intereses y objetivos de las PARTES, conforme las competencias y misiones propias de cada una de ellas;

Que las Partes acuerdan que las actividades específicas a que dé lugar este Convenio podrán ser instrumentadas mediante Convenios Específicos;

El que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado;

Que ha tomado intervención en el marco de sus competencias la Asesoría General de Gobierno;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5°
DEL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual el que como CONVE-2023-27461179-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-27461179-GDEBA-
DSTAMMPGYDSGP

e43b5281dacecc439ccde35a3e3e80ef802c4b1b089df30b49d55437d82afaae [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 157-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13483829-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de siete (7) vehículos automotores a favor de distintas reparticiones y organismos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Provincial de Contrataciones, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y la Dirección General de Cultura y Educación solicitaron oportunamente a esta Secretaría General la transferencia definitiva de distintas unidades vehiculares;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos RO 54306 Dominio AF444DJ, RO 40355 Dominio JWZ864, RO 40924 Dominio LLE323, RO 25370 Dominio BGO833, RO 36216 Dominio GNO780, RO 44875 Dominio GZN896 y RO 40637 Dominio KPT940, se encuentran disponibles para impulsar sus transferencias;

Que obran copias de los Títulos de Propiedad de los rodados, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de las Fichas Estante emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que se encuentran agregadas en las actuaciones las actas de entrega provisorias de las unidades a favor del Organismo Provincial de Contrataciones, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que los organismos mencionados deberán contratar, por su cuenta y cargo, las pólizas de seguro con una cobertura básica

(responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación, a través de Provincia Seguros S.A., conforme a lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales, dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración y la Subsecretaría General, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios, por el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias y por el acápite 3.7 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo, a favor del Organismo Provincial de Contrataciones, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y de la Dirección General de Cultura y Educación, según corresponda, los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2023-13532418-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional de los vehículos automotores afectados por la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Organismo Provincial de Contrataciones, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y la Dirección General de Cultura y Educación deberán contratar por su cuenta las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total, sin franquicia) a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación, a través de Provincia Seguros S.A., conforme a lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas en la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

res SGG 157-23 Anexo 9195de2cdfa5730da4d478b9d1ac1a8e56d3c7881e7a783fb9879a778d2703f

[Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 300-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU, la Ley N°6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N.º 15.309, el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestionó el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, "Pavimentación calle Matheu" partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que con fecha 21 de octubre de 2022, se dictó la RESO-2022-486-GDEBA-DEOPISU, mediante la cual se autorizó el primer llamado para la Licitación Pública N° 37/2022 siendo la misma rectificada con fecha 1 de noviembre de 2022 por la RESO-2022-505-GDEBA-DEOPISU, declarándose fracasada el 2 de Marzo de 2023 mediante RESO-2023-113-GDEBA-DEOPISU;

Que, en este sentido, y atento a la persistencia de la necesidad, se procedió al dictado de la RESO-2023-119-GDEBA-DEOPISU mediante la que se autorizó el nuevo llamado para la Licitación Pública N° 37/2022, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado;

Que, a órdenes 151 y 155 se aduna la notificación de Fiscalía de Estado y la comunicación al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que, mediante el dictado de la RESO-2023-155-GDEBA-DEOPISU, se aprueba la enmienda N°1 por medio de la cual se aclara el artículo N°14 del Pliego de Especificaciones Técnicas y el Cómputo y Presupuesto, Sección IX del Pliego de Bases y Condiciones, aprobándose la nueva documentación licitatoria y trasladando la fecha de apertura de llamado para

el día 4 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529 entre calles 5 y 6; Que, asimismo, obran las publicaciones en el Boletín Oficial y las publicaciones en la WEB del llamado a la Licitación Pública N° 37/2022;

Que, con fecha 4 de mayo de 2023, se efectuó la apertura de Ofertas cuya acta obra a orden 191, la cual luce identificada como documento oficial ACTA-2023-21015057-GDEBA-DCYCOPISU;

Que, en dicho acto se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por la firma VIALME S.A. (CUIT 30-70742048-7) por la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 98/100 (\$514.950.785,98), por la firma POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3) por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 78/100 (\$605.933.460,78), por la firma MARCALBA S.A. (CUIT 30-60867483-3) por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 24/100), (\$685.411.728,24) y por la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30- 71082581-1) por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$689.449.865,50);

Que, a orden 192 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura;

Que, de órdenes 193 a 196 constan las ofertas agregadas de las firmas mencionadas;

Que, a orden 197, obra el Acta de Aclaración de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2023-21020355-GDEBA-DPTYLLOPISU, solicitando información al oferente VIALME S.A. (CUIT 30-70742048-7), encontrándose a orden 201 la cédula de notificación, a orden 205 la constancia de remisión mediante correo electrónico, no habiendo dado el oferente cumplimiento con lo solicitado;

Que, a orden 198, obra el Acta de Aclaración de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2023-21020338-GDEBA-DPTYLLOPISU, solicitando información al oferente POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), encontrándose a orden 202 la cédula de notificación, a orden 206 la constancia de remisión mediante correo electrónico, dando cumplimiento con lo solicitado el oferente a orden 209;

Que, a orden 199, obra el Acta de Aclaración de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2023-21020319-GDEBA-DPTYLLOPISU, solicitando información al oferente MARCALBA S.A. (CUIT 30-60867483-3), encontrándose a orden 203 la cédula de notificación, a orden 207 la constancia de remisión mediante correo electrónico, dando cumplimiento con lo solicitado el oferente a orden 210;

Que, a orden 200, obra el Acta de Aclaración de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2023-21175953-GDEBA-DPTYLLOPISU, solicitando información al oferente PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), encontrándose a orden 204 la cédula de notificación, a orden 208 la constancia de remisión mediante correo electrónico, no habiendo dado el oferente cumplimiento con lo solicitado;

Que, a orden 212 se aduna la consulta en la Mesa de Entrada Virtual de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que el oferente POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), no posee juicios pendientes contra el Estado Provincial;

Que, a orden 214 consta el dictamen de la citada Comisión Evaluadora, identificado ACTA-2023- 23761186-GDEBA-DPTYLLOPISU, que recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 37/2022, a la firma POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3) por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 78/100 (\$605.933.460,78) ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la Oferta y por ser conveniente a los intereses del Fisco y, desestimar las ofertas presentadas por las firmas PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30- 71082581-1) ya que la empresa no presenta la documentación respaldatoria solicitada por aclaratoria para la correcta evaluación de la oferta, en relación al Personal Clave, según lo estipulado en Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y a su vez presenta una oferta con un monto que resulta oneroso, respecto a la comparativa efectuada de todas las ofertas presentadas en la Licitación, no siendo convenientes a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires; por la firma VIALME S.A. (CUIT 30-70742048-7) ya que conforme lo establecido en el punto 27.2 (a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, la oferta no satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación, afectando de manera sustancial el alcance, la calidad y el funcionamiento de la obra, y, por la firma MARCALBA S.A. (CUIT 30-60867483-3) ya que la firma presenta una oferta con un monto superior en un 58,42% al presupuesto oficial del mes de febrero de 2023 y un 21,46% al presupuesto actualizado al mes de mayo 2023, resultando oneroso, respecto a la comparativa efectuada de todas las ofertas presentadas, no siendo conveniente a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires; asimismo, se aduna, como archivo de trabajo a dicho orden, el ANEXO IV - COMPARATIVA DE OFERTAS CON PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO OPISU PAVIMENTACIÓN CALLE MATHEU - PARTIDO DE SAN VICENTE, en donde luce actualizado el presupuesto al mes de mayo del año 2023;

Que, de órdenes 215 a 218 se adjuntan las cédulas de notificación enviadas a los oferentes y entre los órdenes 219 a 222 las constancias de remisión de las mismas mediante el correo electrónico;

Que a orden 249 consta agregada la solicitud de gastos N° 152/2023 identificada como documento oficial IF-2023-26897195-GDEBA-DCYCOPISU, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 78/100 (\$605.933.460,78), con cargo de Ejercicio 2023 y 2024, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 15.394;

Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, Ley N°15.165 reglamentada por el Decreto N.º 443/16, el artículo 46 de la Ley N.º 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 37/2022, para la realización de la obra: "Pavimentación calle Matheu" partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3) por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 78/100 (\$605.933.460,78), ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la Oferta y por ser conveniente a los intereses del Fisco, estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Desestimar la oferta presentada por la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) ya que la empresa no presenta la documentación respaldatoria solicitada por aclaratoria para la correcta evaluación de la oferta, en relación al Personal Clave, según lo estipulado en Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y a su vez presenta una oferta con un monto que resulta oneroso, respecto a la comparativa efectuada de todas las ofertas presentadas en la Licitación, no siendo convenientes a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Desestimar la oferta presentada por la firma VIALME S.A. (CUIT 30-70742048-7) ya que conforme lo establecido en el punto 27.2 (a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, la oferta no satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación, afectando de manera sustancial el alcance, la calidad y el funcionamiento de las obras.

ARTÍCULO 5º. Desestimar la oferta presentada por la firma MARCALBA S.A (CUIT 30-60867483-3) ya que la firma presenta una oferta con un monto que resulta oneroso, respecto a la comparativa efectuada de todas las ofertas presentadas en la Licitación, no siendo convenientes a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023 y 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14019-OBRA 71- Fuente de Financiamiento 1.1. Conforme la Solicitud de gastos N° 152/2023, identificada como documento oficial IF-2023-26897195-GDEBA-DCYCOPISU.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2023-08098459-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la firma POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) VIALME OBRAS VIALES S.A. (CUIT 30-70742048-7) y MARCALBA S.A (CUIT 30-60867483-3) y a la Contaduría General de la Provincia. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2086-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-26301666-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "A CIELO ABIERTO - 2023", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: "La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" y "Entender en el diseño de las políticas provinciales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico y artístico-cultural de la provincia de Buenos Aires";

Que, del mismo modo, le compete: "Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial" y "Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales";

Que por RESO-2021-812-GDEBA-MPCEITGP se autorizó la ejecución del Programa Temporal "A cielo abierto", a desarrollarse durante el período comprendido entre los días 1° de octubre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el documento N° IF-2021-25986727-GDEBA-SSPCMPCEITGP, a iniciativa de la Subsecretaría de Políticas Culturales;

Que por Decreto N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022-, se aprobó la estructura orgánico funcional de este Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires y se absorbieron diversas unidades orgánico funcionales que dependían del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 54/2020, entre ellas la Subsecretaría de Políticas Culturales;

Que, en ese marco, a través de la NO-2023-26685178-GDEBA-SSPICULGP, la Sra. Subsecretaría de Políticas Culturales eleva la propuesta del Programa Temporal "A CIELO ABIERTO - 2023", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023; Que mediante NO-2023-26795238-GDEBA-ICULGP esta presidencia prestó conformidad para el trámite que se propicia; Que durante los años 2021 y 2022, "A cielo abierto" promovió el acceso al patrimonio histórico y a las actividades artístico-culturales a los habitantes de la Provincia, poniendo en valor el patrimonio histórico, cultural y turístico mediante experiencias artísticas diversas y accesibles a todas las personas que habitan las ciudades donde se encuentren los espacios culturales dependientes de este organismo;

Que el Programa propone continuar el trabajo exitoso realizado en su primera edición, toda vez que permitió posicionar a los espacios museales, archivos, bibliotecas, y sitios patrimoniales como plataformas y escenarios para acercar a la comunidad contenidos culturales de calidad e inclusivos, a través de distintas intervenciones realizadas por artistas locales y regionales;

Que buscará impulsar y promover actividades artísticas, creativas, innovadoras y accesibles en espacios museales, archivos, bibliotecas y sitios patrimoniales, propiciando de esta manera el acercamiento de la comunidad a nuestras historias, identidades y al conocimiento y disfrute de las producciones de los/as hacedores/as culturales bonaerenses;

Que, a su vez, promoverá y potenciará la circulación de contenidos y el desarrollo de artistas de la comunidad y de toda la región;

Que los lugares de implementación del Programa Temporal serán: Museo y Biblioteca Juan Domingo Perón (Lobos), Museo Histórico Provincial Libres del Sud (Dolores), Museo Histórico Provincial Hudson (Florencio Varela), Museo Histórico 17 de octubre Quinta San Vicente (San Vicente), Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo (Luján), Biblioteca Provincial Ernesto Sábato (La Plata), Biblioteca Braille y Parlante (La Plata), Archivo Provincial Ricardo Levene (La Plata), Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti (La Plata) y Museo de Arte Contemporáneo de Buenos Aires - MAR (Mar del Plata);

Que corresponde avanzar con la ejecución de la segunda edición durante todo el año 2023 a los fines de darle continuidad a esta política cultural;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal "A CIELO ABIERTO - 2023", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de acuerdo a los fundamentos, objetivos y lineamientos generales detallados en el anexo único identificado como IF-2023-26674264-GDEBA-SSPICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el Programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Comunicar a la Subsecretaría de Políticas Culturales. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

ANEXO/S

IF-2023-26674264-GDEBA-
SSPICULGP

d8c404a5f606c9cfdc3b365b78fa1d444a8e82883e6f0067a5121133383babac [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 313-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-15395990-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la designación de tres (3)

personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se impulsan las designaciones de las personas que se detallan en el anexo identificado como IF-2023-15503098-GDEBA-DDDPPMGGP, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en el mismo se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023;
Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que por cuerda separada tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-15645493-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo identificado como IF-2023-15503098-GDEBA-DDDPPMGGP, con las remuneraciones equivalentes a las categorías, agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-15645493-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.

ARTÍCULO 4°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-15503098-GDEBA-
DDDPPMGGP

cc06c2b5ca75fbae2d4e0c30ec0ac2496ec85db8642f87e1f0e02e3374d7f581 [Ver](#)

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 301-DGAMDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-14840138-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada cuyo objeto es la contratación de un servicio integral para la renovación del alambrado de las Chacras Experimentales de El

Pato (Berazategui), Rojas (Rojas) y Napostá (Bahía Blanca), impulsado por la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento cuya aprobación se gestiona se encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires P.B.A.C.;

Que los Artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 76/19 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran incorporados el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación que se propicia;

Que la presente contratación se llevará a cabo a través de una Licitación Privada con encuadre en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante la NO-2023-14827095-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP, la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia del Ministerio de Desarrollo Agrario, solicitó la contratación de un servicio integral para la renovación del alambrado de las Chacras Experimentales de El Pato (Berazategui), Rojas (Rojas) y Napostá (Bahía Blanca);

Que la mencionada Dirección Provincial indica que se vienen realizando políticas dirigidas a fortalecer el crecimiento y desarrollo de la actividad agropecuaria bonaerense para impulsar y mejorar el entramado socio productivo;

Que asimismo, señaló el estado precario del alambrado actual en función de la falta de mantenimiento del mismo durante muchos años, generó roturas, caída en algunos tramos del mismo y situaciones que actualmente tienen como consecuencia que se escapan animales y/o que ingresen animales externos (ejemplo perros) que atacan y rompen el equilibrio dentro de las chacras. Es por ello que resulta de suma importancia e indispensable proceder a la renovación del alambrado. Por último, adjuntó como archivo embebido las especificaciones técnicas y cantidades necesarias para la renovación que se propicia y presupuestos de mercado los cuales fueron incorporados a las actuaciones como IF-2023-14859860-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que mediante documento N° IF-2023-14861783-GDEBA-DGAMDAGP está Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario presto conformidad para llevar a cabo la contratación que se propicia, realizó el encuadre e indico que la contratación arroja un precio estimado de Pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Un Mil Treinta y Cuatro con 42/100 (\$46.931.034,42) IVA incluido, conforme a análisis de costo obrante en el expediente como IF-2023-14860071-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que luce incorporada la correspondiente solicitud de gastos realizada a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) para el ejercicio 2023 como documento N° 338-3669-SG23 IF-2023-26738584-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 28 de julio de 2023 a las 12:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Guillermo Gabriel FRISÓN, Martín Alejandro IPARRAGUIRRE y Mariano GUTIÉRREZ ROA;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por esta Dirección General de Administración se procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y autorizar el llamado a Licitación Privada cuyo objeto es la contratación de un servicio integral para la renovación del alambrado de las chacras experimentales de El Pato (Berazategui), Rojas (Rojas) y Napostá (Bahía Blanca), impulsado por la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia del Ministerio de Desarrollo Agrario, con la posibilidad de aumentar hasta en un treinta y cinco (35%) el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, con encuadre en los términos establecidos en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que luce intervención de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires (IF-2023-21323647-GDEBA-TGP);

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Un Mil Treinta y Cuatro con cuarenta y dos centavos (\$46.931.034,42) IVA incluido;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-26758271-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-26758224-GDEBA-DGAMDAGP) los cuales pasan a formar parte integrante de la presente disposición, para la contratación de un servicio integral para la renovación del alambrado de las chacras experimentales de El Pato (Berazategui), Rojas (Rojas) y Napostá (Bahía Blanca), impulsado por la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia del Ministerio de Desarrollo Agrario, por un monto total estimado de pesos cuarenta y seis millones novecientos treinta y un mil treinta y cuatro con cuarenta y dos centavos (\$46.931.034,42) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Privada, con encuadre en las previsiones del Artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta un 35% conforme lo

establecido en el Artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, la cual se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC, conforme a los documentos rectores del llamado aprobados en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 28 de julio de 2023 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel FRISÓN, DNI 14.796.319; Mariano GUTIÉRREZ ROA DNI 23.086.320 y Martín Alejandro IPARRAGUIRRE, DNI 27.824.693.

ARTÍCULO 5°. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el Artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 6°. El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13- - PRG 16, ACT. 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Principal 3 Parcial 1 (\$46.931.034,42)- Unidad Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín y al SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director

ANEXO/S

PLIEG-2023-26758271-GDEBA-DGAMDAGP	3fbcd8790936ae76291fc1b00049b4ee35d9fd89eac27a0593e829553c8b90c5	Ver
PLIEG-2023-26758224-GDEBA-DGAMDAGP	e57d03602c364bc917047ca5abfa6abe35feb3aac4a383b48603a98747128067	Ver

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN SANITARIA

DISPOSICIÓN N° 346-DPRYFMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, texto según Ley N° 15.309, el Decreto N° 413/20, y sus modificatorios N° 856/20 y N° 1181/22, el EX-2023-24907797-GDEBA-DPRYFMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que, un protocolo es una herramienta que estandariza procedimientos de actuación frente a una situación específica en un ámbito determinado;

Que, la adopción de protocolos sobre la violencia es una medida preventiva que tiene por efecto generar un espacio de contención, abordaje y orientación;

Que, el progresivo avance en el reconocimiento de situaciones de violencia en los distintos ámbitos de la institución requiere cada vez más acciones tendientes a dar respuesta a estas situaciones, en un marco de articulación con sus diversas áreas;

Que, conforme lo establece el Decreto N° 413/20 modificado por sus similares N° 856/20 y 1181/22, la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria coordina y supervisa las acciones conducentes al control, habilitación y categorización de establecimientos asistenciales públicos y privados, laboratorios de análisis clínicos y demás establecimientos relacionados con el arte de curar para asegurar la calidad en las prácticas de salud;

Que, resulta necesario establecer un Protocolo de Atención para el Personal de la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que cumple funciones de fiscalización;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 413/20, y sus modificatorios N° 856/2020 y 1181/2022;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN SANITARIA DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LA SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CON FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN, que como Anexo Único IF-2023-24911308-GDEBA-DPTCYDMSALGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2: Registrar, notificar, publicar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Amette Estrada, Director.

ANEXO/S

IF-2023-24911308-GDEBA-DPTCYDMSALGP

b1cfdd35a78b95a03985475577792a85c8024c3cc30d9b345384bb4927ee62c4 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 949-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° 2023-22067832-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 32/2023; para la adq. descartables para nefrología, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de Consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el Artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuarenta millones ciento noventa y un mil novecientos cincuenta y siete con ochenta y ocho centavos (\$40.191.957,88.-) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliación o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7° inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 32/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039- GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adq. descartables para nefrología, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente:

H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 13 de julio de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3°. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5, Inciso 2- PPR 9- PPA 6, Inciso 2- PPA 9- PPA 7.

ARTÍCULO 4°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Merlina Salbucci, Marcos Pascuan y Myrian Latorre.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 831-HZGADAEBMSALGP-2023

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-24704435-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de productos descartables para el Servicio de Farmacia, mediante el Licitación Privada N° 28/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/07/2023 al 31/12/2023, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Farmacia a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 5, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 10/100 (\$23.324.913,10), que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado I del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 6, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 10/100 (\$23.324.913,10).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la Adquisición de productos descartables para el Servicio de Farmacia, objeto del presente llamado.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de productos descartables para el Servicio de Farmacia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 28/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de productos descartables para el Servicio de Farmacia, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°: Fijese la apertura de sobres para el día 13 de Julio de 2023 a las 12:00 Hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 7 son PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$249.120,00), INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 7 son PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$490.896,00), INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 son PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 10/100 (\$18.856.175,10), INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 son PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.256.176,00), INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 2 PARCIAL 2 son PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$747.452,00), INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 son PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$154.747,00), INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 9 son PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$143.379,00), INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 1 son PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$305.000,00), INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 6 son PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$121.968,00), totalizando la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 10/100 (\$23.324.913,10), del Ejercicio año 2023.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la Adquisición de insumos, objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sainzar Carlos Alberto Leg N° 20.187 DNI: 13.750.621 ; Martinez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860

PREADJUDICACIÓN: Ortega Lopez, Ximena María LEG 609.195 DNI: 29.502.471; Fua,Leticia LEG 603.763

DNI:30.118.177; Corvalán Sergio LEG 687.880 DNI: 34.905.379;

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 834-HZGADAEBMSALGP-2023

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-24494190-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para el Servicio de Farmacia, mediante el Licitación Privada N°27/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/07/2023 al 31/12/2023, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Farmacia a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$51.255.954,70), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$51.255.954,70).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

POR ELLO

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. ALBERTO E. BALESTRINI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

QUE EL CARGO LE CONFIERE

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 27/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Contratación del Servicio para el Hospital, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 13 de Julio de 2023 a las 11:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$51.255.954,70), Ejercicio año 2023.-

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Martínez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Ortega Lopez, Ximena María Leg. 609195 DNI: 29.502.471; Fua, Leticia Leg. 603763 DNI: 30.118.177, Corbalan, Sergio Luis Leg. 687880 DNI: 34.905.379.

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 758-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-22528851-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 615674/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 54/2023 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de farmacia ambulatoria, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 54/2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de farmacia ambulatoria. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 13 de Julio 2023 a las 12:00hs Periodo de Consumo Junio/Diciembre 2023 con un total presupuestado de \$12.902.252,00 (Pesos doce millones novecientos dos mil doscientos cincuenta y dos con 00/100).

ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido, Número de legajo, DNI
Romina Nicosia, 350288 25778120
Evelyn Hansen, 618386 38951886
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231
Manuel Alanis, 631090 16553243
Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido, Número de legajo, DNI
Alejandra Rotondi 334387 20029674
Sandra Conti 333993 18025877
Julia Colombo 689818 23656133
Marina Figuero 690744 33440473
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231
Manuel Alanis, 631090 16553243

Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$12.902.252,00 (Pesos Doce Millones Novecientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Ejercicio 2023.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, \$12.902.252,00

Total \$12.902.252,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición; Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 902-HZGAMVMMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-21515728-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 67/2023, tendiente la Adquisición de Medicamentos Extrapresupuesto, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 13/07/2023 a las 10:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Trece Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Sesenta y Cinco (\$13.255.065,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Adquisición de Medicamentos Extrapresupuesto, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 67/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la Adquisición de Medicamentos Extrapresupuesto, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 13/07/2023 a las 10:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.- Pp-5, Ppa-2.

ARTÍCULO 5º: Establecer como medios de consulta el Pliego de Bases y Condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 66-HIGDJPMSALGP-2023

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Junio de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-23930246-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 34/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 1/7/2023 - 31/12/2023 para la adquisición de PAÑALES, TIRAS REACTIVAS, PULSERAS Y OTROS descartables -para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 30/100 (\$16.587.877,30) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6º Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de PAÑALES, TIRAS REACTIVAS, PULSERAS Y OTROS descartables -

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA JUNTO EN USO DE
LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de PAÑALES, TIRAS REACTIVAS, PULSERAS Y OTROS descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [/www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 34/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por

RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de de PAÑALES, TIRAS REACTIVAS, PULSERAS Y OTROS descartables, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13981/09 Inc b y f y Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100% .

ARTÍCULO 4º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 13/7/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia P.B.A.C.: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto: AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$524.400,00 ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS MATERIAL PLASTICO \$64.060,00

ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$3.059.895,00

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$12.939.522,30

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 30/100 (\$16.587.877,30)
EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 8º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo

**INSTITUTO CULTURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 206-DGAICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-41429292-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona el Procedimiento Contratación Menor - Proceso de Compra N° 547-0099-CME23-, tendiente a la adquisición de zapatillas de baile, de punta y media punta y de zapatos de carácter (tipo danza jazz) para dependencias de la Subsecretaría de Políticas Culturales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la DISPO-2023-89-GDEBA-DGAICULGP, obrante a orden 80, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 547-0099-CME23, bajo la modalidad de Contratación Menor enmarcada en las previsiones de los Artículos 18 de la Ley N° 13.981 y 18 apartado 1 inciso a) del Anexo I del DECTO2019-59-GDEBA-GPBA, cuyo objeto lo constituye la adquisición de zapatillas de baile, de punta y media punta y de zapatos de carácter (tipo danza jazz) para el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino y dependencias de la Subsecretaría de Políticas Culturales, reservándose el contratante el derecho de ampliar hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) del monto total adjudicado, en concordancia con lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I del citado plexo legal;

Que a tales efectos se estableció como fecha de apertura de ofertas el día 14 de abril de 2023 a las 11:00 horas, a realizarse a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en concordancia con lo establecido en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se han cumplimentado las publicaciones en el Sitio Web de la Provincia, en el Sistema P.B.A.C., en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se han cursado las invitaciones respectivas, todo ello dentro de los días de antelación previstos en la normativa aplicable;

Que a orden 100 y 111, respectivamente, se vincula el cuadro comparativo de precios y el acta de apertura de ofertas (IF-

2023-14583577-GDEBA-DCYCICULGP e ACTA-2023-18572198-GDEBA-DCYCICULGP);

Que a orden 112 mediante IF-2023-18540072-GDEBA-SSPICULGP la Subsecretaría de Políticas Culturales en función de su competencia como área requirente, emitió informe técnico y económico respecto de las ofertas presentadas pro las firmas DABENI Martín Ezequiel, CUIT N° 20-31552490-4 y MARCHI Ricardo Fabián CUIT N° 23-20252469-9;

Que conforme obra en orden 113, con fecha 11 de mayo del corriente, la Comisión Asesora de Preadjudicación en los términos del artículo 20 Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA emite Dictamen de Preadjudicación, teniendo en cuenta el informe técnico de la Subsecretaría de Políticas Culturales, el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes y demás condiciones de las ofertas presentadas;

Que la jurisdicción contratante justifica los motivos conducentes a considerar las ofertas preadjudicadas como razonables económicamente, por las razones expuestas en informe IF-2023-26462086-GDEBA-DGAICULGP de orden 149;

Que, notificado el reseñado Dictamen el día 11 de mayo de 2023, se ha adunado a orden 114 la constancia que acredita el cumplimiento de lo normado en el apartado 6° del artículo 20 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación la firma adjudicataria deberá afianzar, en concepto de garantía de contrato, conforme lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2 (seguro de caución), del Artículo 19 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la Procedimiento Contratación Menor -Proceso de Compra N° 547-0099- CME23, se encuadra en las previsiones de los artículos 18 de la Ley N° 13.981 y 18 apartado 1 inciso a) del Anexo I del DECTO2019-59-GDEBA-GPBA;

Que atento lo informado por Contaduría General de la Provincia en orden 133, y la vista de la Fiscalía de Estado en orden 140, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO2019-59-GDEBA-GPBA, conforme DECRE-2020-605-GDEBA GPBA.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Proceso de Compra N° 547-0099-CME23, efectuado bajo la modalidad de Contratación Menor enmarcada en las previsiones de los artículos 18 de la Ley N° 13.981 y 18 apartado 1 inciso a) del Anexo I del DECTO2019-59-GDEBA-GPBA, cuyo objeto lo constituye la adquisición de zapatillas de baile, de punta y media punta y de zapatos de carácter (tipo danza jazz) para el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino y dependencias de la Subsecretaría de Políticas Culturales, reservándose el contratante el derecho de ampliar en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) del monto total adjudicado, en concordancia con lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I del citado plexo legal.

ARTÍCULO 2°. Declarar admisible la propuesta presentada por la firma DABENI Martín Ezequiel, CUIT N° 20-31552490-4, por ajustarse técnicamente a lo solicitado.

ARTÍCULO 3°. Declarar inadmisibles las ofertas de la firma MARCHI Ricardo Fabián CUIT N° 23- 20252469-9 en toda su oferta, por no cumplimentar con el requisito establecido en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-09864279-GDEBA-DCYCICULGP.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar por resultar la más conveniente por sus aspectos técnicos, legales y económicos lo renglones N.º 1, N.º 2, y N.º 3 a la firma DABENI Martín Ezequiel CUIT N° 20-31552490-4, por el importe total de pesos veintisiete millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve (\$27.899.649).

ARTÍCULO 5°. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación la firma DABENI Martín Ezequiel, CUIT N.º 20-31552490-4 deberá afianzar, en concepto de garantía de contrato, conforme lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2 (seguro de caución), del artículo 19 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Subjurisdicción 0, Entidad 3, Unidad Ejecutora 547, Programa 2, Subprograma 1, Actividad 1, Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 0, Fuente de Financiamiento 11, UG 999, Mon 1: por un importe total de veintisiete millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve (\$27.899.649).

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración a emitir en P.B.A.C. la correspondiente orden de compra a favor de DABENI Martín Ezequiel y por el importe total consignado en el Artículo 4°.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de esta Dirección General de Administración actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con las adjudicatarias a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compras y tendrá a cargo la verificación del cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 9°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido archivar.

Federico Ismael Soto, Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-363842/16 la Resolución N° 013.435 de fecha 21 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.435

VISTO el expediente N° 21557-363842/16 por el cual María Estela LARROQUE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Deceto- Ley N° 9650/80 (T O. 1994). y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilato o;

Que posteriormente se presenta Carlos María GIL solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Estela LARROQUE con documento DNI N° 10.209 583. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 19 Módulos Media con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2016 hasta el 27 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carlos María GIL, con documento DNI N° 12.080.975.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de mayo de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 19 Módulos Media con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos Notificar Remitir a Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-362112/16 la Resolución N° 013.380 de fecha 14 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.380

VISTO el expediente N° 21557-362112/16 por el cual Susana Beatriz ANET, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Susana Beatriz ANET con documento DNI N° 10 112.641, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Jornada Completa, con 37 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2016 hasta el 15 de octubre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido. Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-317629-15 la Resolución N° 013.458 de fecha 21 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.458

VISTO los expedientes N° 21557-317629-15 por el cual se analiza la situación previsional de Marta Mabel DELGADO, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 975.486, de fecha 11 de mayo de 2022, y Resolución N° 308, de fecha 1 de diciembre de 2022, se reconoce el derecho jubilatorio y se acuerda el beneficio pensionario a Carlos Alberto MASCAZZINI;

Que, en esta instancia se advierte que ha quedado pendiente de resolver el reclamo interpuesto por la titular de autos respecto de la bonificación por antigüedad. La titular solicita que se modifique la bonificación por antigüedad, teniendo en cuenta los años trabajados;

Que, atento ello, se procede a dar intervención a las áreas técnicas de este organismo. las cuales ratifican la antigüedad establecida en la resolución de referencia, atento que la antigüedad que percibía la titular en actividad era de 30 años, por lo tanto tampoco corresponde modificar el acto en tal sentido;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el reclamo interpuesto por Marta Mabel DELGADO con documento DNI N° 5.385.407, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Cumplido, dar trámite al Punto II del dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2803-29531-86 la Resolución N° 9947392 de fecha 31 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 9947392

VISTO, el expediente N° 2803-29531-86 iniciado por quien en vida fuera María Angélica NEGRI, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución N° 947392 que obra a fojas 314/315, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 947392 del 28 de abril del 2021 se intima de pago a los derechohabientes de María Angélica NEGRI, en virtud de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio;

Que se ha advertido al presentarse en el sucesorio, que la causante cuya sucesión tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Olavarría informada a fojas 308/310, es una homónima de la beneficiada que iniciara el presente expediente;

Que en consecuencia, no consta sucesión iniciada a nombre de la titular -de autos del expediente de marras, tal como surge del Informe del Registro de Juicios Universales que obra a foja 325;

Que ello así, corresponde en esta instancia revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, la parte pertinente de la Resolución N° 947392, en virtud del error material en que se incurriera y que la tornara ilegítima, toda vez que no consta sucesión abierta a nombre de la beneficiaria;

Que a foja 330 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Pre adjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31 de mayo de 2023, según consta en el Acta N° 3673;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Revocar, a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución N° 947392 que obra a fojas 314/315, en virtud del error material en que se incurriera y que los tornara

ilegítimos, de conformidad con los lineamientos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 2. Dejar sentado que la denuncia penal efectuada ha sido correctamente incoada, toda vez que se han detectado haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos, tal como se ha establecido en el artículo 8 de la Resolución N° 947392.

ARTÍCULO 3. Establecer, respecto al cargo deudor liquidado por aportes perenales y contribuciones patronales no efectuados y que fuera declarado legítimo en el artículo 4 de la Resolución N° 947392, que corresponde cumplimentar lo que en dicho Acto se dispuso a los fines del recupero.

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo, podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Sector Orden del Día.

Eduardo Santin

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-529379-20 la Resolución N° 13002 de fecha 14 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.002

VISTO el expediente N° 21557-529379-20 por el cual Domingo Mario ROBLES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, al momento del dictado de la Resolución N° RESO-2022-5099-GDEBA-IPS de fecha 2 de junio de 2022 para la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción Que, la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese:

Que, luego se presenta María Cristina MARTINEZ, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando beneficio de pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° RESO-2022-5099-GDEBA-IPS de fecha 2 de junio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER al sin efecto que a Domingo Mario ROBLES, con documento DNI N° 4.982.004 le asistía el derecho al beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División Profesional. Categoría 60., con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Matanza, los que debían ser liquidados a partir del día 27° de enero de 2020, día siguiente al cese, y hasta el 14 de agosto de 2021, fecha en que se produjo su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo alta transitoria del beneficio.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a María Cristina MARTINEZ, con documento DNI N° 10.943.292.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15° de agosto de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División Profesional Categoría 60. con 31 años, desempeñado por el causante en la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-398246-17 la Resolución N° 13379 de fecha 14 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.379

VISTO el expediente N° 21557-398246-17 por el cual Giselda Emilsen SALVI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante había fallecido con anterioridad al dictado de la Resolución N° 011507 de fecha 17 de mayo de 2023, por lo que corresponde revocar la misma y reconocer el derecho que le asistía
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir de 1 día siguiente al cese:
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 011507 de fecha 17 de mayo de 2023 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Giselda Emilsen SALVI, con documento DNI N° 3.637.593 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media - 18 hs., al 70 % de Profesora de Instituto Superior - 9 hs. desempeñados en Colegios Privados, y al 70 % de Profesora de Enseñanza Media - 2 hs. desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación todos con 42 años, que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2017 hasta el 25 de mayo de 2019 fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

ju. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-379213-16 la Resolución N° 960616 de fecha 03 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 960.616

VISTO, el expediente N° 21557-379213-16 correspondiente a BERNARDI, Ana María DNI 6.405.685 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 888791/18 se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a la titular de autos, equivalente al 48 % del cargo Administrativo - Cat.8 - 48 hs., con 17 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General Madariaga.

Que posteriormente, a raíz de un operativo de control sobre expedientes de la sección municipal, se detecta que la beneficiada percibía erróneamente sus haberes (mal codificada la bonificación tarea nocturna), por lo que la oficina técnica procede a adecuar correctamente los haberes en el movimiento 2019/04, situación que diera origen a la deuda practicada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga p- de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del gs. Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deuda, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/10/2016 al 30/03/2019, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 54/100 (\$25.908,54) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, presentando descargo contra la misma.

Que dicha vía recursiva no es procedente en esta instancia, toda vez que las medidas preparatorias no son recurribles (art.87 DL7647/70).

Que se han expedido los Organismos Asesores sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a BERNARDI, Ana María por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/10/2016 al 30/03/2019, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 54/100 (\$25.908,54) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, hasta la cancelación total. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que respecto de lo peticionado por la beneficiaria en su presentación de fs.67, la bonificación tareas nocturnas se abona correctamente, restando su correcta codificación y que los años desempeñados en

Anses fueron tenidos en cuenta para el derecho jubilatorio y para el porcentaje, no así para la antigüedad, por ser del ámbito privado y de carácter comunes.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de a Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que corresponda Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-55860-06 la Resolución N° 987.436 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 987.436

VISTO, la Resolución N° 959.458 de fecha 20/10/2021, dictada en el Expediente N° 21557-55860-06, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se recepitó la propuesta de pago formulada por Alicia Yolanda SANTANA licia, DNI 5.089.901, con domicilio real en calle Gutiérrez N° 4980 de Longchamps y constituido en calle 48 N° 922, casillero 1140 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, consistente en el pago del crédito reclamado (el que ascendía a la suma de \$245.481,53 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 53/100), proponiendo abonar el mismo mediante el depósito, mensual y consecutivo de 98 (noventa y ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) y 1 (una) cuota de \$481.53 (pesos cuatrocientos ochenta y uno con 53/100);

Que el acto se notificó a la titular a su domicilio constituido el 16/11/21 (fojas 202/203);

Que efectuada la consulta en los registros informáticos obrantes en el Organismo no se registran -a la fecha del dictado de la presente- constancias de depósitos y/o transferencias bancadas imputables al pago del crédito, relativas a la intimación cursada;

Que ante el incumplimiento del acuerdo de pago por parte de Alicia Yolanda SANTANA, y atento a lo dispuesto en el artículo 4º del listado acto, corresponde disponer la caducidad del plan de pagos acordado, procediendo al recupero del crédito por la vía de apremio, a cuyo efecto deberá confeccionarse título ejecutivo y dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios);

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer la caducidad del plan de pagos acordado a Alicia Yolanda SANTANA, DNI 5.089.901 por Resolución N° 959458.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención al Sector Título Ejecutivo a efectos de proceder a la emisión del título ejecutivo por la suma de \$245.481,53 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 53/100), dando intervención asimismo a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios).

ARTÍCULO 3º. Hacer constar que conforme lo establece el artículo 74 del Decreto-Ley 9650/80 (Texto según Ley 11249) el interesado podrá interponer recurso de revocatoria contra el presente dentro del plazo de veinte (20) días.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar al deudor. Cumplido, emitir título ejecutivo. Oportunamente dar el trámite que corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidenta.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-29531-86 la Resolución N° 9947392 de fecha 28 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 9947392

VISTO, el expediente N° 2803-29531-86 iniciado por quien en vida fuera María Angélica NEGRI, atento haberse producido el fallecimiento de la titular de autos, detectarse extracciones indebidas con posterioridad a su deceso y no haberse notificado lo dispuesto por Resolución N° 750596, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 750596 del 3º de julio de 2013 (ver fojas 290/291) se hace lugar al pago de la Bonificación reclamada por la causante autos, prevista para el personal de IOMA en el Decreto N° 1486/93 y su modificatorio N° 637/03, a partir del 18-04-2010, en virtud de la presentación realizada a foja 260 (14-04-2012) y el plazo de prescripción previsto en el párrafo tercero del art. 62 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que se advierte que si bien dicho acto ha sido dictado con fecha 03-07-2013 y el deceso de la causante se produjo con fecha 01-01-2015, el mismo no fue notificado a la Sra. NEGRI y consecuentemente no ejecutado;

Que ello así, corresponde subsanar la situación descripta, debiendo dejar sin efecto el citado acto en los términos del art.

114 del Decreto-Ley N° 7647/70, toda vez que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos;

Que consecuentemente, respecto de la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá intimar a los derechohabientes de la causante en los autos sucesorios que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales;

Que asimismo, corresponde declarar de legítimo abono las sumas pertinentes a los herederos que formalmente lo peticionen de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 04/2007 de este Organismo;

Que por último, habida cuenta detectarse extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos, conforme lo actuado a fojas 305/306, corresponde declarar legítima la deuda liquidada y, teniendo en cuenta que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de un eventual delito de acción pública, se deberá dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Que a foja 312/313 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de abril de 2021, según consta en el Acta N° 3564;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Revocar, a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, la totalidad de la Resolución N° 750596 del 3° de julio de 2013, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Reconocer el derecho a reajuste del beneficio jubilatorio que le asistía a María Angélica NEGRI al pago de la bonificación reclamada, prevista para el personal de IOMA en el Decreto N° 1496/96 y su modificatorio N° 637/03, conforme a los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto, a partir del 18-04-2010, con efectos patrimoniales desde el 18-04-2010, en virtud de la presentación realizada a fojas 260 del 18-04-2012, y la aplicación del plazo de prescripción previsto por el art. 62, párrafo III del Decreto-Ley N° 9650/80

ARTÍCULO 3. Declarar de legítimo abono las sumas correspondientes a los herederos que formalmente las peticionen de conformidad con los términos de la Resolución N° 4/07.

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a foja 287 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas por un total de \$48.400,40 y \$41.486,06 respectivamente, en virtud de haber percibido la causante el suplemento previsto para el personal de IOMA sin efectuar los aportes de Ley durante el lapso 01-04-1993 al 27-02-2002.

ARTÍCULO 5. Intimar a los derechohabientes de María Angélica NEGRI, en los autos "NEGRI MARÍA ANGÉLICA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, Departamento Judicial Azul, a fin de que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificados, abonen a este Instituto el importe total declarado legítimo en el punto 4 del presente acto en concepto de aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 6. Informar que se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 7. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 5 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 8. Establecer que, en virtud de la detección de extracciones dineradas indebidas realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, que arrojan como resultado un saldo a favor de este Instituto por un total de \$36.661,41 (ver fojas 305/306) y atento que prima facie nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito.

ARTÍCULO 9. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Entes Provinciales- a fin de proceder al recupero de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 10. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 11. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponde Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día.

Eduardo Santin.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-008493-70 la Resolución N° 12986 de fecha 14 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12.986

VISTO el expediente N° 2918-008493-70 que trata la situación previsional de Mabel María SINDONA, quien falleciera con fecha 03/11/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 745.064 de fecha 15 de mayo de 2013 por la cual se reconoce el Reajuste del beneficio de jubilación a la titular de autos, equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora Nivel Medio Común, con 24 años, desempeñado en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se observa que la titular percibió desde el comienzo de su beneficio con el 70 % conforme surge de las constancias de autos;

Que, se observa que la titular no habría desempeñado 25 años como Maestra al frente directo de alumnos, ni habría continuado en tareas de afiliación a este Instituto de Previsión Social una vez reunidos los recaudos para obtener la Jubilación en esta sede conforme lo normado por el artículo 24 inc. b y c, y artículos 42 y 43 del Decreto-ley 9650/80 T O 1994, para bonificar su porcentaje;

Que de lo expuesto se desprende que corresponde Revocar la Resolución de referencia, y reconocer el derecho a reajustar el beneficio en base a la nueva liquidación, en virtud del error involuntario en que se incurriera, y que lo tornara ilegítimo, debiendo tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de liquidar el cargo deudor por haberes percibidos en demasía por el periodo comprendido entre el 08/2014, hasta la fecha de fallecimiento de la titular;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 1o de la Resolución N° 745.064 de fecha 15 de mayo de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Mabel María SINDONA, con documento DNI N° 675 429, le asistía derecho a REAJUSTAR su beneficio en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora Nivel Medio Común, con 24 años, desempeñado en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a liquidarse a partir del día siguiente al que dejó de percibir sus haberes con motivo de su cese en servicios, hasta el 3 de noviembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. PRACTICAR el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos en demasía desde el 08/2014, hasta la fecha de fallecimiento de la titular.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-374601-16 la Resolución N° 013.032 de fecha 14 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.032

VISTO el expediente N° 21557-374601-16 por el cual Rosa Esther ESQUIVEL, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 872.656 de fecha 24 de agosto de 2017, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al dictado de la Resolución N° 011.628 de fecha 17 de mayo de 2023 se advierte el fallecimiento de la titular de autos por lo que corresponde revocar el acto y resolver la cuestión planteada;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que la titular se agravia del acto atacado argumentando que debería aplicarse los términos de la Ley 14.025 a su beneficio;

Que en cuanto a la aplicación de la Ley 14.025. atento as constancias agregadas en autos corresponde receptor lo solicitado;

Que se procede a dar intervención a las áreas técnicas competentes que rectifican las actuaciones;

Que en consecuencia corresponde hacer lugar al recurso interpuesto, revocar el artículo 2o de la resolución atacada y regular el haber conforme a a nueva liquidación;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha establecida en la resolución de referencia y hasta el 21 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento;

Que fueron computados servicios sin aportes, por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Rosa Esther ESQUIVEL con documento DNI N° 6.073.174. contra la Resolución N° 872.656 de fecha 24 de agosto de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. REVOCAR el artículo 2º de la Resolución N° 872.656 de fecha 24 de agosto de 2017, y la Resolución N° 011.628 de fecha 17 de mayo de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el haber correspondiente a Rosa Esther ESQUIVEL con documento DNI N° 6.073.174. en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 18 - 48hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Desarrollo Humano, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2016 hasta el 21 de marzo de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4º. DESCONTAR la suma de pesos trece mil quinientos setenta con 63/100 (\$13.570,63) en concepto de aportes personales no efectuados

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos diez mil ciento setenta y siete con 97/100 (\$10.177,97) en concepto de contribución patronal, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Apts. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-487795-19 la Resolución N° 013.469 de fecha 21 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.469

VISTO el expediente N° 21557-487795-19 por el cual Antonio ABASCAL, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio y revocar la Resolución N° 971.766 del 6 de abril de 2022, atento que la misma ha sido dictada con posterioridad al fallecimiento;

Que la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Ana María SANSON, alegando su condición de conviviente, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir de día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 971.766 del 6 de abril de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Antonio ABASCAL, con documento DNI N° 7 366 921, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Categoría 17 - 48hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2019 y hasta el 26 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Ana María SANSON, con documento DNI N° 10.076.282.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de junio de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-491308-19 la Resolución N° 13596 de fecha 22 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.596

VISTO el expediente N° 21557-491308-19 por el cual Liliانا Matilde BAH, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación:

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidaran a partir en la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62 párrafo 3°, de la norma citada:

Que teniendo en cuenta el fallecimiento de la solicitante con fecha 20 de abril de 2023, corresponde en esta instancia reconocer el derecho que le asistía;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Liliانا Matilde BAH, con documento DNI N° 6 370.076 le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Tercera Desfavorabilidad 3 Preescolar con 12 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 9 de abril de 2017 y hasta el 20 de abril de 2023 fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-352197-16 la Resolución N° 011.734 de fecha 24 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.734

VISTO el expediente N° 21557-352197-16 por el cual Emma Marta SOTELO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio.

Que posteriormente se presenta Ricardo Pedro IRIQUIN solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado.

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Emma Marta SOTELO, con documento DNI N° 12.476.132, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (menos de 20 secciones) - EPC - Desfavorabilidad 1 con 27 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de mayo de 2016 hasta el 15 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ricardo Pedro IRIQUIN, con documento DNI N° 10.270.900.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 16 de junio de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-276524-14 de fecha 14 de junio de 2023 la siguiente providencia.
Pasen las presentes actuaciones al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos a fin de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda declarada legítima en el artículo 1° de la Resolución N° 960616 de fecha 3 de noviembre de 2021 (fs. 94) que asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil Novecientos Ocho con 54/100 (\$25.908,54). Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad al artículo 66 del Decreto-Ley 9650/80.

Departamento Relatoría
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Sergio Aguilar

jul. 7 v. jul. 13

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JORGE ALBERTO CASSINO, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 18 de mayo de 2023, en el Expediente N° 3-004.101-2021, Municipalidad de Avellaneda - Seguridad Vial SAPEM, Ejercicio 2021, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de mayo de 2023... Resuelve:... Artículo tercero: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre lo tratado en el Considerando Único Apartado b) y declarar que... el Vicepresidente Jorge Alberto Cassino... alcanzados por la reserva indicada, no deberán considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo cuarto: Notificar a los Sres... Jorge Alberto Cassino... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo sexto: Rubríquese..., archívese. Fallo: 227/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

jul. 3 v. jul. 7

▲ LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 61/2023 Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Financiamiento. Ministerio de Educación. Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio Escuela: E.E.S. N° 152 en la Calle Zinny e/Baez y Balboa de la localidad de G. Catán - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.

Presupuesto oficial: \$476.234.259,43.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 27/7/23

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza

Plazo de entrega: 27/7/23

Hora: 10:50 hs.

Valor del pliego: \$123.025.

Lugar de adquisición del pliego: Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza

jun. 28 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 62/2023 Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio E.E.S. N° 38 en la Calle España e/M.S. Thompson y B. Encalada de la Localidad de V. Madero - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.

Presupuesto oficial \$485.117.998,57.
Garantía de oferta exigida: 1 %
Fecha de apertura: 31/07/23 - Hora: 10:00 hs.
Lugar: Almaguer 3050, San Justo, La Matanza
Plazo de entrega: 31/07/23 - Hora: 09:50
Valor del pliego: \$125.245.
Lugar de adquisición del pliego: Almaguer 3050, San Justo, La Matanza
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

jun. 30 v. jul. 13

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0150-LPU23

POR 15 DÍAS - Obra: Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 3 y 252 - Paso Urbano Bahía Blanca.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Catorce Millones Seiscientos un Mil con 00/100 (\$314.601.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de ocho (8) Meses.
Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Diez con 00/100 (\$3.146.010,00).
Apertura de ofertas: 01 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 30 v. jul. 20

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0009-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA.
Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 del C.A.C. - GAA.
Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires.
Fecha y hora del acto de apertura: 28 de julio de 2023 a las 15:00 horas.
Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Millones con 00/100 (\$500.000.000,00).
Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.
Nro. de Expediente: EX-2023-24339840-APN-GAYF#CNEA.

jul. 3 v. jul. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 5/2023

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 10061. Nombre de la obra: Licitación Pública Nacional: Obra Paseo Ribereño Arroyo Los Leones partido de Suipacha.
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 15 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.
Las obras consisten en: El Proyecto "Paseo Ribereño Arroyo los Leones Partido de Suipacha" en el territorio de la Cuenca del Río Luján es una intervención sobre la ribera del arroyo Los Leones que busca crear la integración de la ciudad y sus habitantes con los ecosistemas ribereños. En el caso del Parque recreativo Los Leones se trata de brindar equipamiento y servicios a la orilla del arroyo.
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 92/100 (\$344.248.862,92), referidos al mes de marzo del 2023.
Plazo de obra: 180 días corridos.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de agosto de 2023 a las 10:00 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.
N° de Expediente electrónico: EX-2022-42841932-GDEBA-COMILU.

jul. 5 v. jul. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 37/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a licitación pública para contratar la Obra: Rehabilitación Puente Dardo Rocha, en Jurisdicción del partido de Necochea.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$360.196.487,67.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de julio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-21533810-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 5 v. jul. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 38/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Reconstrucción de Losas de Hormigón en jurisdicción del Departamento Zona III - Ensenada, que abarca los partidos de Almirante Brown, Berazategui, Lanús, Lomas de Zamora, Presidente Perón y Quilmes.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.134.627.353,11.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de julio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-19845542-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 5 v. jul. 11

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 17/2023

POR 5 DÍAS - Obra: Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sector Escuela de la Unidad Penitenciaria N° 6 de Dolores.

Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura.

Plazo de obra: 120 días.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Se abre el llamado a Licitación Pública 17/2023 correspondiente a la obra Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sector Escuela de la Unidad Penitenciaria N° 6 de Dolores, a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Treinta Millones Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 64/100 (\$30.173.883,64); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2023-08051854-GDEBA-DPINMJYDHGP, aprobado por resolución RESO-2023-1276-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 23 de agosto del corriente año a las 11 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura, sita en calle 51 N° 847, Centro Gubernamental, Torre I, piso 16, de la ciudad de La Plata.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura; la entrega se realizará hasta el día 10 de julio inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día el día 12 de julio de 2023 de a las 12 hs. en la localidad de Dolores.

Expediente EX-2023-08051854-GDEBA-DPINMJYDHGP.

jul. 5 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 31/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 31/2023 para Efectuar la Compra de Viveres Secos para Familias Carenciadas de la Ciudad de Pehuajó y las Localidades, de conformidad a las

especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Treinta y Dos Mil Trescientos Sesenta (\$24.032.360,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 27/07/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 41760/S/2023 Alcance 1.

jul. 5 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 32/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 32/2023 para efectuar la Contratación de Sonido, Iluminación, Pantalla y Escenario para la realización del 11° Festival de "Pehuarock", de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta y Seis (\$50.631.966,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 28/07/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 41539/S/2023 Alcance 36.

jul. 5 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Cámaras de Seguridad y Materiales Menores para anexas centro de Monitoreo Municipal, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 3578/23.

Presupuesto oficial: \$23.812.078,60 (Son Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Doce Mil Setenta y Ocho con 60/100).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 10 de julio de 2023 hasta el día 1° de agosto de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$53.812,07 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Doce con 07/100).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 1° de agosto de 2023.

Expediente Municipal N° 3578/23.

jul. 5 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Adquisición de un (1) Arco en "C" y Mesa para Cirugía para el Hospital Municipal de San Cayetano

Fecha y hora de apertura de sobres: 26 de julio de 2023 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$32.000.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 6 de julio de 2023 hasta las 13:00 del 25 de julio de 2023 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439 - San Cayetano, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 958/2023

Expediente Municipal: N° 4103-116/2023.

jul. 5 v. jul. 7

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5448

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5448 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción Nuevo Edificio con destino a la Sucursal Don Bosco (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 19/07/2023 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones. Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 310. (1036). Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

jul. 5 v. jul. 10

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 102-1228-LPR23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-1228-LPR23 con encuadre legal según artículo 17 de la Ley N° 13.981 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 59/19, tendiente a la Renovación Funcional de los Ascensores y Montasilla de Sede Central del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de Pesos Setenta y Siete Millones Doscientos Noventa Mil Novecientos Ochenta con 00/100 (\$77.290.980,00), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 17 de julio de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

DISPO-2023-332-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 29 de junio de 2023.

Expediente: EX-2023-16406207-GDEBA-DPISAYTMMSALGP.

jul. 6 v. jul. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 46/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 46/2023 por Cubierta, Techados, Albañilería, Pintura en el siguiente establecimiento: Jardín 924

Fecha de apertura: Día 11 de julio de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 6 y 7 de julio de 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$13840.

Presupuesto oficial \$6.920.221.86

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 73.

Expediente N° 46/2023.

jul. 6 v. jul. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 47/2023 - Disposición N° 73. Por Albañilería, Pisos y Cubiertas en el siguiente establecimiento: EES 9

Fecha de apertura: Día 11 de julio de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 6 y 7 de julio de 2023

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$8400.

Presupuesto oficial: \$4.196.242.94

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 47/2023.

jul. 6 v. jul. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 48/2023 - Disposición N° 73. Por Ins. Eléctrica. Acondicionamiento Térmico, en el siguiente establecimiento: EP 27.

Fecha de apertura: Día 11 de julio de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 6 y 7 de julio de 2023

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$73500.

Presupuesto oficial \$36.798.158.37

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 48/2023.

jul. 6 v. jul. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 145/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por los Meses de Agosto-Septiembre de 2023 - Comedores: Almuerzos y Residencias, Desayunos, Meriendas y Patios Abiertos.

Apertura: 14 de julio de 2023 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$60.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar -calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 102-145/2022.

jul. 6 v. jul. 7

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0545-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar Trabajos de Instalación, Provisión de Equipamiento, Puesta en Funcionamiento y Mantenimiento de Veinticuatro (24) Enlaces de Servicio Acceso Full Internet (Simétricos), para las Cabeceras Departamentales y el Data Center del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 31 de julio del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$72.280.000,00.

Expediente 3000-3345-2023.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la realización de la obra de Construcción de Natatorio Municipal en la localidad de Alberti, partido de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Setenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Siete con Sesenta y Cinco Centavos (\$469.071.637,65) al mes de abril de 2023.

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcúenaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 24 de julio de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti, hasta el día 24 de julio de 2023 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal el día 24 de julio de 2023 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$469.071,65.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 105/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 105/2023, para contratar la ejecución de la Obra: Desagües Pluviales en Calle Pedraza, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$3.420.623.388,57 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veinte Millones Seiscientos Veintitrés Mil Trescientos Ochenta y Ocho con Cincuenta y Siete Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares-confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de julio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 26 de julio de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Expediente: 4003-69362/2023.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 81/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Remodelación de Parque Lineal Pitágoras - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 19-07-2023.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$94.195,69.

Presupuesto oficial \$188.391.394,77. (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Uno Trescientos Noventa y Cuatro con 77/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4465 de fecha 30 de junio del 2023.

Expediente: 109.633/2023.

jul. 6 v. jul. 7

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 89/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Rehabilitación Acueducto Pereyra - Etapa 1 - Plan Argentina Hace (ENOHSA)

Presupuesto oficial total: \$1.016.075.244,25

Venta e inspección de pliegos: Desde el 10 al 24 de julio de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 25 de julio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 26 de julio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de julio de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de julio de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo

Expediente N° 4011-3257-SSP-2023.

jul. 6 v. jul. 7

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 90/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 2.500M3 de Hormigón Elaborado H-8 y de 5.000M3 de Hormigón Elaborado H-30.

Presupuesto oficial total: \$328.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 10 al 24 de julio de 2023 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 25 de julio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 26 de julio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de julio de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de julio de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$328.000,00.

Expediente N° 4011-3233-SOP-2023.

jul. 6 v. jul. 7

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN**

Licitación Pública N° 91/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reparación de Losas de Hormigón.

Presupuesto oficial total: \$217.500.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 10 al 24 de julio de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 25 de julio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int.1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 26 de julio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de julio de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de julio de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$217.500,00

Expediente N° 4011-3220-SOP-2023.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 71/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 71/2023 por la cual se solicita la Adquisición de Medicamentos y Descartables para todo el Sistema de Salud del Municipio, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 31/07/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$3.148.658.221,00 (Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho Millones, Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil, Doscientos Veintiuno con 00/100).

Valor del pliego: \$3.148.658,21 (Pesos Tres Millones Cientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 21/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1397/2023.

Expte. N° 5255/2023.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 5/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio Médico con destino Secretaría de Gobierno.

Apertura: 14 de julio de 2023, hora: 10:00, lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$118.800.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 12 de julio de 2023.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 13 de julio de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 12 de julio de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2023-1421-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 37 Dígito 3 Año 2023 Cuerpo 3.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon llama a Licitación Pública N° 6/2023, por la Adquisición Proyectoros para Iluminación de Pista de Atletismo y Pista Roller Hockey.

Presupuesto oficial: \$16.474.452,50.

Fecha de apertura: 26 de julio de 2023 a las 10:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.

Expte. 22/2023 y EX-2023-00310257-MUNIMDP-COM#EMDER.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública N° 7/2023, por la Impermeabilización Cubierta Principal del Estadio Polideportivo Islas Malvinas.

Presupuesto oficial: \$36.248.760.

Fecha de apertura: 27 de julio de 2023 a las 10:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.

Expte. 23/2023 y EX-2023-00311374-MUNIMDP-COM-EMDER.

jul. 6 v. jul. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 140/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Sistema de Videovigilancia Transportable.

Fecha apertura: 28 de julio de 2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$27.898. (Son Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Noventa y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3692/INT/2023.

jul. 6 v. jul. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 141/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Kits Escolares.

Fecha apertura: 28 de julio de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$32.711 (son Pesos Treinta y Dos Mil Setecientos Once).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4225/INT/2023.

jul. 6 v. jul. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 148/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.

Fecha apertura: 28 de julio de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$11.907. (Son Pesos Once Mil Novecientos Siete)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3702/INT/2023.

jul. 6 v. jul. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 154/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan.

Fecha apertura: 28 de julio de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$30.966.- (Son Pesos Treinta Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 4457/INT/2023.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 6/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio Escuela: EP A/C Open Door Distrito: Luján
Presupuesto oficial: \$550.862.188,74
Garantía de oferta exigida 1 % del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 11/08/2023 - Hora 11:00 hs.
Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján. Oficina de Compras.
Plazo de entrega: 360 días
Valor del pliego: \$250.000
Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jul. 6 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 50/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 50/2023 Segundo Llamado, por la Construcción del Complejo Habitacional de 280 Viviendas correspondientes al Proyecto Corredor Urbano Etapa II, ubicado en la intersección de las calles Guatemala, Colonia y Lima entre Ventura Coll y Triunvirato de la ciudad Tierras Altas del municipio de Malvinas Argentinas, de acuerdo a lo indicado en la memoria descriptiva que forma parte del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Esta obra está financiada con fondos del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación. Esta obra "De Arquitectura", se licita con terreno y anteproyecto básico proporcionado por la Dirección de Vivienda de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 13 de julio de 2023
Hora: 14:00
Presupuesto oficial: \$64.148.250,00
Valor del pliego: \$64.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: El día 10 de julio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: El día 11 de julio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 13/07/2023 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 4552/2023
Expte.: 4132-31556/2023.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 88/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 88/2023 es por la Provisión de 20 Latas de Pintura Sintética color Verde Tallo Apio por 20 lts. tipo Protectomet, 20 Latas de Pintura Sintética Azul Trans Full por 20 lts. tipo Protectomet, 10 Latas de Thinner Universal por 18 lts., 500 Rodillos N° 10 Antipepatina y 1000 Latas de Antipepatina Gris Urbano por 28 kg. tipo Protectomet, para ser utilizados en el Embellecimiento de Distintas Cuadras del Municipio, solicitado por la Dirección General de Servicios, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 26 de julio de 2023
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: \$46.772.250,00
Valor del pliego: \$47.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 10, 11 y 12 de julio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 14 y 17 de julio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 26/07/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección

de Compras.
Decreto N° 4551/2023
Expte.: 4132-33609/2023.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 91/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 91/2023 por la Contratación de un Servicio IT de Consultoría, Soporte y Mantenimiento del Área Informática del Municipio, solicitado por la Dirección de Gestión Informática dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Fecha de apertura: 27 de julio de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$58.907.300,00 (equivalente a U\$S257.800 U\$S1,00 = \$228,50 cotización BNRA del 27/04/23)

Valor del pliego: \$59.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 11 y 12 de julio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 14 y 17 de julio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 27/07/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4547/2023.

Expte. N° 4132-34050/2023.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 14/2023

POR 3 DÍAS - Ampliación Polideportivo Sector Gimnasia Artística General Pirán.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 04 de agosto de 2023 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 17 de julio en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$42.580.498,00.

Valor del pliego: \$85.161,00.

jul. 6 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 31/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para la Ejecución de Obra: Casa de Día para Jóvenes Marcos Paz.-

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Veintidós Mil Seiscientos Siete 40/100 (\$98.622.607,40).-

Acto de apertura: 25 de julio de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veintidós con 00/100 (\$98.622,00).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 25 de Julio de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Expediente N° 4073-1498/2023.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 30/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Ampliación Edilicia - Gimnasio, Aula, Vestuario, y Dependencias en la Escuela de Educación Secundaria N° 22, ubicada en la calle Juan A. Maza N° 220, de la Localidad y Partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$178.855.637,61.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 14 de agosto de 2023, en Alnte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con

presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 6 de julio hasta el 7 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (telé.: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gob.ar/ transparencia.

Recepción de ofertas: Hasta el día 14 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 8 de agosto del 2023, concurrir en el horario de 11, en la calle Juan A. Maza N° 220 de la localidad y partido de Morón.

Solicitud de Pedido N° 3242/2022.

Expediente N° 4079-16.312/22.

jul. 6 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE PILA SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 2/2023 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/23 - Segundo Llamado para la Realización de la Obra SUM Quinta I. Presupuesto oficial: Sesenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veintiuno con 35/100 (\$62.753.621,35).

Apertura: Jueves 03 de agosto del 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Sesenta y Dos Mil Setecientos (\$62.700,00).

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-797/2023.

jul. 6 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 9/2023 Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular N° 1 - Sin Consulta.

Se informa a los Sres. oferentes que se emite la siguiente circular para indicar que: Se extiende el plazo para la adquisición del pliego y apertura de ofertas para la Licitación Pública N° 9/2023 correspondiente a la Obra "Construcción de Escuela Técnica Profesional - Localidad de Roque Pérez", publicado en el Boletín Oficial los días 23 y 26 de junio.

Asimismo, se informan las nuevas fechas:

- Fecha límite de adquisición de pliegos: 14 de julio de 2023.

- Fecha de apertura de ofertas: 21 de julio de 2023.

Expte. N° 4096-1414/2023.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 37/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 37/23 - Segundo Llamado, por la Adquisición de Computadoras de Oficina, Portátiles y Monitores, destinadas a diferentes áreas, dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 19 de julio de 2023

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$58.448.800,00

Valor del pliego: \$64.293,68

Consulta de pliegos: Entre los días 11 al 13 de julio de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: En las mismas fechas, entre los días 11 al 13 de julio de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 8180/23.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 41/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 41/23 - Segundo Llamado, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos y Determinaciones, destinado a Laboratorios de Hospitales Municipales dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 19 de julio de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$46.496.760,00

Valor del pliego: \$51.146,44

Consulta de pliegos: Entre los días 11 al 13 de julio de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: En las mismas fechas, entre los días 11 al 13 de julio de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 8253/23.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 56/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 56/23, para la obra Ampliación de SUM, Dirección, Laboratorio y Baños en E.S. N° 18, dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 1º de agosto de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$142.211.206,93

Valor del pliego: \$156.432,32

Consulta de pliegos: Entre los días 17 al 20 de julio de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 21 al 25 de julio de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 8883/23.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 46/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Descartables con Destino a la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$151.612.070,64 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Seiscientos Doce Mil Setenta con 64/100).

Valor del pliego: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 1º de agosto del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre -de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0001078/2023.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Tótems de Seguridad Inteligente (TSI), por el Período de (12) Meses, con destino a la Secretaría de Protección Ciudadana.

Presupuesto oficial: \$38.796.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Setecientos Noventa y Seis Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$38.796,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Seis con 00/100).

Fecha de apertura: 1º de agosto del año 2023 a las 13:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0001879/2023.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Hemodinamia, con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato Valentín Nores.

Presupuesto oficial: \$720.000.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 2 de agosto del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0001778/2023.

jul. 6 v. jul. 7

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 99-1288-LPR23 Circular N° 1

POR 1 DÍA - Consulta 1: "Dado el tipo de logo, que dificulta la impresión en el mango de los cepillos, se consulta si el mismo en vez de aplicarlo en el cepillo puede ser aplicado en la bolsa contenedora del mismo."

Respuesta 1: "Se informa que el insumo requerido debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el requerimiento de compra, el cual describe que el cepillo dental a adquirir debe tener indefectiblemente el logo del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, impreso en el mango del mismo".

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 36/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Insumos de Ferretería para la implementación del Proyecto Comunidades Sustentables de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: Viernes 14 de julio de 2023 a las 9 horas

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2023-192-GDEBA-DGAMAMGP
EX-2023-22308470-GDEBA-DGAMAMGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023 autorizada por Disposición N° 216/2023 para la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, con destino a los establecimientos educativos del Distrito de Chascomús de todas las Ramas y Niveles, con un plazo de duración de prestaciones de cinco (5) meses y un presupuesto estimado total de \$97.868.400,00.- (Pesos Noventa y Siete Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 7 de julio de 2023 y hasta el día 14 de julio de 2023.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (14-07-2023).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 14 de julio de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.- Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo a su descarga en el sitio web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>.

Valor del pliego: \$10.000,00.-

Expte. interno N° 027-01-01-002/2023.

jul. 7 v. jul. 10

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 44/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra en la ciudad de Ensenada, Departamento Judicial La Plata, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado .

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 11 de agosto del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-4294/23.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 45/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Florencio Varela, Departamento Judicial Quilmes con destino al traslado del Juzgado de Garantías del Joven N° 1.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 11 de agosto del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-3347/21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 46/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Carlos Tejedor, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 11 de agosto del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-2160/2019.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 32/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2023 para la Contratación de Adq. Descartables para Nefrología solicitado por Servicio de Nefrología del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de julio del 2023 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta Millones Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Cincuenta y Siete con Ochenta y Ocho centavos (\$40.191.957,88.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-949-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-22067832-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 27/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de 01/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de julio, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 70/100 (\$51.255.954,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-834-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2023-24494190-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 28/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023, para la Adquisición de Productos Descartables para cubrir el Período de 01/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de julio de 2023, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Trescientos Veinticuatro Mil Novecientos Trece con 10/100 (\$23.324.913,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-831-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.
EX-2023-24704435-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 54/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2023, tendiente a la Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia Ambulatoria para cubrir el Período de Junio - Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de julio de 2023, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$12.902.252,00 (Pesos Doce Millones Novecientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-758-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2023-22528851-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 67/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2023, para la Adquisición de Medicamentos Extrapresupuesto para cubrir el Período de 16/06/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/07/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Tigre.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Trece Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Sesenta y Cinco (\$13.255.065,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco de lunes a viernes de 7 a 15 horas.

DISPO-2023-902-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2023-21515728-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 34/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Pañales, Tiras Reactivas, Pulseras y Otros Descartables, para cubrir el Período de 01/07/2023 - 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/07/2023, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Siete con 30/100 (\$16.587.877,30)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-66-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-23930246-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 19/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 19/2023: Adquisición de Insumos Nutrición.

Día y hora de apertura: Día 18 de julio de 2023 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-14792/2023.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 20/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 20/2023 Adquisición de Productos Médicos Específicos.

Fecha y hora de apertura: Día 18 de julio de 2023 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-14791/2023.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 21/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 21/2023. Adquisición de Productos Médicos de Uso General.

Fecha y hora de apertura: Día 18 de julio de 2023 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.-).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-14787/2023.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 100/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 100/2023, para contratar la Ampliación Tecnológica del Centro de Operaciones Municipal, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$131.925.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Un Millones Novecientos Veinticinco Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de julio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de julio de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$131.925,00 (Pesos Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Veinticinco).

Expediente: 4003-69364/2023.-

jul. 7 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 951/23, llama a Licitación Pública N° 9/23, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para realización de la Obra Ampliación y Refacción de Aulas en el Centro Regional Universitario de la Ciudad Cabecera.

Presupuesto oficial: \$30.000.000,00 (Treinta Millones).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 90 (noventa) días.

Fecha de apertura de propuestas: 4 de agosto de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. municipal: Letra "O" Num. 35/2023.

jul. 7 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/2023 para la Explotación Agrícola de Banquinas en el Partido de Colón, Bs. As.

Canon base: 6 (seis) QQ por ha. por año.

Superficie a explotar: 51,5 ha (cincuenta y un hectáreas, cinco áreas).

Período de concesión: 3 años 2023 - 30/06/2026.

Venta y consultas pliegos: 18/07/2023 al 27/07/2023.

En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - te.-fax: 02473 - 430404/10.

Valor del pliego: \$30.000.- (Pesos Treinta Mil).

Apertura de propuestas: 02/08/2023, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-155/2023.

jul. 7 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Abastecimiento de Gases Medicinales (Oxígeno) para todo el Hospital Municipal Eva Duarte de Coronel Dorrego, con Tanque de Oxígeno Líquido y Tubos de Oxígeno Gaseoso en Comodato.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 26 de julio de 2023 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 27 de julio de 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

Valor del pliego: \$30.837,00 (Pesos Treinta Mil Ochocientos Treinta y Siete).-

Presupuesto oficial: \$20.558.196,00 (Pesos Veinte Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Seis).-

jul. 7 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 71/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales Eléctricos para Conversión a Luminaria LED.

Presupuesto oficial: \$139.132.600,00

Valor del pliego: \$139.000,00.

Fecha de apertura: 2 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 7 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 46/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconversión a Luminarias LED de la Localidad de Zeballos y los Barrios: Malvinas II, Gral. Belgrano y la Esmeralda.

Presupuesto oficial: \$760.023.383,69.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir de la recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$760.023.383,69.

Capacidad financiera: \$1.330.040.921,46.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza Bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción

Apertura: 31/07/2023 - hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$760.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-3183-S-2023.

jul. 7 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para obra: Reconversión del Alumbrado Público de Sodio a LED en Planta Urbana 4º Etapa.

Presupuesto oficial: 59.363.590,41.

Valor del pliego: \$59.363,59.

Apertura de propuestas: 31 de julio de 2023, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del 10 de julio hasta el 24 de julio de 2023, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344- 480383.

Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Públicas ubicada en calle Mitre N° 447- teléfono: 02344-481920.

jul. 7 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para obra Reconversión del Alumbrado Público de Sodio a LED en Planta Urbana 3ra Etapa.

Presupuesto oficial: \$19.915.741,39.

Valor del pliego: \$19.915,74.

Apertura de propuestas: 1º de agosto de 2023, a las 11:00 horas en la municipalidad de General Alvear pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del 11 de julio hasta el 25 de julio de 2023, hasta las 11:00 horas. Teléfono: -Of. Compras: 02344-480383.

Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Públicas ubicada en calle mitre N° 447- Teléfono: 02344-481920.

jul. 7 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 4/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 1 - Distrito General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$83.090.000,00 (Pesos Ochenta y Tres Millones Noventa Mil)

Presentación de propuestas: Hasta el día 31/07/23 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 31/07/2023 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de usos múltiples municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente Interno N° 4047-32182/23.

jul. 7 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 5/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 2 - Distrito General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: \$120.192.340,00 (Pesos Ciento Veinte Millones Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta.)
Presentación de propuestas: Hasta el día 31/07/2023 - Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Valor de pliego: Sin costo.
Apertura de propuestas: Día 31/07/2023 - Hora 13:00 hs.
Lugar: Salón de usos múltiples municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz
Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente Interno N° 4047-32183/23.

jul. 7 v. jul. 10

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Piedra Granítica.
Fecha de apertura: 25 de julio de 2023 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: \$52.500.000,00.
Garantía de oferta: \$525.000,00.
Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

jul. 7 v. jul. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 145/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Víveres Secos.
Fecha apertura: 31 de julio de 2023, a las 13:00 horas.
Valor del pliego: \$237.747.- (Son Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 4369/INT/2023.

jul. 7 v. jul. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 149/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Arbitraje.
Fecha apertura: 31 de julio de 2023, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$8.564.- (Son Pesos Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 3417/INT/2023.

jul. 7 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 84/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 84/2023 es por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Obra de Pavimentación de las calles Mariotte, Bernoulli, Navier, Camacua, Santos Vega, Coronel Juan de San Martín y Paracas; en la localidad de Pablo Nogués.
Fecha de apertura: 28 de julio de 2023
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: \$527.572.574,79
Valor del pliego: \$528.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 13 y 14 de julio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 18 y 19 de julio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 28/07/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 4639/2023
Expte.: 4132-33303/2023.

jul. 7 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 86/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 86/2023 es por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Obra Semaforización en el Cruce de la Nueva Av. Diharce y la Av. del Sesquicentenario, y, además, la Obra Readecuación Semaforización del Cruce de la Av. Diharce y la calle Seguí, ambas en la localidad de Ing. Pablo Nogués.
Fecha de apertura: 31 de julio de 2023
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: \$28.116.330,00
Valor del pliego: \$28.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 12, 13 y 14 de julio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 18 y 19 de julio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 31/07/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 4550/2023.
Expte.: 4132-33291/2023.

jul. 7 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Hospedaje del Servicio de Hospedaje con Pensión Completa en la Ciudad de Mar del Plata en el marco de las finales de los Juegos Bonaerenses 2023.-
Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$ 24.400.000,00).-
Acto de apertura: 2 de agosto de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 24.400,00).-
Presentación de ofertas: Hasta el día 2 de agosto de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-1840/2023.

jul. 7 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 29/2023, para la Adquisición de Planta de Hormigón.
Presupuesto oficial: \$68.293.126,07.
Valor del pliego: \$68.000,00.
Adquisición del pliego: Desde el día 10 de julio de 2023 hasta el día 31 de julio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 2 de agosto de 2023, a las 10:00 hs.
Expediente N° 2522/2023.

jul. 7 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 5/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para Pavimento Hospital y Otros del partido de Navarro, de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial: \$92.158.610,85 (Pesos Noventa y Dos Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Diez con 85/100).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y venta de pliego: Hasta el día 14 de julio de 2023 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de julio de 2023 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 20 de julio de 2023 a las 10:00 en la Oficina de Compras Municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

jul. 7 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 25-01-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 25-01-2023 - Alojamiento Torneos Bonaerenses.

Presupuesto oficial: \$38.115.000,00.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 25/07/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 25/07/2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00152998-MUNITAN-DCS#SEA.

jul. 7 v. jul. 10

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.374

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Ampliación de Espera Comercial - Anexo Fortín Olavarría.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$9.572.285.

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 10/07/2023 a las 12:00 horas, ha sido prorrogada para el día 25/07/2023 a las 12:00 horas

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 17/07/2023

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.992.

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0166-LPU23

POR 10 DÍAS - Obra: Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza prox. a RN N° 3 - Cruce Blas Parera - Sección km 32,600 - km 37,455 Ubicación Partido de la Matanza - Partido de Ezeiza - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Seis Millones con Cero Centavos (\$306.000.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 1 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo atransparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 7 v. jul. 20



COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - FELIS, FIORELLA MICAELA, DNI 41.106.246, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata, 14 de abril de 2023. Cabrera, Graciela Raquel, Presidenta.

jul. 6 v. jul. 10

▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MATERIALES 2003 S.R.L. transfiere a 2M3 S.R.L., la Hab. Municipal en (48) Estrada N° 1859 - Villa Maipú. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 3 v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. Se hace saber que BRIAN AGUSTÍN BLANCO, DNI N° 47.015.971 y CUIT N° 20-47015971-6, con domicilio en la calle Presidente Mont N° 3469, de Villa Libertad, transfiere libre de pasivos el 50 % a Natalia Beatriz Gómez, DNI N° 34.019.040 y CUIT N° 27-34018040-3, con domicilio en calle Moreno N° 3631 Billinghurst, del Fondo de Comercio de venta de bebidas, sito en la calle Avenida Eva Perón N° 4686, Billinghurst, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio.

jul. 3 v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. XIE HUIYING transfiere a Xie Weisheng la habilitación Autoservicio de tercera categoría sito en la calle 23 (4 de Febrero) N° 3570 de Villa Zagala, pdo. de San Martín, reclamos de Ley en el mismo.-

jul. 3 v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia Fondo de Comercio. LIN JINGCHAO, CUIT 20-94008048-8 transfiere a Liu, Huazhu CUIT 27-95450521-4, venta al por menor Minimercado "Supermarket" sito en calle 1282 N° 583, de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

jul 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. LIN JINGCHAO, CUIT 20-94008048-8, transfiere a Liu, Huazhu, CUIT 27-95450521-4, venta al por menor Minimercado "Cinco Estrellas". Sito en Juan B. Justo N° 855, de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - **Villa de Mayo**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 La: Farmacéutica MARIA EUGENIA JATIVA ZAMBRANO, CUIT 27101831030 domicilio calle: Eva Perón N° 5068 de Villa de Mayo, Malvinas Argentinas anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Farmacéutica Cintia Yamila Medina CUIT 27265226308 con domicilio calle Italia N° 753 de Luján destinado al rubro Farmacia y Perfumería ubicado en calle Eva Perón N° 5068 de Villa de Mayo, partido Malvinas Argentinas. Para reclamos de Ley se fija el domicilio: Eva Perón N° 5068 de Villa de Mayo Partido Malvinas Argentinas Sra. Maria Eugenia Jativa, DNI 10183103. Doctor Fernando Gastón Ruiz, Abogado. T 49, f 453 de CASI.-

jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. NICOLAS MATÍAS BERTINAT, CUIT N° 20-37294812-5 transfiere a Suteki S.R.L., CUIT N° 30-71763298-9 el Fondo de Comercio rubro Rotisería, sito en Isabel La Católica 913 cdad. y partido de Hurlingham, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en domicilio: Isabel La Católica 913 cdad. y partido de Hurlingham prov. Bs As. Victor J. Maida, Abogado.

jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. YESICA PAMELA TABORDA, DNI 32422434, CUIT 27-32422434-9 con domicilio en Los Pinos 426, cede en forma gratuita a la Sra. Marcela Alejandra Roldan, DNI 23609550, CUIT 27-23609550-4, con domicilio en Comodoro Rivadavia 1510, el fondo de comercio de rubro Peluquería, con domicilio en Gorriti 1247, local 3 (Moreno), Expediente Municipal N° 4078-136775-T-13, cuenta de comercio N° 27-32422434-9. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Pamela M. Ferrán, Directora General de Habilitaciones y Permisos. Municipio de Moreno.-

jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867. El Sr. FRANCO JAVIER COSTANZO, DNI N° 40.310.221 con domicilio real en calle 20 N° 516 dpto. 4 E, 7620, Balcarce, provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Karen Evelin Duarte, DNI N° 41.068.778 con domicilio real en calle 107 N° 731, Balcarce, provincia de Buenos Aires. Destinado al rubro Almacén "Dispensa Doña Elda" ubicado en calle 13 N° 797 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Para oposiciones de Ley se fija el domicilio calle 21 N° 778 of. B, 7620, Balcarce, provincia de Buenos Aires.

jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - **Morón**. La firma NOVOSUR S.R.L., CUIT N° 30-70876960-2, con domicilio en Los Indios 1457, Castelar (1712), Bs. As., Argentina, cede en forma gratuita, a la firma Henniutex S.R.L., CUIT 30-70985088-8, con domicilio en Estanislao de Campo 2501, La Reja (1744), Bs. As., Argentina, el fondo de comercio de rubro Fábrica de Pañales Descartables y Apósitos, con domicilio en Estanislao del Campo 2501, La Reja Bs. As. Expediente Municipal N° 100879/N/10, cuenta de comercio N° 30708769602. Reclamos de Ley en Estanislao de Campo 2501, La Reja, Bs. As.

Laura Inés Duó. Contadora Pública.

jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - General San Martín. Se hace saber que BRIAN AGUSTÍN BLANCO, DNI N° 47.015.971, y CUIT N° 20-47015971-6, con domicilio en la calle Presidente Mont N° 3469, de Villa Libertad, transfiere libre de pasivos el 50 % a Natalia Beatriz Gómez DNI N° 34.019.040, y CUIT N° 27-34018040-3, con domicilio en calle Moreno N° 3631 Billinghurst, del Fondo de Comercio de Venta de Bebidas, sito en la calle Avenida Eva Perón N° 4686, Billinghurst, partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. LUIS DANIEL LEITES, DNI 35.039.421 transfiere a Frigo Alary S.A., CUIT 30-71781613-3 la habilitación de Frigorífico Caacupe, Venta de Carnes Rojas, Aves Cardo, Directa al Público sito en Moreno 3182 y Moreno 3184, San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Plata. MIGUEL ANGEL GIUFRIDA cede y transfiere fondo de comercio Autoservicio El Trébol, sito Av. 44 esq. 197 N° 5099, de La Plata, habilitado, libre de deuda y gravamen, a Mauricio Alejandro Vierci. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial. Cristina Caracoche, Abogada.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Carmen de Patagones. Transferencia de fondo de Comercio, Ley 11.867. NESTOR RUBEN CEDRES, CUIT N° 20-13477188-8 trasfiere fondo de comercio del rubro Farmacia y Perfumería sito en calle Suipacha N° 291, esquina Italia de la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. Mariangel Cedres Gazo CUIL N° 27-29826709-3, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.-

jul. 5 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. MARIANA CECILIA CALVI, argentina, CUIT 27-25055585-2, domiciliada en la calle Aristóbulo del Valle N° 123, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, la Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES LOREFICE, argentina, CUIT 27-22887862-1, domiciliada en la calle Mitre N° 969, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires y la Sra. MARIANA ANDREA BRUZZONE, argentina, CUIT 27-22472567-7, domiciliada en la calle Reconquista de Buenos Aires N° 240, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, notifican la transferencia de Fondo de Comercio, de fecha 03/04/2023, del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel Inicial, que gira en mercado bajo el nombre de fantasía Pecos y Pequitas (Registro en DIEGEP 3449), con domicilio en la calle Santa Fe N° 228 de la ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, a favor de El Jardín de Peco's S.R.L., Inscripta por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo por Legajo N° 265475 y Matrícula N° 155351 con domicilio en la calle Santa Fe N° 238 de la ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Santa Fe N° 238 de la ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

jul. 5 v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Morón. FERNANDO CARLOS OTERO, CUIT 23-16050913-9 transfiere fondo de comercio Rubín dedicada a la venta al por menor de colchones y somieres con domicilio en Ntra. Sra. del Buen Viaje 1102 Morón a Oscar Enrique Lince, CUIT 20-23523450-6. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Dra. Fanny Karina A. Argüello, Abogada.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Cacharí. Se hace saber que la señora JACQUELINE MERCAPIDE, CUIT 27-16388015-1, con domicilio en Belgrano N° 1536, de Cacharí, transfiere Fondo de Comercio de rubro Textil ubicado en calle Belgrano N° 1536 de Cacharí, a Textil García S.R.L., CUIT 30-71805324-9 con domicilio en calle Almada N° 615 de Las Flores, libre de activo y pasivo hasta 16 de junio de 2023, quien tomara a su cargo al personal. Reclamos de Ley en Estudio Jurídico sito en Av. Mitre 82 depto. 9 de Azul. Abogado Conte Federico.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Necochea. MARCELA LILIAN AGUILLON, DNI 13.601.022, CUIT 27-13601022-6, dom. calle 42 N° 2475, loc. y pdo. Necochea, prov. Bs. As., transfiere Fdo. de Comercio a Rodríguez Jorge Daniel, DNI 21.096.204, CUIT 20-21096204-3, dom. calle 81 N° 4733, loc. y pdo. Necochea, pcia. Bs. As., denom. Rectificaciones Aguillon, rubro rectificación de motores, en calle 42 N° 2726, loc. y pdo. Necochea, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley y domicilio de partes calle 42 N° 2726, loc. y pdo. Necochea, pcia. Bs. As. Profesional actuante Natalia Nerina Fuhr, Contadora Pública Nacional.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - San Martín. HUGO SEBASTIÁN ÁLVAREZ, CUIT 20-25226459-1, transfiere a Diego Walter Goldberg, CUIT 20-23585913-1, el Fondo de Comercio del rubro Servicios de Comidas y Bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador, sito en San Martín 172, Matheu, partido de Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Moreno. Rectificación de edicto publicado 12-09-2019 al 18-09-2019 Boletín Oficial de Bs. As. N° 28602 Año CX. ANTONIA TRAPANOTTO de BIONDELLI, DNI 93288056 - CUIT 27-93288056-9, con domicilio Damícis 3651, Moreno, Bs. As., rectifica que transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita de rubro Lavadero Automático de Ropa, expte. N° 47921-T-1996, Cta. de Comercio N° 17477, sito en calle Lisandro de La Torre 586, Moreno, al Sr. Gonzalez Visconti Hernán Federico, DNI 34458254, CUIT 20-34458254-9, con domicilio El Tiziano 1459, Moreno, Bs. As. Pamela M. Ferrán, Directora General.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - San Fernando. SERVICE TRADE S.A. transfiere la Habilitación Municipal a SBN Subastas S.A., del local ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 3636 (dentro de las instalaciones de Carrefour), del partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, que funciona en carácter de Martillero, Comisionista, Bienes (8941) - Garaje (8521) por Expediente N° 645/2011. Reclamos de ley en domicilio H. Yrigoyen 3636, San Fernando. Lucia P. Pappas, Abogada.

jul. 7 v. jul. 13

CONVOCATORIAS

FIDEICOMISO ROCA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los fiduciarios, beneficiarios y/o fiduciaria a reunión de fideicomisarios del día 25 de Julio de 2023, a las 16:00 hs. en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 17:00 hs. en el domicilio de calle 11 de Septiembre N° 3496 de la ciudad de Mar del Plata, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Los fideicomisarios y/o fiduciarios decidirán si se encuentran dadas las condiciones para deliberar.
 - 2) Se designará fiduciario sustituto a partir de la extinción del fideicomiso por vencimiento del plazo y conforme lo previsto en los arts. 1 inc. d) y 16 del contrato de fideicomiso, para administrar los bienes fideicomitados y enajenar los bienes necesarios para cancelar el pasivo del fideicomiso y adjudicar los bienes al beneficiario del fideicomiso.
 - 3) Se decidirá la forma de enajenación de los activos del patrimonio fideicomitado y/o de la eventual liquidación de bienes y/o del fideicomiso.
 - 4) Se decidirá acerca de la inscripción del fideicomiso en el Registro Público de Comercio y/o en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 1669 del CCyCN.
 - 5) Se nombrará un apoderado que participará en la enajenación del activo y/o cancelación del pasivo y asignación del remanente al beneficiario. Se determinará la remuneración del apoderado.
- Rubén Néstor Mendez, Apoderado Fiduciarios y Fideicomisario.

jul. 3 v. jul. 7

INVERSORA PARCAP S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 18 de julio de 2023 a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con la señora Presidente y el Síndico;
- 2) Ampliación del número de Directores Titulares y su elección;
- 3) Consideración de la disolución y liquidación anticipada de Inversora Parcap S.A.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Sociedad no incluida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Analía Delia Rusconi, Presidente conforme Acta de Asamblea N° 52 de fecha 22 de julio de 2022.

jul. 3 v. jul. 7

POLICLÍNICA GRAN BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítese por 5 días en 1° convocatoria a las 9:00 hs., a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 2022, y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. en sede social, Rosales 375, Adrogué, ptdo. de Alte. Brown, el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación del art 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2022.
 - 2) Consideración de la gestión del directorio y en su caso la retribución de honorarios.
 - 3) Fijación de los honorarios de directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.
- Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19550. M. Cortes Stefani, Abogado.

jul. 4 v. jul. 10

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 24 de julio de 2023 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Calle del Caminante 80, oficina 407, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 2- Consideración de la gestión y de la remuneración del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022.
- 4- Designación de miembros del Directorio.
- 5- Aumento de Capital y Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social.
- 6- Consideración de Fondo de Equipamiento y de su integración.
- 7- Instrumentación e Inscripción de las Resoluciones Asamblearias.
- 8- Designación de accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea por notificación a la sede social. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 05/11/2019. Marcos A. Clutterbuck, Presidente.

jul 5 v. jul. 11

QUILMES PACK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 2023, en primera y segunda convocatoria, a las 12:00 horas y a las 13:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Ruta 2 Km 42 Nº 14.599, entre Avenida Divisoria de Partido y Calle 633, localidad El Pato, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación según art. 234, 1º inciso, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del art. 261 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de 3 (tres) ejercicios económicos.
- 6) Designación de las personas autorizadas para obtener la conformidad administrativa del Organismo de Contralor y su posterior inscripción.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley General de Sociedades Nº 19.550. Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Analia Sofía Kohls, Presidente. Juan Pablo Almagro, Escribano.

jul. 5 v. jul. 11

RANDON Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (Art. 234, 236, 237 sgtes. y ccdtes. LGS). Mediante reunión de directorio de fecha 14/6/2023 se ha decidido la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 1 de agosto de 2023 en la sede social de la sociedad emplazada en el Parque Industrial II - La Plata Ruta 2 Km. 50 de La Plata, a las 17 hs. en primera convocatoria y 18:05 hs. la segunda convocatoria respectivamente, conforme el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
 - b) Tratamiento y consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico Nº 15, cerrados con fecha 31/3/2023. Se deja constancia que la documentación contable que marca el Art. 67 LGS estarán a disposición de los accionistas con el plazo de antelación respectivo en la sede social de la firma.
 - c) Tratamiento y consideración de los resultados del ejercicio.
 - d) Determinación de los honorarios del Directorio.
 - e) Informe de estado de situación del proceso concursal y procesos judiciales en curso.
- Marcelo Alejandro David, Abogado.

jul. 5 v. jul. 11

BAHÍA COMUNICACIONES S.A.

Asamblea Especial Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea Especial Ordinaria a celebrarse el 31 de julio de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle Avenida Alem 807, Bahía Blanca, ptdo. de B. Blanca, Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Elección de Directores titulares y suplente por cada clase de acciones por un período de un año.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Diego Moguiliansky, Presidente, DNI 21.559.638.

jul. 6 v. jul. 12

BAHÍA COMUNICACIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle avenida Alem 807, Bahía Blanca, pdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley 19550 del ejercicio N° 26 cerrado el 31/03/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio y Síndico.
5. Destino del resultado del ejercicio.
6. Proclamación de Directores titulares y suplentes por un período de un año.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Diego Moguiliansky, Presidente DNI 21.559.638

jul. 6 v. jul. 12

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio de fecha 30 de junio de 2023, convócase a Asamblea General Ordinaria el día 2 de agosto de 2023, a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle 54 N° 1032, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc.1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 55 cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
- 5) Poder para inscribir.

La documentación a tratar estará a disposición de los accionistas que así lo soliciten, y dirigida a los e-mails registrados en la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto en el Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A. Legajo 23108/8.

jul. 7 v. jul. 13

LA PLATA CEMENTERIO PARQUE PRIVADO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por directorio del 27/6/2023 se convoca AGE a celebrarse en Ruta Provincial 36 km 63 y ½ de Lisandro Olmos, La Plata el día 28/7/2023, a las 12:00 hs. en 1ra. convoc,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta,
 - 2) Designación de directorio por tres ejercicios,
 - 3) Aumento de capital. Reforma en su caso.
- Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Fdo. María Soledad Bonanni.

jul. 7 v. jul. 13

LA PLATA CEMENTERIO PARQUE PRIVADO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por directorio de 27/6/2023 se convoca AGO, se celebra en Ruta Provincial 36 km 63 y ½ de Lisandro Olmos, La Plata el 28/7/2023, 8:30 hs. en 1ra. convoc.,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
- 2) Consideración memoria balance al 30/4/2020,
- 3) Consideración memoria y balance al 30/4/2021,

- 4) Consideración memoria y balance al 30/4/2022,
 - 5) Consideración memoria balance al 30/4/2023,
 - 6) Otorgamiento de Poderes,
 - 7) Consideración de las remuneraciones de los Directores.
- Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Fdo. María Soledad Bonanni.

jul. 7 v. jul. 13

CORDILLERA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de julio de 2023, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Rodríguez Peña 929, Piso 13º, depto. "D", de la localidad y partido de San Miguel, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2023.
2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico - administrativas.
3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2023.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

jul. 7 v. jul. 13

SOCIEDADES

DISTRIBUIDORA INTENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de socios del 17 de junio 2023 se designó como Socio Gerente al Sr. Rasso Leonardo Gustavo, DNI 28.728.721, Dom. Bordabehere 2650 2do. A. Socio Gerente Rasso Leonardo Gustavo.

PALOMADI SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. Nº 104 del 3/7/2023, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, constitución S.R.L. por: María Hebe Alarcon, arg., nac. 18/6/1983, solt., comerc., DNI 30.228.872, CUIT/L. 27-30228872-6, dom. Hesperides 1202 Pinamar; Martín Enrique Alarcon, arg. nac. 28/5/1976, div. 1º nup. de Dolores Rodríguez, comerc., DNI 25.205.926, CUIT/L. 20-25205926-2, dom. Drumond 1536 Valeria del Mar; y Romina Irene Alarcon, arg., nac. 27/9/1978, solt., comerc., DNI 26.763.743, CUIT/L. 27-26763743-7, dom. Rivadavia 2534 Com. Nic. Otamendi. Denominación: Palomadi Soluciones S.R.L. Sede Social: Rivadavia 2534 Com. Nic. Otamendi, ptdo. de Gral. Alvarado, pcia. de Bs. As. Objeto Social: La soc. tiene por obj. realizar por sí o por terc., o asoc. a terc., en el país o en el ext., las sig. act.: a) Comercial: La comp., venta, import., exp., rep., com., dep., consig., env., dist. y fracc. de mat. prim. relac. con la alim. y de prod. alim. y sus deriv., frescos o env., con o sin trat. de frío, beb. con o sin alc. y art. de limp., como de mat. primas, prod. elab. y sub prod. en el ramo de la alim., comest., beb. o de otro tipo, comp. y subs. del mismo; incluy. su comerc. al por mayor o al men. o en tod. sus formas; transp. nac. e int. de cargas y merc., org. y log., almac., estib. y esling.; ases. int. en el des. y org. de las act. antes desc.; ejercer rep. com.; b) Industriales: La inst. de sist. para la cons. y dep. de prod. alim. y sus deriv. con o sin trat. de frío, tales como cám. frig. y cualq. otro sist. exist. o que se creare en el fut. y que tenga como dest. la conserv. y trat. de los prod. alim.; med. la ind., prod., fab., elab., transf. y cualq. otra act. ind. posible de prod. alim., sus mat. primas, comp., afines y deriv.; c) Inmobiliaria: Compra, venta, perm., adm., arrend. y subdiv. de bienes inm. urb. y rur.; urb., loteos, fracc. y la realiz. de tod. las oper. sobre inm. que aut. las leyes y sus reg., fracc. y enaj. de campos, lotes y edif. o unid. en prop. horiz.; y c) Financiera: Prést. con gar., -incluso real- o sin ella, a part. o soc. para la financ. de oper. y neg.; comp. de tít., acc., pap. de créd., deb. y otros val. mob., inv. de cap. en bienes muebl., inm., tít. y val. mob., cuotas partes y der., inc. los de prop. ind. e intelec. Realiz. todas sus op. y neg. con din. prop., y no hará las op. comp. en la Ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en el fut. en su reemp. o req. la interm. con el ahorro púb. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$120.000 div. en 120 cuotas de \$1000 valor nom. cada una y de 1 voto por cuota. Órgano de administración y representación: Gerencia: Martín Enrique Alarcon y María Hebe Alarcon, en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios, art. 55 Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 30/4 de cada año. Federico Lallement. Notario.

AGRÍCOLA GANADERA NAICO S.R.L.

POR 1 DÍA - 18/02/2021. Gerencia: Renuncia Assuncao Rodrigues Jose, CUIT 20938714739, Aceptan cargo: Agustín Ezequiel Rodrigues, argentino, 3/10/1996, soltero, DNI 39977306, CUIT 20399773068, agricultor, José Rodrigues y Silvana Angeluci, domicilio Termas de Río Hondo 1583 (7600) Mar del Plata Gral. Pueyrredón y Martín Nahuel Rodrigues, argentino, soltero, DNI 39977450, CUIT 20399774501, agricultor, 7/1/1997, Eduardo Rodrigues y Rosa Añoran domicilio Termas de Río Hondo 1583 (7600) Mar del Plata Gral. Pueyrredón; por el término de la sociedad; en forma indistinta. Contadora Pública Ncional, Marcela H. L. Fraboni.

949 SALERNO TRAVEL CONSULTING S.A.U.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario, se modifican los art 1º y 6º del Estatuto Social. 1) Cambia denominación por 949 Salerno Travel Consulting S.A.U. 2) Garantía de director: \$50.000. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 32 de fecha 01/06/2023 Reg. Nº 29. Leila Alejandra Hernandez, Contadora Pública.

VALYEDAVIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Antes Yedval S.R.L., ahora Valyedavic S.R.L. Artículo 5: Órgano de administración: La representación social estará a cargo del gerente o de su suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia, quien podrá válidamente hacer uso de la firma social y en el ejercicio de estas facultades, celebrar contratos y concluir toda clase de actos jurídicos lícitos para lograr el objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme lo dispuesto en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Para ello, podrá comprar, vender, ceder, permutar, locar, transferir o grabar, cualquier bien mueble o inmueble perteneciente a la sociedad. Asimismo, podrá realizar todas las operaciones que crea conveniente con las instituciones bancarias, públicas, mixtas, privadas o compañías de crédito, y demás actos atinentes a los fines del objeto social. Podrá además conceder mandatos administrativos y judiciales para que terceros representen a la sociedad, inclusive para querrellar criminalmente o extra judicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente, debiendo rendir cuentas de las operaciones o transacciones que hubieran dado lugar a dicho mandato, responsabilizándose por los daños y perjuicios que estos pudieran producir Contador Público Nacional, Rogelio Rivera.

CENTRALDENARO S.A.S.

POR 1 DÍA - La sociedad Centradenaro S.A.S. Inscripta en el Registro S.A.S. bajo el Nro. RL-2020-15583426-GDEBA-DLYRMJGP, por acta de reunión de socios del 19/01/2023 aceptó la renuncia del administrador titular Juan Vicente Denaro y del administrador suplente Hugo Facundo Denaro, manteniéndose en el cargo de Administrador Titular Pablo Martin Iglesias y en el Administrador Suplente Gaston Andres Negrin. Pablo Martin Iglesias. Administrador Titular.

BEAT WEST S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 22 de mayo de 2023. Presentes la totalidad de los accionistas de Beat West S.A., la Sra. Nora Aguirrebengoa, DNI 17.741.595 y el Sr. Juan Martínez, DNI 7.737.598, decidieron por unanimidad modificar la jurisdicción del domicilio legal de la sociedad. Artículo primero: La sociedad se denomina "Beat West S.A." y tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o en el exterior del país. Contadora Pública Nacional, Elisabet Lilian Iribarren.

FULLGRAF LANÚS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Andres Pablo D'abate, argentino, soltero, comerciante, DNI: 29.947.064, CUIT: 20-29947064-5, nacido el 31/12/1982, con domicilio en Santiago Del Estero 1322, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; y Luciana Soledad Torres, argentina, soltera, ama de casa, DNI: 34.235.299, CUIT: 27-34235299-0, nacida el 01/01/1989, con domicilio en Santiago Del Estero 1322, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 03/07/2023. 3) Fullgraf Lanús S.R.L. 4) Santiago Del Estero 1322, cad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Andres Pablo D'abate. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) Comerciales: La compra, venta, importación, comercialización y distribución de productos e insumos electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones y el servicio técnico y de garantía de los mismos. Prestación de servicios de asesoramiento pre y post venta de productos e insumos electrónicos, informáticos, de infraestructura y de telecomunicaciones. Fabricación, ensamblado y embalado de productos e insumos electrónicos, de informática y telecomunicaciones, energías renovables y sistemas de digitalización. Prestación de servicios de sistemas informáticos en todas sus etapas, análisis, desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas. Comercialización de productos de bazar, artículos del hogar y ferretería. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tecnológicos e informáticos y sus accesorios. Mariana Laura Marchesoni, escribana.

OHPIC HOLDING SL

POR 1 DÍA - Radicación de Sociedad Extranjera. Art. 123 LGS. Sociedad con sede en la ciudad de Madrid, Reino de España, organizada y existente bajo las leyes del Reino de España, sede social en calle Saliente Nº 161, Pozuelo de Alarcón, 28723, Madrid, Reino de España. Por Acta del órgano de administración de la sociedad el 23 de mayo de 2023, se resolvió: que la sociedad registre sus instrumentos societarios en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 123 de la Ley General de Sociedades. Designar al Hugo Diego Garcia Villanueva, DNI 12.712.969, como representante legal y apoderado de la Sociedad en la república Argentina. Con sede social en Avenida del Libertador N1º 264, piso: 7, departamento Frente de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional, inscripto en el Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

VITRACO S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria del 15/9/2022, art. 60: Presidente: Juan Luis Tracey, DNI 34.214.148 calle Mitre 575 de Lincoln, Director Titular: Alejandro Morel, DNI 16.033.539 calle Donado 451 de Rosario, Director Suplente: Juan Francisco Sánchez, DNI 24.247.780 calle Alen s/n de Zárate. Gladys N. Belvedere. Abogada.

SHANGRI LA BIKES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Adolfo Gastón Nacimiento, 8/3/79, DNI 27214280; Gilda Antonela Giglio, 19/06/1979, DNI 27528504, ambos solteros, comerciantes, dño. Eduardo Maffia 2648, San Vicente, Bs. As., args; 2. Inst. Pco. 23/03/2023; 3. Shangri La Bikes S.R.L. 4. Eduardo Maffia 2648, localidad y partido de San Vicente, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Comercial: Compraventa, comercialización, importación, exportación, distribución de bicicletas de todo tipo. Financiera: No realizada las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Exportación e importación. Provedora del Estado; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. Gte: Adolfo Gastón Nacimiento, por el término que dure la sociedad; art. 55; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti.

GNP-BA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 09/02/23 se aumenta el capital de \$27.349.430 a la suma de \$33.859.630 Reforma Artículo Cuarto, con el siguiente tenor: "Artículo Cuarto: El capital social es de treinta y tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta pesos (\$33.859.630) representado por tres millones trescientas ochenta y cinco mil novecientos sesenta y tres (3.385.963) cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto" Roxana Marcela Verino, Contadora Pública Patrocinante.

DELSAT GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Prórroga del plazo de duración. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/06/2023 por proximidad a la fecha de vencimiento del plazo de duración de la sociedad se decide prorrogar el plazo de duración de la misma por 50 años. Para ello se reforma el art. 2º de la siguiente manera "Artículo segundo: El plazo de duración de la sociedad es de ochenta (80) años contados a partir de la inscripción registral de su constitución." Ignacio Pereda, Contador Público.

COMPLEJO LOGÍSTICO ECHEVERRÍA S.A.

POR 1 DÍA - 1. Sara Natividad Jaule, 21/9/74, DNI 23792728; Joaquín Maschio, 4/10/2002, DNI 44383440; ambos solteros, empresario, dño. Mendoza 776, Luis Guillon, Esteban Echeverría, Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 22/6/2023; 3. Complejo Logístico Echeverría S.A. 4. Ventura Avila 6700, Monte Grande, Esteban Echeverría, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Inmobiliaria. Constructora. Financiera: Se excluyen expresamente las operaciones provistas en la Ley de Entidades Financieras. Transporte. Provedora del Estado; 6. 99 años 7. \$2.000.000 8/9. E/mín. 1 máx. 5 direc. tit. e igual nro. de supl., por 3 ejer. Direc. Tit.-Pte. Joaquin Maschio, Direc. Supl. Sara Natividad Jaule; art. 55; 10. 30/06. Mercedes Conforti, Abogada.

AUDAFRIS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Augusto David Rey Quenor, 11/10/83, DNI 30.650.554 y Daniela Mariana Ali, 24/5/84, DNI 30.912.653. ambos arg., comerciantes, casados y domic. en Av. Meeks 474, P°8, Dto A, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 27/6/23 3) Audafri S.R.L. 4) Anacleto Rojas 38, Monte Grande, ptdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa y elaboración de productos panificados, amasados, de confitería y sandwichería. 6) 99 años. 7) Cap. \$50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerentes: Augusto David Rey Quenor y Daniela Mariana Ali con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 30/6 de c/año. Mario Cortes Stefani. Abogado.

CRIDIST S.A.

POR 1 DÍA - Oscar José Crippa, cas., comerc., DNI 4.637.751, nac. 7/9/1944, dom. Cno. Cent. 871 Gonnet; Agustín Crippa, solt., comerc. DNI 39.150.872, nac. 9/10/1995, dom. 12b n° 7080 C. Bell; Nicolás Crippa, solt., comerc., DNI 42.956.730, nac. 26/11/2000, dom. 12b N° 7080 C. Bell, todos arg. 2) Esc. 08/05/2023. 3) Cridist S.A. 4) 21 N° 517 Tolosa - La Plata 5) Comercial: Cpa. - Vta. Distrib. Gastonómica alimentaria. Servicio adm. y control stocks, transp. carga, Industrial: Prod. Agro, fab. Prod. Constr. Financiera: No Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$2.350.164. 8) 1 a 5 Dir., Pres. Alejandro Crippa Dir. Sup. Agustín Crippa. Fisc. Socios Art. 55 9) Rep. Pres. 10) 31/12. Alejo H. Costanzo. Contador Público Nacional.

ASOCIACIÓN CIVIL NATIVAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Consultatio S.A. inscrita el 13.5.81, N° 224, libro 97, tomo A de sociedades anónimas IGJ, Leandro N. Alem 815, P. 12 B, CABA. Consultatio Inmobiliaria S.A. inscrita el 4.5.98, N° 1628, libro 1, tomo de sociedades anónimas IGJ, Av. Eduardo Madero 900, P. 28, CABA. 2) 13.6.23. 3) Asociación Civil Nativas S.A. 4) Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad y partido de Escobar, Bs. As. 5) Objeto: Realizar en el Emprendimiento Urbano Integral Puertos de la localidad y partido de Escobar, Bs. As. A) La organización, administración y fomento de actividades sociales, culturales, deportivas y de servicios, en inmuebles propios o ajenos, proporcionando a sus asociados y sus grupos familiares un lugar apropiado para: la práctica de deportes y actividades recreativas; realización de reuniones sociales promoviendo actividades destinadas a lograr un mayor y mejor conocimiento personal entre sus asociados, propiciando iniciativas que los mismos le hagan llegar a tal fin; preservar el medio ambiente, evitando la contaminación y fomentar el contacto de los socios con la

naturaleza y brindar a sus asociados posibilidades de promoción cultural, organizando exposiciones, exhibiciones, cursos, charlas y seminarios; organización, administración y mantenimiento necesarios, ya sea por sí o por medio de la contratación de empresas especializadas. B) Actuar como administradora de Consorcios de Propietarios bajo el régimen de Propiedad Horizontal (Título V CCCN) y/o como administradora de Conjuntos Inmobiliarios (Título VI CCCN). 6) 99 años. 7) \$100.800. 8) Presidente: Aníbal Roberto Gómez. Vicepresidente: Cristian Luis Gerlero. Director Titular: Joaquín Aguilar Pinedo. Director Suplente: Julián Montes de Oca, Guillermo Zschunke y José Ignacio Ruiz Jauregui. Síndico Titular: Joaquín Ibáñez. Síndico Suplente: Joaquín Labougle. Directorio: 3 titulares e igual o menos suplentes: 2 ejercicios. Representación: Presidente o vice en su caso. Fiscalización: Un síndico titular y un suplente por 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 30/4. Federico Alconada, Abogado.

SANT´ANGELO IN VADO S.A.

POR 1 DÍA - 1. José Luis Schiaratura, 10/4/62, DNI 14629869, empresario, divorciado, dlio. Panamá 35, Tandil, Bs. As., args.; Bari Sociedad Anónima, comercial, industrial, inmobiliaria y de transporte, CUIT 30-52224094-6, Matrícula 7966, dlio. social RN 226 km 166, Tandil, RL José Luis Schiaratura; 2. Inst. Pco. 13/6/2023; 3. Sant´Angelo In Vado S.A. 4. Luis María Macaya 953, ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Comercial: Compraventa, importación, exportación de automóviles, camiones, chasis y rodados en general y sus partes. Industrial: Intervención, fabricación de vehículos y maquinarias. Inmobiliario. Transporte. Textil: Confección textil industrial serie, confección de ropa fina, lencería, uniformes, blandería, estampados, serigrafía, sublimado, estampado; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. E/ mín. 1 máx. 5 direc. tit. e igual nro. de supl., por 3 ejer. Direc Tit-Pte: José Luis José Luis Schiaratura, Direc. Supl.: Luciano Gino José Luis Schiaratura; art. 55; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti.

GIVEVIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Gina Seccia, argentina, soltera, comerciante, DNI: 40.654.497, CUIT: 23-40654497-4, nacida el 26/08/1997, con domicilio en Catamarca 1001, cdad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; y Silvia Graciela Lovrencich, argentina, casada, jubilada, DNI: 14.922.413, CUIT: 27-14922413-6, nacida el 17/08/1961, con domicilio en San Carlos 1925, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 30/06/2023. 3) Gipevia S.R.L. 4) Av. Mitre 6209, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Gina Seccia. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 30/06. 11) Comerciales: Producción, fabricación, elaboración, distribución y comercialización de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería, repostería, rotisería y pastas frescas, secas, frías y/o calientes, en sus diversos tipos y calidades, afines y derivados y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, cafetería, venta de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tecnológicos e informáticos y sus accesorios. Mariana Laura Marchesoni, escribana.

ZINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Adenda de Contrato de fecha 30/06/2023 se modifica el importe de cuotas sociales cedidas en el contrato de fecha 10/05/2023. Por unanimidad: 1) Cesión de cuotas sociales: Aida Lilia Mugnani vendió, cedió y transfirió 250 cuotas sociales a favor de Ernesto Miguel Hlozek, argentino, DNI 16.057.626, CUIT 20-16057626-0, nac. 17/05/1963, casado en prim. nupcias con Idalina Benitez Benitez, comerciante, dom. en la calle Estanislao del Campo 995, loc. de General Pacheco, partido de Tigre, y 250 cuotas sociales a favor Helena Graciela Hlozek, argentina, DNI 13.926.499, CUIT 27-13926499-7, nac el 21/05/1960, divorciada en sus prim. nupcias con Héctor Barca, comerciante, dom. en Alvear 2267, loc. y partido de San Fernando. El Capital Social queda suscripto de la siguiente manera: a) Ernesto Miguel Hlozek 1250 cuotas, b) Aida Lilia Mugnani 500 cuotas y c) Helena Graciela Hlozek 250 cuotas. Contadora Pública, María Elin Giordano.

NANO INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 9/6/2023 se abrió sucursal en provincia de Buenos Aires, calle Santa María N° 3221 localidad de Trujui, partido de Moreno y se designó encargado a Cristian Jonatan Manlla Dure, DNI 34575766, CUIT 20-34575766-0, domicilio real Peluffo N° 1005 Haedo, Morón y especial Santa María N° 3221, Trujui, Moreno ambos provincia de Buenos Aires. Mariela Díaz. Abogada. Autorizada.

VIDRIOS CASTELAR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 08/05/2023 se aprueba por unanimidad la cesación del directorio vigente Presidente Marcelo Alejandro Cusenza y Director Suplente Julieta Linda Carames y se designa por tres ejercicios a Cristian Marcelo Kozakiewicz Presidente, CUIT: 20-22128609-0 y a Marcelo Alejandro Cusenza, CUIT 20-21707250-7 Director suplente, quienes aceptan el cargo y fijan su domicilio especial en la sede social. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

SID 320 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Rodríguez Cruz, DNI 34137812, argentino, comerciante, soltero, 22/10/88, Aristóbulo del Valle 165

Piso 7, localidad y partido de Lanús, pcia. de Bs. As. y Mayra Rodríguez Cruz, DNI 31175422, argentina, docente, soltera, 01/09/84, Aristóbulo del Valle 165 Piso 7, localidad y partido de Lanús, pcia. de Bs. As. 2) 28/06/23 4) Aristóbulo del Valle 35 Piso 9 Depto. B, localidad y partido de Lanús, pcia. de Bs. As. 5) Construcción fabricación comercialización instalación diseño e importación y exportación de stands y bienes muebles para promoción y publicidad exposiciones relaciones públicas investigación de mercado diseño y desarrollo de páginas web y multimedia 6) 99 años 7) \$100.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por toda la vigencia del contrato 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la L.S.C. Gerente Lucas Rodríguez Cruz 10) 30/04 Dra. Roxana Marcela Verino. Patrocinante.

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 17/12/2022: Designac. autor. y distrib. de cargos: Daniel Felipe Waldhorn: Pte. y Dir. Tit y Gabriel Sebastián Arena: Dir. Suplente. Ana Julia Fernandez, Notaria.

LUTZIVAN DOBLE MARGEN S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 4 de julio de 2023. Se rectifica la sede social, la cual será: calle 455 número 3263 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

LO DE TOTO 1# S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 02/07/2023 se ref. punto primero y clausula primera ES por cambio en la denominación a Pizza Bar Lo De Toto S.R.L Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

TEXTIL FEYCE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Estela Inés Arguello, 6/11/74, DNI 24.196.846, casada, trabajadora textil, dlio. Saavedra 184; Joana Soledad Lopez, 7/6/91, DNI 35.562.054, soltera, trabajadora textil, dlio. Sargento Cabral 67, depto. C; Carlos Alberto Etienne, 31/1/70, DNI 21.448.367, casado, trabajadora textil, dlio. Pumara 340 y Eliseo Moises Perez, 10/7/73, DNI 23.183.752, casado, trabajadora textil, dlio. Saavedra 184, todos Benito Juárez, Bs. As., args.; 2 Inst. priv. 19/10/2022 e Inst. Compl. del 5/06/2023 que ref. art. 1 y 4to Es; 3 Textil Feyce S.R.L. 4 Camino del Bicentenario s/n, localidad y partido de Benito Juárez, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Producción textil, compraventa, importación, exportación de mercaderías. Licitación públicas y contratar con el Estado; 6. 99 años 7. \$9.200.000 8/9. Gte.: Estela Inés Arguello, Joana Soledad Lopez, Carlos Alberto Etienne y Eliseo Moises Perez, por el término que dure la sociedad; art. 55; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogado.

CAMBIO AVENIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 560 del 12/12/2022 y Acta N° 561 del 26/12/2022 aumentó capital social a \$12.523.200 y se reforma el art. 3° y ratific. Acta 570 del 02/06/23. Not. Maria V. Ponce.

SYSTEM ARPY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gloria Lorena Insfran, paraguaya, soltera, comerciante, DNI: 94.850.458, CUIT: 27-94850458-3, nacida el 29/03/1982, con domicilio en Valentin Alsina 336, cdad. de Adrogué, pdo. de Almirante Brown, pcia. de Bs. As.; y Gonzalo Daniel Costa, argentino, soltero, empresario, DNI: 29.249.097, CUIT: 20-29249097-7, nacido el 28/12/1981, con domicilio en Valentin Alsina 336, cdad. de Adrogué, pdo. de Almirante Brown, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 51 del 26/06/2023. 3) System Arpy S.A. 4) Valentin Alsina 336, cdad. de Adrogué, pdo. de Almirante Brown, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Gloria Lorena Insfran. Director Suplente: Gonzalo Daniel Costa. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/12. 11) comercial: Compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución de insumos, repuestos y accesorios de teléfonos celulares de todo tipo y gama, equipos de telefonía móvil, tablets, netbooks, notebooks, sistemas de posicionamiento global, televisores inteligentes y demás dispositivos electrónicos e informáticos similares. Prestación de servicios de mantenimiento, reparación, instalación de repuestos y accesorios y arreglos en general de teléfonos celulares de todo tipo y gama, equipos de telefonía móvil, handys y radios portátiles, y artículos de informática tales como tablets, netbooks, notebooks, sistemas de posicionamiento global, televisores inteligentes y demás dispositivos informáticos análogos. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada, parquizaciones, urbanizaciones, alumbrado público, loteo, edificios de toda naturaleza. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Repres. y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo y expo: Importación y exportación de productos tradicionales. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

3 BICHOS DE CAMPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria - Constitución de S.R.L. Por Instrumento Privado del 23/05/2023. Se complementa datos filiatorios del socio Matías Mingo, divorciado de sus primeras nupcias con Maria Mingo. Y se modifica el artículo 4 del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera. Artículo cuarto: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1. Servicios de prensa y comunicación, desarrollos de softwares y soluciones

informáticas, desarrollo de contenidos para internet, radio, cine, televisión, gráfica y/o cualquier medio de comunicación, producciones publicitarias y periodísticas, producciones audiovisuales, organización de eventos, bienes raíces, muebles e inmuebles, servicios de capacitación, administración y gestión de recursos humanos, consultorías en economía y organización. Compraventa, alquiler, permuta y administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles (urbanos y rurales), inclusive por el sistema de propiedad horizontal. 2. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar, agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender "en comisión"; comprar y vender; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar arrendamientos financieros con opción de compra ("leasing") - sean mobiliarios o inmobiliarios-; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales ("franchising"); depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. 3. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, a excepción de todo tipo de actividad prevista en la Ley 21.526. 4. Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrá realizarlos en el extranjero. 5. La sociedad no podrá realizar ningún acto en beneficio exclusivo de alguno de los Socios o de terceros, cualesquier actos realizados violando esta prohibición serán nulos de nulidad absoluta y no podrán obligarla, aunque obligaran al Socio que se extralimitó en su mandato y se considerará causal de exclusión de la sociedad. Firmante: Contador Público. Jorge Luis Orozco, inscripto en el Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A. Legajo 23108/8. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

TRANSPORTE MANITOBA DE LOS ARROYOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Soc.: Maximiliano Sebastián Molina Wenner, DNI 32.379.044, CUIT/L 20-32379044-3, nac. 14/03/1986, soltero, c/dom Av. Savio 567, comerciante; Diego Depolo, DNI 31.909.116, CUIT 20-31909116-6, nac. 08/10/1985, casado, c/dom en Av. Moreno 370, empresario; ambos argentinos, c/dom San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs. As.), 2) 08/06/2023. 3) Transporte Manitoba de Los Arroyos S.R.L. 4) Av. Savio 567, Planta Baja, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) a) TRANSPORTE: de carga terrestre en general en todo el país y en el exterior, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de representación líneas de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales. Transporte, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de mercaderías en general, sean sus géneros gaseosos, líquidos o sólidos; entre estos todo tipo de mercaderías, materias primas, productos elaborados, alimentos, cargas en general, incluso productos agropecuarios, ganado de todo tipo, fletes (incluso consolidación y/o desconsolidación de cargas aéreas, marítimas y terrestres de importación y exportación), incluido su almacenaje o estibaje provisorio y/o transitorio, acarreos, encomiendas, y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, consignación, comisionistas y representantes de toda operación afín. Transporte de mercancías peligrosas. Alquileres de camiones y otros vehículos automotores de carga con o sin conductor; Transporte de cargas por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades nacionales o internacionales, y cualquier otra contemplada en las leyes o decretos nacionales, provinciales o comunales, dentro del territorio nacional o internacional; Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías. Organización y coordinación del transporte en nombre del expedidor o consignatario. Recepción y aceptación de la carga. Incluso su recogida y entrega local. Asesoramiento general sobre Transporte. Preparación de los documentos de transporte. Agrupación y fraccionamiento de la carga. Contratación de fletes. Tramitación de las formalidades de aduana. Verificación de las facturas y el suministro de información sobre las tarifas. Actividades de embalaje y desembalaje de cajas, cajones y contenedores de cualquier tipo relacionados con el transporte. Inspección pesada y muestreo de la carga. Actividades de empaquetado relacionados con el transporte. b) Comerciales: Compra, venta, arriendo o subarriendo de camiones, acoplados, colectivos, omnibus y automotores en general, chasis, carrocería, y sus implementos y accesorios; compra venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, productos y subproductos y mercaderías industrializados o no y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. c) Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$4.000.000. 8) Admin. Social: Maximiliano Sebastián Molina Wenner, durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) repres. y firma: gte socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta. 10) 30/11 cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

GPALUZZI DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A 1) Soc.: Gastón Paluzzi, DNI 38.849.121, CUIT 20-38849121-4, nac. 10/04/1995, casado, c/dom. en Mitre 542, arquitecto; Germán Paluzzi, DNI 35.000.723, CUIT 20-35000723-8, nac. 12/03/90, soltero, c/dom. en Morteo 238, segundo piso, empresario; ambos argentinos, vecinos de San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Bs. As. 2) 08/06/2023. 3) Gpaluzzi Desarrollos S.A. 4) Mitre 542, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) I) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, remodelación, subdivisión, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración, pudiendo vender, adquirir o permutar, todo tipo de inmuebles para ese fin, alquilarlos, tomarlos en comodato o contratar locaciones de obra o servicios, incluso dentro de las normas de la Ley de Propiedad Horizontal y de urbanización y loteo, cumpliendo todos los requisitos allí previstos en caso necesario. Realizar todas las operaciones de inversión o rentas inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros, incluso hipotecas y sus administraciones, y financiaciones, incluyendo todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, construir

caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes, y otras obras de ingeniería o arquitectura necesarias para desarrollo urbanos, urbanizaciones, colonización, loteo, parcelamientos, para cumplimiento de su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos, o industriales, aún destinados a afectaciones especiales por leyes Nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, subdivisión, escrituración, y administración y colocación de consorcios de copropiedad, y junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina; bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros de cualquier clase. II) Construcción: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejoras de terrenos urbanos, rurales o industriales, aún los sometidos a afectaciones especiales por leyes Nacionales, Provinciales, o Municipales, o sus Reglamentos, en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficie de aguas, con cualquier destino, pudiendo venderla, adquirirlas o permutarlas, para ese fin, alquilarlas, tomarla en comodato o contratar locaciones de obra o servicios, incluso dentro de las normas de la Ley de Propiedad Horizontal y de urbanización y loteo, cumpliendo todos los requisitos allí previstos en caso necesario. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal. Estudio, proyectos, cálculos, dirección, inspección, ejecución, puesta en marcha, operación, reparación y mantenimiento en edificios, estructuras y obras de todo tipo. III) Asesoría: En arquitectura, venta y alquiler de unidades terminadas y/o en proceso de construcción. comercialización, distribución y venta de productos de diseño y decoración. IV) Diseño: comercialización distribución y venta de muebles para el hogar, oficina y el comercio; ventas al público al por mayor y por menor; asesoría en diseño de interiores; redacción, elaboración, realización, y ejecución de proyectos y actividades de diseño de interiores, de decoración de interiores e interiorismo del hogar, oficinas, establecimientos comerciales, ambientes y jardines; operaciones de importación de productos de diseño y decoración. V) Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: Entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte: Gastón Paluzzi; Dir. supl.: Germán Paluzzi. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. pte. 10) 30/04 de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

HUGOSAN LA PROVISORIA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del día 03/7/23 se constituyó la sociedad Hugosan La Provisoria Servicios Integrales S.R.L. 1) Socios: Hugo Osmar Giachino, argentino, nacido el 14/03/1960, Abogado, DNI 13.755.711 domicilio 134 N° 1872, La Plata, CUIT 20-13755711-9, divorciado, Santiago Giachino, Argentino, nacido el 15/07/1990, comerciante, DNI 35.609.437, domicilio 123 N° 870, Ensenada, CUIT 20-35609437-9, soltero 2) 99 años desde su inscripción. 3) La Sociedad tendrá por Objeto Social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, presentándose en licitaciones y concursos públicos y/o privados, las siguientes actividades: a) Financieras: Realizar aportes de capital a personas o a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones o créditos en general, con o sin garantía, constitución o transferencia de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real de compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. La sociedad no podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 24.526 y toda otra por la que se requiera el concurso público. b) Compraventa: Mediante la comercialización, distribución, arrendamiento, importación, exportación y/o representación de cualquier tipo de productos e insumos en general, de material informático y otros materiales. c) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, cargas en general de cualquier tipo cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, mediante vehículos propios o de terceros. d) Servicios aduaneros: Prestar servicios logísticos y aduaneros, actuar como agente de venta internacional, trader y bróker; prestación de servicios como agente marítimo, despachante de aduana, estibadores y proveedores marítimos; explotación de depósitos de mercadería, su acarreo y estibaje y despacho a plaza; servicios destinados al comercio internacional; explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. e) Importación y exortación: Actuando como importadora y exportadora de productos y subproductos, insumos, materiales y maquinarias relacionados con el objeto social como así también toda clase de mercaderías y bienes no prohibidos por la legislación vigente; efectuar compras en el mercado interno de productos destinados a la exportación; efectuar importaciones de productos destinados a la venta en el mercado interno. f) Mandataria: mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, administración de bienes y servicios; realizar negocios por cuenta y orden de terceros. g) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, cesión, fraccionamiento, constitución de servidumbres, loteos o construcción de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, como así también su administración y explotación incluso las operaciones contenidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Podrá así mismo realizar toda clase de mejoras o modificaciones en inmuebles propios o de terceros quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo que sean necesarias introducir para mantener su valoración patrimonial. Todas las actividades que así lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad podrá ser inscripta como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal ya sea mediante contratación directa o presentándose para ello a las respectivas licitaciones. 4) capital social \$1.000.000. 5) cierre de ejercicio 31/12 de cada año. 6) Socios Gerentes Hugo Osmar Giachino y Santiago Giachino por el plazo que dure la sociedad, aceptan y fijan domicilio de la sede social en 134 N° 1872, La Plata. Autorizado por Escribana Ingrid Katok titular del registro n°46 del partido de La Plata con fecha 03/07/23. Maria Julia Desocio. Abogada, matricula T° 65 F° 86 CALP. María Julia Desocio, Abogada.

CARNES DON ESTEBAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 26/06/2023 e instrumento privado del 26/06/2023, se consideró y aceptó por unanimidad la cesión de cuarenta y cinco mil cuotas sociales de valor nominal pesos uno cada una de Gisele Natalia

Remorini a Francisco Esteban Marchionni, argentino, DNI 36.571.566, CUIT 20-36571566-2, nacido el 16/09/1991, comerciante, soltero, domiciliado en calle 117 N° 1670 de La Plata y la cesión de cinco mil cuotas sociales de valor nominal pesos uno cada una de Damián Ariel Assel a Bruno Iván Marchionni, argentino, DNI 34.886.869, CUIT 20-34886869-2, nacido el 20/04/1990, transportista, soltero, domiciliado en calle 117 N° 1670 de La Plata. Se designaron como socios gerentes a los señores Bruno Iván Marchionni y Francisco Esteban Marchionni hasta que la asamblea los remueva con justa causa según artículo quinto del contrato social. Ambos constituyen domicilio especial en 117 N° 1670 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata. María Julia Desocio. Abogada T°65F°86 CALP.

E DOCK ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Sergio Aldo Parigini, DNI 20.642.326, CUIT 23-20642326-9, nac. 11/01/1969, casado, abogado; Yanina Gisela Picada, DNI 22.194.118, CUIL 27-22194118-2, nac. 04/03/71, casada, comerciante; Martín Parigini, DNI 41.512.644, CUIL 20-41512644-2, nac. 23/11/1998, soltero, comerciante; Todos argentinos, c/dom. en calle 2 Oeste n° 225 B° Somisa, San Nicolás de Los Arroyos, San Nicolás, Bs. As. 2) 22/06/2023. 3) E Dock Argentina S.A. 4) calle 2 Oeste n° 225 B° Somisa, San Nicolás de Los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) A) Comercio: Compra, venta, alquiler, licencias, consignación, comercialización, industrialización, integración, distribución, representación, intermediación, importación y exportación de software, hardware, equipos, herramientas, materiales, productos y/o servicios relacionados a la informática y tecnología, programas y herramientas digitales, operación y administración de redes sociales, comercio electrónico, marketing digital y/o prestación de herramientas para la intermediación en el marketing digital y cualquier otro bien o servicio conexo o vinculado a la informática y/o de comunicación digital. B) Servicios: La prestación de todo tipo de servicios informáticos y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones, procesamiento de datos, servicios de marketing digital, exportación, importación, asesoramiento, comercialización, venta, instalación, soporte y mantenimiento de cualquier clase de equipo informático y/o mantenimiento de telecomunicaciones, hardware, software y de aplicaciones instaladas (propias o de terceros). Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware y/o software tanto nacionales como internacionales. Desarrollo, comercialización y venta de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad, social media, servicios de marketing y marketing digital, y cualquier otro bien o servicio conexo o vinculado con sistemas informáticos y/o de comunicación digital. En ningún caso prestará servicios públicos de internet ni los dispuestos por el Decreto 690/2020 que modificó la Ley 27078. C) Gestión Marítima: Actuar como agente marítimo, consignatario de buques de ultramar, agente de transporte aduanero, armador, empresa de servicios y de trabajos portuarios, proveedor marítimo, estibaje, control de carga - descarga y amarre y/o a cualquier empresa dedicada al quehacer marítimo; servicios a las exportaciones e importaciones, a cargas y/o descargas y/o todo movimiento de mercancías, custodia de toda clase de mercancías, bienes o documentos por cuenta de terceros, a terminales de embarque ya sea graneles sólidos y/o líquidos, containers, productos embolsados; servicios de atención operativa en buques, barcasas, remolcadores y/u otros artefactos navales, incluyendo provisiones, lavadero, retiro de residuos desde abordaje para procesamiento y/o disposición final; servicio de traslados de personal y/o elementos incluyendo trámites migratorios a buques, tripulaciones, tramites y gestiones ante Prefectura Naval Argentina, tramitaciones antes la Dirección General de Aduanas, Sanidad Marítima de Fronteras, Consulados, Embajadas. En todos los casos cuando las actividades previstas por este objeto así lo requieran, las mismas serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. D) Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Martín Parigini; Dir. supl.: Yanina Gisela Picada. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. pte. 10) 31/12 de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

MINISHOPING MOLINA 2 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado en Año CXIII - N° 29324. Fecha 17-08-22. Página 91. Se informa que por acta complementaria de fecha 20/10/2022 se incorporó el estado civil completo de cada socio a saber: 1- Socio Raúl Horacio Molina: divorciado de María Cristina Sosa, en primeras nupcias, disuelta la liquidación de la comunidad con efecto retroactivo el día 29/06/2017, en virtud de sentencia dictada por ante el Juzgado de Paz Letrado de Lobos. 2- Socio Jonatán Raúl Molina: Divorciado de Daiana Gisela Ojeda, en primeras nupcias, disuelta la liquidación de la comunidad con efecto retroactivo al día 7 de julio de 2021, en virtud de sentencia dictada por ante el Juzgado de Paz Letrado de Lobos. La Plata, marzo de 2022. Pablo Federico Hasper, Abogado.

PPM EID S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550: Const. S.R.L. 1. Ángel Pablo Matelica, arg., ing., 15/4/69, cas., DNI 20687009, dom. Entre Ríos 70 (B. Bca. - B. Bca. - Bs. As.), CUIT 20-20687009-6. 2. Cipriana Alejandra Wagner, arg., lic. en computac., 1/1/68, cas., DNI 25947738, dom. Entre Ríos 70 (B. Bca. - B. Bca. - Bs. As.), CUIL 27-20049602-2. 3. Inst.: a) Esc. 150, Esc. Franco Spaccasassi (6 B. Bca.), 25/6/23, Acta y Estatuto. 4. PPM Eid S.R.L. 5. Dom. Bs. As. Sede: Entre Ríos 70 (B. Bca. - B. Bca. - Bs. As.) 6. Obj. Soc.: Realiz. cuent. prop. o asoc. a 3° o comis. o por mand. terc., en cualq. part. país o en el extranj., las sig. act.: Comercio exterior y distribución: a) Importación, exportación, distribución y comercialización de bienes, productos y servicios de cualquier naturaleza; incluyendo pero no limitado: productos manufacturados, materias primas, bienes de consumo y de capital, maquinarias y equipos, servicios técnicos y profesionales, tecnología y software. b) Compra, venta, transporte, almacenamiento, promoción, publicidad, representación, intermediación y cualquier otra actividad relacionada con el comercio internacional y nacional. c) Operatoria en el ámbito nacional e internacional, estableciendo relaciones comerciales con clientes, proveedores y socios en diferentes países. d) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros. e) Estudios de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional. f) Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales. g) Representaciones comerciales en

el país y en el exterior. h) Participación en licitaciones nacionales e internacionales. 7. Dur. soc.: 99 años desde constitución. 8. Cap.: \$500.000 div. en 500 cuot. de v/n \$1000 c/u c/der. a 1 vto. 9. Org. de adm.: Gerentes Ángel Pablo Matelica y Cipriana Alejandra Wagner. 10. Cierre ejerc.: 30/09 c/año. Franco Spaccasassi, Notario.

APRONS BROS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Rodríguez Ledesma Javier Eduardo, 1/11/1975, soltero, arg., empresario, Gral. Paz N° 351, Coronel Vidal, Bs. As., DNI 24.699.661, CUIT 20-24699661-0 y Rodríguez Ledesma Pablo Gustavo, 19/6/1974, divorciado en prim. nupcias, arg., empresario, Juan Díaz de Solís N° 337, B. Sta. Elena Mar Chiquita, Bs. As., DNI 23.971.875, CUIT 20-23971875-3; 2) Inst. privado 18/5/2023. 3) Razón Social: Aprons Bros. S.R.L. 4) Gral. Paz N° 351, Coronel Vidal, Bs. As. 5) Objeto social: a) Fabric. y comerc. de telas, ropa y acc. comerciales: compra, vta., importación, exportación, represent., consignación y distrib. de ropas, prendas de vestir, de indum. uniformes, guardapolvos y de acc. fibras, tejidos, hilados y las mat. primas que los componen. Industriales: Fabric., elab. y transformación de prod. y subp. de mat. textiles tejidos o no, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confecc. de ropa y prendas de vestir y de acc. en todas sus formas. b) Peinado, hilado, tejeduría y procesam. integral de lanas, géneros, hilos, sus prod. y subpr. tintorería, estampados, aprestos de géneros y sus afines; c) Elabor. o fabric. de bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras natur., artificiales o sintéticas y su comerc. al por mayor o al menudeo, pudiendo prev. imprimirle al prod. para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados; d) Comercializ. de máq. textiles y de prod. de seg. industrial relac. con la indumentaria; e) Represent. y mandatos relacionados con su objeto social; f) Otorg. de préstamos con o sin gtía. a corto y largo plazo. La soc. no desarrollará act. comprendidas en la Ley Ent. Financieras y legislación comp. u otras por las que se requiera el recurso del ahorro púb. 6) Duración 99 años. 7) \$80.000. 8) Órgano de Fiscalización: Art. 55 L.S.C. 9) Socio Gerente: Rodríguez Ledesma Javier Eduardo. 10) Cierre de ej.: 31 de diciembre. Luis Rodrigo, Contador Público.

SOLUCIONES MÓVILES MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 4/5/2023 se resuelve por unanimidad designar el siguiente Directorio: Presidente: Meloni Paula Belén, DNI 29.307.941, CUIT 27-29307941-8, arg., 16/2/1982, C.P/L.A, divorciada prim. nup., Olavarría 2422, piso 6 dto. C, MDP, Bs. As. Director Suplente: Julieta Meloni, arg., 17/12/1996, DNI 40.138.081, CUIT 27-40138081-2, soltera, C.P/L.A, San Lorenzo N° 1565, MdP, Bs. As. Meloni Paula Belén, Presidente.

INDUSTRIAL NAVAL YAGUARÓN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) SOC.: Leandro Rubén Porini, DNI 29.559.178, CUIT 20-29559178-2, nac. 16/6/1982, casado, c/dom. en Ameghino 520; Matías Nicolás Hornos, DNI 28.978.579, CUIT 20-28978579-6, nac. 8/11/81, soltero, c/dom. en León Guruciaga 465. Ambos argentinos, técnicos electromecánicos, c/dom. en San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Bs. As. 2) 2/6/2023. 3) Industrial Naval Yaguarón S.A. 4) Ameghino 520, San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás (Bs. As.). 5) 1) Diseño, construcción, ingeniería, fabricación, reparación de toda clase de estructuras e instalaciones metálicas para plantas y proyectos industriales y civiles, la compraventa, licencia, importación y exportación de tecnología y mercaderías que pudieren ser necesarias para el cumplimiento de la actividad señalada; reparación de equipos pesados y motores en general: Construcciones metálicas también en general, su reparación y/o modificación, con o sin provisión de ingeniería; la construcción, reparación, modificación y/o desguace de barcos y unidades flotantes de cualquier tipo, por cuenta propia y/o de terceros, explotación de talleres navales y astilleros, reparación de productos mecánicos y electromecánicos vinculados al fin señalado; la adquisición, venta y/o transferencia de buques, así como darlos y tomarlos en arrendamiento; fabricación y transformación de mercaderías y productos, máquinas, motores, herramientas y repuestos vinculados a la industria naval o proveeduría marítima; la explotación de obras de puentes, diques, muelles y grúas; compraventas, distribución, importación y exportación, representación, comisión y suministro de artefactos navales y de artículos, instrumentos, equipos, repuestos, partes componentes, motores y mercaderías relacionadas con las actividades navales, instalaciones portuarias e industria naval; la realización de operaciones de navegación, transporte de carga y comercio marítimo y fluvial; asimismo podrá actuar como agente marítimo pudiendo a tal efecto desenvolverse en nombre y representación de armadores nacionales y/o extranjeros, bien sea en el carácter de agente general o consignatario de toda clase de bienes, así como fletador en general, realizar salvatajes, estibajes, efectuando carga y descarga de todo medio de transporte y de plazoletas, hangares y depósitos en general, ya sea que éstos estén ubicados en jurisdicción nacional, provincial, municipal y/o particular, comprendiendo asimismo los trabajos de acondicionamiento, recepción, consolidación, entrega y control de mercaderías; provisión del servicio de control de cargas y descargas en general de mercaderías, sean de cualquier tipo y vengán en embalajes de cualquier naturaleza o a granel, transportadas por buques que arriben a puerto o puertos del país o que salgan de ellos o por cualquier otro medio de transporte, lo que además también podrá realizar en las plazoletas, dársenas, depósitos y hangares del o de los puertos y lugares pertinentes; en tareas de apuntaje podrá efectuar el control de cargas y descargas en general, como acopiador podrá actuar en la recepción y entrega en todas sus funciones de todo tipo de mercaderías, ya sea que éstas tareas se realicen en lugares propios o de terceros debidamente habilitados por la autoridad competente; podrá efectuar transporte de mercaderías en cualquiera de las formas que ellas se presentaren, por medios propios o contratados a terceros, ya sea por vía aérea, marítima o terrestres; suministrar y contratar equipos viales, grúas, cintas transportadoras y/o equipos especiales para transporte y movimientos generales de pequeño, mediano y gran tonelaje, en el ámbito local y/o internacional; podrá constituir instalaciones fijas o móviles, permanentes o transitorias para la recepción, acondicionamiento y/o despacho de cualquier tipo de mercaderías en terreno propio o de terceros, en jurisdicción nacional o particular; se faculta asimismo para efectuar todo tipo de operaciones relacionadas con representaciones, comisiones, consignaciones y/o mandatos de firmas nacionales y/o extranjeras; podrá actuar como importador y/o exportador de cualquier tipo de mercaderías relacionadas directamente con la actividad relacionada precedentemente, por cuenta propia o de terceros. 2) Industrial: Estudio, proyectos, cálculos, dirección, inspección, ejecución, puesta en marcha, operación, reparación y mantenimiento en instalaciones, máquinas, industrias, fábricas y talleres.- Fabricación, industrialización, y elaboración de productos y subproductos de ganadería: Carne, grasa, sebo, lana, cuero, hueso, etc, productos de alimentación, forestales,

maderera, textiles, de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, plásticos y sintéticos, materiales para la construcción, máquinas y motores para la industria en general y sus accesorios, implementos y herramientas, barcos, aeronaves, explotación de canteras y minas, con excepción de hidrocarburos, artículos eléctricos, para el hogar, la industria, el transporte, la navegación, las comunicaciones y toda clase de servicios en plantas industriales propias o terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. 3) Inversión y financiera. (Excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro público). La sociedad no está comprendida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$120.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Leandro Rubén Porini; Dir. Supl.: Matías Nicolás Hornos. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) Repres. pte. 10) 31/12 de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

TRUST AND HOLDING S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 30/05/2023 se complementa acta de asamblea del 07/12/2022 se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Agustina Belén Vazquez Irabedra; Directora suplente: Constanza Luján Vazquez Irabedra, datos consignados en edicto publicado en fecha 20/04/2023. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

ORGANIZACIÓN MISIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 03/07/23, resolvió: I) Los socios Sr. Kemerer Alejandro Daniel, DNI 20852969, y la Srta. Antivero Nancy Edith, DNI 31433712, ceden 10.000 cuotas sociales representativas del 100 % capital social, al Sr. Loza Martín Darío, DNI 35246258, CUIL 20-35246258-7, argentino, soltero, comerciante, nacido el 10/04/90, domicilio en Vigo 2989, Williams C. Morris, pdo. Hurlingham, pcia. de Bs. As., 50 cuotas de \$100, cada una, y de un voto por cuota, y al Sr. Sugamele Ezequiel Damián, DNI 40886248, CUIL 20-40886248-6, argentino, soltero, comerciante, nacido el 10/01/98, domicilio en Del Lazo 4829, Ituzaingó, pdo. Ituzaingó, pcia. de Bs. As., 50 cuotas de \$100, cada una, y de un voto por cuota. II) Cambio domicilio legal de Bertagnolio N° 645, Morón, pdo. Morón, pcia. Bs. As., a Vigo 2989, Williams C. Morris, pdo. Hurlingham, pcia. de Bs. As. III) Designa gerente al Sr. Loza Martín Darío, DNI 35246258, domicilio real y especial constituido en Vigo 2989, Williams C. Morris, pdo. Hurlingham, pcia. de Bs. As., por renuncia del Sr. Kemerer Alejandro Daniel, DNI 20852969. Andrea Fabiana Febbraio, Contadora Pública autorizado en Acta de Reunión de socios del 03/07/23.

SION FARES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Rocío Belén Gomez, argentina, nacida el 09/01/1999, DNI 42.297.353, CUIT 27422973538, soltera, estudiante, con domicilio real en Gibraltar 2776, localidad de William C. Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, suscribió 10.000 cuotas de pesos 10 cada una; Maximiliano Matías Gomez, argentino, nacido el 11/04/1988, DNI 33.708.721, CUIT 20337087214, soltero, electricista matriculado, con domicilio real en Gibraltar 2776, localidad de William C. Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, suscribió 10.000 cuotas de pesos 10 cada una; y Cristian Fabian Campodonico, argentino, nacido el 20/06/1982, DNI 29.408.147, CUIT 20294081470, soltero, empleado, con domicilio real en Gibraltar 2776, localidad de William C. Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, suscribió 10.000 cuotas de pesos 10 cada una. Constituida el 08/06/2023 mediante escritura pública. Denominación Sion Fares S.R.L. Sede social: Gibraltar 2776, localidad de William C. Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades que forman su Objeto: A) La ejecución, dirección, administración y realización de servicios de salud, entre ellos: tratamiento e internación domiciliaria de alta complejidad, oxigenoterapia, nutrición enteral y parenteral, ortopedia e insumos de salud, traslados de pacientes mediante unidades propias o de terceros. B) La organización y dictado de cursos, talleres y capacitaciones relacionados a su objeto. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Duración: 99 años a contar desde su inscripción. Capital: \$300.000 dividido en 30.000 cuotas de \$10 (Pesos Diez) de valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una. Integración 25 %. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de 1 o más gerentes titulares. Plazo de duración cargos: indeterminado. También podrán elegirse gerentes suplentes. La firma de cualquier gerente Titular obligará a la Sociedad de manera indistinta. Fiscalización: Prescindirá de sindicatura, teniendo los socios el derecho de control que les confiere el Artículo 55 de la Ley 19.550. Se designa Gerente titular Rocío Belén Gomez, con domicilio especial en Gibraltar 2776, localidad de William C. Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio 31/05 de cada año. Federico E. Olivera, Abogado.

TEMPO LIBERO S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71428128-9. Cesión de cuotas por instrumento privado del 27/06/2023 y acta de Reunión de socios n° 13: Andrés Guillermo Mejalesen, DNI 25.578.566, cede 2.600 cuotas; y Alejandro Adrián Vila, DNI 34.452.658, cede 400 cuotas; todas de \$10 c/u y con derecho 1 voto por cuota, a favor de: 1) María del Carmen Angrisani, arg., nac. 29/06/1961, DNI 14.589.132, CUIL/T 27-14589132-4, casada 1° nupcias José Aníbal Montori, comerciante, domiciliada en Sallares 1638, Florencio Varela, Pcia. Bs. As., adquiere 2700 cuotas; y de 2) Ricardo Aníbal Mensi, arg., nac. 04/06/1957, DNI 12.926.882, CUIL/T 20-12926882-5, viudo 1° nupcias Liliana Edith Bussolo de Mensi, comerciante, domiciliado Las Américas 1843, Florencio Varela, Pcia. Bs. As., adquiere 300 cuotas. Andrés Guillermo Mejalesen renuncia a su cargo como socio gerente y se la designa a María del Carmen Angrisani.- Del acta relacionada surge: a) la aprobación de la renuncia de Andrés Guillermo Mejalesen como gerente; b) la aprobación y notificación de la cesión; c) la composición del nuevo elenco societario y d) la designación de María del Carmen Angrisani como gerente, quien acepta el cargo y constituye domicilio en Aniceto Diaz 24, Florencio Varela, Pcia. Bs. As. Letrada Autorizada: Parrotta Marina Antonella, T° XI F° 231 CAQ.

TALONI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Paula Belen Meloni, arg., 16/2/1982, divorciado, Contadora Pública, Lic. en administraciones, DNI 29.307.941, Mendoza 4173, Mar del Plata; Juliera Rocio Meloni, arg., 17/12/1996, soltero, contadora pública, DNI 40.138.081, Rivas 3380, Mar del Plata; 2) 13/6/2023; 3) Taloni S.A.; 4) Rivas 3380 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) De la actividad comercial e industrial: compra venta, imp., exp., fabricación, industrialización y distribución de agua potable, bebidas, productos alimenticios, vestimenta, librería. Del transporte: transportación y contratación. Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: adquisición, administración, enajenación, arrendamiento, afectación a los regímenes de prehorizontalidad y PH; explotación inmuebles, Fideicomiso. De la actividad agropecuaria: explotación de actividades agropecuarias. Servicios: organización de marketing, publicidad, eventos culturales, congresos; Del negocio financiero: créditos, prestamos, avales y financiaciones, no realizará las de la Ley 21526; De la actividad pesquera: explotación de la industria pesquera, extracción; construcción de buques; Transporte; De la exportación e importación: imp. y exp. de mercaderías, servicios, maquinaria y equipamiento; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Suplente Paula Belen Meloni; Presidente Juliera Rocio Meloni; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/3; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

FIVE POINT S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas del 15/11/2021. Cedentes: Delia Rosa Montenegro y Oscar Ignacio Pacheco; Cesionarios: Delia Beatriz Silva, argentina, 11/12/1967, DNI 18.557.782, CUIT 27-18557782-7, comerciante, casada con Hugo Aniceto Arana, Bernal Torres 25, Benito Juarez, Pcia. Bs. As. Sofía Antonella Mansilla, argentina, 10/05/1991, DNI 36.361.973, CUIT 27-36361973-3, comerciante, soltera, Rivadavia 293, Benito Juarez, Pcia. Bs. As.; Cuotas cedidas: 500. Capital: \$50.000 dividido en 500 cuotas de \$100 con derecho a 1 voto cada una. Suscripción: Silva 375. Mansilla 125. En forma unánime las socias decidieron en asambleas del 21/04/2022 y complementaria del 06/04/2023: 1) Aceptar las cesiones; 2) Reformar Artículo Quinto del estatuto adecuando el nombre del Gerente. 2) Aceptaron renuncia del Gerente Oscar Ignacio Pacheco y designaron a Delia Beatriz Silva, aceptó el cargo y constituyó domicilio en la sede social. Carolina E. Sequeira, Abogada.

ILGLADIATORE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Instrumento Privado 19/5/2023; 2) Denominación: Ilgladiatore S.R.L.; 3) Socios: Vito Agosta, 12/1/1999, DNI 41.671.636, CUIT 20-41671636-7, y Valentina Agosta, 22/10/2001, DNI 43.800.820, CUIT 27-43800820-4, ambos argentinos, solteros, hijos de Andrea María Besse y de José Agosta, empresarios, domicilio Nicolás Avellaneda 1161, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; 4) Plazo: 99 años; 5) Objeto: Producción, fabricación, distribución, importación, exportación, envasado, de productos y/o mercaderías, compra y venta al por menor y al por mayor, consignación, de productos y/o mercaderías apícolas y/o de dietética, tales como suplementos dietarios, cereales y legumbres, frutos secos, botánicos, hiervas, semillas, flores, plantas, y productos afines y de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación y/o a través de supermercados, despensas, fiambrieras, almacenes, vinotecas, y cualquier otros comercio en donde se encuentre habilitado la venta de productos alimenticios. 6) Capital social: \$250.000; 7) Administración y representación: Gerentes Vito Agosta y Valentina Agosta, indistintamente, cargos: vigencia sociedad; 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año; 9) Sede social: Nicolás Avellaneda número 1161, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; 10) Prescinden de sindicatura; 11) Domicilio especial de los gerentes: El indicado como real. Autorizada por Instrumento privado. María Victoria Martinelli Philipp, Tomo 48 Folio 167 CASI, Abogada.

BMV SOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Denominación: BMY Soluciones S.A. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

UMP SOLUTIONS & SUPPLIES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Diego Ariel Giles, argentino, nacido el 4/1/1987, DNI 32.865.046, CUIT 20328650461, soltero, comerciante, con domicilio real en Carabelas 792, localidad de Gerli, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, suscribió 26.666 cuotas de pesos 10 cada una; Guido Lucas Valerio Miranda, argentino, nacido el 3/3/1988, DNI 33.425.450, CUIT 20-33425450-0, casado, comerciante, con domicilio real en Cangallo 630, departamento C, localidad de Gerli, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, suscribió 26.666 cuotas de pesos 10 cada una; y Daniela Natalia Sanchez, argentina, nacida el 29/10/1984, DNI 31.281.915, CUIT 27312819150, soltera, contadora, con domicilio real en Carabelas 792, localidad de Gerli, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, suscribió 26.666 cuotas de pesos 10 cada una. Constituida el 30/6/2023 mediante instrumento privado. Denominación UMP Solutions & Supplies S.R.L. Sede social: Carabelas 753, localidad de Gerli, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades que forman su Objeto: A) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución al por mayor y menor, de toda clase de artículos, papelería, insumos y todos los materiales derivados del papel, plástico y cartón. Cajas, ordenadores de cartón, empaques, envases, estuches, recipientes, bolsas, rollos o embalajes y descartables en general, platos, vasos y cubiertos descartables. Cintas y pegamentos para embalar, papel de limpieza, trapos y paños de limpieza tejidos y no tejidos y todo otro tipo de productos de ventas en papeleras comerciales. Artículos de cotillón, repostería, descartables, polietileno, y demás artículos afines al rubro cotillón; comercio minorista de bebidas y golosinas en general envasadas. B) Elaboración y obtención de los productos necesarios para su fabricación, como celulosas, pastas, productos químicos y mineros, sus materias primas y demás elementos que fueren necesarios, directa o indirectamente,

para el desarrollo y perfeccionamiento de la industria papelerera. C) Mandatos y servicios y relacionados con la actividad de papelerera comercial mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, transporte, almacenamiento de los productos relacionados con la actividad principal. D) La sociedad podrá conceder y explotar marcas, licencias, franquicias y representaciones vinculadas con el objeto social. Asimismo podrá efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Duración: 99 años a contar desde su inscripción. Capital: \$800.000 dividido en 80.000 cuotas de \$10 (Pesos Diez) de valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una. Integración 25 %. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de 1 o más gerentes titulares. Plazo de duración cargos: Indeterminado. También podrán elegirse gerentes suplentes. La firma de cualquier Gerente Titular obligará a la Sociedad de manera indistinta. Fiscalización: Prescindirá de sindicatura, teniendo los socios el derecho de control que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. Se designa Gerente titular Daniela Natalia Sanchez, con domicilio especial en Carabelas 753, localidad de Gerli, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio: 31/5 de cada año. Federico E. Olivera, Abogado.

ADMINISTRACIÓN INVESTMEN S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Nro. 106 de fecha 05/06/2023, en la ciudad y ptdo. de La Plata, entre Rubén Omar Moragues, argentino, nacido el 11/07/1946, DNI N° 4.649.215, CUIT N° 20-04649215-4, comerciante y Edith Ester García, argentina, nacida el 09/04/1953, DNI N° 10.676.361, CUIT 27-10976361-0, comerciante, domiciliados en calle 40 Nro. 1579 de la ciudad y ptdo. de La Plata, pcia. de Bs. As.; Juan Ignacio Moragues, argentino, nacido el 03/10/1980, DNI 28.483.039, CUIT Nro. 20-28483039-4, comerciante, soltero, domiciliado en calle 40 Nro. 1579 de la ciudad y ptdo de La Plata. Pcia. de Bs. As.; y Mariana Edith Moragues, argentina, nacida el 20/11/1985, DNI Nro. 32.005.773, CUIT 27-32005773-1, comerciante, soltera, con domicilio en 40 Nro. 1579 de la ciudad y ptdo. de La Plata, pcia. de Bs. As. Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Capital: \$100.000 cien mil, dividido en cien mil acciones ordinaria nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de pesos Uno (\$) valor nominal cada una. Suscripción: El Sr. Rubén Omar Moragues, suscribe veinticinco mil acciones (25.000) por valor \$25.000 e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de \$6250, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor de dos años, la Sra. Edith Ester García, suscribe veinticinco mil acciones (25.000), por valor de \$25.000 e integra en este acto el 25% en dinero efectivo, por la suma de pesos \$6.250, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años, Juan Ignacio Moragues, suscribe veinticinco mil acciones (25.000) por valor de \$25.000 e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de \$6.250, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor de dos años y Mariana Edith Moragues, suscribe veinticinco mil acciones (25.000) por valor de \$25.000 e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de \$6.250, comprometiéndose a integrar el 25% restante en un plazo no mayor de dos años. Objeto: Comerciales: Compra, venta al por mayor y por menor, distribución, representación, consignación, comercialización, importación y exportación de productos, materiales e insumos. Fabricación: Fabricación y armado de productos para la construcción, tales como abertura, estructuras metálicas con todos sus derivados, para la construcción. Construcciones: Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados. Servicios: Servicio técnico de equipos y equipamientos en Gral. Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles en Gral. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de un directorio compuesta entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual número de suplentes. Administración: Presidente: Rubén Omar Moragues. Director suplente: Edith Ester García. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Dom. legal: 40 Nro. 1579 de la ciudad de y ptdo. de La Plata. Órgano de fiscalización: No incluida en el art. 229 de la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el art. 55 de la mencionada Ley. Carlos José Martínez. Contador Público.

CIRUGÍA MINI INVASIVA COLON S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Público del 13/06/2023. Socios: José Antonio Soria, fn. 6.6.79, DNI 27.360.917, cas. con María Jimena Clara Rodríguez Peláez, CUIT 20-27360917-3, dom. Catamarca 3046 piso 5; Daniel Alberto Staltari, fn. 1.9.62, DNI 16.023.513, cas. con Rosana Elizabeth Aloni, CUIT 20-16023513-7, dom. Lamadrid 4063, Juan Carlos Staltari, fn. 29.6.56, DNI 11.607.836, cas. con Mónica Silvia Dotta, CUIT 20-11607836-9, dom. Laprida 1817; Samuel Julio Argentino Ruiz, fn. 24.8.68, DNI 20.448.612 div. de Teresita Rousselot, CUIT 20-20448612-4, dom. Blas Parera 135; Pablo Sebastián Zalazar, fn. 24.4.78, DNI 26.447.577, soltero, hijo de Juan Antonio Zalazar y Estela Amisma Gómez, CUIT 20-26447577-6, dom. Pedraza 1245, Javier Ricardo Rodríguez Jordán, f. 1.8.65, DNI 31.645.474, soltero, hijo de Paúl Ricardo Daniel Rodríguez Jordán y María Julia Pérez Hernández, CUIT 20-31645474-8, dom. Roca 234 y Martín Pastorino, fn.6.12.80, DNI 28.608.128, div. de Maite Uriaguereca, CUIT 20-28608128-3, dom. Avellaneda 820. Todos los socios son argentinos, médicos cirujanos y con dom. en Mar del Plata. dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: a) Organización, administración, gerenciamiento, prácticas médicas y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en las especialidades de cirugía, cirugía general, cirugía plástica, pediátrica, bariátrica y metabólica, cardiovascular, de cabeza y cuello, tórax, y las distintas áreas de la cirugía en general b) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo c) Servicios relacionados con la salud humana d) Compra y venta de instrumental, artículos y equipamiento de la especialidad médica cirugía, clínica y afines e) Construcción, montajes, armado, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento de todo tipo de construcciones e instalaciones f) Operaciones Inmobiliarias g) Importadora y exportadora h) Investigación (i) Estudios: (j) Auditoría clínica interna y externa. k) Instalación y explotación de consultorios dedicados a la atención (l) Comunicaciones, editoriales y gráficas en cualquier soporte (m) Culturales y educativas (n) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software capital social: \$2.100.000 dividido en 1050 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una y de 5 votos por acción (Acciones clase A) 1050 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una y de 1 voto por acción (Acciones clase B). Todos los accionistas integran el 25% de las acciones suscriptas. Directorio: Presidente: Samuel Julio Argentino Ruiz Vicepresidente: Daniel Alberto Staltari Directores Titulares José Antonio Soria, Juan Carlos Staltari, Pablo Sebastián Zalazar, Javier Ricardo Rodríguez Jordán y Martín

Pastorino. Director Suplente: Carlos Daniel Panettieri DNI 11.714.635. Administración social a cargo del Directorio Representación social: Presidente o el Vicepresidente, en caso de ausencia, impedimento o excusación. Fiscalización: Sociedad no incluida en art. 299 Ley 19550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización (art. 55 Ley 19550). Cierre ejercicio: 31/05 de c/año. Sede Social: Av. Colon 3629 Consultorio 106-2, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.- Marianella Giardinelli, Abogada.-

SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

POR 1 DÍA - Matrícula 7.884. Cambio sede social. En reunión de directorio unánime del 3/7/2023, se establece la sede social en Av. Juan B. Justo 4812, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires. M. Mercedes Fernandez Omaña, Notaria.-

GRUPO INVERSOR NEUQUINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escrit. 120 del 16-06-23, Esc. Martín José Barnetche, Reg. 16, Mercedes (B). - Socios: Enrique Daniel Silva, arg., nac. el 19/11/1959 DNI 13.360.779, CUIT 20-13360779-0, divorciado, comerciante, dlio. en calle 18 - 579 de Mercedes; María Belen Silva, arg., nac. el 19/11/1999 DNI 42.497.533, CUIT 23-42497533-4, soltera, estudiante, dlio. en calle 20 - 794 de Mercedes. - Capital social: \$500.000 rep. por 50.000 cuotas de \$10.00 v/n c/u, 1 voto por cuota. - Susc.: Enrique Daniel Silva 48.000 cuotas, María Belén Silva 2.000 cuotas, plazo: 99 años insc. D.P.P.J.- Administración: Carlos Eduardo Aristi. Sede social: Calle 18 - 579 Ciudad y Partido de Mercedes, Bs. As. Objeto social: Por cta. ppia., de terc. o asoc. a terc., en el país o en el extranjero a) Inmobiliaria: Compra venta, permuta, alquiler, fraccionamiento, loteos de tierras, urbanizaciones, clubes de campo y todas las operaciones comprendidas en la leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; b) Constructora: Construcción de edificios, casas, departamentos, oficinas y/o cualquier clase de obra de ingeniería o arquitectura; c) Administración de bienes: Administración de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, acciones, valores y obligaciones, pudiendo arrendarlos y/o explotarlos; d) Financieras: Otorgar y pedir toda clase de financiamiento, pudiendo asimismo realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12962 y realizar toda clase de operaciones de carácter financiero siempre con dinero propio, excluidas las operaciones que requiera la intermediación en el ahorro público.- Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato. Cierre ej.: 30/06.- Fiscaliz.: Prescinde sindicatura.- Martín J. Barnetche, Notario.

TMMT LÁSER S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica el edicto publicado el 16/05/2023. Por acta complementaria del 23/06/2023 a Escritura Pública Nº 174, de fecha 04/05/2023. 1) Los Socios Flores Secuel Leandro David, y Montalvan Silvana Noelia, tienen domicilio en Montgolfier 6955, localidad de González Catán, y partido de La Matanza, pcia. de Bs. As. 2) Sede social: Montgolfier 6955, localidad de González Catán, partido La Matanza, pcia. de Bs. As. 3) El Gerente Leandro David Flores Secuel, fija domicilio especial en la sede social. Roxana Daniela Henriquez, Contadora Pública.-

GRUPO GONZEMA SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatoria de "Grupo Gonzema San Nicolás S.A.". Se rectifica que la fecha del instrumento privado correspondiente al acta constitutiva de Grupo Gonzema San Nicolás S.A. fue en fecha 10/04/2023. Bruno Pelllicciotta, Contador Público.-

LABRANZAS ESTRATÉGICA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 5/08/2022 se decide cambio sede social a Av. Campos 930 ciudad y partido de Lobería. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

NACIONAL TOUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 22/05/2023 se complementa Acta de asamblea del 26/04/2023 se designa nuevo directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: German Nicolás López, Vicepresidente: Martín Eduardo López; Directora suplente: Florencia Carolina López, datos consignados en edicto publicado en fecha 11/05/2023. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.-

METFERAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Héctor Julio Di Bartolomeo, 1/6/1964, metalúrgico, DNI 16730302, CUIT 20-16730302-2, María Fernanda Brown, 28/11/1963, docente jubilada, DNI 16844135, CUIT 27-16844135-0, ambos argentinos, casados, domicilio en Nicolás Avellaneda 1322, San Isidro, Partido San Isidro, Bs. As.; Instr. Privado del 29/6/2023; 3) Metferal S.R.L.; Sede Jacinto Díaz 1294, San Isidro, Partido San Isidro, Bs. As.; Objeto: (a) Metalúrgica: Fabricar estructuras metálicas, galpones, carpintería de obra y aberturas en general de hierro, aluminio, acero inoxidable, PVC, y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas y automatización de puertas y portones. Colocación de vidrios. (b) Explotar el negocio de ferretería industrial con la comercialización, distribución, consignación, representación, importación y exportación de todo tipo de mercaderías de ese rubro. Fabricación y venta de muebles metálicos. Duración 99 años; Capital \$150.000; Gerente: Héctor Julio Di Bartolomeo y María Fernanda Brown, domicilio especial en la sede social; Repres. legal:

Gerentes; Prescinde sindicatura art. 55 LGS; Cierre 30/04 c/año. Irene Celeiro Abogada.

CAMPUS SUITES PILAR ADMINISTRADORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Reforma comercial. Renuncia y designación socio gerente. (i) Por instrumento privado del 22/12/2016 Ramiro Juliá, (arg., nacido el 11/1/1973, abogado, DNI 23.086.892, casado, domicilio Costa Rica 5718, CABA), cedió a título oneroso a favor de la sociedad "Américas Real Estate Advisory S.R.L." inscrip. en I.G.J. el 06/06/2013 bajo el N° 5066 libro 140 de S.R.L., la cantidad de 1140 cuotas sociales de \$10 v/n c/u que tiene y le corresponde en la sociedad Campus Suites Pilar Administradora S.R.L. inscrip. en D.P.P.J. legajo 207640, matrícula 118852; y Silvina Andrea Terroni, (arg., nacida el 1/11/1973, contadora, DNI 23.505.971, casada, domicilio Suipacha 1211, piso 13, depto. B, C.A.B.A.), cedió a título oneroso a favor de Juan Pastor Mora, (arg., nacido el 21/3/1972, economista, DNI 22.608.557, divorciado, domicilio Corrientes 1320, Olivos, Vicente López, Pcia. de Bs. As.), la cantidad de 60 cuotas sociales de \$10 v/n c/u que tiene y le corresponde en la sociedad Campus Suites Pilar Administradora S.R.L. inscrip. en D.P.P.J. legajo 207640, matrícula 118852; (ii) Los cesionarios, en su carácter de nuevos socios, aprueban por unanimidad modificar el art. 4° del contrato social, quedando redactado así: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos (\$12.000.-), dividido en 1.200 cuotas de diez pesos (\$10.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: la sociedad Americas Real Estate Advisory S.R.L. suscribe 1.140 cuotas, representativas de un capital de once mil cuatrocientos pesos (\$11.400.-), y el señor Juan P. Mora suscribe 60 cuotas, representativas de un capital de seiscientos pesos (\$600.-). Las cuotas se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo legal de dos años computados a partir de la firma del presente contrato. Los socios acordarán el momento en que se completará la integración. Los socios garantizan solidaria e ilimitadamente a los terceros la integración de los aportes, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley 19.550". (iii) Aceptan renuncia y gestión del Gerente Ramiro Juliá. Designación socio gerente: Juan Pastor Mora acepta cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Autorizada según instrumento privado de fecha 22/05/2023 Reg. N° 49 María Teresa Rodríguez de la Cámara de Hyland - Notaria titular - N° Carnet 5124.-

BAC PINAMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. - Juan Manuel Albanese, De Las Artes 275 Pinamar, 46 años, 24/01/76, divorciado, Martillero Público, argentina, DNI 24.732.407; CUIT 20-24732407-1; Juan Cruz Caro, Belgrano 1142 Gral. Madariaga, 32 años, 06/03/90 soltero, Comerciante, argentina, DNI 34.850.955; CUIT 20-34850955-2; Marina Fernandez Badessich, Tritones 380 Pinamar, 24 años, 28/09/97, soltera, comerciante, argentina, DNI 40.676.390, CUIT 27-40676390-6 y Leandro Emanuel Barroca, Cazon 2175, Pinamar, 35 años, 07/01/86, soltero, Martillero Público, argentina, DNI N° 32.423.535, CUIT 20-32423535-4. 2) Fecha de instrumento: 10/11/2022 3) Denominación: "Bac Pinamar S.R.L." 4) Domicilio social y legal Av. Libertador 122, Pinamar 5) Objeto: Construcción, reparación y/o reformas de edificios residenciales y/o no residenciales; como también el de servicios inmobiliarios sobre bienes propios y/o terceros. 6) Duración 90 años. 7) Capital social: Pesos Tres Millones (\$3.000.000) 6) Representante legal: Leandro Emanuel Barroca 7) Autoridad: Asamblea de Socios, se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias 8) Fin ejercicio económico: 31/12 de cada año. 9) Se prescinde de la Sindicatura atento el capital social suscripto. Dr. Santiago M. Escobar, Abogado.-

▲ VARIOS

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora IRENE SILVINA ECHENAGUCIA (DNI N° 16.265.354) lo resuelto por el señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros mediante la Resolución RESO-2023-1802-GDEBA-MJGM de fecha Miércoles 3 de mayo de 2023, cuyo texto se transcribe de forma íntegra a continuación: Visto el expediente N° EX-2018-30561021-GDEBA-DGTYAMJGM, en cuyas actuaciones Irene Silvana Echenagucia, invocando el carácter de conviviente de Marcelo Raúl Ramos, solicita el pago de haberes pendientes de cobro y demás beneficios que le pudieran corresponder, con motivo del fallecimiento del nombrado, y Considerando: Que obra información sumaria de la cual se acredita la condición de conviviente de la peticionante y el causante desde el año 2003 -donde éste manifiesta su estado civil de divorciado al momento de la declaración-, surgiendo de la planilla SIAPE que el causante registraría una antigüedad de 39 años 6 meses y 7 días. Que se aduna copia de la Resolución N° 133/18 de este Ministerio, por medio de la cual se dispuso el cese por fallecimiento del ex agente Ramos, a partir del 14 de junio de 2018, quien revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4- 0421-I-A, Radioperador "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Operaciones, Dirección Provincial de Telecomunicaciones, Subsecretaría de Gobierno Digital. Que la entonces Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete informa que al nombrado le restaban usufructuar treinta y cinco (35) días de licencia anual del año 2017; más diecisiete (17) días de licencia anual proporcionales correspondientes al año 2018. Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado. Que corresponde rechazar el pago de la retribución especial prevista en la Ley N° 13.355 atento carecer la peticionante de vocación hereditaria requerida para acceder al aludido beneficio; como así también el pago del subsidio establecido en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80, como así también las sumas en concepto de compensación por vacaciones no gozadas, conforme al artículo 27 inciso 2) y 41 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96. Que corresponde otorgar el pago del subsidio establecido en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 a Irene Silvana Echenagucia (DNI N° 16.265.354) en carácter de conviviente supérstite del ex agente Marcelo Raúl Ramos (DNI N° 11.995.760, Clase 1958). Por ello, EN Ejercicio De Las

Facultades Que Le Confiere El Decreto N° 272/17 E El Ministro De Jefatura De Gabinete De Ministros De La Provincia De Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 Ministerio De Jefatura De Gabinete De Ministros, Subsecretaría de Gobierno Digital, el pago de la retribución especial prevista en la Ley N° 13.355, a Irene Silvina Echenagucía (DNI N° 16.265.354, Clase 1963) en carácter de conviviente supérstite del ex agente Marcelo Raúl Ramos (DNI N° 11.995.760, Clase 1958), quien revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0421-I-A, Radioperador "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor. Artículo 2°. Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 Ministerio De Jefatura De Gabinete De Ministros, Subsecretaría de Gobierno Digital, el pago de los gastos por sepelio establecidos en el artículo 28 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Irene Silvina Echenagucía (DNI N° 16.265.354, Clase 1963) en carácter de conviviente del ex agente Marcelo Raúl Ramos (DNI N° 11.995.760, Clase 1958), quien revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0421-I-A, Radioperador "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo. Artículo 3°. Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 Ministerio De Jefatura De Gabinete De Ministros, Subsecretaría de Gobierno Digital, el pago de los días por vacaciones no gozadas establecidos en el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Irene Silvina Echenagucía (DNI N° 16.265.354, Clase 1963) en carácter de conviviente del ex agente Marcelo Raúl Ramos (DNI N° 11.995.760, Clase 1958), quien revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0421-I-A, Radioperador "A", con un régimen de Cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo. Artículo 4°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 Ministerio De Jefatura De Gabinete De Ministros, Subsecretaría de Gobierno Digital, el pago de los subsidios establecidos en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Irene Silvina Echenagucía (DNI N° 16.265.354, Clase 1963) en carácter de conviviente del ex agente Marcelo Raúl Ramos (DNI N° 11.995.760, Clase 1958), quien revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0421-I-A, Radioperador "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor. Artículo 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: 1.1.1.07 Ministerio De Jefatura De Gabinete De Ministros Pr 2, SP 0, Py 0, Ac 2, Ob 0, FF 11, UG 999, I 1, PPR 6, PPA, 0, SubP 0; Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prórroga -Ley N° 15.394. Artículo 6°. Con carácter previo al pago de las sumas que resulten de lo establecido en el artículo cuarto del presente acto administrativo, deberá constituirse fianza, en los términos del artículo 4° punto 2.12 inciso d) de la Resolución N° 188/10 del Tesorero General de la Provincia. Artículo 7°. Registrar, comunicar y notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

Romina Rabbia, Jefe de Departamento

jul. 3 v. jul. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-23883982-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ETCHECOLATZ MIGUEL OSVALDO - CARBALLO GRACIELA LUISA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-31913203-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA NICOLÁS MANUEL - PANIAGUA MARÍA APOLONIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-18663121-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZAME CLAUDIO ALEJANDRO - VEGA MONICA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-31913203-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA NICOLÁS MANUEL - PANIAGUA MARÍA APOLONIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-43639817-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONGORA PEDRO RUBEN - SOTO BLANCA ESTHER (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-42074308-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BLASETTI ROQUE ALBERTO - MOLINA MARTA BENERANDA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-22731345-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGÜERO JOSÉ - ZARANDON ESTELA MARÍA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-28899222-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRULLO HUGO RICARDO - SPIZZIRRI ALEJANDRA CELIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-18668063-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLALONGO BERNARDO - SANDOVAL MONTENEGRO HILDA RUTH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-10888859-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOLIS ALVINO - ALCARAZ DOMINGA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-36054132-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS, ANTONIO OSCAR - LARA, JUANA MIRTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-18503139-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALAVECINO AARON - PALAVECINO, JULIA PIERINA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-32493999-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA ROBERTO OSCAR - RATTO LIDIA CRISTINA(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-32610814-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LINAZA NESTOR HORACIO - IPARRAGUIRRE MIRIAM BELEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-23171237-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINARI SEBASTIAN ANDRES - MOLINARI BRUNO ANDRES (HIJO MENOR) S/PENSIÓN"; EX-2022-28626465-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINARI SEBASTIAN ANDRES - MOLINARI LOURDES (HIJA MENOR) S/PENSIÓN" y EX-2023-02871847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINARI SEBASTIAN ANDRES - MOLINARI BENJAMIN (HIJO MENOR) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-42550276-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ RUBEN MANUEL - REYES ELISABET ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-31699397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRANDAN MARCELINO DEL CARMEN - GARCIA PATRICIA GLADYS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-09258642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ GUSTAVO JAVIER - MOHR MARIA CECILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-0153286642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRIOLA SUPLICIO OROSIMO - CORBELA ROSA HILDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77110/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 1 11B Parcela 1 3 , pda. 11519.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 5 v. jul 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78789/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 421, Parcela 2, Partida 56488.

Gustavo Fernando Cañete; Subsecretario

jul. 5 v. jul. 7

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la Sra. Rosa Angela Francisca Silombra, CUIT 27-13275092-6, con domicilio en calle Reconquista N°31, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en carácter de responsable solidario de Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, que en el Expediente 236003185342019 en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2018 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 3606/2023 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Iniciar el Procedimiento Determinativo y Sumarial normado por los artículos 113º, 68º y 69º del Código Fiscal Texto ordenado 2011, concordantes de años anteriores y modificatorias y formular los cargos fiscales al contribuyente Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, N° de inscripción a Ingresos Brutos 30-71555351-8, en lo referente a su situación como contribuyente directo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal anual 2018 (enero a diciembre); Artículo 2º. Establecer "prima facie" que los montos de impuesto ajustado del contribuyente, ascienden a valores históricos a la suma de Pesos Ochenta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Siete con 50/100; Artículo 3º. Establecer "prima facie" las diferencias a favor de esta Agencia, toda vez que el contribuyente ha tributado en defecto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto que asciende a valores históricos a la suma de Pesos Sesenta y Un Millones Setecientos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 20/100 (\$61.727.356,20); Artículo 4º. Establecer "prima facie" las diferencias a favor del contribuyente, que asciende a valores históricos a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Cincuenta y Tres con 20/100 (\$1.277.053,20); Artículo 5º. Instruir el sumario previsto por los artículos 68º y 69º del Código Fiscal - Texto ordenado 2011, y concordantes de años anteriores y modificatorias, al contribuyente Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, por haberse constatado prima facie la comisión de la infracción por omisión prevista y penada por el artículo 61º primer párrafo del citado Código; Artículo 7º. Establecer que de acuerdo con lo normado por los arts. 21 (inciso 2), 24 y 63 del Código Fiscal (TO 2011), responden "prima facie" en forma solidaria e ilimitada con la firma, la Sra. Rosa Ángela Francisca Silombra, CUIT 27-13275092-6, en su carácter de Presidente de la firma por el período 01/01/2018 a 12/07/2018 y el Sr. Pablo Maximiliano López, CUIT 20-32992482-4, en su carácter de Presidente de la firma por el período 13/01/2018 a 31/12/2018; Artículo 8º. Hacer saber a la firma y a los "prima facie" responsables solidarios que, notificada la presente y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento de Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 9º. Hacer saber a la firma y a los "prima facie" responsables solidarios, que, notificada la presente, podrán proceder a la unificación de la representación conforme lo dispone el art. 19 del Decreto- Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires (Decreto -Ley 7647/70). Artículo 10. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011 y concordantes de años anteriores).

María Soledad Díaz, Jefa de Departamento

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la Sra. ROSA ANGELA FRANCISCA SILOMBRA, CUIT 27-13275092-6, en carácter de "prima facie" responsable solidaria de Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, que en el Expediente 2360-0558810/2022 seguido a la firma Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, se ha procedido a verificar la conducta fiscal de la firma mencionada, según lo prescripto por el artículo 50 punto 9) del Código Fiscal (TO 2011) y concordantes de años anteriores y se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 3278/2023 de fecha 15/05/2023, por medio de la cual se dispuso Iniciar el Procedimiento Sumarial, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 68º y 70º del Código Fiscal vigente (T.O.2011), en virtud del incumplimiento a los deberes de información y colaboración, previstos en el artículo 50, punto 9, del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, correspondiente al contribuyente Concepto Beer S.A. CUIT 30-71555351- 8, con domicilio fiscal sito en calle 148 N° 1165 piso 1º de la localidad de

Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Dejándose expresa constancia el carácter de parcial y que se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración. Se estableció "prima facie" corresponde aplicar al contribuyente Concepto Beer S.A. CUIT 30-71555351-8, una multa según lo prescrito por el Art. 60 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O.2011), graduable entre la suma de pesos nueve mil cuatrocientos (\$9.400) y la de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000). Se estableció que de acuerdo con lo normado por los arts. 21 inc.2, 24 y 63 del Código Fiscal (TO 2011), responde "prima facie" en forma solidaria e ilimitada con la firma, por el pago de la multa que les pudiera corresponder, la Sra. Rosa Ángela Francisca Silombra, CUIT 27-13275092-6, domiciliada en calle Reconquista N° 31 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de presidente, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del mencionado acto. Se le hizo saber a la firma y a la "prima facie" responsable solidaria, que notificada la misma y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación en el Departamento Relatoria III, sito en Avenida 7 N° 690 entre 45 y 46, 1° piso de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se le hizo saber a la firma y a la "prima facie" responsable solidaria que, notificada la misma, podrán proceder a la unificación de la representación conforme lo dispone el artículo 19° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, (Ley 7647/70). Se ordenó registrar y notificar el acto al domicilio fiscal electrónico de la firma.

María Soledad Díaz, Jefa de Departamento

jul. 5 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:

17-8-C Leyton de Poli, Haydee; 19-8-C López Pedro M. y Hnos; 40-10-C Yaczuk, Pablo; 12-19-C Szenker, Alicia Haydee; 47-21-C Borelli, Pedro Aníbal; 29-22-C Sosa, Celso Raúl; 3-3-D Mihajlovich, Ramon; 18-3-D Sueldo, Elena Esther; 4-4-D Simón, Angela Teresa; 10-1-E Martínez, Clara Trinidad; 17-1-E Baro, Susana Francisca; 12-2-E Arrua, Ernestina Lucio; 20-3-E Sosa, Lujan Itatí; 7-4-E Errandonea, Ana María; 16-4-E Valdez, Silvia Noemi; 17-4-E Garaialde, Héctor Julio; 3-5-E Valdez, Francisca; 22-5-E Martínez, Adelina; 23-5-E Avalos, Julián; 19-32-G Fleitas, Andrea Lorena; 87-21-K Debolio, Alberto; 105-21-K Virgilio Mena, Rodolfo; 12-52-N Ramírez, Miguel Ángel; 15-52-N Varela, Roberto Jorge; 17-52-N Luna, Enrique Serafín; 39-52-N Escobar, Eduardo Marcelo.

Párvulos:

81-20-C Alcaraz, Elsa Cristian; 82-20-C Alderete, Bernardo Mendo; 97-20-C Comacho, José Ariel; 62-26-C Acosta, Ricardo Ramon.

Nicho:

14-2-A Nastrucci de Vico, Teresa y Vico de Fernández, María; 18-6-A Leguizamón, Oscar; 24-6-A Pagliara de Aris, María; 34-4-A De Visciarelli, Edelmira; 43-1-A González, Elena; 342-2-C Sáez, Héctor Hugo; 499-3-C Mazzati, Daniel Ricardo; 543-2-C Hoberkorn, Ariel Cristian; 566-2-C Trujillo, Juan; 86-2-D Brun, Graciela.

Nicho Doble:

75-1-C Marino, Florindo Eduardo; 76-1-C Solecio, Ana Teresa de Ignacio.

Urna:

21-2-C López, Heriberto; 27-4-C Volpini, Enrique Godofredo; 91-4-C Sosa, Adela; 126-3-C Rodríguez, León; 130-2-C Reimondez, Elena Alicia; 141-3-C Amico, Isabel; 156-3-C Jelcich, Irma Isabel; 161-3-C Rojas de Fernández, Arminda Ester; 163-5-C Romero, Marcos Alberto; 166-3-C Abreu, María Elvira; 168-5-C Mancilla de Correa Esther y Correa, Luis; 178-5-C Villalba, Severo Miguel; 199-1-C Palij, María; 210-2-C Aguirre, Claudia Verónica; 228-5-C Urquiza, Asencio Oscar; 237-4-C Fernández de Soler, Ramona; 241-3-C Medina, Nicomedes; 243-5-C Pavón, José Claudio; 256-3-C Méndez, Vicente; 266-3-C Maidana, Ignacia; 274-1-C Matos, Héctor Domingo; 287-4-C González, Manuel Jesús; 308-5-C Lazarte, Miguel Rene; 320-2-C Angelini de González, Felisa; 323-5-C Enciso, Isabelino Ramon; 384-5-C Devincenzi de Casazza, Marta Rosa; 390-3-C Cabrera, Eduardo; 142-2-D Caprini, Ricardo;

Urna Doble:

32-1-C Gramajo, Roberto.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

Noelia Piñeiro

jul. 6 v. jul. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nómina de Preseleccionados para el loteo social para terceros que se consideren con derecho sobre el tema en cuestión y puedan deducir oposición, dentro de los 15 días corridos desde la última publicación, ante la Municipalidad de Florencio Varela, sita en calle 25 de Mayo N° 2725.

APPELLIDO	NOMBRES	D.N.I.	APPELLIDO	NOMBRES	D.N.I.
MORENO	SILVINA ELIZABETH	29096434	****	****	****
SANDOVAL	OTILIO ANTONIO	16826154	****	****	****
CANTEROS	KARINA ANABEL	39485264	****	****	****
AMARILLA	ANABELLA CAROLINA	45393086	****	****	****

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 07 de julio de 2023

LOPEZ	MARIA ITATI	39154724	****	****	****
JUAREZ	GISELE SOLEDAD	33710435	SANCHEZ VILLAGRAN	ROLANDO DARIO ARIEL	34269764
GOMEZ	MONICA VIVIANA	25467516	MEDINA	CARLOS ANDRES	34470251
ESPINDOLA	MONICA MARIEL	25671154	****	****	****
DE LIMA	EVELYN SOLEDAD	36648172	****	****	****
SANDEZ	ROXANA RAMONA	28517017	AMARILLA	ALEJANDRO IVAN	30416669
SALGUERO	SALOME RUTH	38154136	****	****	****
AGUIRRE	NATALIA MICAELA	36648468	IÑIGUEZ	JUAN ALBERTO	30587711
BARRIOS	ELIDA RAMONA	12274960	****	****	****
PIÑEIRO	ALEJANDRA ELIZABETH	34168413	JAIMES	DIEGO JESUS	32969394
GONZALEZ	SANDRA OLGA MABEL	20935893	ROCHA	JOSE LUIS	12575042
NORIEGA	GISELLE ELIZABETH	35804475	CABALLERO	CLAUDIO NOCOLAS	30535350
VIEYRA	CATALINA SOLEDAD	39548939	VERA	SEBASTIAN EDUARDO	40755822
OVANDO TARIFA	YESICA NELA	94835839	CRUZ ALFARO	DIEGO ARMANDO	94233972
CHANAMPA	MARTA BEATRIZ	18552632	****	****	****
CASTRO	NOELIA EDITH	31911935	CHAVES	GERMAN MAURICIO	30098562
RIVERO	NORMA MARIELA	21540960	****	****	****
DE LIMA	DAIANA MARIEL	45175303	****	****	****
AREVALO	PRISCILA MICAELA	48561117	PERALTA	LUCAS MATIAS	40125632
MONTENEGRO	MARION LUCIANA MACARENA	41879588	****	****	****
MONTENEGRO	ARACELI ALEXIA YAEL	41879587	****	****	****
MEDINA VILLA	EVA MARIA	94109393	****	****	****
GOMEZ	FRANCISCO GASTON	32666098	****	****	****
LOZANO	KARINA ALEJANDRA	27649148	****	****	****
JUAREZ	MARIA DE LOS ANGELES	44238530	****	****	****
BARRIOS	GUILLERMINA RAMONA	12864451	BARRIOS	ROQUE	16025093
RIVERO	RAMON JUAN CARLOS	20624192	****	****	****
SBARDELLA	MACARENA SOLEDAD	39977754	****	****	****
GONZALEZ	JENNIFER AAYELEN	41690420	****	****	****
VIGLIERO SOSA	FABIAN LUIS	33726179	DUARTE	MONICA GRACIELA	25677731
AIMONE	DIEGO MARTIN	26206665	****	****	****
URBANO	NORBERTO DANIEL	32522523	****	****	****

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

jul. 6 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz, a través de la oficina de Cementerio, cita por el término de 60 días corridos a partir del de junio de 2023, a los Titulares de las Nicheras vencidas en las Secciones llamadas C, C bis y C I, que a continuación se detallan a fin de regularizar su situación fiscal, caso contrario la Municipalidad de General Paz según Ord. Nº 15/75 quedará facultada para trasladar los restos al Osario Público.

C: Nichera Nº 19 DELLA VEDOVA, Luis Maria, DELLA VEDOVA, Ismael H; Nichera Nº 28 bis DEL CAMPO, Blanca Nelli, PARODI, Armando; Nichera Nº 30 OTHARAN, sara Ernestina, CAMBAS, Mario Angel, CAMBAS, Juan Carlos; Nichera N031 CAMBAS, Juan Antonio, CAMBAS, Luciano; Nichera Nº 32 MARTINEZ, Maria Anastacia; Nichera N039 ANCHOVERRI, Ana Gabina, ANCHOVERRI, Luisa G, DURDOS, Emilse cruz, ARBURUA, Miguel Angel; Nichera N049 DIAZ, Felisa Angelica, VILLANO, Flavio Oscar, GATTI, Juan Antonio, INSAUSTI, Maria Elena; Nichera N051 REY, Maria Ascencion, PIGNATELLI, Bonifacio Pilar, GONZALEZ, Maria del Carmen, PIGNATELLI, Eduardo Joaquin; Nichera N058 (nichos Nº 2 y 3) Titular: BARRAGAN de CALO, Blanca Aida; Nichera Nº 61 CABRERA, Paula, CABRERA, Juana,

CABRERA, Benito, CABRERA, Francisca, CABRERA, Ermenegilda, RAMIREZ, Rosa del Carmen; Nichera N062-(NICHOS 2 Y 3) GARAY, Jose Antonio, GALLEGOS, Tomasa Fermina; (Nichos N° 1) VILLANO, Gerardo Luis, (Nichos N° 4) Titular: SABARIS, Jimena y María Florencia; Nichera N° 63 HERRERO, Escolastica L. de, PERAZA, Domingo, DURAN, Marcelo, PERAZA, Severino, DURAN, Avelino; Nichera N064 HERRERO de PERAZA, Paula, HERRERO de PERAZA, Modesta, PERAZA, Fanny Evelia; Nichera N° 65 ETCHEPARE, Miguel, CHECCHI, cielia Luisa, ETCHEPARE, Esther R de, ETCHEPARE, Pedro; Nichera N066 HEREDIA, Pio, GONZALEZ de HEREDIA, Juana, HEREDIA, Josefa, HEREDIA, Pio Castor, HEREDIA, Emilia Catalina, Nichera N071 LIBERA, Emilio Luis, CUELLO, Agustin, CUELLO, Griselda Ezequiela, LAGARDE, María Lujan; Nichera N 075 Y 76 SCOTT, Arminda Angela, de la PEÑA, Francisco, de la PEÑA, Alberto; Nichera N 083 MALLA, Reynaldo, RAMIREZ MALLA, Clotilde, MALLA, Emilio Pascual; Nichera N 091 MOTERMINI, Zulema Emilia, del CAMPO, Matias Rogelio, VOLMER, Guillermo, BELAUNZARAN, Amalia; Nichera N0119 HIRIGOYEN, Domingo Lorenzo, CEOLIN, Adela; Nichera N° 131 (nichos 3 Y 4) PEYRE, Jorge Luis; Nichera N° 136 BERRONDO, Bernardo, BERRONDO, Juana María B. de, BERRONDO, María Natalia, BERRONDO, Renee; Nichera N0 137 GRECO, Jose Luis (P), GRECO, Jose Luis (H), GRECO, Carlos Aberto, ARISTIZABAL, Estela; Nichera N° 142 bis SANTALUCIA, Leandro, SABARIS, GARAY, Beatriz, GARAY, Nelly Lujan.-

C BIS: Nichera N° 12 NICOLINI, Elina, ALVAREZ, Hermenegildo, ALVAREZ, Eduardo Humberto, CORDERO, Herminia T, ALVAREZ, Edgardo Fabian H; Nichera N° 13 LEZCANO, Humberto Edilio, PAZ, Luis María; Nichera N 0 14 MAYOL, Ernesto Asdrubal, IRAOLA, Martin, MAYOL, Luis, IRAOLA, Lorenzo; Nichera N016 CARRERAS, Juan Jose, LOPONTE, Ana Delia; Nichera N° 021 VILLAR, Orlando, SANTALUCIA, María Elena; Nichera N022 fernandez, Santiago, MASSENZIO, N, FERNANDEZ, Carlos; Nichera N 024 y 24 bis GALVAN, francisco Garibaldi, CASSATTI, Adelaida Elena, GALVAN, Jose Norberto, ORTIZ, Gerardo Ramon, FLEITAS, Petrona Leonor, GALVAN, Elena Elsa; Nichera N026 Titular: IRAOLA, Angelica; Nichera N032 Titular: VILLANO, Horacio Humberto; Nichera N° 33 Titular: VILLANO, Horacio Humberto; Nichera N048 Scarpitta, Luis Manuel; Nichera N055 y 56 LECCE, cruz A de, LECCE, Lorenzo C, MEDINA, Toribio Anibal; PATIÑO, Basilio Juan, BIGONI, Aurora Zunilda, LECCE, Lorenzo Pedro, LECCE, Bernardo, LECCE, María cruz, LECCE, Luciano Pedro; Nichera N° 057 MICUCCI, Horiando, MICUCCI, JUAN Antonio, MICUCCI, Luis María.

C I: Nichera N 02 CABRERA, Antonio Matias, CASTRO, María Elsa, CABRERA, María del Carmen, LEZCANO, Nolberto; Nichera N 0 12 Titular: CALAUTTI, Ruben Nestor.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

jul. 6 v. jul. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 02 de julio de 2023 RESOC-2023-2410-GDEBA-DGDCYE Referencia: EX-2022-18060165-GDEBA-SDCADDGDCYE - Juan Carlos Boccardo - Ezeiza - Reconocimiento de Servicios (Fallecimiento) Visto el EX-2022-18060165-GDEBA-SDCADDGDCYE, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento del señor JUAN CARLOS BOCCARDO, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Juan Carlos Boccardo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, durante el período que duró el reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Juan Carlos Boccardo, DNI 16.410.252, que se menciona en el Anexo IF-2023-04770913-GDEBASDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, gire a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Alberto Estanislao Sileoni, Director

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 22 de junio de 2023 RESO-2023-7116-GDEBA-SSAYRHDGDCYE Referencia: EX-2023-23439853-GDEBA-SDCADDGDCYE - Cese por fallecimiento - Herrera, Mirta Susana Visto el EX-2023-23439853-GDEBA-SDCADDGDCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la docente MIRTA SUSANA HERRERA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGDCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar cese por fallecimiento, a partir del 29 de mayo de 2023, a la docente Mirta Susana Herrera, DNI 17.664.132, Clase 1965, Foja 463819, Preceptora titular, dos (2) cargos, de la Escuela de Educación Secundaria N° 23 del distrito de Malvinas Argentinas. artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°.

Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

1-21711-1235/2020 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 10; Pc.6; partido de Hurlingham. Titular de Dominio: FIGUEROA, Candelaria Mercedes. (CM)

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Almirante Brown con domicilio en calle Drumond N° 872, ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 16.

- 1) 2147-3-1-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 139 - P. 11; Domicilio: FALUCHO N° 481. Localidad: Burzaco. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: "SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 2) 2147-3-1-120/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 145H - P. 14A; Domicilio: LA TORCAZA N° 1045. Localidad: SAN JOSE. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Basilio KOKIL, Oscar Armando DUARANTE y Carlos Eduardo CAMPBELL.
- 3) 2147-3-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 138 - P. 27; Domicilio: RICARDO ROJAS N° 4312. Localidad: CLAYPOLE. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Sergio Gabriel CORDOBA.
- 4) 2147-3-1-110/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Mz. 161 - P. 14; Domicilio: ACONQUIJA N° 925, BARRIO DON ORIONE. Localidad: CLAYPOLE. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Juan Carlos RICO y Rosa Griselda RICO de Iturralde "SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96, ciudad y partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 13.

- 1) 2147-10-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 10 - Mz. 10E - P. 90; Domicilio: SANTIAGO DEL ESTERO C6 S/N CASA 3. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: CRUSEÑO, ELVECIO DANIEL.
- 2) 2147-10-1-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 11 - Mz. 11B - P. 1a; Domicilio: AV. PTE. PERÓN N°210. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES.
- 3) 2147-10-1-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 25 - Fr. 1 - P. 20a; Domicilio: OCARIZ N° 896, esq. R. de ESCALADA. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: RODRIGUEZ, IGNACIO.
- 4) 2147-10-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 17 - Mz. 17B - P. 4; Domicilio: ALBERDI N° 485. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: RICARDO, JOSE L..
- 5) 2147-10-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Fr. 1 - P. 31F; Domicilio: SAN JUAN N° 134. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: MARTINEZ, ADELMA IRIS.
- 6) 2147-10-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Fr. 1 - P. 31N; Domicilio: SAN JUAN N° 134. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: MARTINEZ, GERMÁN HORACIO.
- 7) 2147-10-1-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 11 - Mz. 11B - P. 3; Domicilio: CORRIENTES N° 260. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES.

Ariel Trovero, Director

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berazategui con domicilio en calle Calle 16 N° 5166, ciudad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Miércoles 10 a 14.

- 1) 2147-120-1-1028/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 35 - P. 4; Domicilio: Calle 165 N°2543 entre 25 y 26 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: José Luis GATTI y Constantino KAMBURIS.
- 2) 2147-120-1-1072/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 18-D - P. 7; Domicilio: Calle 13 "A" N° 2770 entre 127 "A" y 128. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Santiago Juan TAMOLA.
- 3) 2147-120-1-1212/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 6b - P. 22; Domicilio: Calle 117 N°424 entre 4 y 5 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Mauro NICOLSI.
- 4) 2147-120-1-11212/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 100 - P. 17; Domicilio: Calle 13 "A" N° 2770 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: ALVAREZ y ODONE, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA.
- 5) 2147-120-1-1236/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 120 - P. 12; Domicilio: Avenida Touring Club N°1018 entre 209 y Antartida Argentina. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Antonio Oscar SIMERIGLIO y Agustin Santos JUSTO.
- 6) 2147-120-1-1237/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 16 - P. 7; Domicilio: Calle 25 N° 1890 entre 128 y 128 "A". Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Ripossi Miguel Marcelo; Garibaldi Luis María; Lopez Norberto; Blanco Julian Celestino; La Plena Bartolome; Greco Saul Virgilio.
- 7) 2147-120-1-43/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 53 - P. 1; Domicilio: Calle 257 N° 605 esquina 206 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "RUTRA, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera" "TERRACO, Sociedad Anónima en Comanditas por Acciones" "RANELAGH, sociedad en Comanditas por Acciones".
- 8) 2147-120-1-36/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 90 - P. 13a; Domicilio: Calle 457 N° 940. Localidad: Juan María Gutiérrez. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Humberto DI MARTINO.
- 9) 2147-120-1-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. R - Mz. 42 - P. 4 - SubP. 1; Domicilio: Calle 27 N°2689 esquina 107 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Aurelio Solano GUZMAN.
- 10) 2147-120-1-5/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 70 - P. 9; Domicilio: Calle 43 N° 2828 entre 128 y 129 "A" . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "TORREZ BLANCAS, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Mandataria, Comercial y Financiera".
- 11) 2147-120-1-6/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 49 - P. 4; Domicilio: Calle 124 N° 2441 24 y 25 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "INMOBILIARIA CHACON, Sociedad de Responsabilidad Limitada".
- 12) 2147-120-1-14/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 122 - P. 10; Domicilio: Calle 524 S/N esq 619. Localidad: Centro Agrícola El Pato. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Enrique HABER.
- 13) 2147-120-1-64/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 64a - P. 33; Domicilio: Calle 7 N° 3069 entre 130 y 131 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: CHAVEZ y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 14) 2147-120-1-118/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 6a - P. 8; Domicilio: Calle 118 N° 1581 entre 15 y 16 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "SORZAN, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial de Mandatos, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria".
- 15) 2147-120-1-119/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 37 - P. 8; Domicilio: Calle 165 N° 2789 esq. 28 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Jose Luis GATTI.
- 16) 2147-120-1-123/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. F - Mz. 84 - P. 15; Domicilio: Calle 159 "B" N° 2576 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Jose Luis GATTI y Constantino KAMBURIS.
- 17) 2147-120-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. Q - Mz. 74 - P. 5; Domicilio: Calle 111 N°1155 entre 11 y 12 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: COMERCIAL SUD, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.
- 18) 2147-120-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 61 - P. 9a; Domicilio: Calle 413 "A" N° 845 entre 458 y 459. Localidad: Juan María Gutiérrez. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Mariano Fernando SUAREZ.
- 19) 2147-120-1-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 70b - P. 7; Domicilio: Calle 32 N° 617 entre 161 y 162 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Jose Luis GATTI.
- 20) 2147-120-1-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 27 - P. 4; Domicilio: Calle 134 N° 1231 entre 12 y 13 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Maria Sara Dionisia; Isaac Luis Miguel; Victorio Isaac Gregorio y Luciano Raul Dionisio TORRENT.
- 21) 2147-120-1-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 87 - P. 1; Domicilio: Calle 20 N° 847 esq. 109 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Demetrio DANYLKU.
- 22) 2147-120-1-39/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 68d - P. 26; Domicilio: Calle 3 N° 2330 entre 123 y 124 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Antonio CARDACIOTTO y Salvador CARDACIOTTO.
- 23) 2147-120-1-47/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 75 - P. 6; Domicilio: Calle 38-A N°5064 entre 150 y 150-A . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Adelaida MARTINEZ de PISTACHI.
- 24) 2147-120-1-53/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 40 - P. 17; Domicilio: Calle 151-A N° 3382 entre 34 y Avenida Italia . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Agustina EISKMAN.

- 25) 2147-120-1-97/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 13 - P. 26; Domicilio: Calle 28 N° 4081 entre 140 y 141 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Arnaldo Miguel RODRIGUEZ.
- 26) 2147-120-1-112/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 94-A - P. 17; Domicilio: Avenida Ranelagh N° 3636 entre 36 y 37 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "DESARROLLOS RANELAGH SA.
- 27) 2147-120-1-123/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 23 - P. 1; Domicilio: Calle 129-A N° 453 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Esther Vicenta INGLIMA y ROMANO; Juan Baustista INGLIMA y ROMANO y Pedro INGLIMA.
- 28) 2147-120-1-125/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 70-C - P. 1; Domicilio: Calle 5 y 156 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Isolina del Carmen CHERQUE.
- 29) 2147-120-1-147/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 60 - P. 15; Domicilio: Calle 38 N° 5161 entre 150-A y 151 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Dora Esther SALAS.
- 30) 2147-120-1-155/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 46 - P. 7-A; Domicilio: Calle 257 N° 1195 entre Antartida Argentina y 213 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: José María BLUMETTI.
- 31) 2147-120-1-161/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 75 - P. 4; Domicilio: Calle 131 N° 1945 entre 19 y 20 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: María Asunción VACCARO; Emilia VACCARO; Silvestre VACCARO; Ángela VACCARO; Ramón Juan VACCARO y Mirta Rosa BELLINI.
- 32) 2147-120-1-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 44 - P. 7; Domicilio: Calle 151-A N° 3165 entre 31 y Avenida Eva Perón . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Norberto Enrique FARES.
- 33) 2147-120-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 14 - P. 19; Domicilio: Calle 371 entre N° 1353 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "Compañía de Tierras del Sud".
- 34) 2147-120-1-9/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 49 - P. 10; Domicilio: Calle 132 N° 679 entre 6 y 7 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: José LOPEZ.
- 35) 2147-120-1-10/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 25-B - P. 23 y 24; Domicilio: Calle 42 N° 2035 entre 102 y 121 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Felipe PEREZ.
- 36) 2147-120-1-11/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 4 - P. 23; Domicilio: Calle 156 N° 2146 entre 21 y 22 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Juana TIRAU.
- 37) 2147-120-1-48/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 9 - P. 4; Domicilio: Calle 606 N° 110 entre 502 y Ingeniero Allan de la Centro Agrícola El Pato . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Vicente BAVASSO.
- 38) 2147-120-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 23-B - P. 6; Domicilio: Calle 32 N° 3972 entre 139 y 140 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Cornelio ORTUÑO GARCIA.
- 39) 2147-120-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 179-B - P. 24; Domicilio: Calle 58 N° 1750 entre Camino General Belgrano y 118 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Marta Alicia CORONEL.
- 40) 2147-120-1-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 102 - P. 15; Domicilio: Calle 159 N° 1530 entre 25 y 26 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Julia Dominga RODINI de QUIROGA.
- 41) 2147-120-1-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 165 - P. 20; Domicilio: Calle 16 N° 5451 entre 154 y 155 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Raúl RODRIGUEZ.
- 42) 2147-120-1-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 54-D - P. 22; Domicilio: Calle 26 N° 3417 entre 134 y 135 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "PROVENTIER, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".
- 43) 2147-120-91/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 38 - P. 11; Domicilio: Calle 26 N° 5144 entre Lisandro de la Torre y 151 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Cesar Leandro NAPOLITANO.
- 44) 2147-120-1-95/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 104 - P. 24; Domicilio: Calle 144 N° 2632 entre 24 y 25 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: José GIORDANO.
- 45) 2147-120-1-102/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. Q - Mz. 1 - P. 4; Domicilio: Avenida Dardo Rocha N° 1236 entre 12-A y 13 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Pedro CHALOUKKA; Manuel SUJOLUZKY; Heber Oscar Alberto GOL PARES y "RAUL y ALBERTO VIERCI, Inmobiliaria y Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada".
- 46) 2147-120-1-103/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 27 - P. 1; Domicilio: Calle 35 N° 5399 Esquina 154 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Luis; José ARZENO COGORNO; Elena ROSSENTINI y Miguel SCHILLACI.
- 47) 2147-120-1-104/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 12-A - P. 19; Domicilio: Calle 114-A N° 382 entre 3 y 4 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Mauro NICOLOSI y Domingo BERTANA.
- 48) 2147-120-1-115/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 94 - P. 20; Domicilio: Calle 356 N° 732 entre 307 y Avenida Oeste . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Juan Carlos SANZ.
- 49) 2147-120-1-131/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 119-C - P. 17; Domicilio: Calle 123 N° 5960 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "CICSA, Compañía Inmobiliaria, Constructora, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial".
- 50) 2147-120-1-133/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. O - Mz. 35 - P. 18; Domicilio: Calle 126 N° 7444 entre 73 y 75. Localidad: Guillermo Enrique Hudson. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "FINDUR, Sociedad en Comanditas por Acciones".
- 51) 2147-120-1-134/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 83-A - P. 23; Domicilio: Calle 149 N° 3636 entre 35 y 36 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "DESARROLLOS RANELAGH SA".
- 52) 2147-120-1-135/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 31 - P. 21; Domicilio: Calle 205 N° 821 entre 258 y 258 "A" . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Hugo Estelo MARTINEZ.
- 53) 2147-120-1-137/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 114 - P. 11; Domicilio: Calle 28 N° 5776 entre 158 y 159 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "CUYO Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Limitada".
- 54) 2147-120-1-140/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 37 - P. 11; Domicilio: Calle 135 N° 4797 esquina

- 48 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Claudio Narciso COSENZA.
- 55) 2147-120-1-141/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 3 - P. 16; Domicilio: Calle 10 N° 828 entre 108 y 109 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Horacio Angel BAROSELA y GIROLA.
- 56) 2147-120-1-142/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 132 - P. 33; Domicilio: Calle 104 N° 1703 esquina 17 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Pascual MORESCO de FOSSA.
- 57) 2147-120-1-143/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 22 - P. 14; Domicilio: Calle 18 N° 1416 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Eugenio Secundino ALVAREZ y Francisco ODONE.
- 58) 2147-120-1-144/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 18-B - P. 18; Domicilio: Calle 11 N° 2703 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "SOCIEDAD CACIF, Compañía Argentina, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera; Sociedad Anónima".
- 59) 2147-120-146/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 53 - P. 14; Domicilio: Calle 109 N° 576 entre 5 y 6 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Hyman BLOOM y Marta BLOOM.
- 60) 2147-120-1-149/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 78 - P. 22; Domicilio: Calle 13-A N° 2925 entre 130 y Avenida Vergara . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Eugenio Secundino ALVAREZ y Francisco ODONE.
- 61) 2147-120-1-150/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 32-B - P. 16; Domicilio: Calle 44 N° 5916 entre 159-A y Lisandro de la Torre . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Jose MAIDA y Adelina PETRONIO.
- 62) 2147-120-1-151/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. Q - Mz. 30 - P. 21; Domicilio: Calle 13 N° 1521 entre 115 y 116 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Enrique Pastor GONZALEZ.
- 63) 2147-120-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 179 - P. 33; Domicilio: Calle 50 N° 4971 entre 149 y 150 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "EL ROBLE" Sociedad en Comandita por Acciones.
- 64) 2147-120-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 11 - P. 1-C; Domicilio: Calle 141 N° 1235 entre 17 y 18 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Gladys ESTERMARINO y MORLACHE y Alberto MARINO.
- 65) 2147-120-1-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 66-D - P. 1; Domicilio: Calle 43 N° 5569 esquina 156 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Juan DUTKIEVICH y Stasia SIMELINKE.
- 66) 2147-120-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 69 - P. 2; Domicilio: Calle 129-A N° 4215 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Elena ROSALES.
- 67) 2147-120-1-39/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 143 - P. 8; Domicilio: Calle 14 N° 5561 entre 155 y 156 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Lorenzo Andrés DEL PERCIO.
- 68) 2147-120-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. Q - Mz. 70 - P. 17-S; Domicilio: Calle 258 N° 1727 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Luis Alberto AICARDO y FILARETTO; Juan AICARDO y LARROUYET; Gerónimo Narciso AICARDO y CORDOBA y Clorinda AICARDO y RUSCONI.
- 69) 2147-120-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 54 - P. 2; Domicilio: Calle 159 N° 5428 entre 54 y 55 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Máximo Baldomero HERRERA.
- 70) 2147-120-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 89 - P. 20; Domicilio: Calle 146 N° 2772 entre 27 y 28 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Irma del Rosario FIGUEROA.
- 71) 2147-120-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 170 - P. 8; Domicilio: Calle 57 N° 1814 entre 118 y 119 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Pedro CARLET, Elia VARNIER y Atilio PICOLI.
- 72) 2147-120-1-138/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 19-F - P. 30; Domicilio: Calle 26 N° 5271 entre Lisandro de la Torre y 153 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: José Domingo SIMO y Rafael Alberto SIMO.
- 73) 2147-120-1-17/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 97-C - P. 16; Domicilio: Calle 128 N° 5976 entre 59y 60 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Pedro SCHLIMOVICH.
- 74) 2147-120-1-44/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. O - Mz. 59 - P. 20; Domicilio: Calle 76 N° 2403 Esquina 124 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Delfina Teresa DELFINO de LOPEZ CROSS.
- 75) 2147-120-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 76 - P. 17; Domicilio: Calle 53 N° 5608 entre 156 y 157 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Juan Manuel PEREZ.
- 76) 2147-120-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 173 - P. 31; Domicilio: Calle 46-A N° 4971 entre 149 y 150 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "EL ROBLE" Sociedad en Comanditas por Acciones.
- 77) 2147-120-1-36/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 54-B - P. 17; Domicilio: Calle 134 N° 2470 entre 24 y 25 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "PROVENTIER" SACIFIA.
- 78) 2147-120-1-20/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 72-A - P. 4; Domicilio: Calle venida vergara N° 904 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Angel, Margarita, Alberto Juan Luis, Zulema Ceferina, Amanda Felisa, Gabriel Jorge, Juan Cruz, Jose Pablo, Maria Esther TRAVERSO y MASCARDI y Margarita MACARDI y TRAVERSO.
- 79) 2147-120-1-63/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 52 - P. 33; Domicilio: Calle 205 N° 657 entre 24 y 25 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Fioralba Marina MARCHIONI.
- 80) 2147-120-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 134 - P. 17; Domicilio: Calle 20 N° 294 entre 102 y 104 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Luis Angel CASATI FERRO y Maria Angelica CABALLERO de CASATI.
- 81) 2147-120-1-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 97-C - P. 16; Domicilio: Calle 128 N° 5976 entre 59 y 60 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Pedro SCHLIMOVICH.
- 82) 2147-120-1-86/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 26 - P. 22; Domicilio: Calle 43 N° 3151 entre 131 y 132-A . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: ATILIO JULIO CARBONE, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 83) 2147-120-1-45/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 36 - P. 22; Domicilio: Calle 146 N° 2388 . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Teresa RICHETTO de LIBERTI, Gemma IBERTI y

BRICHETTO y Ines Colomba IBERTI y BICHETTO.

84) 2147-120-1-70/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 121 - P. 15; Domicilio: Calle 512 N° 1945 esquina 619-A . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "MONTARAZ, Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad Anónima".

85) 2147-120-1-49/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 15 - P. 3; Domicilio: Calle 154 N° 729 entre 7 y 7-A . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: BARRIOS MARGARITA.

86) 2147-120-1-133/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 83 - P. 10; Domicilio: Calle 420 N° 710 entre 457 y Camino Real . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: OLIVA FLORENTINO.

87) 2147-120-1-26/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 137 - P. 1 - SubP. 14; Domicilio: Calle 16 y 155, Monoblock 26, Planta Baja "E" . Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: SIAMRO ISABEL.

Ariel Trovero, Director

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berazategui con domicilio en calle Calle 13 N° 4961, ciudad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y miércoles 9:30 a 12:30.

- 1) 2147-120-1-18/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 48 - P. 7; Domicilio: Calle 58 N° 5899. Localidad: Guillermo Enrique Hudson. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: LORINCZ de MAZZINI, Maria.
- 2) 2147-120-1-10/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. O - Mz. 54 - P. 21; Domicilio: Calle 138 N° 508. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: DANELUTTI Jeremias Pablo y DANELUTTI Enrique Aurelio.
- 3) 2147-120-1-132/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 48 - P. 16-b; Domicilio: Calle 31 N° 1635. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: CORETTI Y CACACE Alfredo Andres y CORETTI Alfredo; Barbosa Ramon Raul; Vieyra Enrique Benjamin.
- 4) 2147-120-1-59/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. F - Mz. 1 - P. 24; Domicilio: Calle 128 N° 2134. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: CASTROVIEJO Francisco.
- 5) 2147-120-1-33/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 180 - P. 26; Domicilio: Calle 51 N° 4925. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Fanetti Ruben Hector , Bogado Leonor.
- 6) 2147-120-1-12/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 127 - P. 12; Domicilio: Calle 352 N° 860. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: BURKE YATES y Walther Donald y BURKE YATES Farrar.
- 7) 2147-120-1-25/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 99 - P. 23; Domicilio: Calle 5 N° 4107. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: PERRUPATO de LOREA Emma, PERRUPATO de URRUTIGOITY America Juana; PERRUPATO Italo Alberto; PERRUPATO de FERNANDEZ Rosa Dominga; PERRUPATO Federico Atilio; PERRUPATO Roberto Pedro; VIOLA y PERRUPATO Rafael Domingo; VIOLA y PERRUPATO Arturo; PERRUPATO de HERRERO Anzorena Alicia Rosa y PERRUPATO Raquel Argentina.
- 8) 2147-120-1-48/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 59 - P. 10; Domicilio: Calle 30 N° 6266. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: GATTI Jose Luis.
- 9) 2147-120-1-93/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 104 - P. 31; Domicilio: Calle 22 N° 3051. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Crabotto Juan Candido Martinez Dionisio.
- 10) 2147-120-1-82/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 100-b - P. 8; Domicilio: Calle 128 N° 5279. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Gamarra de Tejedor Carmen Dolores.
- 11) 2147-120-1-55/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 83-b - P. 5; Domicilio: Calle 150 N° 3671. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "DESARROLLOS RANELAGH S.A.".
- 12) 2147-120-1-60/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 84 - P. 24; Domicilio: Calle 131 "A" N° 2326. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: GRACIA Luis Alberto.
- 13) 2147-120-1-73/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 53-a - P. 28; Domicilio: Calle 133 N° 2122. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: GRECO Sebastian; GRECO Carlos; GRECO Angel y GRECO Salvador.
- 14) 2147-120-1-85/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 102-b - P. 23; Domicilio: Calle 127 N° 5636. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: C.I.C.S.A. Compañía, Inmobiliaria, Constructora, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial.
- 15) 2147-120-1-108/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 6-a - P. 33; Domicilio: Calle 3 N° 1727. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: NICOLOSI Mauro y BERTANA Domingo.
- 16) 2147-120-1-118/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 33 - P. 5-b; Domicilio: Calle 464 N° 1197. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: CAMISCIA de PEÑALVA Elsa Nicolasa.
- 17) 2147-120-1-135/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 75 - P. 8; Domicilio: Calle 133 N° 1973. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: VACCARO María Asunción; VACCARO Emilia Vicenta; VACCARO Silvestre; VACCARO Ángela y VACCARO Ramón Juan y Bellini Mirta Rosa.
- 18) 2147-120-1-143/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 133-a - P. 27; Domicilio: Calle 30 N° 4249. Localidad: Villa España. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "COMPAÑÍA SUIPACHA, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima".
- 19) 2147-120-1-145/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 60 - P. 16; Domicilio: Calle 125 N° 338. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: CARDACIOTTO Antonio y CARDACIOTTO Salvador.
- 20) 2147-120-1-158/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 150 - P. 22; Domicilio: Calle 414 N° 221. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: DAVIDSON John Colin Campbell.
- 21) 2147-120-1-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 62 - P. 23; Domicilio: Calle 124 N° 1230. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: PEREZ de GIGLIO Purificacion.
- 22) 2147-120-1-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 20-b - P. 6; Domicilio: Calle 6 N° 3450. Partido de

- Berazategui. Titular de Dominio: "ELIO, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera"- "FRAMAR, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera".
- 23) 2147-120-1-27/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 3 - P. 10; Domicilio: Calle 49 A N° 6236. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: AICARDO Lidia Noemi.
- 24) 2147-120-1-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 7-c - P. 11; Domicilio: Calle 117 N° 377. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: NICOLOSI Mauro y BERTANA Domingo.
- 25) 2147-120-1-40/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 68 - P. 21; Domicilio: Calle 33 A N° 4953. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: PEIRANO Julio Enrique.
- 26) 2147-120-1-41/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. O - Mz. 170 - P. 15; Domicilio: Calle Camino Real Norte N° 1090. Localidad: J.M. Gutiérrez. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: LOPEZ de ROMERO María Ester.
- 27) 2147-120-1-43/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 43-a - P. 31; Domicilio: Calle 42 N° 5927. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: SPRINDYS Ruben Armando y JUAREZ de SPRINDYS Hilda Noemi.
- 28) 2147-120-1-44/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 11 - P. 2; Domicilio: Avenida Vergara N° 1723. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: CORDOBA Ofelia del Carmen.
- 29) 2147-120-1-47/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 103 - P. 19; Domicilio: Calle 163 N° 2036. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: GULLON BLANCO Angel.
- 30) 2147-120-1-48/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 13 - P. 21; Domicilio: Calle 24 N° 2737. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "CONSTRUCCIONES SENDA, Sociedad Anonima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria".
- 31) 2147-120-1-54/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 110 - P. 12; Domicilio: Calle 56 N° 3920; Hudson. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: MENEGOTTO Luis.
- 32) 2147-120-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 38 - P. 17; Domicilio: Calle 134 N° 4822. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: FRANCO Segismundo Pedro Aristodemo; MACHIAVELLO Juan Bautista Raul y MACHIAVELLO Silvio Sebastian.
- 33) 2147-120-1-33/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 180 - P. 26; Domicilio: Calle 51 N° 4925. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Fanetti Ruben Hector y BOGADO Leonor.
- 34) 2147-120-1-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 23 - P. 8; Domicilio: Calle 113 N° 558. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: NYCZYPOURUK Basilio y NITCHIPOROUK de NYCZYPOURUK Cristina.
- 35) 2147-120-1-59/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 80 - P. 15; Domicilio: Calle 145 N° 5548. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: SCALISE Vicente.
- 36) 2147-120-1-67/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 128 - P. 8; Domicilio: Calle 15 N° 154. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: GUERREÑO Jose Camilo.
- 37) 2147-120-1-39/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 80 - P. 23; Domicilio: Calle 16 N° 232. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: GALLARDO Miguel Ángel y LEAL Graciela Haydee.
- 38) 2147-120-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 7 - P. 4A; Domicilio: Calle 136 N° 645. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: ELIO, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera- FRAMAR, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera.
- 39) 2147-120-1-134/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 49B - P. 20; Domicilio: Calle 12 N° 537. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Antonio Salvador VACCA.
- 40) 2147-120-1-25/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 99 - P. 23; Domicilio: Calle 5 N° 4107. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Emma PERRUPATO de LOREA, America Juana PERRUPATO de URRUTIGOITY, Italo Albredo PERRUPATO, Rosa Dominga PERRUPATO de FERNANDEZ, Federico Atilio PERRUPATO, Roberto Pedro PERRUPATO, Domingo VIOLA Y PERRUPATO, Arturo VIOLA Y PERRUPATO, ANZORENA PERRUPATO DE HERRERO Alicia Rosa, Raquel Argentina PERRUPATO.
- 41) 2147-120-1-89/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. O - Mz. 59 - P. 3; Domicilio: Calle 139 N° 1027. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Estelo Americo FOLLIS.
- 42) 2147-120-1-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 48 - P. 7; Domicilio: Calle 58 N° 5899. Localidad: Hudson. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Maria LORINCZ DE MAZZINI.
- 43) 2147-120-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 75 - P. 1; Domicilio: Calle 356 N° 105. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Maria Susana Rosa BOSCH DE GARCIA FERNANDEZ.
- 44) 2147-120-1-92/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 6A - P. 33; Domicilio: Calle 3 N° 1727. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Mauro NICOLOSI y Domingo BERTANA.
- 45) 2147-120-1-74/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 44 - P. 14C; Domicilio: Calle 151 N° 3368. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Julio Alberto DE URRAZA.
- 46) 2147-120-1-136/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 9C - P. 22; Domicilio: Calle 115 N° 368. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Mauro NICOLOSI y Domingo BERTANA.
- 47) 2147-120-1-41/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 43 - P. 20; Domicilio: Calle 138 N° 4345. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: DREIMAR Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria.
- 48) 2147-120-1-68/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 111 - P. 6; Domicilio: Calle 308 N° 455. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Hugo Humberto CHAPUIS.
- 49) 2147-120-1-91/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 31 - P. 14; Domicilio: Calle 22 N° 5420. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Gatti Jose Luis y Kamburis Constantino.
- 50) 2147-120-1-102/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. O - Mz. 57 - P. 29; Domicilio: Calle 73 N° 2401. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Nieva Bernarda Clara.
- 51) 2147-120-1-111/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 44 - P. 8; Domicilio: Calle 44 N° 3888. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Dreimar Sociedad Anonima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.
- 52) 2147-120-1-121/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. R - Mz. 24 - P. 14; Domicilio: Calle 25 N° 732. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Limar Sociedad Responsabilidad Limitada Inmobiliaria Financiera y Comercial.
- 53) 2147-120-1-144/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 67-b - P. 2; Domicilio: Calle 368 B N° 537. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: La Colina Sociedad Anonima Constructora Industrial y Comercial.
- 54) 2147-120-1-151/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 100 - P. 12; Domicilio: Calle 31 N° 3120. Partido

- de Berazategui. Titular de Dominio: Justo Agustín Santos y Simiriglio Antonio Oscar.
- 55) 2147-120-1-19/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. R - Mz. 43 - P. 2; Domicilio: Calle 107 N° 2757. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Drake y Durañona Tomasa Servanda y Drake y Durañona Florencia.
- 56) 2147-120-1-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 7 - P. 4B; Domicilio: Calle 136 N° 645. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Elio Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera y Framar Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera.
- 57) 2147-120-1-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 15-a - P. 13; Domicilio: Calle 140 N° 3048. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Roca Bren Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria.
- 58) 2147-120-1-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 177 - P. 20; Domicilio: Calle 149 N° 4938. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: El Roble Sociedad en Comandita por Acciones.
- 59) 2147-120-1-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 33 - P. 26; Domicilio: Calle 164 N° 2332. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Gatti Jose Luis y Kamburis Constantino.
- 60) 2147-120-1-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 107 - P. 21; Domicilio: Av. Vergara N° 1730. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Alvarez y Odone Industrial Comercial Inmobiliaria Sociedad Anonima.
- 61) 2147-120-1-25/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 30-a - P. 6; Domicilio: Calle 107 N° 763. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Locatelli de Barosela Luisa Rosa Isabel.
- 62) 2147-120-1-30/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 79 - P. 17; Domicilio: Calle 17 N° 3160. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Loria Angel Felix Oscar.
- 63) 2147-120-1-31/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 32 - P. 20; Domicilio: Calle 164 N° 2260. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Gatti Jose Luis y Kamburis Constantino.
- 64) 2147-120-1-33/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 69-b - P. 5; Domicilio: Calle 159 N° 649. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Bielsa Jose , Bielsa Luis, Bielsa Cesar y Costoya Hector.
- 65) 2147-120-1-39/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 80 - P. 23; Domicilio: Calle 16 N° 232. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Miguel Angel Gallardo y Leal Graciela Haydee.
- 66) 2147-120-1-55/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 50 - P. 11; Domicilio: Calle 59 N° 2091. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Petrelli Victorio Nunzio Pascual, Lacovsky Jaime, Petrelli Heraldo Tito Aurelio.
- 67) 2147-120-1-59/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 80 - P. 15; Domicilio: Calle 145 N° 5548. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Scalise Vicente.
- 68) 2147-120-1-64/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 106 - P. 8; Domicilio: Calle 127 N° 5591. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Otero Jose Manuel.
- 69) 2147-120-1-67/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 128 - P. 8; Domicilio: Calle 15 N° 154. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Guerreño Jose Camilo.
- 70) 2147-120-1-68/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 11 - P. 6; Domicilio: Calle 308 N° 455. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Chapius Hugo Humberto.
- 71) 2147-120-1-30/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 20 - P. 17; Domicilio: Calle 139 N° 2750. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Spagnolii de Chomicz Anina.
- 72) 2147-120-1-156/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 71 - P. 8; Domicilio: Calle 161 N° 2193. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Gatti Jose Luis, Kamburis Constantino.
- 73) 2147-120-1-146/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 8 - P. 2; Domicilio: Calle 131 N° 643. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Tapalque, Sociedad Anonima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.
- 74) 2147-120-1-159/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 90 - P. 13-B; Domicilio: Calle 457 N° 932. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Di Martino Humberto.
- 75) 2147-120-1-37/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 28 - P. 26; Domicilio: Calle 2 N° 2885. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Tapalque, Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria y Financiera.
- 76) 2147-120-1-46/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 168 - P. 11A; Domicilio: Calle 118 N° 5286. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Maure Camilo Maria y Moure Rodolfo Camilo.
- 77) 2147-120-1-74/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. O - Mz. 47 - P. 36; Domicilio: Calle 12 N° 3965. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Lavorato Carlos Alberto.
- 78) 2147-120-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. R - Mz. 39 - P. 25; Domicilio: Calle 25 A N° 645. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Di Como de Orellano Teresa.
- 79) 2147-120-1-156/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 71 - P. 8; Domicilio: Calle 161 N° 2193. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Gatti Jose Luis y Kamburis Constantino.
- 80) 2147-120-1-18/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 72 - P. 19; Domicilio: Calle 150 N° 3610. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Gard Leopoldo Antonio; Martinez Emilio; Borgoni Fausto Cesar; Salas Dora Estger; De Urza Julio Alberto; Vazquez Gabriel Mario; Fonrouge Agustina Del Carmen; Fonrouge y Miranda Jose Benito; Fonrouge Camilo Mario.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

- 1) 2147-114-1-43/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. K - Mz. 460 - P. 1; Domicilio: 13 n°2091. Partido de Berisso. Titular de Dominio: ASCONIGA, Pedro Marcelino.
- 2) 2147-114-1-45/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 391 - P. 14; Domicilio: 9 n°1252. Partido de Berisso.

Titular de Dominio: ITURRIA, Juan Carlos.

3) 2147-114-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 319 - P. 28; Domicilio: 11 e/155 y 156 n°3183. Partido de Berisso. Titular de Dominio: EYLE o EYLE Y CACERES, Miguel Juan y LUCERO, Edith Julia.

4) 2147-114-1-55/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 391 - P. 4; Domicilio: 133 e/ 8 y 9 n°1645. Partido de Berisso. Titular de Dominio: ITURRIA, Juan Carlos.

5) 2147-114-1-06/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 160 - P. 1; Domicilio: 19 n°3825 esq 161 Norte. Partido de Berisso. Titular de Dominio: La Patroncita de Berisso S.R.L.

6) 2147-114-1-48/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 117 - P. 9; Domicilio: 21 e/ 124 y 125 n°517. Partido de Berisso. Titular de Dominio: MERLO, Saturnino.

7) 2147-114-1-38/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 144 - P. 27; Domicilio: 164 e/ 9 y 10 n°722. Partido de Berisso. Titular de Dominio: ERMILI, Benito.

8) 2147-114-1-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 8 - P. 16; Domicilio: 171 n°60 e/ 1 y 2. Partido de Berisso. Titular de Dominio: RODRIGUEZ Y ALVAREZ, Castor Cervantes.

9) 2147-114-1-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 153 - P. 25; Domicilio: 19 E/ 161 Y 162 N°3865. Partido de Berisso. Titular de Dominio: LA PATRONCITA DE BERISSO S.R.L.

10) 2147-114-1-74/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 90 - P. 13; Partido de Berisso. Titular de Dominio: GARCIA Y GARCIA, María Celestina; GARCIA Y GARCIA, María Julia; CASTEX y GARCIA, Laura Elena; GARCIA Y BEZZOZI, Irma María Elvira; GARCIA Y BEZZOZI, Amalia Manuela Dorila; GARCIA, Víctor Mario; PALMIERI de GARCIA, Emilia Elvira; GARCIA y PALMIERI, Enrique.

11) 2147-114-1-32/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 324 - P. 15; Partido de Berisso. Titular de Dominio: BESSIERES de HABER, Iris Lily.

12) 2147-114-1-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 11C - P. 14; Partido de Berisso. Titular de Dominio: PADRA, José.

13) 2147-114-1-49/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 55 - P. 10; Partido de Berisso. Titular de Dominio: TURCONI, Daniel Ángel y LOPEZ, Silvia Carmen.

14) 2147-114-1-52/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 56 - P. 3; Partido de Berisso. Titular de Dominio: MOLINS, Elsa Ester.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de Carlos Tejedor

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carlos Tejedor con domicilio en calle San Martín N° 367, ciudad y partido de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9:30 a 13.

1) 2147-17-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 47 - P. 7D; Domicilio: Calle Leopoldo Lugones S/N. Localidad: Timoteo. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: ARRESES JOSE AURELIO; ARRESES PEDRO ALBERTO; ARRESES LUCIA. Beneficiario: KOZYRA Margarita Victoria.

2) 2147-17-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Ch. 70 - Mz. 70R - P. 17; Domicilio: Calle Rivadavia 846. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: VIGLIANCO HECTOR JUAN; VIGLIANCO ORFILIO FRANCISCO. Beneficiario: GALVAN Orlando Alberto.

3) 2147-17-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Ch. 70 - Mz. 70Y - P. 11A; Domicilio: Calle Av. Catalina N Balbiani y España s/n. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: VIGLIANCO ORFILIO FRANCISCO; VIGLIANCO HECTOR JUAN; VIGLIANCO JORGE NELSON. Beneficiario: GARCIA Marcelo Fabian.

4) 2147-17-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Ch. 70 - Mz. 70Z - P. 11; Domicilio: Calle Italia 351. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: VIGLIANCO ORFILIO FRANCISCO; VIGLIANCO HECTOR JUAN; VIGLIANCO JORGE NELSON. Beneficiario: DE LA TORRE Rosa Angélica.

5) 2147-17-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Ch. 80 - Mz. 80B - P. 8; Domicilio: Calle Narciso Laprida. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: ETCHAZARRETA Enrique. Beneficiario: ROBLES Ignacio Ismael.

6) 2147-17-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 18 - P. 9D; Domicilio: Calle Sarmiento 796. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: MARTIN LORENZA. Beneficiario: NICOSIA JORGE DANIEL.

7) 2147-17-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 14 - P. 1d; Domicilio: Av. Juan B. Alberdi 142. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: VERNA Roberto. Beneficiario: TEIXEIRA Margarita Lucia.

8) 2147-17-1-6/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 30 - P. 11; Domicilio: Juan Jose Paso 360. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: GALLI JOSE; PAEZ VELARDE J.. Beneficiario: BALMACEDA JOSE LUIS; VIÑALES ANDREA LUJAN.

9) 2147-17-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 63 - P. 7B; Domicilio: Calle 17 de Agosto 290. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: JOSE FERNANDEZ PLANES; IANES JOSE FRANCISCO. Beneficiario: JUAN DARIO BALMACEDA.

10) 2147-17-1-7/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 63 - P. 7A; Domicilio: Calle 17 de Agosto y Mariano Moreno 681. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: JOSE FERNANDEZ PLANES; IANES JOSE FRANCISCO. Beneficiario: TRUCCO Jorge Venancio; ARGUELLO Rosa Magdalena.

11) 2147-17-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 72 - P. 9A; Domicilio: Calle Luis Orione 290. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: MC LOUGHLIN GUILLERMO AGUSTIN. Beneficiario: ROBLES Isabel Mabel.

- 12) 2147-17-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 61 - P. 2D; Domicilio: Calle Hipolito Yrigoyen 150. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: SUAREZ JUAN. Beneficiario: MENDEZ Luis Gustavo.
- 13) 2147-17-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Ch. 80 - Fr. 1 - P. 14A; Domicilio: Seccion quintas. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: CAÑETE PETRONA PAULINA. Beneficiario: ALTAMIRANO Carlos Omar.
- 14) 2147-17-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Ch. 70 - Mz. 70R - P. 10; Domicilio: Calle España 243. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: VIGLIANCO ORFILIO FRANCISCO; VIGLIANCO HECTOR JUAN; VIGLIANCO JORGE NELSON. Beneficiario: DE LA TORRE Marta Lidia.
- 15) 2147-17-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Qta. 81 - P. 1; Domicilio: Calle Laprida 833. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: GALVAN GREGORIO. Beneficiario: Santos Jose Luis; BAEZ Olga Elina.
- 16) 2147-17-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 60 - P. 1; Domicilio: Calle Segundo Miguez S/n. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: CASAS IRINEO. Beneficiario: ALVAREZ DALMA YANINA; DURAN GUSTAVO DANIEL.
- 17) 2147-17-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 40 - P. 6; Domicilio: Calle Angel Mario Baiguera 58. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: LEIVA DE LEDESMA ENRIQUETA. Beneficiario: MIÑANE GLORIA ESTER; ROBLES LINDOR.
- 18) 2147-17-1-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 5 - P. 5; Domicilio: 25 de Mayo 79. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: LESCANO SOFIA. Beneficiario: TORRES NÉLIDA MARCELA; GATICA FELIPE DARIO.
- 19) 2147-17-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 50 - P. 6; Domicilio: Juan Jose Paso 557. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: DORADO SERGIO. Beneficiario: JIMENEZ Elena Veatriz; ROBLES Mario.
- 20) 2147-17-1-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 6 - Mz. 6B - P. 5; Domicilio: Sandoval 223. Localidad: Carlos Tejedor. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: DIAZ JESUS. Beneficiario: GIULIANI Martin.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de Carmen de Areco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco con domicilio en calle Saavedra y Azcuenaga, ciudad y partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8:30 a 12:30.

- 1) 2147-18-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 68 - P. 4, Y SEGÚN PLANO 18-31-2019, Pac. 4-C; Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO. Beneficiario: PETINA Adriana Beatriz.
- 2) 2147-18-1-03/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 49 - P. 3-A Y SEGUN PLANO 18-006-2021 Pc 3-c; Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Publio Romulo y Neli Hortensia de OLANO Y PEDOTTI, Sidney Ignacio de OLANO Y BOYLE DOUGLASy Roberto Swift Ros Ignace de OLANO Y BOYLE, Agatha Maria BOYLE DE DE OLANO Y Noemi Hortensia DE OLANO. Beneficiario: PEREYRA Lucia de los Milagros.
- 3) 2147-18-1-02/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 49 - P. 3-A Y SEGUN PLANO 18-006-2021 Pc 4-a; Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Publio Romulo y Neli Hortensia de OLANO Y PEDOTTI, Sidney Ignacio de OLANO Y BOYLE DOUGLASy Roberto Swift Ros Ignace de OLANO Y BOYLE, Agatha Maria BOYLE DE DE OLANO Y Noemi Hortensia DE OLANO. Beneficiario: MESA Miguel Alberto.
- 4) 2147-18-1-14/2001. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 49 - P. 3-A Y SEGUN PLANO 18-006-2021 Pc 3-b; Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Publio Romulo y Neli Hortensia de OLANO Y PEDOTTI, Sidney Ignacio de OLANO Y BOYLE DOUGLASy Roberto Swift Ros Ignace de OLANO Y BOYLE, Agatha Maria BOYLE DE DE OLANO Y Noemi Hortensia DE OLANO. Beneficiario: OLIVA, Griselda Sara.
- 5) 2147-18-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 48 - P. 6A; Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: RIOS, Fermin Carlos. Beneficiario: PEREZ, Carlos Enrique.
- 6) 2147-18-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 225 - P. 2B; Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Beneficiario: DELL AQUA, Oscar Alberto.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en calle Av. Suárez N° 69, Casa de Tierras, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 14.

- 1) 2147-28-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Qta. 332 - Mz. 332b - P. 15; Partida: 16285. Domicilio: LAVALLE N° 920. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: RANONE, VICENTE ANTONIO; RANONE, JOSE MARTIN;

- RANONE, MARIA MABEL; RANONE, JOSEFA ESTHER y RANONE, CARMEN TERESA. Beneficiario: BIANCHI, KEVIN ALCIDES.
- 2) 2147-28-1-4/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 6 - P. 6; Partida: 11524. Domicilio: GENERAL PERON N° 122. MOQUEHUA. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: LOZANO, FERNANDO LUCIO. Beneficiario: GARCES, SALOMON Y DIANDA, LAURA PATRICIA.
- 3) 2147-28-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 246D - P. 17; Partida: 34138. Domicilio: BALCARCE N° 529. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: BIANCHI ENZO EUGENIO. Beneficiario: OCAÑA, DANIEL ALBERTO.
- 4) 2147-28-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. J - Qta. 366 - Mz. 366F - P. 21; Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: IDOYAGA Francisco. Beneficiario: CUBERA, Mirta Susana.
- 5) 2147-28-1-38/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 253c - P. 2b; Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: AICARDO, Juan Carlos y MEDIAVILLA, Fermín Santiago. Beneficiario: LEMOS, Leonardo Adrián.
- 6) 2147-28-1-67/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 279d - P. 8 d y según plano 28-11-2020, parcela 8K; Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: BENGUA, Alcides Daniel. Beneficiario: Baez, Juan Eduardo.
- 7) 2147-28-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Qta. 337 - Mz. 337C - P. 23; Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: LOMBARDO, José, ALESI, Juan y MAGGI, Domingo José. Beneficiario: LETTIERI, Leonardo David.
- 8) 2147-28-1-56/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Qta. 257 - Mz. 257A - P. 22; Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: PERDOMO, Lauro Sigfredo, SANGUINETTI, Néstor, GARCÍA Mario Domingo y ROBLEDO, Arnoldo Martín. Beneficiario: MONTAÑO, Jorge Pedro.
- 9) 2147-28-1-13/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. I - Mz. 443F - P. 15; Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: ALAGNA Edgardo Gustavo, Gaspar Rodolfo, Víctor Hugo, CAVALIERE Hugo Rubén y LUCOTTI Agustín. Beneficiario: ROLDAN, Leopoldo Jacinto.
- 10) 2147-28-1-12/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Qta. 348 - Mz. 348G - P. 16; Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: AZNAREZ, Mariano Nicomedes. Beneficiario: CURTELIN, Francisco Adrián.
- 11) 2147-28-1-16/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 278B - P. 19; Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: RODRIGUEZ, Carlos Mauricio. Beneficiario: LOCARNINI, Amelia Amabelia.
- 12) 2147-28-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. K - Mz. 474B - P. 10; Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: GIANGIACOMO, Antonio. Beneficiario: CONTRERAS, Raúl Ariel y marta susana.
- 13) 2147-28-1-64/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 84 - Mz. 64A - P. 3C; Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: GARCÍA, Francisco. Beneficiario: AZCOLA, Carlos Alberto.
- 14) 2147-28-1-40/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 73 - Mz. 73A - P. 18; Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: BADANO, Bartolomé. Beneficiario: CORRO, Esther.
- 15) 2147-28-1-6/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. J - Mz. 414A - P. 14; Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: CILEIRO, Armando Oscar y CALLACI DE CASTILLO Calogera. Beneficiario: GONZALEZ, Francisco Felipe y otra.
- 16) 2147-28-1-40/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. B - Mz. 156H - P. 16; Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: POLERO, Ricardo Sergio. Beneficiario: BATISTA, Federico Omar.
- 17) 2147-28-1-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 206C - P. 6; Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: PALOMEQUE, Roberto Orlando. Beneficiario: ZUNINO, Gustavo Oscar y otra.
- 18) 2147-28-1-5/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 166B - P. 7; Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: BIANCHI VICTOR MANUEL. Beneficiario: SIMONE, Ricardo Iván.
- 19) 2147-28-1-5/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 93A - P. 10; Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: CASASOLA SALVIA, Roberto Anibal y otros. Beneficiario: CARRIZO, Silvio Norberto.
- 20) 2147-28-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. K - Qta. 501 - Mz. 501A - P. 17; Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: GIANGIACOMO, Antonio. Beneficiario: GIMENEZ, Susana Ester.
- 21) 2147-28-1-4/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. B - Mz. 120 - P. 17; Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: Sociedad colectiva Avelino bonafina e hijos. Beneficiario: BUTTIGLIERO SUSANA MIRTA.
- 22) 2147-28-1-64/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 64 - Mz. 64A - P. 3C; Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: GARCIA FRANCISCO. Beneficiario: AZCOLA, CARLOS ALBERTO.
- 23) 2147-28-1-65/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Qta. 293 - Mz. 293C - P. 2; Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: BOGLIOLO EMILIO. Beneficiario: SEQUEIRO CLAUDIO GABRIEL Y OTRA.
- 24) 2147-28-1-13/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Qta. 350 - Mz. 350b - P. 10; Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: Alagna Edgardo Gustavo y Cavaliere Hugo Ruben. Beneficiario: PARINI, Gloria Lucia.
- 25) 2147-28-1-24/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 285a - P. 2b; Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: Bengoa Geronimo. Beneficiario: GATICA Juan Domingo y Suarez Silvia Esther.
- 26) 2147-28-1-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 104 - P. 14; Partida: 33330. Domicilio: CALLE VILLARINON° 390 – MOQUEHUA. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: PASCUA DE ANDORNO NELLY GENARA. Beneficiario: MENAY, ROSA MARTA.
- 27) 2147-28-1-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. J - Mz. 414D - P. 4; Partida: 31362. Domicilio: POLONIA N° 360. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: ACOSTA, NESTOR ALFREDO. Beneficiario: LEGUIZAMON, MYRIAM VANESA.
- 28) 2147-28-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 25 - Mz. 25B - P. 16; Partida: 32756. Domicilio: LUIS MOHR N° 503. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: FERNANDEZ, CARLOS JUAN. Beneficiario: FERNANDEZ, LILIANA ESTHER.
- 29) 2147-28-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. A - Mz. 3 - P. 17; Partida: 11768. Domicilio: PASO DE LA PATRIA N° 423. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: ROMERO, REINALDO OSCAR. Beneficiario: GRACIANO, MARIA EUGENIA y OTRO.
- 30) 2147-28-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Qta. 166 - Mz. 166C - P. 6; Partida: 17241. Domicilio: PRIMERA JUNTA N° 574. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: DI PAOLO Y CRISTOFORO, ROSA; DI PAOLO Y CRISTOFORO, MIGUEL; DI PAOLO Y CRISTOFORO, DOMINGO ANTONIO; DI APOLO Y CRISTOFORO, VICENTA; DI PAOLO Y CRISTOFORO, MARIA; DI PAOLO Y CRISTOFORO, JOSE FRANCISCO; DI PAOLO Y CRISTOFORO, LUCIA. Beneficiario: DI PAOLO, GISELA ELIZABET y OTRO.

- 31) 2147-28-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. C - Mz. 182 - P. 14A; Partida: 1648. Domicilio: BALCARCE Nº 217. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: GONZALEZ, RODOLFO JOSE. Beneficiario: LOPEZ, HORACIO ALCIDES.
- 32) 2147-28-1-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 335B - P. 6; Partida: 9611. Domicilio: MANUEL LOPEZ Nº 171. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: PRUSSO, MABEL ESTHER. Beneficiario: MARTINEZ, VANESA ITATÍ.
- 33) 2147-28-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Qta. 212 - P. 3C; Domicilio: GRAL. RODRIGUEZ Nº 614. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: PALOMEQUE, RAMON. Beneficiario: PALOMEQUE KARINA ELISABET Y PALOMEQUE Y LOPEZ ARNOLDO GABRIEL.
- 34) 2147-28-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. C - Mz. 215 - P. 2; Partida: 25891. Domicilio: SAAVEDRA Nº 390. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: GARAVENTA, STELLA MARIS y TORRES, EDUARDO LUIS. Beneficiario: MALDONADO PEDREROS, ALICIA YOLANDA.
- 35) 2147-28-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Qta. 350 - Mz. 350C - P. 18; Partida: 32339. Domicilio: AV. 22 DE OCTUBRE Nº 562. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: RIOS, LUIS JUSTINO. Beneficiario: GUILINO, MARIA SOLEDAD y MOUSTAFA, ADRIAN ALEJANDRO.
- 36) 2147-28-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. A - Mz. 55 - P. 7B; Partida: 37298. Domicilio: OLAVARRÍA Nº 116. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: ROSSETTI DE CASBARRO, ESTHER; CASBARRO, CAMILO; CASBARRO, ANGELA; CASBARRO, HERMENEGILDO; CASBARRO, OCTAVIO; CASBARRO, ATILIO JOSE. Beneficiario: CASBARRO, STELLA MARIS y CASBARRO, JORGE ARGENTINO.
- 37) 2147-28-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 65 - Mz. 65B - P. 1; Domicilio: JOSE SCHIAFINO Nº 61, PISO 1º, DTO 110. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: ZARATE, INÉS ELISA. Beneficiario: CASASOLA, DELIA.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Ensenada con domicilio en calle Calle 11 Nº 1099, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-115-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 16 - P. 2; Domicilio: Calle 127 Nº 71 entre 34 y 35. Localidad: Ensenada. Partido de Ensenada. Titular de Dominio: Wooley de Romero Narcisa Marciana.
- 2) 2147-115-1-11/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 141 - P. 19; Domicilio: Calle Saldias Nº 77. Localidad: Ensenada. Partido de Ensenada. Titular de Dominio: Sosa Rito.
- 3) 2147-115-1-23/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 153 - P. 9; Domicilio: Casa 28 Bis S/N, Isla Rio Santiago. Localidad: Ensenada. Partido de Ensenada. Titular de Dominio: Piñeyro Luis Alberto.
- 4) 2147-115-1-22/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 138 - P. 12; Domicilio: Calle Marmol Nº 20 entre J.V.Gonzalez y Rodríguez. Localidad: Ensenada. Partido de Ensenada. Titular de Dominio: Moreno de Alvarez Alejandra.
- 5) 2147-115-1-30/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Qta. 33 - Mz. 33-E - P. 18; Domicilio: Jesus M. Jerez Nº 683. Localidad: Ensenada. Partido de Ensenada. Titular de Dominio: Mendes Francisco.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia Nº 544, ciudad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-84-1-36/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. F - Mz. 59 - P. 16; Domicilio: Carlos Torra 1937. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ONTIVERO Alfonso Juan.
- 2) 2147-84-1-55/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. v - Mz. 147 - P. 6; Domicilio: Eva Perón 1760. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MOLINA Isabel.
- 3) 2147-84-1-31/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 9H - P. 28; Domicilio: Santa Lucia 327. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CARVAJAL Norma Olimpia - CARVAJAL Isabel Sara.
- 4) 2147-84-1-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 15 - P. 14; Domicilio: Balcarce 143. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MORENO Jose Manuel - CAIMI Ricardo - GROppo Pedro Juan.
- 5) 2147-84-1-27/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 96 - P. 22; Domicilio: Uruguay 1060. Partido de Pilar. Titular de Dominio: NAVARRO Osvaldo Ismael.
- 6) 2147-84-1-25/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 36 - P. 1; Domicilio: Costa Rica 4290. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LEVIN David.
- 7) 2147-84-1-84/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. E - Mz. 14B - P. 11; Domicilio: Juan Blanes 1170. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RINALDI BERGER Orlando Gaston.

- 8) 2147-84-1-103/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 98 - P. 8; Domicilio: Alejandro Korn 246. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DOMINGUEZ Florencia.
- 9) 2147-84-1-167/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 131 - P. 15; Domicilio: Santa Cruz 1836. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A. COMPAÑIA ARGENTINA, INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 10) 2147-84-1-168/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. V - Mz. 120 - P. 16; Domicilio: Carrion 930. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BRUN Luis Felipe.
- 11) 2147-84-1-170/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. U - Qta. 11 - Mz. 11B - P. 5A; Domicilio: Benavente 2014. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BOGGIO Y BALDASSARE Enriqueta Magdalena.
- 12) 2147-84-1-171/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 120 - P. 3; Domicilio: Edison 621. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SANTOS Luis María - MERCADO Veronica Antonia.
- 13) 2147-84-1-177/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 57 - P. 12; Domicilio: Ricardo Gutierrez 2168. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A. COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 14) 2147-84-1-183/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 39 - P. 10A; Domicilio: Misiones 2395. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DANIEL Carlos Ovidio.
- 15) 2147-84-1-453/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 83 - P. 12; Domicilio: Paraguay 1081. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CATONE Jose - ARENA Pablo.
- 16) 2147-84-1-210/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 60 - P. 9A; Domicilio: Las Calendulas 2918. Partido de Pilar. Titular de Dominio: OTAEGUI Enrique - NIETO BLANC Ernesto Enrique.
- 17) 2147-84-1-210/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 60 - P. 10A; Domicilio: Las Calendulas 2918. Partido de Pilar. Titular de Dominio: OTAEGUI Enrique - NIETO BLANC Ernesto Enrique.
- 18) 2147-84-1-70/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 14 - P. 9; Domicilio: Pizarro 128. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ROSSI Osvaldo Arturo - WAIN TAL Evelina.
- 19) 2147-84-1-43/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 37 - P. 12; Domicilio: Paillette 426. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DOMAICA Primo.
- 20) 2147-84-1-171/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 68 - P. 15; Domicilio: Elcano 1932. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PERUZZOTTI Arturo Ambrosio.
- 21) 2147-84-1-46/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 108 - P. 12; Domicilio: Viedma 1390. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ESTABLECIMIENTOS BOXER SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 22) 2147-84-1-214/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 62 - P. 12; Domicilio: Chile 1012. Partido de Pilar. Titular de Dominio: AGUSTONI Y ANDINA Agueda Carlota Melchora - AGUSTONI Y ANDINA María Esther Justina Juana - AGUSTONI Y ANDINA María de las Mercedes - AGUSTONI Y ANDINA Alfredo Enrique Eugenio - AGUSTONI Y ANDINA María Ines.
- 23) 2147-84-1-21/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 83 - P. 1; Domicilio: Soler 1803. Partido de Pilar. Titular de Dominio: FERNANDEZ Joaquin - FELDSTEIN Mariano - RISOLIA Atilio Argentino.
- 24) 2147-84-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 150 - P. 20; Domicilio: H. G. Martin 1420. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PAGLIERE de CALVERA Celia - PAGLIERE de BASSO María Teresa.
- 25) 2147-84-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 191 - P. 1G; Domicilio: Pedro Cabral 1343. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PEÑA de LUNGHI Juana Alberta.
- 26) 2147-84-1-429/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 9 - P. 21; Domicilio: Ravignani 2537. Partido de Pilar. Titular de Dominio: OLIVERA de VILLANUEVA GUERRICO María Ramona de los Angeles.
- 27) 2147-84-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. M - Mz. 103 - P. 9; Domicilio: Somellera 1952. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SAN JUSTO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 28) 2147-84-1-180/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 33 - P. 4; Domicilio: Goleta Constitución 1769. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PERUZZOTTI Arturo Ambrosio.
- 29) 2147-84-1-33/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. F - Mz. 24 - P. 19; Domicilio: Socrates 1339. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CANGINO Juan Bautista.
- 30) 2147-84-1-34/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 17 - P. 27; Domicilio: San Jorge 216. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MARTIGNONE de BANCALARI Nelida Rosa - BENVENUTO Jorge Isaac.
- 31) 2147-84-1-35/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 36 - P. 3; Domicilio: Labarden 7741. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GARCIA de BATISTA Juana - CHOBADINDEGUI de LOHBE Ines.
- 32) 2147-84-1-39/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Ch. / - Qta. 34 - Mz. 34B - P. 16; Domicilio: Arteaga 1157. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MATTIONI Pedro.
- 33) 2147-84-1-40/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 85A - P. 11; Domicilio: España 1144. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LARAN Juan Fernando.
- 34) 2147-84-1-42/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 136 - P. 12; Domicilio: Santiago Del Estero 1258. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BONDARUK Liliana.
- 35) 2147-84-1-29/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 45 - P. 14; Domicilio: Tupungato 748. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RIVEROS Vilma Alejandra.
- 36) 2147-84-1-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. Z - Mz. 26 - P. 23; Domicilio: San Salvador 3679. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 37) 2147-84-1-66/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 42 - P. 8 y 9; Domicilio: San Cayetano 2050. Partido de Pilar. Titular de Dominio: D'ANGELO Miguel - SOTO Manuel Antonio - TERCIC Juan - ZUNGRI Adalberto Ruben.
- 38) 2147-84-1-87/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 22 - P. 11; Domicilio: Malabia 717. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DIETRICH Juan.
- 39) 2147-84-1-92/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. U - Ch. / - Qta. 11 - Mz. 11F - P. 12; Domicilio: Saavedra Lamas 1948. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BOGGIO y BALDASSARE Juan José.
- 40) 2147-84-1-129/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Ch. / - Qta. 3 - Mz. 9 - P. 23; Domicilio: Leopoldo Lugones 2452. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DEANE Catalina María.

- 41) 2147-84-1-161/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 147 - P. 9; Domicilio: Saavedra580. Partido de Pilar. Titular de Dominio: FERNANDEZ Marcos Restituto - FERNANDEZHipolito.
- 42) 2147-84-1-346/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 21B - P. 18; Domicilio: José María Paz 1568. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SCIUTTO Carlos.
- 43) 2147-84-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 29 - P. 11; Domicilio: Joaquin V. Gonzalez156. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BACCARO Beatriz Rosa.
- 44) 2147-84-1-155/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 248 - P. 23; Domicilio: Uriarte750. Partido de Pilar. Titular de Dominio: NILOS Sofanor Ambrosio - SOLIS de NILOS María Selva.
- 45) 2147-84-1-117/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. G - Mz. 17 - P. 24; Domicilio: Sagrera 1775. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SUJOLUZKY Manuel - GOL PARES Heber Oscar Alberto - RAUL Y ALBERTO VIERC, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 46) 2147-84-1-339/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 60 - P. 3; Domicilio: America 124. Partido de Pilar. Titular de Dominio: VAZQUEZ de ARAMBURU Pura.
- 47) 2147-84-1-245/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 3 - P. 17; Domicilio: Corbeta Cefiro 1580. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PAGANINI Camilo Antonio - RODRIGUEZ OSORIO Jaime Manuel - PORRINO Alfonso Juan.
- 48) 2147-84-1-70/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Ch. / - Qta. 3 - Mz. 14 - P. 11; Domicilio: Ramos Mejia 2378. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BALDINI Idolo Argentino.
- 49) 2147-84-1-185/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 120 - P. 25A; Domicilio: Corrientes 1475. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BUENO Ramón.
- 50) 2147-84-1-168/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. K - Mz. 29 - P. 19; Domicilio: Castelli 3050. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ASTOLFI Isabel Yolanda.
- 51) 2147-84-1-169/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 31 - Mz. 31A - P. 25; Domicilio: Santa Rita 1167. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GARCIA Norberto Pedro - DIAZ de GARCIA Sara Esther.
- 52) 2147-84-1-95/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 55 - P. 2; Domicilio: Paraguay 688. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CARTASEGNA Roberto Angel.
- 53) 2147-84-1-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. N - Mz. 9 - P. 1; Domicilio: Manzoni 1091. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GRILLO Pablo Roque - GRILLO Nicolas Domingo - GRILLO Sofia Genoveva.
- 54) 2147-84-1-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 11 - P. 4; Domicilio: Juan Domingo Perón 1529. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DERQUI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 55) 2147-84-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 2 - P. 8; Domicilio: Patricias Argentinas 461. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RUTANOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 56) 2147-84-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 32 - P. 27; Domicilio: Noruega 313. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BADO Noemi Constanza.
- 57) 2147-84-1-58/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 96 - P. 2; Domicilio: Tandil 1080. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LUCHETTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANÓNIMA INVERSORA MANDATARIA E INMOBILIARIA-SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 58) 2147-84-1-70/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 128 - P. 28; Domicilio: Posadas 1835. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GAGO Francisco Miguel.
- 59) 2147-84-1-44/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 6 - P. 28; Domicilio: Sarandi 1534. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BELKY Fernando.
- 60) 2147-84-1-45/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 13 - P. 23; Domicilio: Elsa De O'connor 1203. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DERQUI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 61) 2147-84-1-185/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. M - Mz. 100 - P. 5; Domicilio: Ingeniero Baz 1836. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SAN JUSTO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 62) 2147-84-1-2913/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 17E - P. 4; Domicilio: Vicente Lopez 1085. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ORLANDI de WAGEMANS Adelma Aida - WAGEMANS de SALAMONE Genoveva Clarisa - WAGEMANS de FERRARO Edith Cecilia - WAGEMANS Brigida Adriana - WAGEMANS de CAVALIERI Elisabet Ida - WAGEMANS Debora Alejandra.
- 63) 2147-84-1-46/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 19 - P. 1; Domicilio: Río Limay 1222. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GUELMAN Mario.
- 64) 2147-84-1-2920/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 46 - P. 8; Domicilio: General Belgrano 1957. Partido de Pilar. Titular de Dominio: JIMENEZ Sinesia Filomena.
- 65) 2147-84-1-49/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. F - Mz. 59 - P. 3; Domicilio: Calcagno 1964. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ROJO Noé Francisco - CALUORI de ROJO Italia Norma.
- 66) 2147-84-1-386/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 158 - P. 25; Domicilio: Mendoza 1742. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BROGLIO y CANDELON Damian Benjamin - BROGLIO y CANDELON Adolfo Raúl - CANDELON de BROGLIO María Carmen.
- 67) 2147-84-1-183/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 25 - P. 4; Domicilio: French 3036. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BOYADZIAN Aris - BOYADZIAN Pouzant - BOGHOSSIAN Yeghia.
- 68) 2147-84-1-50/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 113 - P. 19; Domicilio: 3 de febrero 1474. Partido de Pilar. Titular de Dominio: NORTIER Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 69) 2147-84-1-51/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 27 - P. 12; Domicilio: Belaustegui 560. Partido de Pilar. Titular de Dominio: FERNANDEZ BARRENA María Isabel - FERNANDEZ BARRENA de SOLARI KRAUSE Syra Esther - CONSTANZA Y MARTINEZ Walter Virgilio - CONSTANZA Y MARTINEZ Ethel María - CONSTANZA José.
- 70) 2147-84-1-31/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 107 - P. 9A; Domicilio: Echeverría 488. Partido de Pilar. Titular de Dominio: NORTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 71) 2147-84-1-209/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 24 - P. 19; Domicilio: 17 de Mayo 431. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BOYADZIAN Aris - BOGHOSSIAN Yeghia - BOYADZIAN Pouzant.
- 72) 2147-84-1-52/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 61 - P. 14; Domicilio: Fragata Heroína 1472. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ROSA Eulogio Santiago - VALLEJOS de ROSA Antonia Argentina.
- 73) 2147-84-1-181/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 15 - P. 25; Domicilio: Cañonera Tortuga 1638.

Partido de Pilar. Titular de Dominio: VIDAL BLANCO Francisco.

74) 2147-84-1-53/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 59 - P. 6; Domicilio: Condarco 1750. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DUBOVIS Isaac - SALOMON Herman Gersin - SMOLJANOVICH Francisco.

75) 2147-84-1-54/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 16 - P. 25; Domicilio: La Rioja 2349. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ITURRALDE Luis Justo - LIPAROTTO Elisa.

76) 2147-84-1-55/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 173 - P. 28; Domicilio: Alvarez Thomas 685. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GUTIERREZ Lauriano Miguel.

77) 2147-84-1-58/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 85 - P. 6; Domicilio: Paraguay 1165. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SLIMMENS de SANMARTIN Jacomina.

78) 2147-84-1-56/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 28 - P. 4; Domicilio: General Sarmiento 1168. Partido de Pilar. Titular de Dominio: OCAMPOS Carlos Inocencio - KREFF Rosa.

79) 2147-84-1-57/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 60 - P. 4; Domicilio: Belice 4304. Partido de Pilar. Titular de Dominio: NIETO Y MARTIN Antonia.

80) 2147-84-1-150/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. E - Mz. 49B - P. 12; Domicilio: Ituzaingó 5612. Partido de Pilar. Titular de Dominio: JUSTO Agustin Santos - SIMERIGLIO Antonio Oscar.

81) 2147-84-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 2 - P. 26; Domicilio: Isla de los Estados 411. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RUTA 8 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

82) 2147-84-1-58/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 111 - P. 20; Domicilio: Juan B. Justo 809. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SABATO Francisco.

83) 2147-84-1-60/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 62 - P. 15; Domicilio: Los Olivos 1570. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL E INMOBILIARIA.

84) 2147-84-1-62/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 35 - P. 21; Domicilio: Manuel Savio 600. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BRETANA y CANTIANO Carlos Alberto Felipe - BRETANA y CANTIANO Alicia Julia - BRETANA Felipe.

85) 2147-84-1-65/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 69 - P. 31; Domicilio: Combate de Ituzaingó 219. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LICCI Victorio.

86) 2147-84-1-66/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 23 - P. 16; Domicilio: Bergantin Congreso 2005. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SOUTO de SCHIVARDI Sara Estrella.

87) 2147-84-1-69/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 25 - Mz. 25G - P. 28; Domicilio: Los Ombues165. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SIBRA Sociedad en Comandita por Acciones.

88) 2147-84-1-72/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 57 - P. 19; Domicilio: Omar Castillo345. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CERINO de PEREZ Griselda Iris.

89) 2147-84-1-74/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 169 - P. 6; Domicilio: Boedo 1056. Partido de Pilar. Titular de Dominio: AGUIRRE Juan Mateo.

90) 2147-84-1-75/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 140 - P. 9; Domicilio: Rembrandt230. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DEMARCHI de CHECCHI Elida Pilar.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de General La Madrid

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General La Madrid con domicilio en calle Sarmiento N° 468, General La Madrid, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02286-420248.

1) 2147-40-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9c - P. 2a; Domicilio: BELGRANO 982. Localidad: General La Madrid. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: REQUENA PEDRO RICARDO.

2) 2147-40-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 61 - P. 7a; Domicilio: MORENO 11. Localidad: General La Madrid. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: LOPEZ CARLOS ALBERTO Y OCANTO LUZ MARIA.

3) 2147-40-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9b - P. 6a; Domicilio: LAS HERAS 756. Localidad: General La Madrid. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: LASSARTE ISABEL NOEMI.

4) 2147-40-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 13 - Mz. 13c - P. 1; Domicilio: BELGRANO SUR 210. Localidad: General La Madrid. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: SILVA MARIA ROSA.

5) 2147-40-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 23 - P. 7; Domicilio: LAVALLE 622. Localidad: General La Madrid. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: AZCON ESTEBAN MIGUEL.

6) 2147-40-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 21 - Mz. 21d - P. 15; Domicilio: RODRIGUEZ PEÑA 167. Localidad: General La Madrid. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: FREDES ISABEL Y BARRIONUEVO AGUSTIN.

7) 2147-40-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 23 - Mz. 23b - P. 4; Domicilio: CASTELLI 266. Localidad: General La Madrid. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: GAITAN JOSE RUBEN.

8) 2147-40-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 55 - P. 3a; Domicilio: DORREGO 650. Localidad: General La Madrid. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: BELACIN YENNY.

9) 2147-40-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 23 - Mz. 23c - P. 1; Domicilio: DORREGO 50. Localidad: General La Madrid. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: LANDABURU ANTONIO BERNARDO Y OJEDA TOLEDO MARIA NELA.

10) 2147-40-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 23 - Mz. 23c - P. 2; Domicilio: DORREGO 50. Localidad: General La Madrid. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: LANDABURU ANTONIO BERNARDO Y

OJEDA TOLEDO MARIA NELA.

11) 2147-40-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 23 - Mz. 23c - P. 3; Domicilio: DORREGO 50. Localidad: General La Madrid. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: LANDABURU ANTONIO BERNARDO Y OJEDA TOLEDO MARIA NELA.

12) 2147-40-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 21 - Mz. 21b - P. 14c; Domicilio: DORREGO 755. Localidad: General La Madrid. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: BUSTOS MARIA DEL CARMEN.

13) 2147-40-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 23 - Mz. 23d - P. 5a; Domicilio: ALBERTI 54. Localidad: General La Madrid. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: GONZALEZ GILBERTO RENE Y DIAZ LINA LORENA.

14) 2147-40-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 22 - Mz. 22h - P. 18; Domicilio: ALBERTI 257. Localidad: General La Madrid. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: HURTADO MATIAS ANTONIO.

15) 2147-40-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 22 - Mz. 22h - P. 19; Domicilio: ALBERTI 257. Localidad: General La Madrid. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: HURTADO MATIAS ANTONIO.

16) 2147-40-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 13 - Mz. 13c - P. 2; Domicilio: BELGRANO SUR 234. Localidad: General La Madrid. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: SCHAMNE ALFREDO ANIBAL.

17) 2147-40-1-3/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 49 - P. 9c; Domicilio: SARMIENTO 234. Localidad: General La Madrid. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: CASTRO DANIEL Y TALAMONI SILVIA.

18) 2147-40-1-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 5 - Mz. 5a - P. 18; Domicilio: SILVERIO LOPEZ OSORNIO 1327. Localidad: General La Madrid. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: ANDICOHEA DANIEL ROQUE.

19) 2147-40-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 37 - P. 1; Domicilio: PLANTA URBANA S/N. Localidad: LIBANO. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: GALLARDO LAURENTINO Y VALLEJOS CATALINA.

20) 2147-40-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 17 - P. 13; Domicilio: LAHUSEN S/N. Localidad: COLINA. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: BARRAGAN LIDIA Y BAZAN OSCAR.

21) 2147-40-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 30 - P. 8a; Domicilio: PLANTA URBANA S/N. Localidad: COLINA. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: WAGNER HEINRICH APOLINA.

22) 2147-40-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 30 - P. 6; Domicilio: GANADERIA 156. Localidad: COLINA. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: MIGONI PAOLA ROMINA Y TUSEK ADRIAN ADOLFO.

23) 2147-40-1-79/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 37 - P. 4a - SubP. 1; Domicilio: PLANTA URBANA S/N. Localidad: COLINA. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: GOÑI GUSTAVO Y ROSSETTI ANDREA.

24) 2147-40-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. B - Qta. 2 - P. 1 y 2; Domicilio: PLANTA URBANA S/N. Localidad: MARTINETAS. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: LOZA CLAUDIO GABRIEL.

25) 2147-40-1-29/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 40 - P. 6; Domicilio: PLANTA URBANA S/N. Localidad: MARTINETAS. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: SUAREZ PEDRO.

26) 2147-40-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 36 - P. 2a; Domicilio: PLANTA URBANA S/N. Localidad: MARTINETAS. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: LARSEN LUCAS DANIEL Y FERREYRA NORMA.

27) 2147-40-1-70/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 26 - P. 2c,d,e; Domicilio: PLANTA URBANA S/N. Localidad: MARTINETAS. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: BARRIONUEVO SONIA Y BESSA TRANSITO.

28) 2147-40-1-76/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 12; Domicilio: 25 DE MAYO S/N. Localidad: MARTINETAS. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: BELACIN EDGARDO Y AISAGUER VIVIANA.

29) 2147-40-1-63/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. C - Mz. 24 - P. 4; Domicilio: PLANTA URBANA S/N. Localidad: PONTAUT. Partido de General La Madrid. Titular de Dominio: ZARATE CARLOS Y BREDEN CLAUDIA.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle 9 de Julio N° 3227, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 15. Teléfono: 0223-495-9974.

1) 2147-45-1-39/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 35-L - P. 4; Domicilio: French 8638. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: COSTANTINO, José.

2) 2147-45-1-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 17-h - P. 6; Domicilio: Amadeo Courel (ex 204) N° 965. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: LUBRO S.C.A..

3) 2147-45-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. V - Mz. 81 - P. 14; Domicilio: Av. Colon 11459. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Sociedad civil JOCKEY CLUB MAR DEL PLATA.

4) 2147-45-1-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Qta. 27 - P. 11; Domicilio: Garcia Lorca 9797. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: PARQUE PALERMO SA.

5) 2147-45-1-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 5 - P. 28; Domicilio: Juan Tesone (ex 3) 437. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: RUSSO de SEGURA, Vicenta Graciana.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 15.

- 1) 2147-45-1-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 35 - P. 10; Partida: 151487. Domicilio: ISLA TRAVERSE 428 (Ex calle 26 entre Ex calle 3 y ex calle 5). Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Trevisi, Francisco; Picardi, Vicente; Mazzon, Angela. Beneficiario: JIMENEZ, SILVANA FLORENCIA.
- 2) 2147-45-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 26l - P. 23; Partida: 171175. Domicilio: Carballo N° 444. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: BROSSARD, Emilio Jose.. Beneficiario: DAVALOS, JUANA MARIA.
- 3) 2147-45-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 80E - P. 17; Partida: 249103. Domicilio: Rawson 6945. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: NAVEDA, María Esther. Beneficiario: MANSILLA, INES ARTEMIA.
- 4) 2147-45-1-40/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 112 - P. 5d; Partida: 213772. Domicilio: SAN SALVADOR 8147. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: LUCHINI, Ampelio o Ampelio Anselmo. Beneficiario: CARDOSO, SARA LUJÁN.
- 5) 2147-45-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 84G - P. 21; Partida: 229200. Domicilio: GARCIA LORCA 4393. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Pacheco, Laurent; Ludueña Gonzalez, Cora Beatriz. Beneficiario: SIERRA, DELIA ADELMA.
- 6) 2147-45-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. DD - Mz. 67 - P. 3; Partida: 298862. Domicilio: Gaboto N° 10364. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: SEGARRA, Vicente. Beneficiario: CABRERA RODRIGUEZ, GUILLERMO FELIPE; BASUALDO, CLAUDIA FABIANA.
- 7) 2147-45-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 140b - P. 26; Partida: 114896. Domicilio: Lopez y Planes 1356. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: GOMEZ de SORIANO, Luisa Mercedes. Beneficiario: MORALES, LILIANA MABEL.
- 8) 2147-45-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 18v - P. 13; Partida: 238553. Domicilio: LUZURIAGA 721. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: BUENAHORA, María del Carmen; BUENAHORA y VIERGE, Oscar Raul; BUENAHORA, Dario Angel; BUENAHORA, Carlos Alberto; BUENAHORA y CASTRO, Paola Susana; BUENAHORA, Delpino Angel. Beneficiario: ROBLES, MARIA ROSA..
- 9) 2147-45-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 54S - P. 1; Partida: 252001. Domicilio: Puan 7986. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: PUIG, Jose Carlos; SANTOS, Julia. Beneficiario: CHOQUE, SILVIA CARINA.
- 10) 2147-45-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 20 - Mz. 20t - P. 28; Partida: 86320. Domicilio: Martinez de Hoz 928. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: KATZ, Zygmundo. Beneficiario: MORENO CARDENAS, SERGIO RAMON; COLAIANNI, MONICA LILIANA.
- 11) 2147-45-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. DD - Mz. 22 - P. 19; Domicilio: MAGALLANES 10287. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Errecaborde e Iracet, Eufamia.. Beneficiario: GURMANDI, RICARDO ABEL (D.N.I. 10.591.434); PEREZ, GRACIELA JUSTA (D.N.I. 12.201.934).
- 12) 2147-45-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 30-ff - P. 6; Domicilio: Santa Cruz N° 7734. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Deniro, José Luis.. Beneficiario: ANA PAULA KELLY (D.N.I. 32.419.906).
- 13) 2147-45-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 9-a - P. 4; Domicilio: Av. del Valle 645.. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Carnicero, Salustiano Angel; Diaz de Pacheco, Estela Carolina. Beneficiario: MARTIN, SERGIO NICOLAS (D.N.I. 24.076.420); BIANCO, MARCELA BEATRIZ (D.N.I. 25.659.004).
- 14) 2147-45-1-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 58 - Mz. 58-c - P. 18; Domicilio: Rafael del Riego 2036.. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Palacios, Marcos Ruperto. Beneficiario: MODOL, RAQUEL (D.N.I. 11.925.156)..
- 15) 2147-45-1-20/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 9 - P. 18; Domicilio: Hernan Cortez (ex calle 45) 4441. Localidad: Batán. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Flores, Maria Luisa. Beneficiario: DIAZ, CARLOS OSCAR (D.N.I. 17.417.245)..
- 16) 2147-45-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. DD - Mz. 181 - P. 17; Domicilio: Soler 10765. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Niño, Lucio. Beneficiario: SANTUCHO, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 11.350.255)..
- 17) 2147-45-1-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 44-u - P. 1; Domicilio: Arana y Goiri N° 6596. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Diez Ruiz, Tomas Miguel. Beneficiario: IRIARTE, PATRICIA SUSANA (D.N.I. 14.393.432).

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler 28, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-136-1-10/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 315 - P. 2B; Domicilio: Niceto Vega 1515. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MURUA Bernardino.
- 2) 2147-136-1-130/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 49 - P. 10E; Domicilio: Las Heras 1833. Partido de

Ituzaingó. Titular de Dominio: VISBY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

3) 2147-136-1-63/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 29 - P. 8; Domicilio: Hernandez 5349. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

4) 2147-136-1-5085/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 26 - Mz. 26E - P. 15; Domicilio: Balbastro 1196. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BUSILACCI Ricardo Horacio.

5) 2147-136-1-107/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 91B - P. 3; Domicilio: Gobernador Udaondo 1250. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: IBÁÑEZ Mariano - LOPEZ SALAS Eloy.

6) 2147-136-1-152/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 47 - P. 13; Domicilio: Santos Vega 1837. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FERRO Carlos Hilario.

7) 2147-136-1-144/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 91B - P. 14; Domicilio: Ollantay 1235. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: IBÁÑEZ Mariano - LOPEZ SALAS Eloy.

8) 2147-136-1-343/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 28 - P. 15; Domicilio: Perdomo 1981. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: TEYSSERE Alejo - VIDAL Luisa Rosalia.

9) 2147-136-1-137/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 448 - P. 7; Domicilio: Lavalle 521. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MUCIC José - MUCIC MIROSLAV Milan.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de Laprida

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Laprida con domicilio en calle Av. San Martín N° 1340, ciudad y partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02284-15562748.

1) 2147-56-1-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 125 - Mz. 125-k - P. 14; Domicilio: PAULA ALBARRACION N° 1495. Partido de Laprida. Titular de Dominio: ARZA Y CONDE MARIA CONSUELO Y BERNARDO Y CONDE DE ARZA VICENTA.

2) 2147-56-1-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 31 - Mz. 31-a - P. 7; Domicilio: Juan XXIII N° 1699. Partido de Laprida. Titular de Dominio: MEDINA JUAN CARLOS – MOYA DE PAIS ADELINA.

3) 2147-56-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 1 - P. 17; Domicilio: MARIANO MORENO N° 462. Partido de Laprida. Titular de Dominio: LOPEZ RAFAEL.

4) 2147-56-1-34/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 52 - Mz. 52-f - P. 19; Domicilio: PASAJE MONCLA N° 1072. Partido de Laprida. Titular de Dominio: MARIA ETHER PACHECO IGLESIAS.

5) 2147-56-1-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 47 - Mz. 47-a - P. 21; Domicilio: ALMIRANTE BROWN N° 1489. Partido de Laprida. Titular de Dominio: JUAN CARLOS AVILA.

6) 2147-56-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. B - Qta. 8 - Mz. 8-a - P. 2; Domicilio: HECTOR D ELIA N° 835. Partido de Laprida. Titular de Dominio: CARRERA Y BALBUENA ALONSO-IRINEO-FRANCISCO-MERCEDES SARACHU ENRIQUE.

7) 2147-56-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 13 - Mz. 13-b - P. 24; Domicilio: JUAN B PORTO N° 1362. Partido de Laprida. Titular de Dominio: PERALTA JUAN INOCENCIO.

8) 2147-56-1-8/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 63 - P. 12-a; Domicilio: España n° 1454. Partido de Laprida. Titular de Dominio: SEGUNDO ERCOLANI.

9) 2147-56-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 8 - P. 2-a; Domicilio: Benito Martínez n° 1555. Partido de Laprida. Titular de Dominio: TIMOTEO BENITES.

10) 2147-56-1-15/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 31 - Mz. 31 - P. 14; Domicilio: Sancholuz N° 751. Partido de Laprida. Titular de Dominio: TEULY NESTOR ANIBAL- PELENDER BLANCA JOSEFA.

11) 2147-56-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 68 - Mz. 68-c - P. 33; Domicilio: Belgrano N° 2172. Partido de Laprida. Titular de Dominio: ITALO OTTONELLO.

12) 2147-56-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 23 - Mz. 23-a - P. 12; Domicilio: Bernardo Arriaga N° 1697. Partido de Laprida. Titular de Dominio: ACOSTA PEDRO.

13) 2147-56-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 57 - P. 11; Domicilio: España N° 854. Partido de Laprida. Titular de Dominio: RODRIGUEZ BALDOMERO.

14) 2147-56-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 64 - P. 14; Domicilio: H. Yrigoyen N° 1582. Partido de Laprida. Titular de Dominio: MELITONA RIVERO DE MANSILLA.

15) 2147-56-1-14/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 35 - Mz. 35b - P. 16; Domicilio: Alsina N° 1772. Partido de Laprida. Titular de Dominio: SACERDOTE MIGUEL ANGEL JUAN.

16) 2147-56-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 20 - Mz. 20c - P. 19; Domicilio: Santamarina N°587. Partido de Laprida. Titular de Dominio: AZPIAZU MARIA DE LAS MERCEDES.

Ariel Trovero, Director

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es

de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina N° 601, ciudad y partido de Las Flores, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 18.

1) 2147-58-1-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 37-d - P. 16; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: GONZALEZ Y DECUNTO, Sergio Alejandro; GONZALEZ Y DECUNTO, LAURA BEATRIZ y DECUNTO DE GONZALEZ, Beatriz Mabel. Beneficiario: ORDÓÑEZ, Stella Maris y MARTINEZ, Miguel Angel.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina N° 601, ciudad y partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 18.

1) 2147-58-1-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 37-d - P. 16; Localidad: Las Flores. Partido de Las Flores. Titular de Dominio: RISSO, Juan Carlos, MONTEMERLO, Carlos Alberto; CANTELI, Esteban Fernando, PAOLETTI, Oscar Alberto, MATAR, Angel, CALANDRELLI, Armando Roque, VEDIA, Jorge Ruben, GONZALEZ, Juan Ramón, DELORME, Raul Alberto, FEA, Omar Anibal. Beneficiario: ORDÓÑEZ, Stella Maris y MARTINEZ, Miguel Angel.

2) 2147-58-1-12/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 34 - Mz. 34c - P. 6; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: CANU, Augusto Armando. Beneficiario: CALANDRELLI, Marta Susana.

3) 2147-58-1-7/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 134 - Mz. 134a - P. 9; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: CANTELI, José Esteban; MUÑIZ, Angel. Beneficiario: AMICONE, Mirta Susana.

4) 2147-58-1-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 29 - Mz. 29a - P. 8; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: CAPUTO Y RISSO, Luis; CAPUTO Y RISSO, Ruperto; CAPUTO Y RISSO Antonia; CAPUTO Y RISSO Pedro; CAPUTO Y RISSO, Catalina; CAPUTO Y RISSO, Francisco; CAPUTO Y MANFREDI, Domingo Alfredo. Beneficiario: LIZARRAGA, Hector Fabian y LOMPART, Nancy Ester.

5) 2147-58-1-14/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 18 - Mz. 18b - P. 1b; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: GAVAZZA, Pedro Oreste. Beneficiario: FELICE, Norma Teresa.

Ariel Trovero, Director

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de Lobos

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 de La Plata con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lobos, con domicilio en calle 461-e N° 2046 entre Camino Centenario y 12-b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13 hs.

1) 2147-62-1-13/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 200 - P. 6; Matrícula: 11426. Localidad: LOBOS . Partido de Lobos. Titular de Dominio: BUTRICO DE BOGLOTTI, Adelina María; BOGLOTTI, María del Carmen, y BOGLOTTI, María de las Mercedes.

2) 2147-62-1-3/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 127 - P. 5-E; Matrícula: 1113. Localidad: LOBOS . Partido de Lobos. Titular de Dominio: CARACCOCH Y AZPITARTE, Juan; CARACCOCH Y AZPITARTE, Josefa; CARACCOCH Y AZPITARTE, Luis María; CARACCOCH Y AZPITARTE, Saturnino Jesús; IRAZABAL Y CARACCOCH, María Josefa; CARACCOCH, Susana Josefa; CARACCOCH Y ARISTEGUI, Antonia Matilde; CARACCOCH Y ARISTEGUI, Pedro Oscar; CARACCOCH Y ARISTEGUI, Elsa Celia; CARACCOCH Y ARISTEGUI, Hugo Antonio; CARACCOCH Y ARISTEGUI, Juan Bautista; CARACCOCH Y ARISTEGUI, Alcira Beatriz; CARACCOCH Y ARISTEGUI, Luis Froilan; y ARISTEGUI, Juana Anaciancena.

3) 2147-62-1-6/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 49 - Mz. 49-D - P. 1-N; Matrícula: 7966. Localidad: LOBOS . Partido de Lobos. Titular de Dominio: MARISCOTTI, Héctor Jesús.

4) 2147-62-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 354 - P. 3-D; Matrícula: 21920. Localidad: LOBOS . Partido de Lobos. Titular de Dominio: ROJAS, Abel.

5) 2147-62-1-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Qta. 122 - P. 6; Matrícula: 10876. Localidad: LOBOS . Partido de Lobos. Titular de Dominio: FERNANDEZ, Juan Carlos.

6) 2147-62-1-12/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 337 - P. 7-e; Matrícula: 6771. Localidad: LOBOS . Partido de Lobos. Titular de Dominio: DELBENE, Federico Carlos, y GAZZOLA, Lucia Nelly Ismalia.

7) 2147-62-1-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Qta. 71 - P. 22; Matrícula: 5248. Localidad: LOBOS . Partido de Lobos. Titular de Dominio: APELLA, Alberto Carlos; BRIGANTE, Enrique.

8) 2147-62-1-16/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Qta. 63 - P. 2; Matrícula: 13057. Localidad: LOBOS . Partido de Lobos. Titular de Dominio: MADALA, Pedro; MADALA, Adolfo Fernando; MADALA de SCASSO, Elsa Clelia Catalina; MADALA, Carlos Delflor.

9) 2147- 62-1-17/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Qta. 80 - Mz. 80-B - P. 21; Matrícula: 7156. Localidad: LOBOS . Partido de Lobos. Titular de Dominio: HAIDAR Oscar Ismael.

- 10) 2147-62-1-21/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Qta. 71 - P. 3; Matrícula: 5262. Localidad: LOBOS . Partido de Lobos. Titular de Dominio: ESPINA, Alicia Esther.
- 11) 2147-62-1-22/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 7 - P. 55; Matrícula: 10974. Localidad: LOBOS . Partido de Lobos. Titular de Dominio: NATALE, Carlos Alberto.
- 12) 2147- 62-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 82 - P. 2; Matrícula: 8416. Localidad: LOBOS . Partido de Lobos. Titular de Dominio: BECHI Ricardo Luis, y BORELLI, Elvira Dora.
- 13) 2147- 62-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 82 - P. 1; Matrícula: 3993. Localidad: LOBOS . Partido de Lobos. Titular de Dominio: BECHI Ricardo Luis, y BORELLI, Elvira Dora.
- 14) 2147-62-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Qta. 38 - P. 9; Matrícula: 21610. Localidad: LOBOS . Partido de Lobos. Titular de Dominio: PUY Y DOTTA, Juan Carlos; PUY Y DOTTA, José María; PUY Y BURGOS, Juan José; PUY Y BURGOS, Gustavo Cesar; DOTTA María Martina.
- 15) 2147-62-1-1-2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 49 - Mz. 49-d - P. 1-b; Matrícula: 14792. Partido de Lobos. Titular de Dominio: REY, Carmen Isabel.
- 16) 2147-62-1-30-2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Qta. 115 - Mz. 115-a - P. 3; Matrícula: 14323. Partido de Lobos. Titular de Dominio: GARCIA de DIECCI María Pilar.
- 17) 2147-62-1-32-2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Qta. 125 - P. 23; Matrícula: 11448. Partido de Lobos. Titular de Dominio: GONZALEZ, Miguel Jesus.
- 18) 2147-62-1-33-2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 111 - Mz. 111-c - P. 16; Matrícula: 1645. Partido de Lobos. Titular de Dominio: BRIGANTE, Miguel.
- 19) 2147-62-1-10-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Qta. 107 - Mz. 107-b - P. 24; Matrícula: 258. Partido de Lobos. Titular de Dominio: DELBENE, Ramon.
- 20) 2147-62-1-11-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 200 - P. 1; Matrícula: 8852. Partido de Lobos. Titular de Dominio: CACCHIONI, Vicente Oscar; PASTORINO, Juan Alberto; PASTORINO, Alberto Oscar; PEREZ de GONZALEZ, Esther Noemi.
- 21) 2147-62-1-20-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 7 - P. 40; Matrícula: 525. Partido de Lobos. Titular de Dominio: BARRAGAN, Raul Enrique y LACENTRA, Eva Beatriz.
- 22) 2147-62-1-3-2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 63 - P. 7; Matrícula: 2650. Partido de Lobos. Titular de Dominio: MIRANDA, Doeer Alfredo.
- 23) 2147-62-1-4-2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Qta. 44 - Mz. 44-c - P. 26; Matrícula: 15042. Partido de Lobos. Titular de Dominio: DIECI, Andres; MOLINA de DIECI, Maria Margarita.
- 24) 2147-62-1-6-2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 352 - P. 1-a; Matrícula: 10608. Partido de Lobos. Titular de Dominio: NAUM Alfonso.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, primer piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 16 a 19.

- 1) 2147-63-1-27/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 46 - P. 24; Domicilio: Conesa 2019. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PEDEMONTE, Francisco.
- 2) 2147-63-1-27/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 46 - P. 24; Domicilio: Conesa 2019. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: D`AGOSTINO, Anibal.
- 3) 2147-63-1-45/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 138 - P. 36; Domicilio: Rawson 2340. Localidad: Villa Albertina. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GIMENEZ, Andrés Norberto.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, primer piso, depto. 2, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 10 a 15.

- 1) 2147-63-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. B - Mz. 130 - P. 7; Domicilio: Filardi 922. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: DI PERSICO Donato.
- 2) 2147-63-1-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 30B - P. 10; Domicilio: Sigmund Freud 595. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: SPINOLA Nicolás Pedro Pablo.
- 3) 2147-63-1-29/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 67 - P. 39; Domicilio: Baradero 1166. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: NUÑEZ Juan.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de Maipú

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Maipú con domicilio en calle Madero N° 216, ciudad y partido de Maipú, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12 y 16 a 19.

- 1) 2147-66-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 22 - P. 4; Domicilio: Italia 782. Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPU. Titular de Dominio: DOMINGO VALENTIN ALVAREZ. Beneficiario: OLMOS VERONICA GABINA.
- 2) 2147-66-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 87 - P. 5-a; Domicilio: COLON NRO 412 . Localidad: MAIPU. Partido de MAIPU. Titular de Dominio: SANTIAGO NICOLAS ETCHEBER, CATALINA GRACIANA ETCHEBER E ISMAEL MATIAS ETCHEBER. Beneficiario: ISMAEL MATIAS ETCHEBER Y CESAR ELSA KARINA.
- 3) 2147-66-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 4 - P. 4d; Domicilio: IRIGOYEN N° 614. Localidad: MAIPÚ. Partido de Maipú. Titular de Dominio: GIACONDINO Y DOMINGUEZ: DAMIAN, HUGO DAVID, JOSE CARMEN MARIA MAGDALENA, ROBERTO, LUIS Y ANTONIO. Beneficiario: VIVIANA GLADYS VALOR.
- 4) 2147-66-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 53 - P. 21; Domicilio: SAN MARTIN 115. Localidad: MAIPÚ. Partido de Maipú. Titular de Dominio: SOCIEDAD COLECTIVA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CARLOS FRANCHINI E HIJOS". Beneficiario: VAZ ALICIA NELIDA.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras N° 3660, localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-133-1-1464/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 107 - P. 13; Domicilio: MARIANO BOEDO 1531. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: WOLOSZINSKI JUAN CARLOS.
- 2) 2147-133-1-3403/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 193 - P. 22; Domicilio: NAZCA 4630. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MAZAFERRO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 3) 2147-133-1-65/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 92A - P. 27; Domicilio: BOUCHARD 4752. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4) 2147-133-1-14/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 102 - P. 2A; Domicilio: RENACIMIENTO 4235. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALVORNOZ JULIO SALOMON ORTEGA MIGUEL ANGEL LOPEZ LUISA DORA.
- 5) 2147-133-1-38/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 2 - P. 1; Domicilio: CABILDO 2961. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MOLLO MIGUEL ANGEL.
- 6) 2147-133-1-52/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 116 - P. 24; Domicilio: PERITO MORENO 5130. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CREDITO EDIFICADOR PAVIMENTADOR SOCIEDAD ANONIMA CREDICADOR.
- 7) 2147-133-1-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 74 - P. 30; Domicilio: YASTASTO 2598. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 8) 2147-133-1-26/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 226 - P. 28; Domicilio: SANTOS VEGA 4580. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AQUIERRE DE QUESADA PACHECO MARIA ESTHER.
- 9) 2147-133-1-38/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 91 - P. 12; Domicilio: YASTASTO 3530. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TIETOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 10) 2147-133-1-26/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 226 - P. 28; Domicilio: SANTOS VEGA 4580. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AGUIRRE QUESADA PACHECO MARIA ESTHER.
- 11) 2147-133-1-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 57 - P. 5; Domicilio: VELAZQUEZ 3517. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 12) 2147-133-1-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 53A - P. 21; Domicilio: ROMAIN ROLLAND 3386. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RIGON ANTONIO CASTELLUZZO TRIESTE MARIA.
- 13) 2147-133-1-148/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 38 - P. 14; Domicilio: RIO JURAMENTO 5809. Localidad: ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MARKOWSKI FEDERICO.
- 14) 2147-133-1-156/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 91A - P. 8; Domicilio: O BRIEN 41. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD

LIMITADA.

- 15) 2147-133-1-164/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. S - Mz. 106a - P. 27; Domicilio: MALABIA 4318. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALTOS DE DON TORCUADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 16) 2147-133-1-169/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 66A - P. 30; Domicilio: SANTOS VEGA 754. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CANESE SIRIO CARLOS TITO.
- 17) 2147-133-1-185/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 127 - P. 5; Domicilio: PELAGIO LUNA 1643. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MINNIE STANLEY JONES DE NEUMAN JANE MORGAN WASHINGTON JONES DE SPINELLI ANITA STANLEY JONES DE MARTI EDMUNDO STANLEY JONES JORGE STANLEY JONE.
- 18) 2147-133-1-213/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 38 - P. 10; Domicilio: DELLEPIANE 4725. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GARCIA ALBERTO ANTONIO CASTELLANI NANCY NOEMI.
- 19) 2147-133-1-65/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 92A - P. 27; Domicilio: BOUCHARD 4752. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 20) 2147-133-1-14/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 102 - P. 2A; Domicilio: RENACIMIENTO 4235. Localidad: LOS POLVORINES . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALVORNOZ JULIO SALOMON, ORTEGA MIGUEL ANGEL, LOPEZ LUISA DORA.
- 21) 2147-133-1-38/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 2 - P. 1; Domicilio: CABILDO 2961. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MOLLO MIGUEL ANGEL.
- 22) 2147-133-1-52/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 116 - P. 24; Domicilio: PERITO MORENO 5130. Localidad: VILLA DE MAYO . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CREDITO EDIFICADOR PAVIMENTADOR SOCIEDAD ANONIMA CREDICADOR.
- 23) 2147-133-1-38/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 91 - P. 21520; Domicilio: YASTASTO 3530. Localidad: TORTUGUITAS . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TIETOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 24) 2147-133-1-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 53A - P. 21; Domicilio: ROMAIN ROLLAND 3386. Localidad: LOS POLVORINES . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CASTELLUZZO TRIESTE MARIA, RIGON ANTONIO.
- 25) 2147-133-1-79/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 33 - P. 12B; Domicilio: DARRAGUEIRA 5791. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JUAN CARLOS CEDRATO.
- 26) 2147-133-1-53/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 92 - P. 4B; Domicilio: NUEVA DELHI 4409. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BORRAJO ANTONIO, MANERA EDUARDO LUIS, MANERA NESTOR JULIO, MANERA ALBERTO RODOLFO, SEGATA NELIDA VILMA.
- 27) 2147-133-1-56/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 128 - P. 15; Domicilio: SAN MARTIN 1003. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AMNERIS ALCIRA PERSICO, RICARDO GANDARA, GINO MAITO, NOEMI LUISA MATILDE PERSICO DE MAITO.
- 28) 2147-133-1-73/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 38 - P. 24; Domicilio: MARCELO FITTE 4824. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: NORBERTO ANGEL TADDEO, HAYDEE ALICIA ABADIE.
- 29) 2147-133-1-154/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 15 - P. 3; Domicilio: PATRICIAS MENDOCINAS 3379. Localidad: TORQUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 30) 2147-133-1-170/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 101 - P. 8; Domicilio: CANGALLO 1277. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SECUNDINO CAÑETE, MARIA CRISTINA RIVADENEIRA.
- 31) 2147-133-1-218/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 15B - P. 22; Domicilio: VENTURA COLL 3126. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CASTILLO FELIPE.
- 32) 2147-133-1-219/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 15B - P. 22; Domicilio: VENTURA COLL 3126. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CASTILLO FELIPE.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de Marcos Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Marcos Paz con domicilio en calle Sarmiento N° 1853, ciudad y partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Miércoles y viernes 10 a 12.

- 1) 2147-68-1-832/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 153 - Mz. 153c - P. 17; Domicilio: Saavedra N° 3456. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Marcos YODER.
- 2) 2147-68-1-866/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 18 - P. 1; Domicilio: Dorrego N° 355. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Luis Alberto CHARIAUD; Helio Oscar PADRON.
- 3) 2147-68-1-898/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 8 - P. 30; Domicilio: Domingo Falliotico N° 214. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: PREDIAL Sociedad en Comandita por Acciones.

- 4) 2147-68-1-905/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 5 - P. 27; Domicilio: El Rosillo N° 1750. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Luis Alberto CHARIAUD y Enrique COLELA.
- 5) 2147-68-1-938/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 79 - Mz. 79B - P. 28; Domicilio: Gral. Roca N° 1384. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Román SALEY.
- 6) 2147-68-1-948/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 101 - P. 19; Domicilio: El Fogón N° 707. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Carlos AGUERRE; Luis Antonio CICCONI.
- 7) 2147-68-1-964/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 36 - P. 28; Domicilio: Madrid N° 1128. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Román SALEY.
- 8) 2147-68-1-79/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 30 - P. 2; Domicilio: Santiago Cabral N° 466. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: María Luisa MARCHIONI de VOUTHIER.
- 9) 2147-68-1-80/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 15 - P. 20; Domicilio: Alemania N° 2564. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Samuel MARGOSSIAN.
- 10) 2147-68-1-23/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 238 - P. 7; Domicilio: Bordoni N° 695. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Cesar Walter SAID.
- 11) 2147-68-1-30/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 71 - Mz. 71a - P. 12; Domicilio: Agüero N° 1173. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Rómulo Manuel PICASSO PERUGORRIA.
- 12) 2147-68-1-32/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Ch. 134 - Mz. 134a - P. 38; Domicilio: Sarmiento N° 2736. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ricardo Argentino DEVOTO.
- 13) 2147-68-1-34/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 68 - P. 18; Domicilio: Salta N° 165. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: María Sara TORRES; Miguel Domingo ANDINO.
- 14) 2147-68-1-52/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 216 - P. 13; Domicilio: Luis Bordoni N° 94. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Alejandro Raúl CUFFINI.
- 15) 2147-68-1-52/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 216 - P. 14; Domicilio: Luis Bordoni N° 94. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Miguel GANDARA; Pedro José HERNANDORENA.
- 16) 2147-68-1-53/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 132 - Mz. 132a - P. 23; Domicilio: Balcarce N° 2766. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Guillermo Héctor, CALVI; Hugo Julio, CALVI; Ernesto José, CALVI.
- 17) 2147-68-1-59/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 221 - P. 23; Domicilio: Alemania N° 3168. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Miguel GANDARA y Pedro José HERNANDORENA.
- 18) 2147-68-1-72/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 155 - Mz. 155a - P. 9; Domicilio: Avellaneda N° 3395. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Héctor José RUGERI.
- 19) 2147-68-1-23/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 10A - P. 25; Domicilio: Nicaragua N° 279. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Elvira Josefa GUIDA.
- 20) 2147-68-1-23/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 10A - P. 26; Domicilio: Nicaragua N° 279. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Olga COSENTINO.
- 21) 2147-68-1-40/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 147 - Mz. 147b - P. 20; Domicilio: Arias N° 3224. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José Antonio ANDRADA.
- 22) 2147-68-1-44/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 1 - P. 12; Domicilio: Alemania N° 1138. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Compañía Urbanizadora Buenos Aires SCA.
- 23) 2147-68-1-11/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 91 - Mz. 91A - P. 16; Domicilio: Ameghino N° 1047. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Daniel Enrique ALGARAY.
- 24) 2147-68-1-25/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 185 - P. 17; Domicilio: Alsina N° 675. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ángela Mercedes ALBERTI; María Angélica BOBO.
- 25) 2147-68-1-34/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 37 - P. 7; Domicilio: La Guitarra N° 550, Barrio La Lonja. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: LUPAZ Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria.
- 26) 2147-68-1-40/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 81 - Mz. 81a - P. 1-g; Domicilio: Esmeralda N° 3079. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Salvador Francisco CONSOLI; Amelia Ángela BERNASCHINA.
- 27) 2147-68-1-40/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 81 - Mz. 81a - P. 1-k; Domicilio: Esmeralda N° 3079. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Salvador Francisco CONSOLI; Amelia Ángela BERNASCHINA.
- 28) 2147-68-1-50/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 81 - Mz. 81a - P. 1-g; Domicilio: Esmeralda N° 3083. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Salvador Francisco CONSOLI; Amelia Ángela BERNASCHINA.
- 29) 2147-68-1-50/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 81 - Mz. 81a - P. 1-m (P. 68-24-19); Domicilio: Esmeralda N° 3083. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Salvador Francisco CONSOLI; Amelia Ángela BERNASCHINA.
- 30) 2147-68-1-27/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 165 - P. 27; Domicilio: La manta N° 403. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Rusta Doscientos Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera.
- 31) 2147-68-1-20/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 67 - P. 14-a; Domicilio: Fidel López N° 2962. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Aldo Hernán ENCALADA.
- 32) 2147-68-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Qta. 35 - P. 1; Domicilio: Araucanos N° 794. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ricardo Manuel SOSA; Mónica Beatriz DIANDA.
- 33) 2147-68-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Qta. 35 - P. 1 b (Plano 68-29-22); Domicilio: Araucanos N° 794. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ricardo Manuel SOSA; Mónica Beatriz DIANDA.
- 34) 2147-68-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Qta. 35 - P. 1; Domicilio: Araucanos N° 794. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ricardo Manuel SOSA; Mónica Beatriz DIANDA.
- 35) 2147-68-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Qta. 35 - P. 8 a (Plano 68-29-22); Domicilio: Araucanos

- N° 794. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ricardo Manuel SOSA; Mónica Beatriz DIANDA.
- 36) 2147-68-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Qta. 35 - P. 1; Domicilio: Araucanos N° 794. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ricardo Manuel SOSA; Mónica Beatriz DIANDA.
- 37) 2147-68-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Qta. 35 - P. 1a (Plano 68-29-22); Domicilio: Araucanos N° 794. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ricardo Manuel SOSA; Mónica Beatriz DIANDA.
- 38) 2147-68-1-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 82 - Mz. 82a - P. 2-a; Domicilio: José C. Paz N° 924. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Omar GASSETTI.
- 39) 2147-68-1-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 82 - Mz. 82a - P. 2-e (68-23-22); Domicilio: José C. Paz N° 924. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Omar GASSETTI.
- 40) 2147-68-1-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 11e - P. 8; Domicilio: Puerto Rico N° 60. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Oscar Emilio GUILLOT.
- 41) 2147-68-1-18/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 10 - Mz. 10c - P. 11; Domicilio: Bolivia N° 20. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Pascual Antonio DE PAULIS; Domingo VOLPE.
- 42) 2147-68-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 19 - P. 18; Domicilio: Prospero Luna N° 945. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Jorge CABALLERO.
- 43) 2147-68-1-15/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 100 - P. 19; Domicilio: Emilio Mitre N° 237. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José Manuel GONZALEZ; Eduardo BEMBIBRE.
- 44) 2147-68-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 169 - P. 2-a; Domicilio: San Martín N° 1374. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ezio RIGOTTI, Enrique RIGOTTI y Cornelio RIGOTTI.
- 45) 2147-68-1-22/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 115 - Mz. 115b - P. 19; Domicilio: Tacuarí N° 1273. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO y Ángel ALONSO SANCHEZ.
- 46) 2147-68-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 111 - P. 19; Domicilio: Scalabrini Ortiz N° 356, Barrio Los Aromos. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Agustín PALLIOTTI.
- 47) 2147-68-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 53 - Mz. 53D - P. 4; Domicilio: Chaco N° 36. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Cruz Elba, FERNANDEZ de FRANCHINI.
- 48) 2147-68-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 19 - P. 20; Domicilio: Alemania N° 2670. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Samuel MARGOSSIAN; Margos MARGOSSIAN.
- 49) 2147-68-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 5 - P. 6; Domicilio: El amanecer N° 1790. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Luis Alberto CHARIAUD; Enrique COLELA.
- 50) 2147-68-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 5 - P. 6; Domicilio: El amanecer N° 1790. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Luis Alberto CHARIAUD; Enrique COLELA.
- 51) 2147-68-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 202 - P. 23; Domicilio: El Barbijo N° 447. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ruta Doscientos Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera.
- 52) 2147-68-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 318 - P. 19; Domicilio: Bernardo de Irigoyen N° 768. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Francisco Alejo TORREGROSA, Gabriel José TORREGROSA, Andrea MENDINUETA.
- 53) 2147-68-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 211 - P. 22; Domicilio: El pericón N° 1921. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ruta Doscientos Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera.
- 54) 2147-68-1-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 48 - P. 8; Domicilio: Gran Malvina N° 4447. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Osvaldo Javier BOLLA- Érica Viviana CABRERA.
- 55) 2147-68-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 19 - P. 23; Domicilio: Alemania N° 1777. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Samuel MARGOSSIAN; Margos MARGOSSIAN.
- 56) 2147-68-1-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 6 - Mz. 6a - P. 1; Domicilio: French N° 598. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Juan Salustiano ARROZAGARAY.
- 57) 2147-68-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 8 - P. 13-a; Domicilio: Berrenechea N° 420. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: PREDIAL Sociedad en comandita por Acciones.
- 58) 2147-68-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 111 - P. 1-n; Domicilio: Lozano N° 87. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Dominga Victoria ODRIOSOLA Y ETCHART; Juan Bautista ODRIOSOLA Y ETCHART.
- 59) 2147-68-1-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 15 - P. 8; Domicilio: Dardo Rocha N° 2551. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Samuel MARGOSSIAN.
- 60) 2147-68-1-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 69B - P. 7; Domicilio: Tierra del Fuego N° 739. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Juan Carlos GOMEZ.
- 61) 2147-68-1-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 6 - P. 19; Domicilio: Dorrego N° 310. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Enrique COLELA - Luis Alberto CHARIAUD.
- 62) 2147-68-1-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 233 - P. 8; Domicilio: 12 de Octubre N° 25, Barrio La Paz. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Mirta Adela OVEJERO.
- 63) 2147-68-1-29/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 17 - P. 2; Domicilio: Jorge Isaac N° 1111. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Rodolfo Raúl, ARRUA; Rosa Elisabeth SPARTA.
- 64) 2147-68-1-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 304 - P. 31; Domicilio: Dardo Rocha N° 1492. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Roque ALBICOCCO.
- 65) 2147-68-1-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 53 - Mz. 53B - P. 22; Domicilio: Sarmiento N° 100. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Cruz Elba FERNANDEZ de FRANCHINI.
- 66) 2147-68-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 23 - P. 20; Domicilio: La Pampa N° 1126. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Hrant Hernando MINASSIAN.
- 67) 2147-68-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 41 - P. 18; Domicilio: La Pampa N° 1020. Localidad:

Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Hrant Hernando MINASSIAN; Abraham MAZLUMIAN.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de Monte

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Monte con domicilio en calle Alem 421, San Miguel del Monte, partido de Monte, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13 y 15 a 19.

- 1) 2147-73-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 54 - P. 4; Domicilio: Calle Italia y Roque Saenz Peña. Partido de Monte. Titular de Dominio: GONZALEZ, Ambrosio. Beneficiario: GUAYAN, Romualdo Jorge.
- 2) 2147-73-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 58 - P. 2; Domicilio: Belgrano 1294. Localidad: Monte. Partido de Monte. Titular de Dominio: BARRIOLA, Juan Francisco. Beneficiario: BARHT, Evangelina Matilde.
- 3) 2147-73-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 24 - P. 19-B; Domicilio: San Lorenzo 1469. Localidad: Monte. Partido de Monte. Titular de Dominio: LEGUIZAMON, María Elena e IBAÑEZ, José Luis. Beneficiario: TEILECHE, Ariel Gustavo.
- 4) 2147-73-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 17 - Mz. 17-A - P. 21; Domicilio: Independencia y Blandengues. Localidad: Monte. Partido de Monte. Titular de Dominio: BAZA, Anibal Francisco. Beneficiario: TOLEDO, Silvia Mabel.
- 5) 2147-73-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 26 - P. 2-A; Domicilio: Sayos 948. Localidad: Monte. Partido de Monte. Titular de Dominio: ALVAREZ, Arturo Jesús. Beneficiario: RAINERI, Verónica Esther y RAINERI, Ana María.
- 6) 2147-73-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 15 - Mz. 15-U - P. 4; Domicilio: Las Rosas S/N Barrio Los Espinillos. Localidad: Monte. Partido de Monte. Titular de Dominio: VILLALBA, Isabelino. Beneficiario: CUENCA, Alberto Armando.
- 7) 2147-73-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 54 - P. 3; Domicilio: Italia 1439. Localidad: Monte. Partido de Monte. Titular de Dominio: FLORES, Nicanor. Beneficiario: ASCUENAGA, Nora Isabel.

Ariel Trovero, Director

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita N° 53, 3° piso, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y jueves 14 a 16.

- 1) 2147-74-1-221/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 14 - P. 9; Domicilio: La Santa Maria 3302. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Iglesias Jesus Pastor.
- 2) 2147-74-1-67/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Qta. 34 - P. 5; Domicilio: LLERENA N° 1035. Localidad: FCO ALVAREZ. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LA PROVIDENCIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES-KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA- ORTEGA Ramon Bautista-CALVOSA Roberto CALVOSA Santiago-TORRES Camiido-GELONCH Cesar Socrates-VAZQUEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES-MARCOS SABIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA,COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA-SANTO DOMINGO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA E INMOBILIARIA-RENSELAR SOCIEDAD ANONIM,A COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILARIA AGROPECUARIA-LOS BASKOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES-DESIRELLO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA INVERSORA COESA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS-.
- 3) 2147-74-1-5469/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 56 - P. 7; Domicilio: MAGALLANES N° 2276. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: DELGADO de NUÑEZ Cirila Lydia.
- 4) 2147-74-1-126/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 67 - Mz. 67D - P. 16; Domicilio: PIO XII N° 2738. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MONASTERIO Francisco y MONASTERIO Vicente.
- 6) 2147-74-1-84/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 91B - P. 4; Domicilio: EL RODEO N° 2260. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ALVAREZ Y TRUEBA Francisco Pedro.
- 7) 2147-74-1-59/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Qta. 14 - P. 8E; Domicilio: CAYENA N° 2214. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LUBRANO Jose y ANDRADE de LUBRANO Celia Leonor.
- 8) 2147-74-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 15B - P. 12; Domicilio: ZEBALLOS N° 757. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MAGLIONE Manuel Ricardo.
- 9) 2147-74-122/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 56 - P. 7; Domicilio: MONTAGNE N° 9367. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: DELGADO de NUÑEZ Cirila Lydia.
- 10) 2147-74-1-49/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 89 - P. 1; Domicilio: YERSIN N° 10795. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MADERO NORTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA

Y FINANCIERA.

- 11) 2147-74-1-108/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Qta. 44 - P. 30; Domicilio: LARRETA N° 5801. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: TORRES Carlos Anibal.
- 12) 2147-74-188/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 14 - Mz. 14ak - P. 1 - SubP. B; Domicilio: DEMOCRACIA N° 1584. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CLARIBE SOCIEDAD INVERSORA Y DE SERVICIOS, CAPITAL FEDERAL.
- 13) 2147-74-1-62/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 61A - P. 4; Domicilio: SAN EMILIO N° 2268. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BRUZUELA Juan Carlos.
- 13) 2147-74-176/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 43G - P. 4; Domicilio: ARROYO N° 2726. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ORTIZ Raul Cesar.
- 14) 2147-74-1-25/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 33 - P. 15; Domicilio: COSTA RICA N° 1343. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: VILLEGAS Andres y BENETTI de VILLEGAS Anselmina Luisa.
- 15) 2147-74-1-167/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 6 - Mz. 6B - P. 31; Domicilio: ASCASUBI N° 10765. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: HERZBERG Samuel.
- 16) 2147-74-1-78/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Qta. 32 - Mz. 32B - P. 18; Domicilio: NECOCHEA N° 1353. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LORENZO de FARAVELLI Ana Dora.
- 17) 2147-74-1-27/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 94 - P. 7; Domicilio: IDE REGUEIRO J N° 4531. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ALVAREZ Arturo.
- 18) 2147-74-1-112/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Qta. 11 - Mz. 11B - P. 30; Domicilio: BILBAO N° 10769. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SONNTAG Maximo Federico Emilio-FILSA FINANCIACIONES INVERSIONES Y LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA-LISBOA SOCIDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 19) 2147-74-1-106/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 168 - P. 18; Domicilio: CHILE N° 279. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ROTTA Remigio Leandro.
- 20) 2147-74-1-223/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 92a - P. 11; Domicilio: FRAY MOCHO N° 1308. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GAYOSO Silverio-BARREÑA Jose Lorenzo y NUÑEZ Bernardo.
- 21) 2147-74-1-13/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 45 - P. 2; Domicilio: THAMES N° 1316. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GIOVANELLA Juan Carlos-HERRERA Maria Apolinaria-GIOVANELLA Maria Cristina y GIOVANELLA Alicia Susana.
- 22) 2147-74-1-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 11 - P. 2; Domicilio: PEDRO ANSALDO N° 786. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CASSETTA Antonio.
- 23) 2147-74-1-100/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 31 - Mz. 31a - P. 18; Domicilio: DALTON N° 1919. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ALONSO Marta Carmen.
- 24) 2147-74-1193/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 45 - P. 11; Domicilio: JUAN XXIII N° 2314. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ESPASANDIN SOTO Jose Maria.
- 25) 2147-74-1-319/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 7 - P. 13; Domicilio: LA SANTA MARIA N° 3411. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MAZZEO Pablo Reynaldo.
- 26) 2147-74-1314/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 52 - P. 11; Domicilio: DEAN FUNES N° 5250. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LANGMAN Y FELDMAN Leonardo-LANGMAN Y FELDMAN Irma-LANGMAN Y FELDMAN Roberto y LANGMAN Aaron.
- 27) 2147-74-1-85/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Qta. 6 - Mz. 6d - P. 1; Domicilio: MERCEDES N° 1098. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BASSO de ESCOBAR ROJAS Ada Esperanza-ESCOBAR Y BASSO Maria Gilda-ESCOBAR Y BASSO Carlos Antonio Maria.
- 28) 2147-74-1-245/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 11 - P. 2; Domicilio: GALARZA N° 5250. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MARCHETTI Hector Juan-RUBISTEIN Mauricio-MARTINEZ ZEMBORAIN de PUENTES Carmen Gumersinda.
- 29) 2147-74-1-5469/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 56 - P. 7; Domicilio: MAGALLANES N° 2276. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: IGARTUA Luis Andres.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Av. Bartolomé Mitre N° 2580, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 10 a 14.

- 1) 2147-74-1-140/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 49 - P. 12; Domicilio: Tte. CAMILLI 476. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ZUNGRI Francisco y RICCI Ada Maria Luisa.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de Navarro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para

que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Navarro con domicilio en calle Calle 107 N° 80, ciudad y partido de Navarro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

- 1) 2147-75-1-1-/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 17 - P. 1h; Domicilio: Calle 18 N° 773. Partido de Navarro. Titular de Dominio: Garmendia Nelly Amanda.
- 2) 2147-75-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 30 - Mz. 30f - P. 21; Domicilio: Calle 23 ENTRE 42 y 44. Partido de Navarro. Titular de Dominio: Municipalidad de Navarro.
- 3) 2147-75-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 1 - P. 10; Domicilio: Calle 17 N° 481. Partido de Navarro. Titular de Dominio: Municipalidad de Navarro.
- 4) 2147-75-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 1 - P. 6; Domicilio: Calle Trinidad entre Quintana y Pelegrini. Partido de Navarro. Titular de Dominio: Localidad de J.J. Almeyra. Orellano Feliciano.
- 5) 2147-75-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 44 - P. 3A; Domicilio: Calle Santa Flora S/N. Localidad: Villa Moll. Partido de Navarro. Titular de Dominio: Anibal Ramon, Osvaldo Rafael, e Ida Esther Galletti.
- 6) 2147-75-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 2 - P. 5A; Domicilio: Calle Parraveccini y Quintana S/N. Localidad: J.J. Almeyra. Partido de Navarro. Titular de Dominio: Lamfranchi Antonio Marcos.
- 7) 2147-75-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 75 - P. 12; Domicilio: Calle 30 entre 1 y 3 N° 82. Partido de Navarro. Titular de Dominio: Chaar Salmen Sali, Iseta Maria Ceferina.
- 8) 2147-75-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 70 - P. 2G; Domicilio: Calle 7 entre 52 y 54 S/N. Partido de Navarro. Titular de Dominio: Oliver Juan Jose, Navarro Maria Silvia.
- 9) 2147-75-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 51 - Mz. 51a - P. 1c; Domicilio: Calle 19 entre 40 y 42 N° 879. Partido de Navarro. Titular de Dominio: Maffone Romualdo.
- 10) 2147-75-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 20 - P. 3a UF 1; Domicilio: Calle 30 N° 647. Partido de Navarro. Titular de Dominio: Hernandez Adolfo Ademar, Aurora Nilda Antoniotti.
- 11) 2147-75-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 47 - Mz. 47b - P. 11; Domicilio: Calle 123 N° 580 entre 12 y 14. Partido de Navarro. Titular de Dominio: Fernandez Abel Oscar, Virginia Joaquina Sisternes, Diaz de Costa, Sara Isabel.
- 12) 2147-75-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 12 - Mz. 12c - P. 24 y 25; Domicilio: Calle 16 N° 1870. Partido de Navarro. Titular de Dominio: DELILO ROSA, Viñato y Delilo Genaro Nicolas, Viñato Genaro, Viñato y Delilo Ana Magdalena, Viñato y Delilo Emilia Brigida, Viñato y Delilo Alberto Ramon, Viñato y Delilo Jose Martin, VIÑATO Y DELILO MARIA, VIÑATO Y DELILO Angela ROSA, VIÑATO DELILO LUIS M.
- 13) 2147-75-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 34 - P. 8; Domicilio: Calle Santa Fe E/ Mendoza y Mitre. Localidad: Villa Moll. Partido de Navarro. Titular de Dominio: Schiaffino Jose Adolfo.
- 14) 2147-75-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 74 - P. 3-a; Domicilio: Calle 3 entre 30 y 32 N° 343. Partido de Navarro. Titular de Dominio: Herrera Carlos Alcides, Rocca Josefa Ester.
- 15) 2147-75-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 6 - Mz. 6c - P. 19; Domicilio: Calle 37 entre 26 y 28 N° 184. Partido de Navarro. Titular de Dominio: María Del Carmen Caffro.
- 16) 2147-75-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 6 - Mz. 6c - P. 19; Domicilio: Calle 37 entre 26 y 28 N° 184. Partido de Navarro. Titular de Dominio: María Del Carmen Caffaro.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de Patagones

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Patagones con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 217, Stroeder, partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 20.

- 1) 2147-79-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 75 - P. 4; Localidad: Stroeder. Partido de Patagones. Titular de Dominio: JOSE CURETTI.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de San Fernando

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Fernando, con domicilio en calle Lavalle N° 1117, Oficina "A", ciudad y partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 14.

- 1) 2147-96-1-23/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 43 - P. 18A - SubP. 3; Domicilio: R. Gandolfo 1686. Localidad: San Fernando. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Bienvenido Serapio PERRINI.
- 2) 2147-96-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 76 - P. 12; Domicilio: Quintana 4975. Localidad: San Fernando. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SOCIEDAD SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA.

- 3) 2147-96-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. K - Mz. 29B - P. 15; Domicilio: Gandolfo 3276. Localidad: San Fernando. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4) 2147-96-1-77/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 145 - P. 3; Domicilio: Entre Ríos 2379. Localidad: San Fernando. Partido de Tigre. Titular de Dominio: GIOVAGNOLI Vicente Osvaldo, PICARELLI PERROTT Aldo Mario o PICARELLI PERROTTA Aldo Mario, VILLARINO Delfor Osvaldo.
- 5) 2147-96-1-13/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 54 - P. 27; Domicilio: Gandolfo 4536. Localidad: San Fernando. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SANTA CATALINA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 6) 2147-96-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 112 - P. 1-A; Domicilio: Pasteur 1820. Localidad: Victoria. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ALMAGRO Toribio y SACRISTE Aristides.
- 7) 2147-96-1-25/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 67c - P. 15; Domicilio: Tucumán 2066 (ex 2058). Localidad: San Fernando. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ALVAREZ MARTINEZ Modesto.
- 8) 2147-96-1-7/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 17 - P. 10; Domicilio: Humayta 3865. Localidad: San Fernando. Partido de Tigre. Titular de Dominio: CAÑETE Lider Cayetano.
- 9) 2147-96-1-12/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 43 - P. 11; Domicilio: Simón de Iriondo 4589. Localidad: Victoria. Partido de Tigre. Titular de Dominio: GALLARDO Lazaro.
- 10) 2147-96-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 15 - P. 10; Domicilio: Alsina 132. Localidad: San Fernando. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SAGUIER y ARROTEA Carlos, SAGUIER y ARROTEA Eduardo, SAGUIER y ARROTEA de ZEMBORAIN Virginia, SAGUIER Y ARROTEA de GONZALEZ MORENO Aurelia, MACHAIN y ARRATOEIA Agustín Justiniano.
- 11) 2147-96-1-16/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 76 - P. 7; Domicilio: Miguel Cané 3235. Localidad: San Fernando. Partido de Tigre. Titular de Dominio: DI NARDO Adolfo- CERBELLI Carmen Silvana.
- 12) 2147-96-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 76 - P. 7; Domicilio: Miguel Cané 3235. Localidad: San Fernando. Partido de Tigre. Titular de Dominio: DI NARDO Adolfo-CERBELLI Carmen Silvana.
- 13) 2147-96-1-14-2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 79 - P. 5; Domicilio: Madero 2101. Localidad: San Fernando. Partido de Tigre. Titular de Dominio: BAEZ de MOLINA Honoria.
- 14) 2147-96-1-3566/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 70 - P. 3; Domicilio: Sobremonte 2225. Partido de Tigre. Titular de Dominio: POLIAKOFF de KUNIN Ester.
- 15) 2147-96-1-5-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 27 - P. 2r; Domicilio: Pedriel 2724. Localidad: San Fernando. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SUCESION HALL José Jorge.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de San Isidro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Isidro con domicilio en calle Rivadavia N° 195, ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Miércoles 13 a 14.

- 1) 2147-97-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 1 - P. 27; Domicilio: España N° 1181. Localidad: San Isidro. Partido de San Isidro. Titular de Dominio: ROTHENBURGER Guillermo Alfredo.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Miguel con domicilio en calle Pasaje Schwarzbarg 742, 1° piso, oficina 13, ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 17.

- 1) 2147-131-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 1 - P. 13; Domicilio: San Nicolás 452. Localidad: Muñiz. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: PAUNERO y DOMINGUEZ, Angelica Esther; RAME, Roberto.
- 2) 2147-131-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 179b - P. 21; Domicilio: Marconi 3583. Localidad: Don Alfonso. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: LAMACCHIA, Jose.
- 3) 2147-131-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 49 - P. 17c; Domicilio: Juan Manuel de Rosas 835. Localidad: Parque La Luz. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: VERGARA, Abdon Jose.
- 4) 2147-131-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 74b - P. 23; Domicilio: Luis Agote 3435. Localidad: Parque El Faro. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: GARCIA LABORDE, Eduardo Luis.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Publicas, San Pedro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 12.

- 1) 2147-99-1-2/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 24 - Mz. 24-A - P. 1 Y SEGUN PLANO 99-007-2020 PC 7-A; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: Antonio y Pedro Serafin CAO Y VAZQUEZ y Francisco, Manuel Antonio y Roberto Jose CAO. Beneficiario: NOGUERA Jorge.
- 2) 2147-99-1-6/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 29 - P. 6 y según plano 99-09-2015 6-a; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: RIOS Y BASANTE Silvia Aurelia y RIOS RAUL FRANCISCO. Beneficiario: ZELAYA, Manuel Antonio y PEREA Mercedes del Rosario.
- 3) 2147-99-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XIX - Sec. A - Mz. 51 - P. 4; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: TORIANO Y PEÑOÑORI Carlos Raul, TORIANO Santiago Carlos, y TORIANO Y GONZALEZ, Roxana Mabel, Sandra y Paola Lorena. Beneficiario: LENTICCHIA Elena Sara.
- 4) 2147-99-1-19/20216. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 82C - P. 13; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: INGENIERO JAIME RONAR RODRIGUEZ EMPRESA CONSTRUCTORA. Beneficiario: ECHEVARRÍA, NATALIA SOLEDAD.
- 5) 2147-99-1-167/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 119 - Mz. 119-B - P. 11; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: Crivelli Pedro Carlos. Beneficiario: MOLINA, Mirta Susana.
- 6) 2147-99-1-22/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 254 - P. 3-c; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: SANCHEZ NEGRETE MARIA GABRIELA Y MARIA ANDREA Y BERGAMASCHI NELLY EMMA. Beneficiario: ARMELLINI MIRTA SUSANA Y OTRO.
- 7) 2147-99-1-14/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Ch. 129 - Mz. 129-K - P. 18; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: CALVET, ABEL RUBEN. Beneficiario: DIAZ, Saul y otra.
- 8) 2147-99-1-30/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 480 - P. 42; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: PARRILLIS EMILIO. Beneficiario: DOMINGUEZ, Noelia Soledad y otro.
- 9) 2147-99-1-51/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Ch. 69 - Mz. 69N - P. 10; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: PENINO RODOLFO OSCAR. Beneficiario: GOMEZ ANTONELLA.
- 10) 2147-99-1-41/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIX - Sec. A - Mz. 59 - P. 8; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: GARCIA BEATRIZ. Beneficiario: ROLDAN, Oscar Andrés.
- 11) 2147-99-1-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 39 - P. 10; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: Beneficiario: CABRERA VERONICA GABRIELA.
- 12) 2147-99-1-6/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 35 - P. 8; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: VIDAL DE BINAGHI ANTONIA. Beneficiario: JUAN BENNAZAR HECTOR GUSTAVO.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente con domicilio en calle Bolívar N° 267, ciudad y partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 12 a 16.

- 1) 2147-100-1-71/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 55 - Mz. 55c - P. 11; Matrícula: 51893. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: SAMRA, José.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de Tapalqué

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tapalqué con domicilio en calle Belgrano N° 1693, Cachari, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

- 1) 2147-104-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 161 - P. 5; Domicilio: Regino Gomez 17. Localidad: Tapalque. Partido de Tapalqué. Titular de Dominio: PAVESE HECTOR JORGE.
- 2) 2147-104-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 161 - P. 5; Domicilio: Regino Gomez 17. Localidad: Tapalque. Partido de Tapalqué. Titular de Dominio: MORALES DELIA ESTHER.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de Trenque Lauquen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Trenque Lauquen con domicilio en calle Yrigoyen N° 65, localidad de Treinta de Agosto, Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14. Teléfono: 02392-507641.

1) 2147-107-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 19 - P. 3-b; Domicilio: Almafuerte N° 387. Localidad: Trenque Lauquen. Partido de Trenque Lauquen. Titular de Dominio: TRANSITO GEREZ.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Esteban Echeverría con domicilio en calle Vicente López N° 513, piso 1, Of. 9, ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes 11 a 17.

1) 2147-30-2-1/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 161 C - P. 4; Domicilio: Cuba N° 1323 e/ Bs As y Entre Rios. Localidad: El Jagüel. Partido de Esteban Echeverría. Titular de Dominio: Pinar SA Comercial Industrial Agropecuaria e Inversora. Beneficiario: Paula Isabel SALOMON.

2) 2147-30-2-6/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 10 - P. 1-A; Domicilio: Lavalle N° 2307 e/ Neuquen y Fraga. Localidad: Monte Grande. Partido de Esteban Echeverría. Titular de Dominio: Bozzalla Oreste Alejandro y Bozzalla Rodi Pedro. Beneficiario: Lucas Fabian Ruiz y Sra.

3) 2147-30-2-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 33 - Mz. 33V - P. 13; Domicilio: Esquiú N° 1037 ex 1031/34 e/ Alsina y Cervetti. Localidad: Monte Grande. Partido de Esteban Echeverría. Titular de Dominio: VICENTE Bernardo. Beneficiario: Enrique Antonio Rosales y Sra.

4) 2147-30-2-11/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 135 - P. 1; Domicilio: Rivadavia 2307 e/ Pasteur y Pueyrredon. Localidad: Monte Grande. Partido de Esteban Echeverría. Titular de Dominio: MORAES Maria de Lujan. Beneficiario: Jorge Mario Marchant.

5) 2147-30-2-12/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 84 - P. 15A; Domicilio: Saladillo N° 146 e/ Vicente Lopez y Fraccion. Localidad: Monte Grande. Partido de Esteban Echeverría. Titular de Dominio: BAFICO Juan Bautista. Beneficiario: Marcelo Daniel Torres y Sra.

6) 2147-30-2-13/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. J - Mz. 3 - P. 11; Domicilio: J.V. Gonzalez 454 e/ 9 de Julio. Localidad: Monte Grande. Partido de Esteban Echeverría. Titular de Dominio: CARRODANI Sergio Daniel y CARRODANI Nilda Nora. Beneficiario: Pedro Garnica Solorzano.

7) 2147-30-2-59/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 66 - P. 29; Domicilio: Espora 1779 ex 1781 e/ Camino de Cintura y Blanco Escalada. Localidad: 9 de Abril. Partido de Esteban Echeverría. Titular de Dominio: PETRONI Gregorio Juan Ricardo; HARGUINTEGUY Francisco Jose; PASTOR Jose Manuel Felipe; y ROMANO Vicente Inocencio. Beneficiario: Victor Mauricio Orope.

8) 2147-30-2-97/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. R - Mz. 184 - P. 1D; Domicilio: El Ceibo N° 1675 e/ Uruguay y Parana. Localidad: El Jagüel. Partido de Esteban Echeverría. Titular de Dominio: PORTUNATO Luisa Celina; BALLINARI Juan Florindo; NOVELLI Alfredo Oscar; y CANONICO Pedro Valerio Fernando. Beneficiario: Virginia Beatriz Gimenez y otro.

9) 2147-30-2-102/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. J - Mz. 83 - P. 5; Domicilio: Fgta Heroína N° 1660 ex 1668 e/ Urquiza y David Jewertt. Localidad: Monte Grande. Partido de Esteban Echeverría. Titular de Dominio: BARBANO Julio Angel. Beneficiario: Francisco Gabriel Ojeda.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de La Plata con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1312, piso 4, Oficina 47/48, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 11.

- 1) 2147-55-2-2072/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Qta. 110 - Mz. 110-j - P. 5; Domicilio: 526 esquina 20 N° 2.525. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: LOS TILOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 2) 2147-55-2-24-/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 161 - P. 4; Domicilio: 10 N° 3.671 e/606 y 607. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ARISTIQUES de DOBARRO, Alicia Dora.
- 3) 2147-55-2-30/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. M - Mz. 93 - P. 3; Domicilio: 153 e/413 y 414. Localidad: Arturo Seguí. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SEGUI y HUISI, Arturo y/o SEGUI Y HUISI, Stella Maria.
- 4) 2147-55-2-15-/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 55 - Mz. 55-g - P. 9; Domicilio: 519 N° 4.851 e/143 y 144. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ROSSI, Emir Narciso Elias.
- 5) 2147-55-2-63/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 58 - Mz. 58-t - P. 18; Domicilio: 33 N° 2.534 e/145 bis y 146. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SAN RAMON SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA y MANDATARIA.
- 6) 2147-55-2-5-/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 26 - Mz. 26-a - P. 12; Domicilio: 99 N° 301 e/1 y 2. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: RANDAZZO, Jose y/o RANDAZZO, Salvador.
- 7) 2147-55-2-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Qta. 205 - Mz. 205-a - P. 2; Domicilio: 35 N° 2.015 e/135 y 136. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: LALLO, Angel Osvaldo y/o RODRIGUEZ, Maria Luisa y/o MENGARELLI, Carlos Luis y/o BARBERO, Graciela Maria de Lourdes.
- 8) 2147-55-2-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 77 - Mz. 77-n - P. 35; Domicilio: 41 N° 2.974 e/154 y 155. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BELMONTE, Fernando Omar y/o BELMONTE TIRONE, Juan Carlos.
- 9) 2147-55-2-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Qta. 206 - Mz. 206-A - P. 21; Domicilio: 36 esquina 135 bis. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SABBATINI, Armando y/o SABBATINI Y MONTES, Patricia Gladys y/o SABBATINI Y MONTES, Adriana Edith y/o MONTES de SABBATINI, Irma Blasa.
- 10) 2147-55-2-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 47 - Mz. 47-a - P. 39; Domicilio: 46 N° 2110 e/137 y 138. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A y/o TELECOM PERSONAL S.A.
- 11) 2147-55-2-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 90-a - P. 6; Domicilio: 135 N° 2265 e/78 y 79. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: APPAZ, José.
- 12) 2147-55-2-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 26 - Mz. 26-b - P. 6; Domicilio: 600 N° 303 esquina 1. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: RANDAZZO, Jose y/o RANDAZZO, Salvador.
- 13) 2147-55-2-29/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Ch. 242 - Mz. 242-r - P. 8; Domicilio: 195 bis N° 679 e/45 y 46. Localidad: Lisandro Olmos. Partido de La Plata. Titular de Dominio: PATE, Francisco Juan y/o PATE, Alberto.
- 14) 2147-55-2-13/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. CC - Mz. 65 - P. 18; Domicilio: 437 e/134 y 135. Localidad: El Rincon, Villa Elisa. Partido de La Plata. Titular de Dominio: LA PRADERA SOCIEDAD ANONIMA.
- 15) 2147-55-2-82/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. CC - Mz. 53 - P. 3 y 4; Domicilio: 133 e/438 y 439. Localidad: City Bell. Partido de La Plata. Titular de Dominio: VISBY SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA y/o LA PRADERA SOCIEDAD ANONIMA.
- 16) 2147-55-2-12/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Qta. 2 - Mz. 2-e - P. 7; Domicilio: 116 N° 2.190 e/76 y 77. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ADAMO, Adip y/o ADAMO Y BASMACHI, Maria Rosa Nelida y/o ADAMO Y BASMACHI, Teresa y/o ADAMO Y BASMACHI, Isabel y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Felix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o UAQUIL, Margarita y/o ADAMO BASMACHE, Maria Rosa Nelida y/o AD.
- 17) 2147-55-2-13/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Qta. 2 - Mz. 2-e - P. 7; Domicilio: 116 N° 2.188 1/2 "B" e/76 y 77. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ADAMO, Adip y/o ADAMO Y BASMACHI, Maria Rosa Nelida y/o ADAMO Y BASMACHI, Teresa y/o ADAMO Y BASMACHI, Isabel y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Felix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o UAQUIL, Margarita y/o ADAMO BASMACHE, Maria Rosa Nelida y/o AD.
- 18) 2147-55-2-14/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Qta. 2 - Mz. 2-e - P. 7; Domicilio: 116 N° 2.188 1/2 "A" e/76 y 77. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ADAMO, Adip y/o ADAMO Y BASMACHI, Maria Rosa Nelida y/o ADAMO Y BASMACHI, Teresa y/o ADAMO Y BASMACHI, Isabel y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Felix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o UAQUIL, Margarita y/o ADAMO BASMACHE, Maria Rosa Nelida y/o AD.
- 19) 2147-55-2-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Qta. 2 - Mz. 2-e - P. 7; Domicilio: 116 N° 2.190 1/2 e/76 y 77. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ADAMO, Adip y/o ADAMO Y BASMACHI, Maria Rosa Nelida y/o ADAMO Y BASMACHI, Teresa y/o ADAMO Y BASMACHI, Isabel y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Felix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o UAQUIL, Margarita y/o ADAMO BASMACHE, Maria Rosa Nelida y/o AD.
- 20) 2147-55-2-21/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 41 - Mz. 41-b - P. 24; Domicilio: 99 N° 530 e/6 y 6 bis. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: GARATE Y PASQUINA, Beatriz Ines y/o GARATE Y PASQUINA, Alberto Osvaldo y/o PASQUINA, Ines..

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Av. Olivos 2470, localidad de Ing. Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-133-2-13/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 25B - P. 15; Domicilio: PITAGORAS 1678. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALTOS DE GRAND BOURG SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

- 2) 2147-133-2-167/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 170 - P. 27A; Domicilio: MADAME CURIE 3864. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MENE ANA MARIA MENE MARIA ISABEL.
- 3) 2147-133-2-116/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 49B - P. 2; Domicilio: AVENIDA OLIVOS 2653. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ACCENORT SOCIEDAD DE SOCIEDAD LIMITADA.
- 4) 2147-133-2-195/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 75A - P. 9; Domicilio: DOCTOR JUAN CARLOS BARONI 1871. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JOSE LOREZO CAMERA Y CARMEN ISABEL DELGADO DE CAMERA.
- 5) 2147-133-2-194/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 75A - P. 9; Domicilio: DOCTOR JUAN CARLOS BARONI 1871. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JOSE LOREZO CAMERA Y CARMEN ISABEL DELGADO DE CAMERA.
- 6) 2147-133-2-121/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 73A - P. 20; Domicilio: MANUEL ACEVEDO 710. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CUENCA ANTONIO.
- 7) 2147-133-2-120/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 73A - P. 20; Domicilio: MANUEL ACEVEDO 710. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CUENCA ANTONIO.
- 8) 2147-133-2-120/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 43 - P. 4; Domicilio: JUAN MARIA GUTIERREZ 4795. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AGUIRRE DE COLLADO ANA MARIA.
- 9) 2147-133-2-119/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 43 - P. 4; Domicilio: JUAN MARIA GUTIERREZ 4793. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AGUIRRE DE COLLADO ANA MARIA.
- 10) 2147-133-2-248/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 106 - P. 6D; Domicilio: SOLDADO BAIGORRIA 2115. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MARTZ FELIPE Y BRAUM Y MOREL ELISA.
- 11) 2147-133-2-216/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 29C - P. 17; Domicilio: PASO DE LOS ANDES 2362. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BARTOLI UMBERTO.
- 12) 2147-133-2-13/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 25B - P. 15; Domicilio: PITAGORAS 1678. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALTOS DE GRAND BOURG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 13) 2147-133-2-167/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 170 - P. 27A; Domicilio: MADAME CURIE 3864. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MENE ANA MARIA MENE MARIA ISABEL.
- 14) 2147-133-2-116/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 49B - P. 2; Domicilio: AVENIDA OLIVOS 2653. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ACCENORT SOCIEDAD DE SOCIEDAD LIMITADA.
- 15) 2147-133-2-195/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 75A - P. 9; Domicilio: DOCTOR JUAN CARLOS BARONI 1871. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JOSE LOREZO CAMERA Y CARMEN ISABEL DELGADO DE CAMERA.
- 16) 2147-133-2-194/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 75A - P. 9; Domicilio: DOCTOR JUAN CARLOS BARONI 1871. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JOSE LOREZO CAMERA Y CARMEN ISABEL DELGADO DE CAMERA.
- 17) 2147-133-2-121/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 73A - P. 20; Domicilio: MANUEL ACEVEDO 710. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CUENCA ANTONIO.
- 18) 2147-133-2-120/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 73A - P. 20; Domicilio: MANUEL ACEVEDO 710. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CUENCA ANTONIO.
- 19) 2147-133-2-120/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 43 - P. 4; Domicilio: JUAN MARIA GUTIERREZ 4795. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AGUIRRE DE COLLADO ANA MARIA.
- 20) 2147-133-2-119/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 43 - P. 4; Domicilio: JUAN MARIA GUTIERREZ 4793. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AGUIRRE DE COLLADO ANA MARIA.
- 21) 2147-133-2-248/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 106 - P. 6D; Domicilio: SOLDADO BAIGORRIA 2115. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MARTZ FELIPE Y BRAUM Y MOREL ELISA.
- 22) 2147-133-2-136/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 24 - P. 28; Domicilio: FRAGATA HEROÍNA 2078. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RAFFAELLI AGUSTIN; RAFFAELLI DAVID; BUZZI ARNOLDO; ROMANO LARROCA ROQUE.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Plata con domicilio en calle 45 N° 418, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-55-3-2269/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Ch. 247 - Mz. 247-E - P. 24-A; Partida: 215680. Domicilio: 200 N° 538 E/ 42 Y 43. Partido de La Plata. Titular de Dominio: GARCIA DIAZ, GUILLERMO.
- 2) 2147-55-3-1653/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. BB - Qta. 16 - Mz. 16-C - P. 16; Partida: 228736. Domicilio: 425 E/ 28 Y 28 BIS. Partido de La Plata. Titular de Dominio: DE ANTONI, GRACIELA LILIANA, OSCAR JORGE, ALEJANDRO LUIS, DANIEL JULIO.
- 3) 2147-55-3-1624/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 89 - Mz. 89-E - P. 23; Partida: 286785. Domicilio: 156 E/ 524 Y 525. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SANTA ANA DEL PLATA INMOBILIARIA, SOCIEDAD COMERCIAL EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 4) 2147-55-3-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 288 - Mz. 288-A - P. 13; Partida: 172710. Domicilio: 52 entre 153 y 154. Partido de La Plata. Titular de Dominio: CHAPETTA Y MOLINARI NOEMI BEATRIZ.
- 5) 2147-55-3-1742/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 288 - Mz. 288-A - P. 13; Partida: 172710. Domicilio: 52 entre 153 y 154. Partido de La Plata. Titular de Dominio: CHAPETTA Y MOLINARI NOEMI BEATRIZ.
- 6) 2147-55-3-2560/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Ch. 24 - Fr. 2 - P. 11; Partida: 113577. Domicilio: 95 N° 386 E/ 1Y3. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MORENO, JUAN MANUEL.
- 7) 2147-55-3-1808/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Qta. 212 - Mz. 212-A - P. 20; Partida: 134116. Domicilio: 50 N° 2039 135Y136. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SANGSTER de GIACCO, ELENA.
- 8) 2147-55-3-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 73-B - P. 9; Partida: 269981. Domicilio: 9 N° 5737 E/ 477 Y 478. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SASIAIN Y ALARGUNSORO, OLGA NOEMI, MARIA DEL CARMEN; ALARGUNSORO de SASIAIN, FIDELIA.
- 9) 2147-55-3-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 64 - P. 13; Partida: 104126. Domicilio: 480 E/ 7 Y 8 S/N. Partido de La Plata. Titular de Dominio: TRAMONTIN, RICARDO OSCAR; BUGALLO DE TRAMONTIN, MARGARITA NELLY.
- 10) 2147-55-3-2131/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Ch. 98 - Mz. 98-H - P. 4; Partida: 307705. Domicilio: 158 N° 769 E/ 47 Y 49. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BEAMONTE, AGUSTIN; BEAMONTE AGUSTIN (h), VENANCIO PEDRO, BEAMONTE RAUL.
- 11) 2147-55-3-2626/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Qta. 204 - Mz. 204-G - P. 15; Partida: 250759. Domicilio: 33 N° 2084 E/ 136 Y 137. Partido de La Plata. Titular de Dominio: CAROLEO TOMAS; SICANO, SOFIA.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Plata con domicilio en calle calle 48 N° 818, 4º piso "A", ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 11 a 14:30. Teléfono: 0221-421-0858; Email: escribanoslaplata@hotmail.com.

- 1) 2147-55-3-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 80-b - P. 3-a; Domicilio: calle 28 s/n e/478 y 479. Partido de La Plata. Titular de Dominio: RIUSECH, Rubén Bartolomé.
- 2) 2147-55-3-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 10-b - P. 1-f; Domicilio: calle 99 N° 571 e/125 y Ruta 11. Partido de La Plata. Titular de Dominio: PEREZ, Gerardo.
- 3) 2147-55-3-29/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 95 - P. 1-f; Domicilio: calle 42 N° 3159 e/157 y 158. Partido de La Plata. Titular de Dominio: PORTNOY, Lidía Berta.
- 4) 2147-55-3-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Qta. 97 - Mz. 97-d - P. 2 (POR PLANO QUE PRETENDE PRESCRIBIR 55-031-2021,2-a); Domicilio: calle 16 N° 868 e/523 y 524. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MAGGI, Francisco y MONDRO, María Guillermina.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Merlo con domicilio en calle José León Larré N° 536, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

- 1) 2147-72-3-138/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 5 - Mz. 5-k - P. 10; Domicilio: Mistral N° 1535. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Felix Ignacio Cano. Beneficiario: Rodolfo Oscar Taffuri y Norma Haydee Peralta.
- 2) 2147-72-3-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 286 - P. 26; Domicilio: Colombre N° 2320. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Jose Lorenzo Barreña; Francisco Ben. Beneficiario: Juan Manuel Gonzalez.
- 3) 2147-72-3-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 137 - P. 26; Domicilio: Jose Marti N° 3496. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Jose Carlos V. De Mattei; Alfredo Jesus Miranda Garcia; Ricardo Maroni. Beneficiario: Jose Felix Gonzalez y Graciela Susana Corbalan.
- 4) 2147-72-3-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 608 - P. 29; Domicilio: Coronel Salvadores N° 2940.

- Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Angel Luis Vaccaro; Juan Angel Palacio ; Adrian Angel Sartori. Beneficiario: Jose Alberto Alvarez Gonzalez y Rosa Angela Varela.
- 5) 2147-72-3-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 79 - P. 14; Domicilio: Azurduy N° 1226. Localidad: Parque San Martin. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Aurelio Julio Croce. Beneficiario: Sara Lopez.
- 6) 2147-72-3-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 135-b - P. 14; Domicilio: Rodriguez N° 3495. Localidad: Parque San Martin. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Barrio Parque San Martin. Beneficiario: Rafael Gerardo Sosa.
- 7) 2147-72-3-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 97 - P. 18; Domicilio: Gallo N° 582. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Lidia Schapira de Kuras. Beneficiario: Natalia Vanesa Bernal.
- 8) 2147-72-3-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Qta. 8 - Mz. 8-c - P. 15; Domicilio: 24 de Noviembre N° 964. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Miguelina Alcira Rios. Beneficiario: Flavia Ceferina Caballero y Juan Diaz.
- 9) 2147-72-3-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 41 - P. 21; Domicilio: Salguero N° 2736. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Carolina Evelina Zwass y Friedlich; Nacha Friedlich de Swass. Beneficiario: Claudia Beatriz Herrera.
- 10) 2147-72-3-31/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. N - Mz. 5 - P. 11; Domicilio: Huemul N° 143. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Hugo Nestor Callerio; Ines Ramona Costa de Callerio. Beneficiario: Hortencia Noemi Blanco.
- 11) 2147-72-3-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 12 - Mz. 12-y - P. 26; Domicilio: El Palomo N° 1172. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Ernilde Laura Selasco y Filippelli; Alcira Luisa Selasco y Filippelli; Alberto Selasco y Filippelli; Amalia Filipelli de Selasco. Beneficiario: Maria Andrea Coronel y Dardo Daniel Cardozo.
- 12) 2147-72-3-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 3 - Mz. 3-j - P. 24; Domicilio: Heredia N° 4140. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Miguel Angel Moltedo. Beneficiario: Vidala Martinez.
- 13) 2147-72-3-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 6 - Mz. 6-b - P. 3; Domicilio: Las Dalias N° 1233. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Adela Olce Cobas Romero. Beneficiario: Julia Ester Garcia.
- 14) 2147-72-3-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. L - Mz. 24 - P. 12; Domicilio: : Independencia N° 3517. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Romero de Oliver, Maria Rita; Oliver, Maria Rosa Lucia; Oliver de Laspiur, Julia Natalia; Oliver de Canale Demaria, Magdalena Carlota; Oliver, Juan Pablo; Oliver, Luis Ramon; Oliver, Samuel Francisco. Beneficiario: Mirta Beatriz Burgos.
- 15) 2147-72-3-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. T - Mz. 25 - P. 10-b; Domicilio: Juan B. Justo N° 686. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Jorgelina Aranda de Moris. Beneficiario: Noemi Concha y Daniel Abdon Farias.
- 16) 2147-72-3-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. DD - Mz. 133 - P. 10; Domicilio: Av. Argentina N° 5911. Localidad: Parque San Martin. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Susana Magdalena Vela de Lainez; Maria Joaquina Mercedes Vela. Beneficiario: Zulma del Carmen Gomez y Cayetano Valenzuela.
- 17) 2147-72-3-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. CC - Mz. 84 - P. 11-a; Domicilio: Las Magnolias N° 1581. Localidad: Agustin Ferrari. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Briginio Salcedo; Florencio Salcedo. Beneficiario: Maria Leonor Moreno y Andres Caballero.
- 18) 2147-72-3-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 107 - P. 28; Domicilio: Nuñez N° 3340. Localidad: Pontevedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Credito Edificador y Pavimentador Sociedad Anonima. Beneficiario: Hector Ramon Ortiz.
- 19) 2147-72-3-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 8 - Mz. 8-b - P. 10; Domicilio: Carrasco N° 267. Localidad: Pontevedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Pedro Cohen. Beneficiario: Rosa Raquel Cordoba y Juan Alberto Benitez.
- 20) 2147-72-3-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. S - Mz. 119 - P. 4; Domicilio: Forest N° 847. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Rosario Modesta Fernandez de Vega; Laura Fernandez de Gonzalez; Norma Beatriz Fernandez; Nelly Vega y Fernandez; Alicia Beatriz Vega y Fernandez; Modesta Fernandez de Vega. Beneficiario: Nora Edit Tripodi.
- 21) 2147-72-3-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 20 - P. 19; Domicilio: Sivori N° 1694. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Federico Pedro Rosso. Beneficiario: Oscar Arturo Caceres.
- 22) 2147-72-3-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 42 - P. 6; Domicilio: Cucha Cucha N° 1874.. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Joaquina Salas Oroño de Vela. Beneficiario: Juan Carlos Guzman y Silvia Alejandra Salvatierra.
- 23) 2147-72-3-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 334 - P. 27; Domicilio: Carlos Gardel N° 389. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Luis Carlos Druille. Beneficiario: Alicia Dolores Bazan.
- 24) 2147-72-3-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. T - Mz. 34 - P. 11; Domicilio: Juan B. Justo N° 793.. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Edmundo Bautista Colombo y Maria Elda Colombo. Beneficiario: Maria Rosa Otazo.
- 25) 2147-72-3-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 88 - P. 4; Domicilio: Rojas N° 564. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Alejandro Siguenza Diaz. Beneficiario: Roberto Daniel Farias.
- 26) 2147-72-3-161/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 91 - P. 12; Domicilio: Drumond N° 501.. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: La Esmeralda Capitalizacion Sociedad Anonima Argentina. Beneficiario: Leonor Manuela Mera.
- 27) 2147-72-3-27/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 143 - P. 15 - SubP. 3; Domicilio: Merlo N° 250. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Rosa Caia. Beneficiario: Silvia Beatriz Aldeano Montemolin.
- 28) 2147-72-3-83/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 92 - P. 1-d; Domicilio: Bolivia N° 39. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Americo Beguet. Beneficiario: Patricia Adriana Osorez y Andres Joaquin Lavin.
- 29) 2147-72-3-101/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 87 - P. 20; Domicilio: Baunes N° 631.. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Emidiva Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria.

Beneficiario: Margarita Vargas.

30) 2147-72-3-80/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 60 - P. 12; Domicilio: Alpatagal N° 1085.. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Luis Cozme Lavrik. Beneficiario: Alejandra Sonia Irueta.

31) 2147-72-3-156/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 51-b - P. 14; Domicilio: Carrizo N° 327.. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Eliseo Ayala Agüero. Beneficiario: Melania Ayala Agüero.

32) 2147-72-3-128/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 28 - P. 13-a; Domicilio: Helvecia N° 1524.. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Hector Douglas Pajariño. Beneficiario: Aquilina Caceres Villalba.

33) 2147-72-3-89/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 175 - P. 10; Domicilio: Goya N° 2628. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Antonio Di Yorio. Beneficiario: Andres Fabian Alberti y Flavia Soledad Fernandez.

34) 2147-72-3-142/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Ch. 1 - Mz. 1-g - P. Pc; Domicilio: Arenas N° 1442.. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Castelmar Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Alicia Beatriz Acuña.

35) 2147-72-3-63/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 63 - P. 4-g; Domicilio: Chile N° 138. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Camilo Taboada. Beneficiario: Ramon Florencio Aguirre.

36) 2147-72-3-49/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. S - Mz. 119 - P. 2; Domicilio: Forest N° 829. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Fernandez de Vega, Rosario Modesta o Modesta Rosario; Fernandez de Gonzalez, Laura; Fernandez, Norma Beatriz; Vega y Fernandez, Nelly y Alicia Beatriz. Beneficiario: Montiel Riquelme, Lidia Rosa y Juan Carlos Agüero.

37) 2147-72-3-61/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Mz. 50 - P. 4; Domicilio: Bartolome Mitre N° 2571. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Aurora Gimenez Garcia de Novo; Silvia Lujan Novo; Daniel Maximo Novo; Liliana Soledad Novo. Beneficiario: Nancy Elisabet Salinas.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de San Miguel con domicilio en calle Av. Olivos 2470, localidad de Ing. Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-131-3-3/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 125 - P. 16; Domicilio: FLORENCIO SANCHEZ 3199. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: ALBISU DE IBARRA RAQUEL AGUSTINA.

2) 2147-131-3-11/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 24 - P. 2B; Domicilio: JOSE MARIA ROSA 2853. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: TAUREL HECTOR; TAUREL DELIA Y TAUREL FRANCISCO EUSEBIO.

3) 2147-133-3-8/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 83A - P. 14; Domicilio: SAINT EXUPERY 2372. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: ALBARRACIN RAMON DANIEL.

4) 2147-131-3-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 62 - P. 17; Domicilio: CORNELIO SAAVEDRA 4296. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: DI LAUDO ALDO ERNESTO Y DI LAUDO JOSE MARIA.

5) 2147-131-3-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 93 - P. 9; Domicilio: AV. REMIGIO LOPEZ. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: ALCOLOUMBRE LEON.

6) 2147-131-3-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 6 - P. 21; Domicilio: LAS HERAS 4874. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: HERRERA DE HUMANO FLORENTINA.

7) 2147-131-3-7/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 83A - P. 14; Domicilio: SAINT EXUPERY 2372. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: ALBARRACIN RAMON DANIEL.

8) 2147-131-3-14/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 19H - P. 19; Domicilio: LUIS SALGUERO 712. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: ARECHAVALA JUAN FRANCISCO.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo N° 2749, ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 14:30 a 18.

1) 2147-74-8-76/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. CH - Qta. 19 - Mz. 19AU - P. 16; Domicilio: Soldado Toledo y Alsina 1171. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MORENO 2000 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2) 2147-74-8-85/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - P. 203A; Domicilio: Stephenson 7311. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ARDISSONE Jose Antonio.

3) 2147-74-8-49/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Qta. 24 - P. 2; Domicilio: Arechavala 4902. Partido de

- Moreno. Titular de Dominio: ARNEDEO y ESPINOSA Celso Federico, Jorge Werther, Miguel Enrique.
- 4) 2147-74-8-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 29 - P. 5; Domicilio: Samaniego 10378. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PINEDA ROMERO de JUNCOSA Dolores.
- 5) 2147-74-8-44/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 38 - Mz. 38k - P. 15; Domicilio: Fray Luis Beltran 845. Partido de Moreno. Titular de Dominio: EL ACICATE Sociedad Civil Colectiva.
- 6) 2147-74-8-31/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 20 - P. 10; Domicilio: Parodi 2810. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GARCIA, Carlos Antonio y BUELA, María Susana.
- 7) 2147-74-8-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 119A - P. 16; Partido de Moreno. Titular de Dominio: DE MARTINO Urbano Jose, NEGUEMBOR Oscar Rosendo, SAFIR de GORLOVETZKY Judith, HAPNER Manuel, GIACCAGLIA de HEPNER Marta Lilia, SANCHEZ de ROSSI Angela Emilia, BONAHOA Azucena Blanca, LOS BASKOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, IMPULSORA REIM SOCIEDAD ANONIMA, LIED SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, NIBORAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, NIWIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA, JAVADRI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, ROSUCAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, CAMPOS con CROSATO Delia Clotilde, MANLIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 8) 2147-74-8-64/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Qta. 23 - Mz. 23M - P. 22; Domicilio: Granaderos 10571. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SONNTANG de Anderson Gerda Juana.
- 9) 2147-74-8-48/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 12 - P. 19; Domicilio: Lebensohn 2319. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CANDIA Eduardo.
- 10) 2147-74-8-68/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 14 - Mz. 14A - P. 12; Domicilio: Belaustegi 2358. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MUÑOZ Alicia Luz.
- 11) 2147-74-8-43/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 72B - P. 10; Domicilio: Dr. Alexis Carrel nº6116. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LUGO Carmelino Daniel.
- 12) 2147-74-8-24/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 69B - P. 11; Domicilio: Manuel Galvez nº9720. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LAVALLEN Olga Elida.
- 13) 2147-74-8-57/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 67A - P. 7; Domicilio: Goya nº 1042. Partido de Moreno. Titular de Dominio: KYOMI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA.
- 14) 2147-74-8-38/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 18 - Mz. 18ss - P. 9; Domicilio: Peru nº 2284. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SEGNATI Ernesto Vicente, BIANA de SEGNATI Carmen Nelida.
- 15) 2147-74-8-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 16 - Mz. 16a - P. 1d; Domicilio: El Pidio Gonzalez 2156. Partido de Moreno. Titular de Dominio: AON Julio.
- 16) 2147-74-8-31/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 4d - P. 7; Domicilio: Alfonsina Storni 10864. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LOPEZ Nilda.
- 17) 2147-74-8-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Ch. / - Qta. 46 - Mz. 46F - P. 8; Domicilio: Felix de Azara 10366. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CAMPOS Adeodato.
- 18) 2147-74-8-103/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 62b - P. 10; Domicilio: Victorica 5816. Partido de Moreno. Titular de Dominio: HIBASIS Sociedad Anonima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.
- 19) 2147-74-8-117/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. Fr3 - P. 3; Domicilio: Bermejo 1852. Partido de Moreno. Titular de Dominio: AMBRINI Claudio Alberto.

Ariel Trovero, Director.

jul. 7 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73179/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 4, Sección B, Manzana 19, Parcela 10, Partida 9711.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79130/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 132, Parcela 18 B, pda. 69822.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79588/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 C, Parcela 10, Partida 29232.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79753/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 24, Manzana 24 B, Parcela 05, Partida 44367.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79755/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 49, Parcela 26, pda. 17747.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73893/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 88, Manzana 88 A, Parcela 1 A, pda. 285

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-79840/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 242, Parcela 22, Pda. 55021.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74343/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81 F, Parcela 26, pda. 29269

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76949/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 47, Parcela 05, Partida 108444.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-79827/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 40, Parcela 1, Pda. 99901.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77437/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 30, Manzana 30 D, Parcela 21, Partida 37014.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77790/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 G, Parcela 7, pda. 55123

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-79841/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 42, Manzana 42 B, Parcela 3, Pda. 62154.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-79849/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 306, Parcela 15, pda. 40550

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-79862/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 147, Parcela 18, Partida 20659.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78160/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 103, Parcela 14, pda. 66826

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79863/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 11, Parcela 1, pda. 6881

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79892/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 91, Parcela 02, Partida 62495.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79893/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 55, Manzana 55 A, Parcela 21, Pda. 14111

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 55, Manzana 55 A, Parcela 22, Pda.14112

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79933/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 63, Parcela 24, Pda. 49108

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-79968/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 34, Parcela 29, Partida 17312

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 34, Parcela 30, Partida 17313.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78393/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 191, Parcela 01, Partida 103732

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 191, Parcela 02, Partida 103733

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 191, Parcela 26, Partida 103757.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79969/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 33, Parcela 14, Partida 17272.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-79997/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 42, Manzana 42 E, Parcela 3, pda 4099

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-79998/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 156, Parcela 14, pda. 67888

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-80003/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 289, Parcela 10, pda. 104634

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término Del Término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-80029/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 57, Manzana 57 A, Parcela 07, Partida 37340

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 57, Manzana 57 A, Parcela 08, Partida 37341.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-80081/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 74, Manzana 74 A, Parcela 17, Partida 7228.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78394/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 4, Parcela 9, pda. 27942

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-80082/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 3, Manzana 3 D, Parcela 13, Partida 95056.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82111/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 408, Parcela 11 A, Partida 94053

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 408, Parcela 12 A, Partida 94054

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 408, Parcela 13 A, Partida 94055.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82114/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 117, Parcela 1 E, pda. 34942

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 117, Parcela 2, pda. 3091

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82126/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72J, Parcela 14, pda. 107086

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82273/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 141 A, Parcela 1, pda. 25936

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82289/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 16, Parcela 1, pda. 10037

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82373/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 30, Parcela 8, pda. 8816

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82389/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 393A, Parcela 14, pda. 44201

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82394/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 100, Parcela 20, pda. 30380

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82463/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 238, Parcela 4, pda. 49751

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82507/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 87, Manzana 87 A, Parcela 15 A, pda. 100740

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82541/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 95, Parcela 19, pda. 25407

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 95, Parcela 20, pda. 25408

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82568/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 46, Manzana 46 A, Parcela 13, pda. 53631

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82540/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 37, Manzana 37 A, Parcela 3, pda. 42033

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82595/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 4, Parcela 2, pda. 27761

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78852/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 67, Parcela 05, Partida 29768

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 67, Parcela 06, Partida 29769

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 67, Parcela 07, Partida 29770

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 67, Parcela 08, Partida 29771.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78866/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 24, Manzana 24 C, Parcela 07, Partida 39438.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78973/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 71, Manzana 71 O, Parcela 21, Partida 85641.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78975/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 03, Partida 40729.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78995/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 80, Manzana 80 A, Parcela 03, Partida 13408.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-79042/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 248, Parcela 14 D, pda. 89093

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-79043/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 110, Parcela 2, Pda. 27156

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-79085/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 61, Parcela 05, Partida 29793.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 7 v. jul. 11

CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - El Consejo Superior del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires, por delegación de la Asamblea Provincial, aprobó, con fecha 30/06/2023, un aumento del cincuenta y cinco con dieciséis por ciento (55,16 %) sobre los aranceles vigentes, en todas las prácticas previstas y en el valor de la hora odontológica, según publicación en el Boletín Oficial N° 26.916 de fecha 11/09/12.- Además estableció, como adecuación a los lineamientos de la OMS, la eliminación del Capítulo EPP (Elementos de Protección Personal)". La Plata, junio de 2023.

Martín Fredes, Secretario General; **Sergio Geréz**, Presidente.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica